

PERIOD EU OFICIAL

ORGANO DE DIFUSION OFICIAL DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO.

PUBLICADO BAJO LA DIRECCION DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha 17 de agosto de 1926 DGC Núm. 0010826 Características 11282816

Epoca 6a. Villahermosa, Tabasco 1 DE ABRIL 2017 7781

No.-7158

COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE TABASCO

DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA

Convocatoria: 001

Con fundamento en los Artículos 76 de la Constitución Política del Estado de Tabasco, 21, 24 fracción II, 26 y 27 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Estado de Tabasco y el Artículo 40 del Reglamento de su Ley, se convoca a los interesados en participar en la licitación para la contratación de Seguro de Vida de conformidad con lo siguiente:

Licitación Pública Nacional

| | Mo. de Neitábión | Costo do dos bases | Rocha lingto para soquistic bases | Junta da esta esta comenda | Vigilia Argetaleptores | Presentación de pronderción en a y abertura sieneca. | Apia pe aperusa atoriomica |
|-------------------------|------------------|--------------------|--------------------------------------|-------------------------------|---------------------------|--|-------------------------------|
| 200 | 56081001-001-17 | \$3,500.00 | 05/04/2017 | 07/04/2017 | No habrá vísita a | 25/04/2017 | 27/04/2017 |
| ACCUSTO A 400 LEGISLAND | | | 15:00 horas | 14:00 horas | instalaciones | 10:00 horas | 10:00 horas |

| Manager of Arrival and Arrival | Loue | Tigve CAPIES | Déganpelan | Canadad | Timdad de medida |
|--------------------------------|------|--------------|----------------|---------|------------------|
| 3 | 1 | 0000000000 | Seguro de Vida | 1,533 | Servicios |
| - | | · . | · · | | · . |
| - | 2 | 0000000000 | Seguro de Vida | 1,479 | Servicios |
| - | | | · | | Ì |

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta en Internet: http://www.secotab.gob.mx o bien en: Paseo la Choca 100, Colonia Tabasco
 2000, C.P. 86035, Centro, Tabasco, teléfono: 993-316-41-85, los días 03, 04 y 05 de Abril de 2017; con el siguiente horario: 8:30 a 15:00 horas. La forma
 de pago es: Depósito al Banco Banamex, S, A No. De cuenta 08208158288, De sucursal No. 0820, Centro Financiero Tabasco 2000, Beneficiario Secretaria
 de Planeación y Finanzas del Gobierno del Estado de Tabasco.
- La junta de aclaraciones se flevará a cabo el día 07 de Abril del 2017 a las 14:00 horas en: Sala de Directores "C.P. Manuel Antonio Pérez Solls", planta baja del Colegio de Bachilleres de Tabasco, ubicado en: Paseo la Choca 100, Col. Tabasco 2000, C.P. 86035, Centro, Tabasco.
- El acto de presentación de proposiciones y apertura de la propuesta técnica se efectuará el dia 25 de Abril del 2017 a las 10:00 horas, en: Sala de Directores "C.P. Manuel Antonio Pérez Solis", planta baja del Colegio de Bachilleres de Tabasco, ubicado en: Paseo la Choca 100, Col. Tabasco 2000, C.P. 86035, Centro, Tabasco.
- La apertura de la propuesta económica se efectuará el día 27 de Abril del 2017 a las 10:00 horas, en: Sala de Directores "C.P. Manuel Antonio Pérez Solís", planta baja del Colegio de Bachilleres de Tabasco, ubicado en: Paseo la Choca 100, Col. Tabasco 2000, C.P. 86035, Villahermosa, Centro, Tabasco.
- El idioma en que deberá presentar la proposición será: Español.



- La moneda en que deberá cotizarse la proposición será: Peso mexicano.
- No se otorgará anticipo.
- Lugar de entrega: en el departamento de Recursos Humanos de las oficinas de la Dirección Administrativa del Colegio de Bachilleres de Tabasco ubicado en Paseo la Choca 100 primer piso, los días de Lunes a Viernes en el horario de entrega: 8:00 a 15:00 horas.
- Plazo de entrega: 30 días naturales a partir del fallo, el tiempo de cobertura de la póliza de servicio será de un año.
- El pago se realizará: Serán pagados en pesos mexicanos dentro de los 35 días naturales siguiente a la fecha de entrega de la factura y demás documentación requerida para tramites de pago en el departamento de tesorería, dependiente de la Dirección de Recursos Financieros, del Colegio de Bachilleres de Tabasco ubicado en Paseo la Choca 100, planta baja, Col. Tabasco 2000, C.P. 86035, Villahermosa, Tabasco.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del Artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Estado de Tabasco.

CENTRO, TABASCO, A \$1 DE ABARIL DE 2017.

ic. Oscar Mdal Castr DIRECTOR ADMINISTRATIVO

RUBRICA.







LINEAMIENTOS PARA EL REGISTRO DE AUDITORES EXTERNOS ANTE LA SECRETARÍA DE CONTRALORÍA DEL GOBIERNO DEL ESTADO

L.C.P. Y M.A.P. LUCINA TAMAYO BARRIOS, SECRETARIA DE CONTRALORÍA, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE ME CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 12 FRACCIONES IV Y IX; Y 37 FRACCIONES III, VII, VIII, X, XI Y XII DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE TABASCO, Y 8 FRACCIONES III, VIII, X, XI Y XII, 18 FRACCIÓN XVII Y 20 FRACCIÓN X DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE CONTRALORÍA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE TABASCO; Y

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Tabasco tiene por objeto establecer las bases para la organización y funcionamiento de la Administración Pública del Estado, señalando las atribuciones y facultades que para el despacho de los asuntos de orden administrativo tienen las distintas Dependencias y Entidades que la integran.

SEGUNDO.- Que de conformidad con el artículo 12 fracciones IV y IX de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Tabasco, los titulares de las Dependencias tienen la facultad de dictar los lineamientos necesarios para el mejoramiento de las unidades administrativas a su cargo.

TERCERO: Que en términos de los artículos 20 y 26, fracción XII, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Tabasco, la Secretaría de Contraloría del Gobierno del Estado, es el Órgano Estatal de Control en la Administración Pública Local.

CUARTO.- Que de conformidad con el artículo 37, fracción XII, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Tabasco, es facultad de la Secretaría de Contraloría del Gobierno del Estado de Tabasco: Establecer, regular, emitir y coordinar las bases para la realización de auditorías, revisiones e inventarios gubernamentales en los sectores de la Administración Pública, así como realizar aquellas auditorías que se requieran, por sí misma o en coordinación con los órganos internos de control.

QUINTO.- Que de conformidad con el artículo 8, fracciones VIII y X, de su Reglamento Interior la Secretaría de Contraloría del Gobierno del Estado de Tabasco, está facultada para definir los mecanismos de interrelación entre los diferentes instrumentos de control, tales como las auditorías externas; así como para proponer la designación de auditores externos en la Administración Pública, controlando y evaluando su actuación.

SEXTO.- Que de conformidad con los artículos 18, fracción XVII; y 20, fracción X, del Reglamento Interior de la Secretaría de Contraloría del Poder Ejecutivo del Estado de Tabasco, la Subsecretaría de Auditoría de la Gestión Pública, a través de la Dirección de Contralores y Comisarios, es la encargada de llevar a cabo el seguimiento a los Auditores Externos en la Administración Pública, así como de controlar y evaluar su actuación; de igual manera le corresponde elaborar y actualizar los lineamientos para el Registro de Auditores Externos e integrar y actualizar el Padrón correspondiente.

SÉPTIMO.- Que los Auditores Externos designados deben asumir el compromiso de la Secretaría de Contraloría, colaborando en la vigilancia, evaluación e inspección del ejercicio de los recursos públicos por parte de las Dependencias, Órganos y Entidades de la Administración Pública Estatal.

OCTAVO.- Que dentro de las líneas de acción contenidas en el Plan Estatal de Desarrollo 2013-2018 a la Secretaría de Contraloría del Gobierno del Estado de Tabasco le corresponde mejorar la fiscalización y el control interno de la Administración Pública Estatal, por lo cual los auditores externos deberán apoyar en esa tarea, de tal manera que la auditoría trascienda de la razonabilidad de las cifras a propuestas concretas de acciones de mejora.

Por lo anteriormente expuesto, he tenido a bien expedir los siguientes:

LINEAMIENTOS PARA EL REGISTRO DE AUDITORES EXTERNOS ANTE LA SECRETARÍA DE CONTRALORÍA DEL GOBIERNO DEL ESTADO

CAPÍTULO I DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1.- Los presentes Lineamientos tienen por objeto establecer el procedimiento, requisitos, vigencia y revalidación del Registro de Auditores Externos que la Secretaría de Contraloría, a través de la Dirección de Contralores y Comisarios, dependiente de la Subsecretaría de Auditoría de la Gestión Pública, llevará a cabo en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 37, fracciones III, VII, VIII, X, XI y XII de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Tabasco; 8, fracciones III, VIII, X, XI y XII; y 20 fracción X, del Reglamento Interior de la Secretaría de Contraloría del Poder Ejecutivo del Estado de Tabasco y demás disposiciones aplicables.

La solicitud de Registro de Auditores Externos y la documentación anexa, estará sujeta a lo dispuesto en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco y se resguardará de acuerdo a lo estipulado en la Ley de Archivos Públicos del Estado de Tabasco.

Artículo 2.- Para los efectos de los presentes Lineamientos, se entenderá por:

Auditor(es) Externo(s): Persona Física o Jurídica Colectiva que presta un Servicio Profesional Independiente en materia de Auditoría a las Dependencias, Órganos y Entidades de la Administración Pública Estatal y cuenta con Cédula de Registro emitida por la Secretaría de la Contraloría del Gobierno del Estado de Tabasco;

Auditor Responsable: Profesional en Contaduría Pública que emite una opinión relativa a la naturaleza, alcance y resultado del examen realizado a los Estados Financieros, Información Financiera Presupuestaria, Programas o Rubros Específicos

derivadas de las auditorías efectuadas a las Dependencias, Órganos y Entidades de la Administración Pública Estatal, que firma y se responsabiliza personalmente de los dictámenes e informes;

Capacidad Técnica: Conocimientos, habilidades y aptitudes requeridos para la práctica de Auditorías Gubernamentales;

Cédula de Registro: Documento expedido por la Secretaría de Contraloría del Gobierno del Estado de Tabasco, que acredita al solicitante su inscripción en el Padrón de Auditores Externos;

Contraloría: Secretaría de Contraloría del Gobierno del Estado de Tabasco;

Contrato: Acto jurídico bilateral y formal que se constituye por el acuerdo de voluntades entre la Contraloría o el ente público a auditar y los auditores externos;

Dirección: Dirección de Contralores y Comisarios de la Contraloría;

Institución de Profesionistas: Colegio, Instituto o Asociación que agrupen profesionistas de la Contaduría Pública, registrado ante la Secretaría de Educación Pública:

Ley de Transparencia: Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco;

Lineamientos: Los presentes Lineamientos para el Registro de Auditores Externos;

Registro: Padrón de Auditores Externos;

Solicitante: Persona Física o Jurídica Colectiva, que aspira a formar parte del Padrón de Auditores Externos;

Subsecretaría: Subsecretaría de Auditoría de la Gestión Pública de la Contraloría.

7

Artículo 3.- Corresponde a la Contraloría, por conducto de la Dirección, aplicar e interpretar para efectos administrativos los presentes Lineamientos.

CAPÍTULO II PROCEDIMIENTO DE REGISTRO

Artículo 4.- El solicitante podrá consultar los requisitos y obtener los formatos para registrarse como Auditor Externo directamente en las oficinas de la Dirección, o en la página oficial de la Secretaría de Contraloría en Internet.

Artículo 5.- Para ser sujetos de inscripción en el Registro de Auditores Externos, el solicitante deberá realizar lo siguiente:

- 1. Requisitar el Formato de Solicitud de Registro otorgado por la Contraloría.
- II. Elaborar en hoja membretada del Auditor Externo lo siguiente:
- 1. Oficio de solicitud de inscripción o revalidación;
- 2. Oficio de Manifestaciones y Compromisos; y
- 3. Oficio de designación de Auditor Responsable.
- III. Anexar la siguiente documentación:
- Estado de Posición Financiera del solicitante con sus respectivas notas y Estado de Resultados del ejercicio inmediato anterior a la fecha de presentación de la solicitud, firmados por el Contador Público que los formula. En caso de existir Impuestos por Pagar incluir su integración y acreditar que los mismos se encuentran declarados y garantizados mediante convenio de pago;
- 2. Copias de la Declaración Anual del Impuesto sobre la Renta del ejercicio inmediato anterior y del pago provisional de dicho impuesto del mes inmediato anterior del que

se solicita la inscripción, incluyendo acuse de recibo del SAT, anexos y en su caso, el comprobante de pago;

- 3. Opinión positiva del cumplimiento de obligaciones fiscales actualizadas, emitida por el Servicio de Administración Tributaria (Artículo 32 D del Código Fiscal de la Federación y 34 bis del Código Fiscal del Estado de Tabasco);
- 4. Comprobante de domicilio fiscal con una antigüedad no mayor a dos meses (recibo de luz, agua o teléfono fijo). Cuando no se expida a nombre del solicitante, se debe anexar el contrato de arrendamiento o comodato debidamente registrado ante la autoridad correspondiente o Constancia de residencia expedida por la autoridad competente, en copia fotostática y original para cotejo:

Artículo 6.- Además de los requisitos anteriores, dependiendo de la personalidad del solicitante, se deberá proporcionar copia fotostática y originales para cotejo de los siguientes documentos:

Persona Física.

- 1. Acta de Nacimiento; y
- 2. Identificación oficial con fotografía vigente.

Persona Jurídica Colectiva.

 Testimonio de Escritura Pública del Acta Constitutiva y, en su caso, de la última Modificación a Estatutos;

El (los) Representante(s) Legal(es) deberá(n) presentar además:

- Poder Notarial para actos de administración otorgado por la Sociedad, inscrito en la Coordinación Catastral y Registral de la Secretaría de Planeación y Finanzas o su equivalente; y
- 2. Identificación oficial con fotografía vigente.

Artículo 7.- El Solicitante deberá acreditar la capacidad técnica del Auditor Responsable de los Trabajos de Auditoría, presentando copia fotostática y originales para cotejo de los siguientes documentos:

- Cédula Profesional de Licenciado en Contaduría Pública y en su caso último grado de especialidad o posgrado;
- 2. Identificación Oficial con fotografía, vigente;
- 3. Curriculum Vitae, con fotografía reciente, debidamente firmado, destacando su experiencia mínima de dos años en Auditorías del Sector Gubernamental, adjuntando la documentación que lo acredite;
- 4. Constancia de miembro activo emitida por la Institución de Profesionistas a la que pertenece, en su caso; y
- 5. Constancia de Desarrollo Profesional Continuo emitida por la Institución de Profesionistas a la que pertenece, en su caso.

Artículo 8.- La documentación deberá integrarse en carpeta blanca de tres aros, en el orden requerido en hojas tamaño carta, con protectores transparentes y separadores enumerados incluyendo portada que contenga los datos del Solicitante.

Artículo 9.- El solicitante deberá presentar en la Dirección el oficio de solicitud de inscripción o revalidación con la carpeta señalada en el artículo inmediato anterior y el respaldo digital en formato PDF del contenido de la misma, directamente o por conducto de la persona que designe mediante carta poder simple, acompañada de copias fotostáticas legibles de las identificaciones oficiales del que otorga y acepta el poder.

Artículo 10.- La Contraloría, en un plazo no mayor a ocho días hábiles a partir del día siguiente de la recepción de la solicitud procederá a emitir:

- 1. Cédula de Registro, si cumple con todos los requisitos; y
- 2. Oficio de Improcedencia, si se detectan en la solicitud o en la documentación omisiones, irregularidades o cualquier otra circunstancia que afecte el proceso de verificación de la información, especificando la(s) causa(s) de la misma.

Artículo 11.- La entrega de la Cédula de Registro se hará personalmente al Solicitante, previa identificación y acuse de recibo.

Artículo 12.- El Solicitante contará con un plazo no mayor a ocho días hábiles contados a partir del día siguiente de la notificación del oficio de improcedencia, para subsanar la(s) causa(s) de la misma. En caso de no realizarlo en ese plazo, se dará por concluido el proceso, sin perjuicio de que pueda iniciar nuevamente el trámite.

Artículo 13.- El Auditor Externo estará obligado a comunicar por escrito a la Contraloría, en el momento que ocurra algún cambio en la información inicialmente manifestada, adjuntado la documentación correspondiente.

Artículo 14.- El registro otorgado no implica una obligación legal por parte de la Contraloría o de los entes públicos auditables, para la celebración de contrato de servicios profesionales.

CAPÍTULO III VIGENCIA Y REVALIDACIÓN DEL REGISTRO

Artículo 15.- La Cédula de Registro tendrá vigencia de dos años a partir de la fecha de su expedición.

Artículo 16.- Cuando la Solicitud sea procedente y el Solicitante no acuda a recibir su Cédula de Registro, ésta se conservará en los archivos de la Dirección por el período de vigencia.

Artículo 17.- Para el caso de revalidación del Registro, el interesado deberá adjuntar a su solicitud aquellos documentos e información que por su naturaleza y temporalidad pierdan vigencia, respecto a los señalados en los artículos 5, 6 y 7 de los presentes Lineamientos.

Artículo 18.- La revalidación del Registro, sólo se podrá efectuar durante el mes anterior al término de su vigencia, concluido ese término se tramitará como registro de inscripción.

CAPÍTULO IV

Artículo 19.- El Registro en el Padrón de Auditores Externos podrá ser cancelado por cualquiera de las siguientes causas:

- 1. Que proporcione información falsa o incompleta;
- 2. Que no permita el acceso a sus instalaciones para verificar la información manifestada en su solicitud:
- 3. Que presente deficiencias operativas en el desempeño de sú trabajo;
- 4. Que no guarde la absoluta reserva de los asuntos que conozca y que se deriven de la auditoría realizada al Ente Público;
- 5. Por el incumplimiento del contrato de prestación de servicios de auditoría;
- 6. Que incumplan lo establecido en los Artículos 32-D del Código Fiscal de la Federación y 34 Bis del Código Fiscal del Estado de Tabasco.

Artículo 20.- El Auditor Externo al que se le cancele su registro quedará impedido para efectuar el trámite de inscripción por un lapso de hasta de dos años, contados a partir del día siguiente a la notificación del oficio de cancelación, por lo que la Contraloría podrá dar vista a la Institución de Profesionistas y/o a la autoridad competente, según sea el caso, para que proceda conforme a derecho.

CAPÍTULO V VERIFICACIONES E INSPECCIONES

Artículo 21.- La Subsecretaría, directamente o a través de la Dirección, podrá efectuar visitas e inspecciones a los domicilios manifestados por los Solicitantes o Auditores

Externos, para constatar la veracidad de la información presentada en el Formato de Registro, por lo que deberán permitir el acceso a sus instalaciones.

Si al momento de la visita no se localizan los domicilios manifestados por los Solicitantes o Auditores Externos o no se encuentran éstos últimos, se programará una segunda visita, previo a ello, se procurará entablar comunicación telefónica con los Solicitantes o Auditores Externos a efectos de formalizar la celebración de la misma, si a pesar de lo anterior no es posible corroborar la veracidad de la información presentada en el Formato de Registro por las circunstancias antes señaladas, se procederá a emitir el correspondiente oficio de Improcedencia del Registro, o en su caso, la cancelación del mismo.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Los presentes Lineamientos iniciarán su vigencia a partir del día siguiente a su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tabasco.

SEGUNDO.- Aquellos Auditores Externos que obtuvieron su registro en el año inmediato anterior a la entrada en vigor de los presentes Lineamientos, podrán solicitar su revalidación en los términos que se establecen en éste Acuerdo.

TERCERO.- A partir de la entrada en vigor de los presentes Lineamientos se derogan aquellas disposiciones administrativas que contravengan lo establecido en este instrumento jurídico.

Dado en el despacho de la C. Secretaria, a los 27 días del mes de Marzo del año dos mil diecisiete.

L.C.P. Y M.A.P. LUCINA TAMAYO BARRIOS SECRETARIA DE CONTRALORÍA







de Ilesponsabiliós Administrativas

Dirección General de Responsabilidades Administrativas

Expediente D-431/2013

CÓMPUTO

En fecha quince de marzo del año dos mil diecisiete, la suscrita Directora General de Responsabilidades Administrativas de la Secretaria de Contraloría, HAGO CONSTAR: que el término de quince días hábiles para que los servidores públicos Miguel Ángel Contreras García y Alejandro Villegas Aparicio, impugnen la resolución de fecha primero de diciembre del dos mil dieciséis, mediante recurso de revocación previsto en el artículo 71 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos, como del vello (207de febrero al troce (13) de marzo del año dos mil diocisiete (2017) do puto que se realiza para todos los efectos legales a que haya lugar--

CUENTA.- Se da cuenta con el memorándum SC/DA/SRMYSG/099/2017 de fecha diecisiete de febrero del dos mil diecisiete, signado por la L.C.P. Eurla Marcela Ochoa Romero, Directora General de Administración de esta Secretaría, recepcionado con la misma fecha antes citada por esta Dirección General, ------

D∉ SECRETARÍA CONTRALORÍA-DIRECCIÓN GENERAL RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS. DIRECCIÓN RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS.- VILLAHERMOSA, TABASCO, A QUINCE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.

Vista la cuenta que antecede se acuerda: ------

PRIMERO.- Se tiene por recibido el memorándum de cuenta, de fecha diecisiete de febrero del dos mil diecisiete, L.C.P. Euria Marcela Ochoa Romero, Directora Gener de Administración de ésta Secretaria, constante de una foja útil sólo por anverso, mediante el cual remite a ésta Dirección General de Responsabilidades Administrativa: un ejemplar del periodico de circulación estatal "Diario Novedados de Tabacco", d fecha diecisiete de febrero del dos mil diecisiete, mimo que acredita la debidal notificación de los CC. Miguel Ángel Contreras García y Alejandro Villegas Aparicio, con la publicación del edicto ordenado en la resolución de fecha nrimero de diciembre de dos mil dieciséis, lo anterior, se ordena glosar a los autos para los efectos

SEGUNDO.- Ahora bien, tomando en consideración que de la revisión minuciosa a los autos se observa que con fecha primero de diciembre de dos mil dieciséis, se emitió la resolución correspondiente y toda vez que de las constancias de autos se advierte que las partes han quedado debidamente notificadas, asímismo, ha transcurrido el termino. legal para inconformarse, se declara que dicha resolución HA CAUSADO EJECUTORIA para los efectos legales conducentes, lo anterior, con fundamento en los numerales 71, 73 y 75 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos, así como, el artículo 74 del Código de Procedimientos Penales del Estado de Tabasco, de aplicación supletoria como lo dispone el arábigo 45 de la citada Ley. --- ------

TERCERO.- Así mismo, en cumplimiento al punto DÉCIMO, del apartado RESUELVE, de la resolución de fecha primero de diciembre de dos mil dieciséis, gírese atento oficio a la Licenciada LIC. NEYRA CHÁVEZ ENRÍQUEZ, en su carácter de Jefa del Departamento de Manifestación de Bienes y Situación Patrimonial de la Dirección General de Responsabilidades Administrativas de la Secretaria de Contraloría del Estado de Tabasco, para los efectos de realizar los trámites correspondientes a la inscripción en el Registro Estatal de los Servidores Públicos sancionados, de los Ex Servidores Públicos CC. MIGUEL ÁNGEL CONTRERAS GARCÍA Y ALEJANDRO VILLEGAS APARICIO, lo anterior de conformidad con lo establecido en los numerales 68 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Tabasco y 37 fracción XXXI, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Tabasco. -----

Notifiquese por estrados y cúmplase; -------

Así lo acordo, manda y firma la LICENCIADA LLUVIA DEL CARMEN ÁVALOS BUENFIL, Directora General de Responsabilidades Administrativas, ante los testigos el LICENCIADO LUIS ROBERTO VEGA SANTIAGO, Director de Responsabilidades Administrativas y la LICENCIADA CLAUDIA/IVETHIABUIEERA SALAMANCA, con

quienes legalmente actúa. - - W

LRUCKLING CHINC INCOMPLET FARISCE III CHIEFRATCHET



SECOTAB Secretaria de Contraloría

DGRA Dirección Genera de Responsabilida Administrativas

Dirección General de Responsabilidades Administrativas

Expediente D-431/2013

AL PÚBLICO EN GENERAL PRESENTE

En el Procedimiento de Responsabilidad Administrativa número *D-431/2013*, instruido en contra de los *CC*, Miguel Ángel Contreras García y Alejandro Villegas Aparicio, derivado los Resultados de la Auditoría TABIFONMETRO-FINANZAS/13, realizada a la Secretaria de Planeación y Finanzas, en forma conjunta con la Secretaria de la Función Pública y esta Secretaria de Contraloria a los recursos provenientes del Fondo Metropolitano (FONMETRO), Ejercicio Presupuestal 2011 y 2012, se emitió una resolución con fecha uno (01) de diciembre de dos mil dieciséis (2016), la cual, en fecha quince (15) de marzo de dos mil dieciseite (2017) causó Ejecutoria, por lo que en acatamiento a lo dispuesto por el artículo 53 último párrafo de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos, se transcribe en sus puntos conducentes lo siguiente:

*Por lo expuesto y fundado, es de resolver y se: ------

RESUELVE

PRIMERO.- Con base a lo determinado en los considerando IX y X, se encuentra acreditada la responsabilidad del infractor Miguel Ángel Contreras García, ex Subsecretario de Egresos de la Secretaria de Administración y Finanzas, en la comisión de conductas de omisión que vulneraron lo previsto en el artículo 47 fracciones I, II, XXI y XXIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos.

SEGUNDO.- Por lo expuesto en el considerando XII inciso a) de este fallo, esta autoridad administrativa, estima procedente imponer al infractor Miguel Angel Contreras Garcia, ex Subsocretario de Egresos de la Secretaria de Administración y Finanzas, la sención contemplada en el artículo 53 fracción VI de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos, consistente en INHABILITACIÓN TEMPORAL POR UN AÑO PARA DESEMPEÑAR EMPLEO, CARGO O COMISIÓN EN EL SERVICIO PÚBLICO, por france violación a lo previsto en las fracciones I, II, XXII del artículo 47 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos. Misma que deberá de ejecutarse el momento de la notificación de la prosento resolución, en virtud de que dicha persona no se encuentra laborando actualmente en la Administración Pública Estatal.

TERCERO.- Al ciudadano Miguel Ángel Contreras García, se ordena se le notifique el contenido de la presente resolución por medio de la publicación de los puntos resolutivos de la presente resolución en diano de circulación, en tieminos de de dispuesto por el numeral 64 párrafo tercero del Código de Procedimientos Penales para el Estado de Tabasco, para los oficios de dar cumplimiento a lo ordenado en el artículo 64 fracción II de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos.

CUARTO.- Con base a lo determinado en los considerando IX y XI, se encuentraacreditada la responsabilidad del infractor Alejandro Villegas Aparicio, ex Director de Tasorería de la Secretaria de Administración y Finanzas, en la comisión de conductas de amisión que vulneraron lo previsto en el artículo 47 fracciones I, II, XXI y XXIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos.

QUINTO.- Por lo expuesto en el considerando XII inciso b) de este fallo, este autondad saministrativo, estima procedente imponer al infractor Alejandro Villegas Apariclo, ex Directar de Tesoraria de la Socretaria de Administración y Finanzas, la sancion contempiada en el artículo S3 fracción VI de la Ley de Responsabilidades de los Servadoris Públicos, consistente en INHABILITACIÓN TEMPORAL POR UN AND PARA DESEMPENAR EMPLEO, CARGO O COMISIÓN EN EL SERVICIO PÚBLICO, por franca violeción a lo previsto en las fracciones I, II, XXI y XXIII del articulo 47 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos.

Misma que deberá de ejecutorse al momento de la notificación de la presente resolución, en virtud de que dicha persona no se encuentra laborando actualmente en la Administración Pública Estatal.

SEXTO.- Al ciudodano Alejandro Villegas Apariclo, se ordena se la notifique el contenido de la presente resolución por medio de la publicación de los puntos resolucións de la presente resolución en dieno de circulación, en términos de lo dispuesto por el numeral 64 párrafo terceno del Código de Procedimientos Penales para el Estado de Tabasco, pera los efectos de dar cumplimiento a lo ordenado en el artículo 64 fracción II de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos.

SÉPTIMO.- Se las hace del conocimiento a las partes que cuentan con un plazo co quince días hábiles para inconformarse respecto del contenido de la presente resolucion en términos del artículo 70 y 71 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos.

OCTAVO.- Mediante atento oficio, notifiquese al Titular de la Secretaria Planeación y Finanzas, adjuntándole copia de la misma para los efectos legales conducentes. ----

NOVENO.- Una vez que quede firme la presente resolución, atento a lo previsto en el artículo 53 último párrafo de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos, deberán de publicarse en el Periódico Oficial del Estado los puntos resolución se esta resolución e igualmente deberán de comunicarse a los órganos de control de los Poderes del Estado, de los municipios de esta entidad y a la Secretaria de la Función Pública, como ente normativo y de control del Poder Ejecutivo Federal.

DÉCIMO.- Tan pronto quede ejecutoriada la presente resolución girese el cficio correspondiente al Jefe del Departamento de Manafastación de Bienes y Situación Partimental de esta Secretaria de Contraloria, para los efectos de que proceda a inscribirta en el Registro Estatal de Servidores Públicos Sancionados; lo antenor de conformidad con el artículo 68 de la de Responsabilidades de los Servidores Públicos y 37 fracción XXXI de la Ley Orgánica del Podar Ejecutivo del Estado.

Notifiquese como ha quedado ordenado y cúmplase.

ASÍ LO RESOLVIÓ, MANDA Y FIRMA LA LICENCIADA EN DERECHO LLUVIA DEL CARMEN ÁVALOS BUENFIL. DIRECTORA GENERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS, ANTE LOS LICENCIADOS EN DERECHO LUIS ROBERTO VEGA SANTIAGO, DIRECTOR DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS, Y JOBGE ADRIÁN MARTÍNEZ JIMÉNEZ, SUBDIRECTOR DE RESPONSABILIDADES AÓMINISTRATIVAS, TODOS ADSCRITOS A ESTA SECRETARÍA DE CONTRALORÍA, /CON QUIENES LEGALMENTE ACTÚA Y DA FE.º

EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, DEL QUINCE (15) DE MARZO DE DOS MIL DIECISIETE (2017), SE TIENE QUE EN CUMPLIMIENTO AL ARTÍCULO 53 ÚLTIMO PÁRRAFO DE LA LEY DE RESPONSABILIDADES DE LOS SERVIDORES, PÚBLICOS, PARA SU PUBLICACIÓN EN PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, HACIÉNDOLE SABER AL PÚBLICO EN CENERAL LA RESOLUCIÓN EMITIDA POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS DE LA SECRETARÍA DE CONTRALORÍA.

LIC. LLUMA DEL CARMEN AVALOS BUENFIC DIRECTORA GENERAL DE RESPONSABILIDADES: ADMINISTRATIVAS

Proi. de Paseo Tabasco No. 1504, Tabasco 2000 Tel. 3.10.47.80 Villahermosa, Tabasco, México www.secotab.gob.mx iglna 2 de 2

7

No.- 7157

RESOLUCIÓN

RESOLUCIÓN POR LA QUE SE AUTORIZA LA ENAJENACIÓN DE PREDIOS A EFECTOS DE LLEVAR A CABO ACCIONES DE REGULARIZACIÓN DE LA TENENCIA DE LA TIERRA EN 119 LOTES HABITACIONALES, ASÍ COMO EN 3 AREAS DE EQUIPAMIENTO, HACIENDO UN TOTAL DE 122 INMUEBLES PERTENECIENTES AL FUNDO LEGAL DEL "POBLADO BOQUIAPA", MUNICIPIO DE JALPA DE MENDEZ, TABASCO.

LIC. FRANCISCO JAVIER CABRERA SANDOVAL, PRESIDENTE MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE JALPA DE MENDEZ, TABASCO; A TODOS SUS HABITANTES HAGO SABER:

QUE EL AYUNTAMIENTO DE JALPA DE MÉNDEZ, TABASCO, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIONES II PRIMER PÁRRAFO E INCISO B, V INCISOS D Y E DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 65 FRACCIONES I, INCISO B, VII Y VIII INCISOS D Y E DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO Y 233 DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO; DERIVADO DE LA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO, CELEBRADA CON FECHA VEINTIOCHO DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE, HA CONSIDERADO A BIEN EMITIR LA PRESENTE RESOLUCIÓN BAJO LOS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

- 1.- Que atendiendo lo establecido en el artículo 115, fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 65 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, los municipios administraran libremente su hacienda; y sus recursos serán ejercidos en forma directa por los Ayuntamientos, conforme a la Ley.
- 2.- Que con techa 23 de diciembre de 1999, se publico en el Diario Oficial de la Federación, la adición del párrafo tercero a la fracción II del articulo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, implementándose que: .II. Los Municipios estarán Investidos de personalidad jurídica y manejarán su patrimonio conforme a la Ley. Los Ayuntamientos tendrán facultades para aprobar de acuerdo con las leyes en materia municipal que deberán expedir las legislaturas de los Estados, los bandos de policía y gobierno, los reglamentoscirculares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguran la participación ciudadana y vecinal. El objeto de las leyes a que se refiere el parrato anterior será establecer: ...b) los casos en que se requiera el acuerdo de las dos terceras partes de los miembros de los Ayuntamientos para dictar resoluciones que afecten el patrimonio inmobiliario municipal o para celebrar actos o convenios que comprometan al Municipio por un plazo mayor al periodo del H. Ayuntamiento", materializandose, en está norme el principio de autonomia municipal.
- 3.- Que en relación al punto anterior y como antecedente, la Suprema Corte de Justicia de la Nación vertió en la controversia 18/2001, la siguiente opinión: con el inciso b) se establece el requisito de mayorla calificada... en la toma de decisiones concernientes a la afectación de su patrimonio inmobiliario o para la celebración de actos o convenios que comprometan al Municipio más allá del periodo que corresponda al Ayuntamiento, con el fin de evitar quienes resulten electos para una gestión, no tengan que enfrentar cargos o gravámenes que comprometan o limiten seriamente su desempeño. También se evita que las legislaturas intervengan de cualquier forma en una decisión que corresponda en forma exclusiva a los Ayuntamientos. En esta misma línea argumentativa, debe agregarse que cuando la disposición Constitucional en estudio, habla de "resoluciones que afecten el patrimonio inmobiliario municipal", debe entenderse por "afectar" no lo que gramaticalmente puede significar, sino su denotación conforme al contexto en el que está inserto dicho verbo y conforme arrojan los antecedentes del proceso legislativo que dieron a esa redacción; por ello puede atirmarse que "afectar", en esa norma Constitucional tiene un significado amplio, que comprende todo acto jurídico, por el cual se dispone del patrimonio mmobiliario, como serla desinçorporar, enajenar o gravar.
- 4.- Que dentro de los bienes que integran la hacienda municipal se encuentran los bienes inmuebles del municipio, sean estos parte del fundo legal del mismo o adquiridos mediante operaciones de compraventa u otro tipo de acto traslativo de dominio celebrado con particulares.
- 5 Que de acuerdo a lo establecido en el artículo 7 del Bando de Policia y Gobierno del Municipio del Japa de Méndez, publicado en el Suplemento 7664 D del Periódico Oficial del Estado de Tabasco en techa 17 de Febrero de 2016, el Poblado "Boquiapa", es uno de los siete poblados que junto a otras localidades integran el Municipio de Jalpa de Mendez.
- 6.- Que conforme la lo señalado en los artículos 91 y 92 Bando de Policia y Gobierno del Municipio de Jalpa de Méndez, antes invocado se considera fundo

legal, aquella porción de suelo asignada legalmente a la Ciudad como Cabecera Municipal, a la Villa, Pueblos y Rancheria que integran el territorio municipal, y será determinado por el Congreso del Estado, conforme a las leyes de la materia, de acuerdo con lo dispuesto por los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 64 y 65 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco.

- 7. Que la vivienda debe ser considerada como una Garantia Constitucional, consagrada en el artículo 4º, párrafo sexto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y que reza: "Toda familia tiene Defecho a disfrutar de una vivienda digna y decorosa".
 - 8. Que este H. Ayuntamiento Constitucional de Jalpa de Méndez, Tabasco, tiene como meta elevar el nível de bienestar y la calidad de vida de los Jalpanenses, Jisminuyendo la pobreza y eliminado la exclusión.
 - 9.- Que acorde a lo señalado en el articulo 3º fracción IV de la Ley de Ordenamiento Sustentable del Territorio del Estado de Tabasco, se declara de utilidad pública la regularización de la tiennada de la tierra en los centros de población; siendo competencia de los Ayuntamientos, conforme a lo señalado en el numeral 10º del ordenamiento legal antes invocado, intervenir en la regularización de la tenencia de la tierra, evaluando la factibilidad de desarrollo
 - 10.- Que estando el H. Ayuntamiento Constitucional de Jalpa Méndez, Tabasco, comprometido con la programación y ejecución, de acciones de Gobierno que permitan mediante instrumentos más dinámicos, satisfacer el interés colectivo de ordenamiento y desarrollo urbano de los centros de población que integran el Municipio, considera a bien acordar favorablemente la enajenación a titulo gratuito con el objeto de llevar a cabo acciones de regularización de la tenencia de la tierra en 119 lotes, así como 3 áreas de equipamiento, haciendo un total de 122 predios que actualmente forman parte de su fundo legal, en una superficie total de 106,382,58 M² (Ciento Seis Mil Trescientos Ochenta, y Dos punto Cincuenta y Ocho Metros Cuadrados), a favor de posesionarios integrantes del asentamiento humano denominado Poblado "Boquiapa", localizado en este Municipio.

POR LO QUE, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO POR LOS ARTÍCULOS 115, FRACCIONES II, INCISO B Y V INCISOS D Y E DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 64 y 65 FRACCIONES I, INCISO B, VII Y VIII INCISOS D.Y E DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO; 29 FRACCIONES XXIII Y LV, 38 ÚLTIMO PÁRRAFO Y 233 DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO, QUE NORMAN LOS LINEAMIENTOS DE PROCEDIBILIDAD QUE TIENEN LOS AYUNTAMIENTOS EN EL ESTADO PARA ENAJENAR, PERMUTAR O DONAR: LOS BIENES INMUEBLES DE SU PROPIEDAD; EL HONORABLE CABILDO DE JALPA DE MÉNDEZ, TABASCO, APRUEBA PROCEDENTE EMITIR LA SIGUIENTE:

RESOLUCIÓN

PRIMERO.- En cumplimiento a lo establecido en toda y cada una de las fracciones del artículo 233 de la Ley Orgánica de los Municípios del Estado de Tabaseo, se procede a desahogar la documentación concerniente a la autorización para la enajenación de bienes inmuebles propiedad de este H. Ayuntamiento, bajo los siguientes puntos:

- I.- Conforme a los artículos 91 y 92 del Bando de Policia y Goblerno del Municipio de Jalpa de Mèndez, se considera fundo legal aquella porción de suelo asignada legalmente a la Ciudad como Cabecera Municipal, a la Vilia, Pueblos y Rancherias que integran el território municipal de Jalpa de Méndez, y será administrado alendiendo las Leyes en la materia y de acuerdo a lo dispuesto por los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 64 y 65 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, otorgandole tácitamente al Municipio, el derecho a constituir y administrar su fundo legal; dentro del que se encuentran correlativamente los 119 lotes habitacionales, así como 3 áreas de equipamiento, haciendo un total de 122 predios, en una superficie 106,382,58 m2. (Ciento Seis Mil Troscientos Ochenta y Dos punto Cincuenta y Ocho Metros Cuadrados).
- fl.- Con el propósito de acreditar fehacientemente que los inmuebles sujetos a la presente enajenación pertenecen al fundo tegal del Municipio de Jalpa de Méndez, y que con la misma no se afectan los derechos de propiedad de terceras personas; se exhibe el volante número 11295 de fecha 11 de Octubre de 2011, expedido por la Lic. Dora Maria Benltez Antonio, Registrador Público del Instituto Registral del Estado de Tábasco con sede en el municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco, se acredita que dichos predios no cuentan con antecedentes registrales a favor de persona alguna

- III.- Mediante oficio número oficio 027 de fecha 10 de Febrero de 2014, expedido por el Tec. Marco Antonio Tosca Vázquez, Director de Obras, Ordenamiento Territoriat y Servicios Municipales de Jalpa de Méndez, Tabasco, hace constar que los predios a enajenar no se encuentran destinado para el servicio público municipal, así como también se acredita la factibilidad de uso de suelo.

IV.- Modiante de oficio 028 de techa 10 de Febrero de 2014, expedida por el 1 éc. Marco Antonio Tosca Vázquez, Director de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales de Jalpa de Méndez, Tabasco.

V. El desahogo y trámite de la presente enajenación, es producto de la solicitud de regularización presentada por diversos poseedores del Poblado "Boquiapa", en fecha 03 de Junio del ano 2011, con el objeto de garantizar jurídicamente un patrimonio familiar.

VI.- La enajenación de los predios del fundo legal del Municipio Jalpa de Méndez, Tabasco, descritos en la fracción I, punto Primero de la presente resolución, se realizará a título gratuito, ya que la misma será en beneficio de familias que no cuentan con los medios ni recursos suficientes para obtener la certeza jurídica de sus posesiones. Asimismo, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 233, fracción VI de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco; el Lic. Manuel Sastre de Dios, Secretario del H. Ayuntamiento Constitucional de Jalpa de Mêndez, demuestra mediante oficio sin número de fecha 04 de Octubre de 2013, que los posesionarios adquirientes no son familiares por afinidad ni consanguinidad, hasta el cuano grado de los integrantes de este H. Ayuntamiento.

VII.- Los 122 que conforman una superficie total constante de 106,382,58 m2. (Ciento Seis Mil Trescientos Ochenta y Dos punto Cincuenta y Ocho Metros Cuadrados), serán enajenados a titulo gratuito a efectos de llevar a cabo acciones de regularización de la tenencia de la tierra en favor de 119 ciudadanos y 3 áreas de aquipamiento del Poblado "Boquiapa", Municipio de Jalpa de Méndez; haciendo saber que todos y cada uno de los sollcitantes, corresponden a personas físicas de bajos recursos económicos y cuya documentación certificada obran en los archivos de éste H. Ayuntamiento Constitucional; personas, destino y usos que a continuación se enlista, con el número de lote, superficie, medidas y colindancias.

NOMBRES DE LAS PERSONAS BENEFICIADAS EN EL POBLADO "BOQUIAPA"

| 1 | No de | Nombre | Euperficia (i? | Descripción · |
|------|----------|-------------------------|------------------|---|
| λ | 1 | ELSA LOPEZ DOMINGUEZ | 267.13 | Al Noreste 43.08 Mts. Con Amadeo Martinez Peregnino |
| W | | | | Al Este 2.74 Mts. Con Carretera Vecinal a |
| B. | ۲ ۱ | | | Galeana, 9 75 Mts. Con Cristóbal López |
| 7 | L | | | Morales |
| | | | | Al Sur 28 88 Mts. Con Cristobal Lopez Morales, 13.91 Mts. Con Rene Lopez |
| | ! | | | Dominguez |
| | i | | ···· | Al Oeste 14 20 Mts. Con Cristobal Lopez |
| ğ, | 1 1 | | | Morales |
| 73 | 1 1 | | | M. |
| ľ | 2 | | 224.75 | Al Norte 28.88 Mts. Con Elsa López |
| 7 | | CRISTOBAL LOPEZ MORALEZ | 224.75 | Doninguez M |
| | "" | | | Al Sur 28.79 Mis. Con René López |
| | | | | Dominguez |
| | 1 | { | Į. | Al Este 5.88 Mts. Con Carretera Vecinal a |
| 7 | 1. | | | Al Oeste 9.75 Mts. Con Elsa López |
| - | | 1 | | Dominguez |
| | F . | | مست ين | Commiguez |
| | | | | Al Norte 13 91 Mts. Con Elsa López |
| í | 1 3 | RENE LÓPEZ DOMINGUEZ | 289.53 | Domínguez, 28.79 Mts. Con Cristóbal López |
| -4 | / | | | Morales |
| - 10 | ` | <u> </u> | | Al Sur 42.31 Mts. Con Candelana Dominguez |
| | i T | Ť— | | Castillo |
| | ~ ' | | | Al Este 7 01 Mts. Con Carretera Vedinal a |
| | 1 | | | Galeena |
| | [| | | Al Oeste 6.80 Mts. Con Cristobal López |
| | - | | | Morales |
| | | CANDELARIA DOMÍNGUES | | Al Norte 42.31 Mts. Con René Lopez |
| | 1 | CASTILLO | 309.17 | Dominguez |
| | | | - - | Al Sur 41 75 Mts. Con Erik I opez Dominguez |
| | | | | Al Este 7.39 Mts Con Carretera Vecinal a |
| | | 1 | | Galeana |
| | 1 | 1 | 1 | Al Oesto 7.34 Mts. Con Cristóbal López |
| | | | | Morales |
| | | | | Al Norte 41.75 Mts. Con Candelaria |
| ٠, | ۶ s | ERIK LOPEZ DOMÍNGUEZ | 312.76 | Dominguez Castillo |
| | ^ } | - | | Al Sur 41.05 Mts. Con José López |
| | 1 | į | | Valenzuela |
| | | 1 | | Al Esio 7.29 Mts. Con Carretera Vecinal a |
| | | L | | Galeana |
| | | | | Al Ooste 7.84 Mts. Con Cristobal López |
| | | | | Morales |
| | ı | 1 | l . | 1 |

| A Start | à | | | Descripción Al Norte 41.05 Mts. Con Erik López |
|--|--------------|--|--|---|
| Peregnine Al Este 31.13 Mis. Con Carretera Vecinal a Al Este 31.13 Mis. Con Carretera Vecinal a Al Coste 34.54 Mis. Con Cristicia Copez Moreuse Al Coste 34.54 Mis. Con Cristicia Copez Moreuse Al Coste 34.54 Mis. Con José López Moreuse Al Este 14.66 Mis. Con Carretera Vecinal a Gatesaria Al Coste 12.74 Mis. Con Carretera Vecinal a Gatesaria Al Coste 12.74 Mis. Con Carretera Vecinal a Gatesaria Al Coste 12.74 Mis. Con Accesso Al Este 10.31 Mis. Con Carretera Vecinal a Gatesaria Al Coste 10.25 Mis. Con Accesso Al Este 10.31 Mis. Con Carretera Vecinal a Gatesaria Al Coste 10.25 Mis. Con Accesso Al Este 10.31 Mis. Con Carretera Vecinal a Gatesaria Al Coste 10.25 Mis. Con Accesso Al Este 10.31 Mis. Con Carretera Vecinal a Gatesaria Al Coste 10.25 Mis. Con Accesso Al Surveite 5:90 Mis. Con Este 0 Library Al Surveite 5:90 Mis. Con Rosa Elena Demirguez López 157 Mis. Con Carretera Al Surveite 27.73 Mis. Con Carretera Al Norres 27.74 Mis. Con Carretera Al Norres 28.74 Mis. Con Carretera Al Surveite 27.75 Mis. Con Carretera Al Este 21.10 Mis. Con Este 0 Library Al Este 21.10 Mis. Con Este 0 Library Al Este 21.10 Mis. Con Accesso Al Surveite 27.10 Mis. Con A | ٠. | JOSE LOPEZ VALENZUELA | 1,413.90 | Dominguez / |
| Galestina Al Ocale 34 3-54 Mis. Con Cristobal López Morales Al Norte 45, 59 Mis. Con Jesis López Valenciella Al Sur 45, 15 Mis. Con Jesis López Valenciella Al Sur 45, 15 Mis. Con Carristoral Vecinal of Galestina Al Ocale 12, 74 Mis. Con Carristoral Vecinal of Galestina Al Ocale 12, 74 Mis. Con Carristoral Vecinal of Galestina Al Ocale 12, 74 Mis. Con Carristoral Vecinal of Galestina Al Ocale 12, 74 Mis. Con Carristoral Vecinal of Galestina Al Norte 50, 13 Mis. Con Timoleu Ricardez Lazaro Al Sur 45, 155 Mis. Con Carristoral Vecinal of Al Sur 45, 155 Mis. Con Accessor Al Ester 10, 31 Mis. Con Carristoral Vecinal of Galestina Al Norte 50, 15 Mis. Con Accessor Al Ester 10, 31 Mis. Con Carristoral Vecinal of Al Norte 50, 31 Mis. Con Carristoral Vecinal of Galestina Al Norte 50, 37 Mis. Con Roberta Vecinal of Carristoral Vecinal of Al Norte 50, 37 Mis. Con Roberta Al Sur 42, 31 Mis. Con Carristoral Vecinal of Al Norte 50, 37 Mis. Con Roberta Al Norte 50, 37 Mis. Con Roberta Al Norte 51, 37 Mis. Con Roberta Al Sur 42, 38 Mis. Con Filesco Lázaro Ricardez Al Sur 42, 38 Mis. Con Carristoral Vecinal of Al Sur 42, 38 Mis. Con Carristoral Vecinal of Al Sur 42, 38 Mis. Con Carristoral Vecinal of Al Sur 42, 38 Mis. Con Carristoral Vecinal of Al Sur 43, 37 Mis. Con Roberta Al Sur 44, 37 Mis. | ļ | | | |
| A Costic S. 4.5 Mis. Con Cristolal López Morates A Costic S. 4.5 Mis. Con Cristolal López Valencielles A Sur 46 1.8 Mis. Con Timoleo Ricardez Logare A Sur 46 1.8 Mis. Con Timoleo Ricardez Logare A Geste 12 74 Mis. Con Carrotura Vecinal a Gallearia A Costic 12 74 Mis. Con Carrotura Vecinal a Gallearia A Costic 12 74 Mis. Con Ageda López Morales A Costic 12 74 Mis. Con Ageda López Morales A Costic 12 74 Mis. Con Accesso A Este 10.31 Mis. Con Carrotura Vecinal a Gallearia A Costic 10 72 Mis. Con Accesso A Este 10.31 Mis. Con Carrotera Vecinal a Gallearia A Costic 10 72 Mis. Con Accesso A Este 10.31 Mis. Con Carrotera Vecinal a Gallearia A Costic 10 72 Mis. Con Accesso A Miscrotic 500 Mis. Con Exp Utin Palma, 33 98 Mis. Con Felipe Dominguez Zotto A Surocete 29 73 Mis. Con Rosa Elena Dominguez López A Noroceste 42 21 Mis. Con Carrotera A Noroceste 42 21 Mis. Con Accesso A Noroceste 42 21 Mis. Con Accesso A Noroceste 42 21 Mis. Con Carrotera Vecinal a Gallearia A Coste 12 92 Mis. Con Eriseo Lúzero Ricardez A Deste 12 92 Mis. Con Misquel Lázero Ricardez A Coste 12 92 Mis. Con Misquel Lázero Ricardez A Noroceste 42 10 Mis. Con Carrotera Vecinal a Gallearia A Noroceste 42 10 Mis. Con Misquel Lázero Ricardez A Noroceste 42 10 Mis. Con Adrian Carrotera Ricardez A Noroceste 42 10 Mis. Con Adrian Controlera Ricardez A Noroceste 42 10 Mis. Con Adrian Controlera Ricardez A Noroceste 42 10 Mis. Con Adrian Controlera Ricardez A Noroceste 42 10 Mis. Con Adrian Controlera Ricardez A Noroceste 42 10 Mis. Con Adrian Controlera Ricardez A Noroceste 42 10 Mis. Con Adrian Controlera Ricardez A Noroceste 64 10 Mis. Con Carrotera Ricardez A Noroceste 64 10 Mis. Con Carrote | 1 | | | |
| CORA MARIA LIZARO PEREGRINO ed 2 40 A IN note 46.69 Mis. Con Jose Lopuz Valenziella A ISSU 49.18 Mis. Con Timoleo Ricardez Laziro A Este 11.66 Mis. Con Carrotora Vecinal a Calubraria 12.74 Mis. Con Carrotora Vecinal a Calubraria 12.74 Mis. Con Ageda López Morales 8 DARIEL RICARIDEZ LAZARO 517.41 12.74 Mis. Con Ageda López Morales 8 DARIEL RICARIDEZ LAZARO 517.41 1 A Notre 50.13 Mis. Con Timoleo Ricardez Lazaro A ISSU 51.96 Mis. Con Accesso A ISSU 51.96 Mis. Con Carrotora Vecinal a Calubraria A Ususta 5.90 Mis. Con Escu Lilin Patrina, 33.98 Mis. Con Feige Dominiquez Lopez A ISSU 51.96 Mis. Con Carrotora Dominiquez Lopez A INOROSIS 42.21 Mis. Con Carrotora A INOROSIS 42.22 Mis. Con Miguel Lázaro Ricardez A ISSU 53.98 Mis. Con Accesso A INOROSIS 42.22 Mis. Con Miguel Lázaro Ricardez A ISSU 53.98 Mis. Con David Salvador Lázaro Ricardez A ISSU 53.98 Mis. Con Accesso A INOROSIS 53.77 Mis. Con Miscol Lázaro Ricardez A ISSU 53.98 Mis. Con Accesso A ISSU 53.98 Mis. Co | | ····· | | |
| PEREGRING | ∤ | | | |
| A Sur 49 19 Mis. Con Turnolso Ricardez A Sur 49 19 Mis. Con Turnolso Ricardez A Esta 14 66 Mis. Con Carretera Vecinal a A Coult 12 74 Mis. Con Ageda López Morales A Deste 12 74 Mis. Con Ageda López Morales A Notre 30 13 Mis. Con Turnolso Ricardez Lazarar A Notre 30 13 Mis. Con Accesso A Esta 10.31 Mis. Con Carretera Vecinal a A Sur 51 95 Mis. Con Accesso A Esta 10.31 Mis. Con Carretera Vecinal a A Sur 51 95 Mis. Con Accesso A Listara 10.31 Mis. Con Carretera Vecinal a Galeansi. A Oeste 10 25 Mis. Con Accesso Morales A Nores 30 75 Mis. Con Esta Ulin Patria, A Survente 2 97 Mis. Con Rosa Esta Conneguez López, 15 7 Mis. Con Rosa Esta Conneguez López, 15 7 Mis. Con Accesso A Nores 12 72 Mis. Con Rosa Esta Conneguez López, 15 7 Mis. Con Accesso A Nores 12 72 Mis. Con Esta Characo Ricardez 10 MiGUEL LAZARO RICARDEZ 472.56 A Nores 13 Con Mis. 25 26 Mis. Con Accesso A Nores 12 72 Mis. Con Mis. 21 Mis. Con Accesso A Sur 42 Mis. Con Esta Cultura Ricardez A Lazaro Ricardez A Losa Carretera Vecinal a Calestra 12 10 Mis. Con Carretera Vecinal a Calestra 12 10 Mis. Con Carretera Vecinal a Calestra 12 10 Mis. Con Accesso. 426 Mis. Con Mispuel Lázaro Ricardez A Losa Carretera Vecinal a Calestra 12 10 Mis. Con Accesso. 426 Mis. Con Mispuel Lázaro Ricardez A Losa Carretera Vecinal a Calestra 12 10 Mis. Con Accesso. 426 Mis. Con Mispuel Lázaro Ricardez A Losa | - ,- | DORA MARÍA LÁZARO | | Al Norte 46.69 Mts. Con José López |
| Lazaro Al Este 14.66 Mis. Con Carretera Vecinal a Galetana Al Ocale 12.74 Mis. Con Ageda López Morales Al Ocale 12.74 Mis. Con Ageda López Morales Al Ocale 12.74 Mis. Con Ageda López Morales Al Norte 50.13 Mis. Con Timoteo Ricardez Lázaro Al Sur 51.95 Mis. Con Accesso Al Este 10.31 Mis. Con Carretera Vecinal a Al Sur 51.95 Mis. Con Accesso Merales Al Ocasto 10.25 Mis. Con Accesso Merales Al Norte 50.15 Mis. Con Accesso Merales Al Norte 50.15 Mis. Con Carretera Vecinal a Al Sur 51.95 Mis. Con Accesso Al Norte 50.15 Mis. Con Carretera Vecinal a Al Sur 51.95 Mis. Con Accesso Al Norte 50.15 Mis. Con Carretera Vecinal a Al Sur 51.95 Mis. Con Carretera Vecinal a Al Sur 51.95 Mis. Con Accesso Al Norte 50.15 Mis. Con Carretera Vecinal a Al Sur 51.95 Mis. Con Carretera Vecinal a Al Sur 51.95 Mis. Con Carretera Vecinal a Al Norte 51.95 Mis. Con Carretera Vecinal a Caletana Al Norte 51.95 Mis. Con Carretera Vecinal a Caletana Al Caste 13.95 Mis. Con Carretera Vecinal a Caletana Al Caste 12.10 Mis. Con Carretera Vecinal a Caletana Al Caste 12.10 Mis. Con Carretera Vecinal a Caletana Al Caste 12.10 Mis. Con Carretera Vecinal a Caletana Al Caste 12.10 Mis. Con Accesso Al Sur 51.95 Mis. Con Carretera Vecinal a Caletana Al Caste 12.10 Mis. Con Miguel Lázaro Ricardez Al Este 12.10 Mis. Con Miguel Lázaro Ricardez Al Este 12.10 Mis. Con Miguel Lázaro Ricardez Al Caste 15.17 Mis. Con Miguel Lázaro Ricardez Al Sur 53.95 Mis. Con Carretera Vecinal a Caletana Al Caste 15.17 Mis. Con Miguel Lázaro Ricardez Al Sur 53.31 Mis. Con Carretera Vecinal a Caletana Al Caste 15.17 Mis. Con Miguel Lázaro Ricardez Al Sur 53.31 Mis. Con Carretera Vecinal a Caletana Al Caste 15.17 Mis. Con Mische Misrin Los Caletana Al Caste 15.17 Mis. Con Carretera Vecinal a Caletana Al Caste 15.17 Mis. Con Carretera Vecinal a Caletana Al Caste 15.17 Mis. Con Carretera Vecinal a Caletana Al Caste 15.17 Mis. Con Carretera Veci | () | PEREGRINO | 64290 | |
| A I Este 14 66 Mis. Con Carreteral Vectical of Galleania Ai Oracle 12 74 Mis. Con Agoda López Morales Ai Oracle 12 74 Mis. Con Agoda López Morales Ai Oracle 12 74 Mis. Con Agoda López Miscario Ai Carretera Vectorial of Ai Sur 51 38 Mis. Con Accesso Ai Este 10.31 Mis. Con Carretera Vectorial of Ai Sur 51 38 Mis. Con Accesso Ai Este 10.31 Mis. Con Carretera Vectorial of Ai Sur 51 38 Mis. Con Accesso Ai Este 10.31 Mis. Con Carretera Vectorial of Ai Noreales 30.78 Mis. Con Rosa Elena Oracle 10 Ai Sur 51 38 Mis. Con Filipe Daminiquez Zetina, Ai Sur 51 50 Mis. Con Filipe Daminiquez Zetina, Ai Sur 51 28 Mis. Con Filipe Daminiquez Zetina, Ai Sur 52 57 3 Mis. Con Rosa Elena Oracle 10 Ai Noreales 29 73 Mis. Con Rosa Elena Oracle 10 Ai Noreales 29 73 Mis. Con Carretera Vectorial of Ai Noreales 24 221 Mis. Con Carretera Vectorial of Ai Sur 428 Mis. Con Elesa Cultivaro Ricardez Ai Ai Sur 428 Mis. Con Elesa Cultivaro Ricardez Ai Ai Sur 428 Mis. Con Carretera Vectorial of Ai Este 12 10 Mis. Con Carretera Vectorial of Ai Este 12 10 Mis. Con Carretera Vectorial of Ai Este 12 10 Mis. Con Carretera Vectorial of Ai Este 12 10 Mis. Con Accesso, 426 Mis. Con Miguel Lázaro Ricardez Ai Sur 55 89 Mis. Con David Salvador Lázaro Ricardez Ai Sur 55 89 Mis. Con David Salvador Lázaro Ricardez Ai Sur 55 89 Mis. Con Miguel Lázaro Ricardez Ai Sur 65 89 Mis. Con Miguel Lázaro Ricardez Ai Sur 65 89 Mis. Con Miscardez Ai Este 12 80 Mis. Con Miscarde Ai Ai Este 12 80 Mis. Con Miscardez Ai Ai Este 12 80 Mis. Con Carretera Vectorial of Ai Este 12 80 Mis. Con Miscardez Ai Este 12 80 Mis. Con Carretera Vectorial of Ai Este 12 80 Mis. Con Carretera Vectorial of Ai Este 12 80 Mis. Con Miscardez Ai Este 12 80 Mis. Con Accesso Ai Este 12 80 Mis. Con Accesso Ai Este 12 80 Mis. Con Carretera Vectorial of Ai Este 12 80 Mis. Con Accesso Ai Este 12 80 Mis. Con Accesso Ai Este 12 Mis. Con Miscarde M | . | ' | | |
| A NORTHE RICARDEZ LAZARO 517.47 Al Norte 50.13 Mis. Con Trinoteu Ricardez Lazaro Al Sur 518 Mis. Con Accesso Al Sur 519 Mis. Con Accesso Morales Al Ocusto 10.25 Mis. Con Accesso Morales Al Norte 50.13 Mis. Con Independent Utilin Palma, Al Sureste 5.90 Mis. Con Evia Utilin Palma, Al Ricardez 2.90 Mis. Con Evia Utilin Palma, Al Norte 1.90 Mis. Con Carreter Utilina Utilin Palma, Al Norte 1.90 Mis. Con Carreter Vecina 1 Calabana Al Coaste 1.92 Mis. Con Eliseo Lázaro Ricardez, Al Sur 5.81 Mis. Con Eliseo Lázaro Ricardez, Al Sur 5.80 Mis. Con Carretera Vecinal a Calabana Al Ocuste 2.18 Mis. Con Eliseo Lázaro Ricardez, Al Sur 5.80 Mis. Con Carretera Vecinal a Calabana Al Ocuste 2.18 Mis. Con Eliseo Lázaro Ricardez, Al Sur 5.80 Mis. Con Carretera Vecinal a Calabana Al Ocuste 2.18 Mis. Con Eliseo Lázaro Ricardez, Al Sur 5.80 Mis. Con Carretera Vecinal a Calabana Al Ocuste 2.18 Mis. Con Eliseo Lázaro Ricardez, Al Sur 5.80 Mis. Con Carretera Vecinal a Calabana Al Norte 5.81 Mis. Con Carretera V | | | | Al Este 14.66 Mis. Con Carretera Vecinal a |
| B DARREL RICARDEZ LAZARO 517.47 Al Notre 50 13 Mts. Con Timoleux Ricardez Lazaro Al Sur 51 95 Mts. Con Accesso Al Notre 55 50 Mts. Con Eval Ulin Palma, Al Sureste 5.50 Mts. Con Eval Ulin Palma, Al Sureste 5.90 Mts. Con Accesso Al Norte 5.97 Mts. Con Accesso Al Norte 5.97 Mts. Con Eval Ulin Palma, Al Norte 5.97 Mts. Con Eval Ulin Palma, Al Norte 5.97 Mts. Con Eval Ulin Palma, Al Caste 12.92 Mts. Con Accesso Al Sur 50 Mts. Con Carretera Vecinal al Caste Al Caste 15.97 Mts. Con Malma Mts. Con Accesso Al Sur 60 Mts. Con Carretera Vecinal al Calcaro Al Sur 60 Mts. Con Carretera Vecinal al Calcaro Al Sur 60 Mts. Con Carretera Vecinal al Calcaro Al Sur 60 Mts. Con Carretera Vecinal al Calcaro Al Sur 60 Mts. Con Carretera Vecinal al Calcaro Al Sur 60 Mts. Con Carretera Vecinal al Calcaro Al Sur 60 Mts. Con Carretera Vecinal al Calcaro Al Sur 60 Mts. Con Carretera Ve | | | · •• · · · · · · · · · · · · · · · · · | |
| JAMES RICARDEZ COARD A Sur 51 95 Mts. Con Accesso Al Esta 10.31 Mts, Con Carretera Vecinal a Galleans A Sur 51 95 Mts. Con Ageda López Morales A Oversit 30.75 Mts, Con Inocenta Ulin Palma, A Sureste 5.90 Mts, Con Eliva Ulin Palma, A Norreste 4.21 Mts, Con Accesso A Norreste 4.22 Mts, Con Eliva Con Accesso A Norreste 4.22 Mts, Con Eliva Con Accesso A Norreste 4.22 Mts, Con Eliva Con Accesso A Sureste 6.24 Mts, Son Mts, 29 26 Mts, Con Accesso A Sureste 7.25 Mts, Con Eliva Cura Ricardez A Esta 72.10 Mts, Con Carretera Vecinal a Galleana A Coste 12.92 Mts, Con Eliva Cura Ricardez A Esta 72.10 Mts, Con Accesso, 4.26 Mts, Con Miguel Lázaro Ricardez A Sureste 7.29 Mts, Con Miguel Lázaro Ricardez A Sureste 7.29 Mts, Con Miguel Lázaro Ricardez A Esta 72.90 Mts, Con David Sulvador Lázaro Ricardez A Esta 72.90 Mts, Con Miguel Lázaro Ricardez A Esta 72.90 Mts, Con Carretera Vecinal a Consulta 72.90 Mts, Con Miguel Lázaro Ricardez A Esta 73.90 Mts, Con Carretera Vecinal a Consulta 72.90 Mts, Con Miguel Lázaro Ricardez A Esta 74.00 Mts, Con Carretera Vecinal a Consulta 72.90 Mts, Con Miguel Lázaro Ricardez A Esta 74.00 Mts, Con Miguel Mts, Con Accesso A Sureste 12.00 Mts, Con Miguel Mts, Con Accesso A Sureste 19.21 Mts, Con Middle Murin Loc A Sureste 19.21 Mts, Con Middle Murin Loc A Sureste 19.21 Mts, Con Middle Murin Loc A Sureste 19.21 Mt | | | | Morales |
| A Sur_51 395 Mts. Con Accesso Al Sur_51 395 Mts. Con Accesso Morates Al Ousto 10 255 Mts. Con Accesso Morates Al Ousto 10 255 Mts. Con Inducenta Ullin Palma Al Suresta 530 75 Mts. Con Eva Ulin Palma Al Suresta 530 Mts. Con Falipe Deminiquez Zetinu Al Suresta 530 Mts. Con Falipe Deminiquez Zetinu Al Suresta 530 Mts. Con Falipe Deminiquez Zetinu Al Suresta 530 Mts. Con Eva Ulin Palma Al Norresta 427 Mts. Con Accesso Al Sur 258 Mts. Con Accesso Al Su | | | | Al Norte 50.13 Mts, Con Timoteo Ricardez |
| A I Este 10.31 Mts. Con Caratera Vacinal a Galeania A Oesto 10.25 Mts. Con Ageda López Marates A Oesto 10.25 Mts. Con Inocenta Ulin Palma A Sureste 59.0 Mts. Con Eva Ulin Palma A Sureste 59.0 Mts. Con Eva Ulin Palma A Sureste 59.73 Mts. Con Rosa Etena Obminguez López 1,57 Mts. Con Accesso A Norreste 29.73 Mts. Con Carnero Dominguez López 1,57 Mts. Con Accesso A Norreste 32.73 Mts. Con Carnero Dominguez López 1,57 Mts. Con Accesso A Norreste 32.73 Mts. Con Carnero Dominguez López 1,57 Mts. Con Accesso A Norreste 32.21 Mts. Sp. 26 Mts. Con Carnero Dominguez López 1,57 Mts. Con Accesso A Norreste 32.21 Mts. Sp. 26 Mts. Con Accesso A Norreste 32.21 Mts. Sp. 30 Mts. 19.14 Mts. Con Alica Lázaro Ricardez A Este 12.10 Mts. Con Carnero Ricardez S.21 Mts. Sp. 30 Mts. 19.14 Mts. Con Alica Lázaro Ricardez A Lázaro Ricardez A Section Reservation R | | UANIEL RICARDEZ LAZARO | 517.47 | |
| ADAID SALVADOR LAZARO STARTOL ALZARO RICANDEZ 148 86 ADAID SALVADOR LAZARO RICANDEZ 148 86 ADAID SALVADOR LAZARO STARTOL ALZARO RICANDEZ 148 86 ADAID SALVADOR LAZARO RICANDEZ ADAID SALVAD | , | | | |
| Morrales | <u>.</u> | | L | Galeana |
| ADRIAN DOMINGUEZ COMEZ 1,308 92 ADRIAN DOMINGUEZ COMEZ 1,308 92 AN Orreste 30.78 Mts. Con Feixe Ulin Palma, 33.98 Mts. Con Carnet Dominguez López, 1.57 Mts. Con Accesso Al Norreste 42.21 Mts. Con Carnet Dominguez López, 1.57 Mts. Con Accesso Al Norreste 42.21 Mts. Con Carnet Recardez, 32.1 Mts., 9.80 Mts., 19.14 Mts. Con Alcica Lizaro Ricardez, 3.1 Mts., 9.80 Mts., 19.14 Mts. Con Alcica Lizaro Ricardez, 3.1 Mts., Con Elizae Lúzaro Ricardez, 3.1 Mts. Con Miguel Lázaro Ricardez, 3.1 Mts. Con Alcica Lázaro Ricardez, 3.1 Mts. Con Carnetera Vecinal a Galeana Al Oeste 2.18 Mts. Con Carnetera Vecinal a Galeana Al Oeste 2.18 Mts. Con Eliseo Lázaro Ricardez, 4 Sur 33 Mts. Con Eliseo Lázaro Ricardez, 4 Sur 35 Mts. Con Mts. Con Carnetera Vecinal a Calcardez, 4 Sur 35 Mts. Con Mts. Con Carnetera Vecinal Al Cardes Mts. Con Mts. Con Mts. Con Accesso Al Sureste 3 | i | | | |
| Al Sureste S90 Mts. Con Eliza Ulin Palma, Al Sureste S.90 Mts. Con Felipe Dominguez Zettna, Al Sureste S.90 Mts. Con Rosa Elena Obminguez López, 1.57 Mts. Con Acceso Al Nordes 29.73 Mts. Con Rosa Elena Obminguez López, 1.57 Mts. Con Acceso Al Nordes 24.21 Mts. Con Camnen Dominguez López, 1.57 Mts. Con Acceso Al Nordes 24.22 Mts. Con Elizace Clazaro Ricardez, S.21 Mts. 9.80 Mts. 19.14 Mts. Con Alicia Lazaro Ricardez Al Ceste 12.10 Mts. Con Carretera Vecinal a Galeana Al Ceste 12.20 Mts. Con Elizace Lázaro Ricardez, S.21 Mts. 9.80 Mts. 19.14 Mts. Con Alicia Lazaro Ricardez Al Ceste 12.20 Mts. Con Acceso, 4.26 Mts. Con Miguel Lázaro Ricardez, Al Sur Sa Sa Mts. Con David Salvador Lázaro Ricardez Al Sur Sa Sa Mts. Con David Salvador Lázaro Ricardez, 2.18 Mts. Con Alicia Lázaro Ricardez, 2.18 Mts. Con Alicia Lázaro Ricardez, 2.18 Mts. Con Alicia Lázaro Ricardez, 2.18 Mts. Con Miguel Lázaro Ricardez, 2.18 Mts. Con Alicia Lázaro Ricardez, 2.18 Mts. Con Miguel Lázaro Ricardez, 3.35 Mts. Con Carretera Vecinal a) Galeana Al Oeste 12.20 Mts. Con Elizace Lázaro Ricardez, 3.35 Mts. Con Elizace Lázaro Ricardez, 3.36 Mts. Con Carretera Vecinal a) Galeana Al Oeste 12.80 Mts. Con Elizace Lázaro Ricardez, 4.18 Mts. Con Carretera Vecinal a) Galeana Al Oeste 12.20 Mts. Con Carretera Vecinal a) Galeana Al Oeste 12.20 Mts. Con Carretera Vecinal a) Galeana Al Oeste 12.20 Mts. Con Accesso Al Sureste 13.21 Mts. Con Accesso Al Sureste 13.21 Mts. Con Carretera Vecinal a) Continguez López Al Nordes 2.21 Mts. Con Accesso Al Sureste 3.59 Mts. Con Carretera Vecinal 1.198 Mts. Con Manidé Murin Loó Al Sureste 3.59 Mts. Con Carretera Vecinal | | | | |
| A Sureste 5:90 Mts. Con Elips Diminguez Zetina A Surdeste 29 73 Mts. Con Rosa Elena Dominguez López. 157 Mts. Con Accesso Al Nordesté 42 21 Mts. Con Carmen Dominguez López. 10 MiGUEL LÁZARO RICARDEZ 472.56 Al Nordesté 42 21 Mts. Con Eliseo Lázaro Ricardez \$2.1 Mts. 9 80 Mts., 19 14 Mts. Con Accesso Al Sur 4 26 Mts. Con Eliseo Lázaro Ricardez \$2.1 Mts. 9 80 Mts., 19 14 Mts. Con Accesso Al Sur 4 26 Mts. Con Eliseo Lázaro Ricardez \$2.1 Mts., 9 80 Mts., 19 14 Mts. Con Accesso Al Sur 4 26 Mts. Con Eliseo Lázaro Ricardez \$2.1 Mts., 9 80 Mts., 19 14 Mts. Con Accesso Al Sur 4 26 Mts. Con Carretera Vecinal a Galeana Al Ooste 12.92 Mts. Con Accesso, 4 26 Mts. Con Miguel Lázaro Ricardez Al Este 12.92 Mts. Con David Salvador Lázaro Ricardez Al Sur 55 89 Mts. Con David Salvador Lázaro Ricardez, 3.95 Mts. Con David Salvador Lázaro Ricardez, 2.36 Mts. Con David Salvador Lázaro Ricardez, 2.36 Mts. Con David Salvador Lázaro Ricardez, 2.36 Mts. Con Carretera Vecinal a Galeana Al Oeste 15.17 Mts. Con Manolo Martinez Lázaro Al Norte 521 Mts., 9 80 Mts., 19,14 Mts Con Miguel Lázaro Ricardez Al Este 12 Mts. Con Eliseo Lázaro Ricardez Al Este 17 Mts. Con Carretera Vecinal a Galeana Al Oeste 15.17 Mts. Con Eliseo Lázaro Ricardez Al Este 17 Mts. Con Carretera Vecinal a Galeana Al Oeste 15.17 Mts. Con Eliseo Lázaro Ricardez Al Este 17 Mts. Con Carretera Vecinal a Galeana Al Oeste 218 Mts. Con Eliseo Lázaro Ricardez Al Este 17 Mts. Con Carretera Vecinal a Galeana Al Oeste 218 Mts. Con Eliseo Lázaro Ricardez Al Este 17 Mts. Con Carretera Vecinal a Galeana Al Oeste 12.20 Mts. Con David Salvador Lázaro Ricardez Al Sur 65 A Mts. Con Eliseo Lázaro Ricardez Al Sur 65 DA Mts. Con Carretera Vecinal a Galeana Al Oeste 12.20 Mts. Con Carretera Vecinal a Galeana Al Oeste 12.20 Mts. Con Carretera Vecinal a Galeana Al Oeste 12.20 Mts. Con Carretera Vecinal a Al Oeste 12.20 Mts. Con Carretera Vecinal a Al Suroeste 33.30 Mts. Con Carretera Vecinal 13 Mary Sou Mts. Con Mandide Murin Loé 4 22 Mts. Con Carretera Vecinal 14 Nordeste 37 Mts. Con Carretera V | 9 | ADRIAN DOMINGUEZ GOMEZ | 1,308 92 | |
| A Surceste 29.73 Mts. Con Rosa Elena Dominguez López, 1.57 Mts. Con Accesso Al Norceste 42.21 Mts. Con Accesso Al Norceste 42.21 Mts. Con Carmen Dominguez López, 1.57 Mts. Con Accesso Al Norceste 42.21 Mts. Con Eliseo Lázaro Ricardez S.21 Mts., 9.60 Mts., 19.14 Mts. Con Alcia Lazaro Ricardez S.21 Mts., 9.60 Mts., 19.14 Mts. Con Alcia Lazaro Ricardez Al Este 12.10 Mts. Con Carretera Vecinal a Galeana Al Oeste 12.29 Mts. Con Eliseo Lázaro Ricardez Al Norte 17.20 Mts. Con Accesso, 4.26 Mts. Con Miguel Lázaro Ricardez Al Sur 55.89 Mts. Con David Salvador Lázaro Ricardez Al Sur 55.89 Mts. Con David Salvador Lázaro Ricardez Al Sur 55.89 Mts. Con Miguel Lázaro Ricardez Al Sur 55.89 Mts. Con Miguel Lázaro Ricardez Al Este 12.32 Mts. Con Miguel Lázaro Ricardez Al Ceste 12.32 Mts. Con Miguel Lázaro Ricardez Al Ceste 12.32 Mts. Con Miguel Lázaro Ricardez Al Ceste 13.33 Al Mts. Con Eliseo Lázaro Ricardez Al Ceste 13.34 Mts. Con Eliseo Lázaro Ricardez Al Ceste 13.34 Mts. Con Eliseo Lázaro Ricardez Al Ceste 14.34 Mts. Con Eliseo Lázaro Ricardez Al Sur 33.31 Mts. Con Eliseo Lázaro Ricardez Al Sur 58.04 Mts. Con Jenny Torres Lázaro Al Sur 68.04 Mts. Con Accesso Al Sur 68.04 Mts. Con Accesso Al Sur 68.04 Mts. Con Accesso Al Sur 68.06 Mts. Con Accesso Al Sur 68.06 Mts. Con Jene 20.00 Mts. Con Jene | | | | Al Sureste 5.90 Mts. Con Elva Ulin Palma, |
| Dominguez López 157 Mis. Con Acceso Al Nortes 14 221 Mis. Con Carmen Dominguez López | | —————————————————————————————————————— | | |
| Dominguez López | | | | Dominguez López, 1.57 Mts. Con Acceso |
| 10 MIGUEL LÁZARO RICARDEZ 472.55 Al Norte 13.05 Mis. 25.26 Mis. Con Access | | |] | |
| AI Sur 4 25 Mts. 98 Mts. 19 14 Mts. Con Alicia Lazaro Ricardez S. 21 Mts. 98 July Mts. 19 14 Mts. Con Alicia Lazaro Ricardez AI Este 12.10 Mts. Con Carretera Vecinal a Galeana AI Oeste 12.92 Mts. Con Eliseo Lázaro Ricardez AI Norte 17.20 Mts. Con Acceso, 4.26 Mts. Con Miguel Lázaro Ricardez, 3.3.31 Mts. Con Alicia Lázaro Ricardez, 3.3.31 Mts. Con Alicia Lázaro Ricardez, 3.96 Mts. Con David Salvador Lázaro Ricardez AI Sur 55.89 Mts. Con David Salvador Lázaro Ricardez, 3.96 Mts. Con Carretera Vecinal a Galeana AI Oeste 15.17 Mts. Con Manolo Martinez Lázaro Ricardez, 2.18 Mts. Con Carretera Vecinal a Galeana AI Oeste 15.17 Mts. Con Manolo Martinez Lázaro Ricardez AI Sur 53.31 Mts. Con Eliseo Lázaro Ricardez AI Sur 53.31 Mts. Con Eliseo Lázaro Ricardez AI Sur 54.04 Mts. Con Eliseo Lázaro Ricardez AI Sur 54.04 Mts. Con Eliseo Lázaro Ricardez AI Sur 56.04 Mts. Con Carretera Vecinal a Galeana AI Oeste 12.20 Mts. Con Manolo Martinez Lázaro AI Este 6 84 Mts. Con Carretera Vecinal a Cáleana AI Caste 12.20 Mts. Con Manolo Martinez Lázaro AI Sur 56.04 Mts. Con Carretera Vecinal a AI Este 6 84 Mts. Con Carretera Vecinal a AI Caste 10.07 Mts. 36.83 Mts. Con Accesso AI Sureste 10.67 Mts. 36.83 Mts. Con Accesso AI Sureste 10.67 Mts. 36.83 Mts. Con Accesso AI Sureste 18.21 Mts. Con Accesso AI Sureste 18.21 Mts. Con Matide Marin Leó 4 52 Mts. Con Diste Dominiquez López AI Norceste 36.96 Mts. Con Carretera Vecinal 11.98 Mts. Con Matide Marin Leó 4 52 Mts. Con Diste Dominiquez López AI Sureste 18.27 Mts. Con Accesso AI Norceste 36.96 Mts. Con Carretera Vecinal 11.98 Mts. Con Accesso AI Norceste 37.98 Mts. Con Carretera Vecinal AI Norceste 37.98 Mts. Con Con Cellia Dominiquez López AI Sureste 19.22 Mts. Con Accesso AI Norceste 37.98 Mts. Con Carretera Vecinal AI Norc | | 1000001112100 | | |
| S.21 Mis., 9.80 Mis., 19.14 Mis. Con Alicia Lazaro Ricardez Al Este 12.10 Mis. Con Carretera Vecinal a Galearia Al Oeste 12.92 Mis. Con Eliseo Lázaro Ricardez Al Este 12.10 Mis. Con Acceso, 4.26 Mis. Con Miguel Lázaro Ricardez, 33.31 Mis. Con Alicia Lázaro Ricardez, 33.31 Mis. Con Alicia Lázaro Ricardez Al Sur 55.89 Mis. Con David Salvador Lázaro Ricardez, 2.18 Mis. Con Alicia Lázaro Ricardez, 33.31 Mis. Con Alicia Lázaro Ricardez, 2.18 Mis. Con Miguel Lázaro Ricardez, 2.18 Mis. Con Eliseo Lázaro Ricardez, Al Este 12.92 Mis. Con Eliseo Lázaro Ricardez, Al Este 4.78 Mis. Con Carretera Vecinal a Galeania Al Oeste 2.18 Mis. Con Carretera Vecinal a Galeania Al Oeste 2.18 Mis. Con Eliseo Lázaro Ricardez, Al Este 6.44 Mis. Con Eliseo Lázaro Ricardez, Al Sur 56.04 Mis. Con Eliseo Lázaro Ricardez, Al Este 6.44 Mis. Con Adrian Domíniquez Lázaro Al Este 6.44 Mis. Con Adrian Domíniquez Lázaro Ricardez, Al Este 6.44 Mis. Con Adrian Domíniquez Lózaro Ricardez, Al Norceste 34.11 Mis. Con Carmen Domíniquez Lózaro Al Norceste 36.96 Mis. Con Carmera Vecinal 11.98 Mis. Con Matide Marín Leó Al Este 6.45 Mis. Con Matide Marín Leó Al Surceste 13.25 Mis. Con Carmera Vecinal 11.98 Mis. Con Matide Marín Leó Al Surceste 13.25 Mis. Con Carmera Vecinal 11.98 Mis. Con Matide Marín Leó Al Morceste 6.57 Mis. Con Carmera Vecinal Al Norceste 6.57 Mis. Con Ca | 10 | MIGUEL LAZARO RICARDEZ | 472.55 | |
| Al Este 12, 10 Mis. Con Carretera Vecinal a Galeana Al Oeste 12,92 Mis. Gon Eliseo Lázaro Ricardoz Al Oeste 12,92 Mis. Con Eliseo Lázaro Ricardoz Al Oeste 12,92 Mis. Con Acceso, 4,26 Mis. Con Miguel Lázaro Ricardoz, 33,31 Mis. Con Alicia Lázaro Ricardoz, 396 Mis. Con David Salvador Lázaro Ricardoz, 396 Mis. Con Alicia Lázaro Ricardoz, 396 Mis. Con Carretera Vecinal a Galeana Al Oeste 15,17 Mis. Con Mispuel Lázaro Ricardoz, 396 Mis. Con Carretera Vecinal a Galeana Al Oeste 15,17 Mis. Con Mispuel Lázaro Ricardoz Al Sur 33,31 Mis. Con Eliseo Lázaro Ricardoz Al Sur 33,31 Mis. Con Eliseo Lázaro Ricardoz Al Sur 33,31 Mis. Con Carretera Vecinal a Galeana Al Oeste 2,18 Mis. Con Eliseo Lázaro Ricardoz Al Sur 33,31 Mis. Con Eliseo Lázaro Ricardoz Al Sur 33,31 Mis. Con Eliseo Lázaro Ricardoz Al Sur 33,31 Mis. Con Eliseo Lázaro Ricardoz Al Sur 34,51 Mis. Con Carretera Vecinal a Galeana Al Oeste 2,18 Mis. Con Eliseo Lázaro Ricardoz Al Sur 56 04 Mis. Con Garretera Vecinal a Galeana Al Oeste 12,20 Mis. Con Manolo Martínez Lázaro Al Sur 56 04 Mis. Con Carretera Vecinal a Galeana Al Oeste 12,20 Mis. Con Manolo Martínez Lázaro Al Sur 56 04 Mis. Con Carretera Vecinal a Galeana Al Oeste 12,20 Mis. Con Manolo Martínez Lázaro Al Surceste 33,30 Mis. Con Carmen Dominguez López Al Surceste 33,30 Mis. Con Carmen Dominguez López Al Noroeste 34,11 Mis. Con Accesso Al Surceste 34,11 Mis. Con Accesso Al Surceste 36,96 Mis. Con Matilde Marin Leó Al Surceste 51,69 Mis. Con Matilde Marin Leó Al Surceste 51,69 Mis. Con Accesso Al Noroeste 68,57 Mis. Con Carmen Dominguez López Al Surceste 68,57 Mis. Con Carmen Deportivo Al Surceste 68,57 Mis. Con Carmen Deportivo Al Surceste 68,57 Mis. Con Romana Dominguez López Al Noroeste 68,57 Mis. Con Romana Dominguez López | | | ļ | |
| Saleana Al Oeste 12.92 Mts. Con Eliseo Lázaro Ricardez | | | | |
| Ricardez Al Norte 17 20 Mts. Con Acceso, 4.26 Mts. Con Miguel Lázaro Ricardez, 33.31 Mts. Con Aligia Lázaro Ricardez, 33.31 Mts. Con Ricardez Al Sur 55.89 Mts. Con David Salvador Lázaro Ricardez Al Este 12.92 Mts. Con Miguel Lázaro Ricardez, 2.18 Mts. Con Aligia Lázaro Ricardez, 2.18 Mts. Con Aligia Lázaro Ricardez, 2.18 Mts. Con Arieta Vecinal a Galeania Al Ceste 15.17 Mts. Con Manolo Martinez Lázaro Ricardez, 3.36 Mts. Con Carretera Vecinal a Galeania Al Ceste 14.78 Mts. Con Eliseo Lázaro Ricardez Al Este 4.78 Mts. Con Carretera Vecinal a Galeania Al Oeste 2.18 Mts. Con Eliseo Lázaro Ricardez Al Este 4.78 Mts. Con Eliseo Lázaro Ricardez Al Este 58 Mts. Con Carretera Vecinal a Galeania Al Oeste 2.18 Mts. Con Eliseo Lázaro Ricardez Al Sur 56 04 Mts. Con Denny Torres Lázaro Ricardez Al Sur 56 04 Mts. Con Carretera Vecinal a Galeania Al Oeste 12.20 Mts. Con Carretera Vecinal a Galeania Al Oeste 12.20 Mts. Con Carretera Vecinal a Galeania Al Oeste 12.30 Mts. Con Carretera Vecinal a Galeania Al Oeste 12.30 Mts. Con Carretera Vecinal a Galeania Al Oeste 12.30 Mts. Con Carretera Vecinal a Galeania Al Oeste 12.30 Mts. Con Carretera Vecinal a Galeania Al Oeste 12.30 Mts. Con Carretera Vecinal a Galeania Al Oeste 12.20 Mts. Con Manolo Martínez Lázaro Al Noreste 29.73 Mts. Con Acceso Al Surreste 10.67 Mts. 36 83 Mts. Con Acceso Al Surreste 10.67 Mts. 36 83 Mts. Con Acceso Al Surreste 10.67 Mts. 36 83 Mts. Con Carretera Vecinal normal portinguez López Al Noreste 36.71 Mts. Con Matide Marin Leó 452 Mts. Con Yollbet Dominguez López Al Noreste 37.59 Mts. Con Carretera Vecinal normal portinguez López Al Noreste 27.67 Mts. Con Carretera Vecinal normal portinguez López Al Surceste 27.67 Mts. Con Carretera Vecinal normal portinguez López Al Surceste 27.67 Mts. Con Carretera Vecinal normal portinguez López Al Surceste 27.67 Mts. Con Carretera Vecinal normal portinguez López Al Surceste 27.75 Mts. Con Carretera Vecinal normal portinguez López Al Surceste 27.75 Mts. Con Carretera Vecinal normal po | | | | Gateana . |
| 11 EUSEO LAZARO RICARDEZ 419.80 Con Miguel Lázaro Ricardez, 33.31 MIs. Con Alicia Lázaro Ricardez Al Sur 55.98 MIs. Con David Salvador Lázaro Ricardez, 218 MIs. Con Alicia Lázaro Ricardez, 218 MIs. Con Alicia Lázaro Ricardez, 2.18 MIs. Con Alicia Lázaro Ricardez, 2.18 MIs. Con Alicia Lázaro Ricardez, 3.96 MIs. Con Carretera Vecinal a Galeana Al Cesie 15.17 MIs. Con Mandio Martinez Lázaro 12 ALICIA LÁZARO RICARDEZ 148.86 Al Norte 5.21 MIs., 9.80 MIs., 19.14 MIs. Con Miguel Lázaro Ricardez Al Sur 33.31 MIs. Con Eliseo Lázaro Ricardez Al Sur 33.31 MIs. Con Eliseo Lázaro Ricardez Al Esto 4.78 MIs. Con Carretera Vecinal a Galeana Al Oeste 2.18 MIs. Con Eliseo Lázaro Ricardez Al Sur 36.04 MIs. Con Eliseo Lázaro Ricardez Al Sur 36.04 MIs. Con Jenny Torres Lázaro Ricardez Al Sur 36.04 MIs. Con Jenny Torres Lázaro Ricardez Al Sur 36.04 MIs. Con Jenny Torres Lázaro Al Sur 36.04 MIs. Con Carretera Vecinal a Gáleana Al Oeste 12.20 MIs. Con Adrián Dominguez Lózaro 14 ROSA ELENA DOMINGUEZ 1,224.57 Al Noreste 29.73 MIs. Con Adrián Dominguez Lózaro Al Sureste 10.67 MIs. 36.83 MIs. Con Accuso Al Sureste 10.67 MIs. 36.83 MIs. Con Accuso Al Sureste 18.21 MIs. Con Carmen Dominguez López Al Noreste 38.96 MIs. Con Carmen Dominguez López Al Noreste 38.96 MIs. Con José del Carmer Lázaro Peregrino Al Sureste 18.21 MIs. Con Matide Marin Leó 4 52 MIs. Con Volibet Dominguez Lózaro Al Noreste 36.96 MIs. Con José del Carmer Lázaro Peregrino Al Sureste 17.99 MIs. Con Carmen Dominguez López Al Sureste 27.67 MIs. Con Carmen Dominguez López Al Noroste 68.57 MIs. Con Carmen Dominguez López | | | | |
| 11 EUSEO LAZARO RICARDEZ 419.80 Con Miguel Lázaro Ricardez, 33.31 MIs. Con Alicia Lázaro Ricardez Al Sur 55.98 MIs. Con David Salvador Lázaro Ricardez, 218 MIs. Con Alicia Lázaro Ricardez, 218 MIs. Con Alicia Lázaro Ricardez, 2.18 MIs. Con Alicia Lázaro Ricardez, 2.18 MIs. Con Alicia Lázaro Ricardez, 3.96 MIs. Con Carretera Vecinal a Galeana Al Cesie 15.17 MIs. Con Mandio Martinez Lázaro 12 ALICIA LÁZARO RICARDEZ 148.86 Al Norte 5.21 MIs., 9.80 MIs., 19.14 MIs. Con Miguel Lázaro Ricardez Al Sur 33.31 MIs. Con Eliseo Lázaro Ricardez Al Sur 33.31 MIs. Con Eliseo Lázaro Ricardez Al Esto 4.78 MIs. Con Carretera Vecinal a Galeana Al Oeste 2.18 MIs. Con Eliseo Lázaro Ricardez Al Sur 36.04 MIs. Con Eliseo Lázaro Ricardez Al Sur 36.04 MIs. Con Jenny Torres Lázaro Ricardez Al Sur 36.04 MIs. Con Jenny Torres Lázaro Ricardez Al Sur 36.04 MIs. Con Jenny Torres Lázaro Al Sur 36.04 MIs. Con Carretera Vecinal a Gáleana Al Oeste 12.20 MIs. Con Adrián Dominguez Lózaro 14 ROSA ELENA DOMINGUEZ 1,224.57 Al Noreste 29.73 MIs. Con Adrián Dominguez Lózaro Al Sureste 10.67 MIs. 36.83 MIs. Con Accuso Al Sureste 10.67 MIs. 36.83 MIs. Con Accuso Al Sureste 18.21 MIs. Con Carmen Dominguez López Al Noreste 38.96 MIs. Con Carmen Dominguez López Al Noreste 38.96 MIs. Con José del Carmer Lázaro Peregrino Al Sureste 18.21 MIs. Con Matide Marin Leó 4 52 MIs. Con Volibet Dominguez Lózaro Al Noreste 36.96 MIs. Con José del Carmer Lázaro Peregrino Al Sureste 17.99 MIs. Con Carmen Dominguez López Al Sureste 27.67 MIs. Con Carmen Dominguez López Al Noroste 68.57 MIs. Con Carmen Dominguez López | | | | |
| Alicia Lázarro Ricardez Al Sur 55.89 Mts. Con David Salvador Lázaro Ricardez Al Este 12.92 Mis. Con Miguel Lázaro Ricardez, 2.18 Mts. Con Alicia Lázaro Ricardez, 3.96 Mts. Con Carretera Vecinal a Galeania Al Oeste 15.17 Mts. Con Manolo Martinez Lázaro 12 ALICIA LÁZARO RICARDEZ 148.86 Al Norte 5.21 Mts., 9.80 Mts., 19.14 Mts. Con Miguel Lázaro Ricardez Al Sur 33.37 Mts. Con Eliseo Lázaro Ricardez Al Sur 33.37 Mts. Con Eliseo Lázaro Ricardez Al Sur 33.37 Mts. Con Eliseo Lázaro Ricardez Al Sur 34.78 Mts. Con Eliseo Lázaro Ricardez Al Sur 55.89 Mts. Con Eliseo Lázaro Ricardez Ricardez 13 DAVID SALVADOR LÁZARO S31.84 Al Norte 55.89 Mts. Con Eliseo Lázaro Ricardez Al Sur 55.04 Mts. Con Jenny Torres Lázaro Ricardez Al Sur 55.04 Mts. Con Carretera Vecinal a Galeania Al Oeste 12.20 Mts. Con Manolo Martinez Lázaro 14 ROSA ELENA DOMINGUEZ 1,224.57 Al Noreste 29.73 Mts. Con Adrián Dominguez López Al Suroeste 33.30 Mts. Con Carmen Dominguez López Al Norceste 33.30 Mts. Con Carmen Dominguez López Al Norceste 34.11 Mts. Con Carmen Dominguez López Al Norceste 34.11 Mts. Con Matide Marin Leó 4.52 Mts. Con Matide Marin Leó Al Suroeste 51.69 Mts. Con Carmen Dominguez López Al Norceste 51.69 Mts. Con Carmen Lázaro Peregráno 10 JOSE MARIA MORALEZ 1,809.05 Al Norceste 27.67 Mts. Con Cacilia Dominguez López Al Suroeste 54.57 Mts. Con Campo Deportivo Al Suroeste 68.57 Mts. Con Romana Dominguez López | 11 | EUSEO LÁZARO RICARDEZ | 419.80 | |
| RICARDEZ Al Este 12.92 Mis. Con Miguel Lázaro Ricardez, 3.96 Mts. Con Alicia Lázaro Ricardez, 3.96 Mts. Con Carretera Vecinal al Galeania Al Oeste 15.17 Mts. Con Manolo Martinez Lázaro 12 ALIGIA LÁZARO RICARDEZ 148 96 Al Norte 5.21 Mts., 9.80 Mts., 19.14 Mts. Con Miguel Lázaro Ricardez Al Norte 5.21 Mts., 9.80 Mts., 19.14 Mts. Con Miguel Lázaro Ricardez Al Este 4.78 Mts. Con Eliseo Lázaro Rigardez Al Norte 55.89 Mts. Con Eliseo Lázaro Rigardez Al Norte 55.89 Mts. Con Eliseo Lázaro Rigardez Al Norte 55.89 Mts. Con Eliseo Lázaro Rigardez Al Sur 56.04 Mts. Con Jenny Torres Lázaro Al Este 6.84 Mts. Con Carretera Vecinal al Galleatita Al Oeste 12.20 Mts. Con Manolo Martinez Lázaro Al Sur 60.04 Mts. Con Adrián Dominguez Gómez, 8.71 Mts. Con Adrián Dominguez Lázaro 14 Sur 60.07 Mts. Con Adrián Dominguez Lázaro Al Norceste 33.30 Mts. Con Carmen Dominguez López Al Norceste 34.11 Mts. Con Carmen Dominguez López Al Norceste 39.64 Mts. Con Matide Marin Leó 4.52 Mts. Con Matide Marin Leó Al Sur 63.96 Mts. Con Carretera Vecinal 11.98 Mts. Con Matide Marin Leó Al Norceste 16.97 Mts. Con Carretera Vecinal 11.98 Mts. Con Matide Marin Leó Al Norceste 16.97 Mts. Con Carretera Vecinal 11.98 Mts. Con Matide Marin Leó Al Norceste 16.97 Mts. Con Carmen Dominguez López Al Norceste 27.67 Mts. Con Caclia Dominguez López Al Norceste 27.67 Mts. Con Caclia Dominguez López Al Surceste 71.95 Mts. Con Cacneso Al Norceste 27.75 Mts. Con Cacneso Al Norceste 27.75 Mts. Con Caclia Dominguez López Al Surceste 71.95 Mts. Con Cacneso Al Norceste 68.57 Mts. Con Romana Dominguez López | | | | Alicia Lázaro Ricardez |
| Al Este 12.92 Mis. Con Miguel Lázaro Ricardez, 2.18 Mis. Con Alicla Lázaro Ricardez, 3.96 Mis. Con Carretera Vecinal a Galeana Al Oeste 15.17 Mis. Con Manolo Martinez Lázaro 12 ALICIA LÁZARO RICARDEZ 148.86 Al Norte 5.21 Mis., 9.80 Mis., 19.14 Mis Con Miguel Lázaro Ricardez Al Este 33.31 Mis. Con Eliseo Lázaro Ricardez Al Este 4.78 Mis. Con Carretera Vecinal a Galeana Al Oeste 2.18 Mis. Con Eliseo Lázaro Ricardez Al Gara Mis. Con Eliseo Lázaro Ricardez Al Gara Mis. Con Eliseo Lázaro Ricardez Al Sur 56.04 Mis. Con Eliseo Lázaro Ricardez Al Sur 56.04 Mis. Con Eliseo Lázaro Ricardez Al Este 6.84 Mis. Con Carretera Vecinal a Gáleanta Al Oeste 12.20 Mis. Con Manolo Martinez Lázaro Al Este 6.84 Mis. Con Carretera Vecinal a Gáleanta Al Oeste 12.20 Mis. Con Manolo Martinez Lázaro Al Sur este 19.67 Mis. 36.83 Mis. Con Acceso Al Sur este 19.67 Mis. 36.83 Mis. Con Acceso Al Sur este 19.67 Mis. 36.83 Mis. Con Acceso Al Sur este 18.21 Mis. Con Matide Marin Loón Dominguez López Al Norceste 34.11 Mis. Con Carrete Al Al Norceste 35.96 Mis. Con Carrete Al Al Norceste 35.96 Mis. Con Carretera Vecinal 11.98 Mis. Con Matide Marin León Al Surceste 35.96 Mis. Con Carretera Vecinal 11.98 Mis. Con Matide Marin León Al Surceste 35.96 Mis. Con Carrete Al Carrote Al Norceste 35.96 Mis. Con Carrete Al Carrote Al Surceste 35.69 Mis. Con Carrete Al Carrote Al Surceste 35.69 Mis. Con Carrete Al Carrote Al Surceste 34.22 Mis. Con Acceso Al Norceste 24.22 Mis. Con Acceso Al Norceste 24 | | | | |
| Ricardez, 3.96 Mts. Con Carretera Vecinal a Galeana Al Oeste 15.17 Mts. Con Manelo Martinez Lázaro 12 ALICIA LÁZARO RICARDEZ 148 86 Al Norte 5.21 Mts., 9.80 Mts., 19.14 Mts. Con Miguel Lázaro Ricardez Al Sur 33.31 Mts. Con Eliseo Lázaro Ricardez Al Esto 4.78 Mts. Con Carretera Vecinal a Galeana Al Oeste 2.18 Mts. Con Eliseo Lázaro Ricardez 13 DAVID SALVADOR LÁZARO S31.84 Al Norte 55.89 Mts. Con Eliseo Lázaro Ricardez Al Esto 6.84 Mts. Con Jenny Torres Lázaro Al Esto 6.84 Mts. Con Jenny Torres Lázaro Al Esto 6.84 Mts. Con Jenny Torres Lázaro Al Esto 6.84 Mts. Con Adrián Dominguez Lázaro 14 ROSA ELENA DOMINGUEZ 1,224.57 Al Norteste 29.73 Mts. Con Adrián Dominguez Lázaro Al Surceste 10.07 Mts. 36.83 Mts. Con Acceso Al Surceste 33.30 Mts. Con Carmen Dominguez López Al Norceste 33.10 Mts. Con Carmen Dominguez López Al Norceste 34.11 Mts. Con Carmen Dominguez López Al Norceste 34.12 Mts. Con Acceso Al Surceste 10.67 Mts. 36.83 Mts. Con Acceso Al Surceste 10.67 Mts. 36.80 Mts. Con Carmen Dominguez López Al Norceste 33.96 Mts. Con Carmen Dominguez López Al Norceste 36.96 Mts. Con Carmetera Vecinal 11.98 Mts. Con Matide Murin Leó Al Surceste 10.67 Mts. Con Carmetera Vecinal 11.98 Mts. Con Matide Murin Leó Al Surceste 16.67 Mts. Con Carmetera Vecinal 11.98 Mts. Con Matide Murin Leó Al Surceste 36.96 Mts. Con Carmetera Vecinal 11.98 Mts. Con Matide Murin Leó Al Surceste 16.67 Mts. Con Carmetera Vecinal 11.98 Mts. Con Matide Murin Leó Al Surceste 51.69 Mts. Con Carmetera Vecinal 11.98 Mts. Con Matide Murin Leó Al Surceste 51.69 Mts. Con Carmetera Vecinal 11.98 Mts. Con Matide Murin Leó Al Surceste 51.69 Mts. Con Carmetera Vecinal 11.98 Mts. Con Matide Murin Leó Al Surceste 51.69 Mts. Con Carmetera Vecinal 11.98 Mts. Con Matide Murin Leó Al Surceste 51.69 Mts. Con Romana Dominguez López Al Norceste 66.67 Mts. Con Romana Dominguez López | | | | Al Este 12.92 Mts. Con Miguel Lázaro |
| Selecina Al Oeste 15.17 Mts. Con Manelo Martinez | | į | | |
| 12 ALICIA LÁZARO RICARDEZ 148 86 AI Norte 5.21 Mts., 9.80 Mts., 19.14 Mts. Con Miguel Lázaro Ricardez AI Sur 33.31 Mts. Con Eliseo Lázaro Ricardez AI Este 4.78 Mts. Con Carretera Vecinal a Galesna AI Oeste 2.18 Mts. Con Eliseo Lázaro Ricardez AI Sur 56.04 Mts. Con Eliseo Lázaro Ricardez AI Sur 56.04 Mts. Con Eliseo Lázaro Ricardez AI Este 6 84 Mts. Con Eliseo Lázaro Ricardez AI Este 6 84 Mts. Con Carretera Vecinal a Gálesita AI Oeste 12.20 Mts. Con Mandio Martinez Lázaro AI Este 6 84 Mts. Con Carretera Vecinal a Gálesita AI Oeste 12.20 Mts. Con Mandio Martinez Lázaro AI Sureste 10.07 Mts. 36 83 Mts. Con Accuso AI Sureste 10.07 Mts. 36 83 Mts. Con Accuso AI Sureste 10.07 Mts. 36 83 Mts. Con Accuso AI Sureste 10.07 Mts. 36 83 Mts. Con Accuso AI Sureste 18.21 Mts. Con Carretera Vecinal a Continguez López AI Norceste 33.30 Mts. Con Carretera Vecinal 11.98 Mts. Con Matide Marin León AI Sureste 18.21 Mts. Con Matide Marin León AI Sureste 51.69 Mts. Con José del Carmer Lázaro Peregrino 15 JOSE MARIA MORALEZ 1,809 05 AI Norceste 27.67 Mts. Con Campo Deportivo AI Sureste 71.95 Mts. Con Campo Deportivo AI Sureste 71.95 Mts. Con Accuso AI Sureste 71.95 Mts. Con Campo Deportivo AI Sureste 71.95 Mts. Con Campo Deportivo AI Sureste 68.67 Mts. Con Romana Dominguez López | | | | Galeana |
| Miguel Lázaro Ricardez Al Sur 33.31 Mis. Con Eliseo Lázaro Ricardez Al Este 4.78 Mis. Con Carretera Vecinal a Galeana Al Oeste 2.18 Mis. Con Eliseo Lázaro Ricardez 13 DAMD SALVADOR LÁZARO 531.84 Al Norte 55.89 Mis. Con Eliseo Lázaro Ricardez Al Sur 56.04 Mis. Con Jenny Torres Lázaro Ricardez Al Este 6.84 Mis. Con Jenny Torres Lázaro Al Este 6.84 Mis. Con Carretera Vecinal a Gáleatta Al Oeste 12.20 Mis. Con Mandio Martinez Lázaro 14 ROSA ELENA DOMINGUEZ 1,224.57 Al Noreste 29.73 Mis. Con Adrián Dominguez Lázaro Al Surceste 10.67 Mis. 36.83 Mis. Con Accuso Al Surceste 33.30 Mis. Con Carmen Dominguez López Al Norceste 33.30 Mis. Con Carmen Dominguez López Al Norceste 34.11 Mis. Con Carmen Dominguez López Al Norceste 34.21 Mis. Con Mutide Murin Leó 4 52 Mis. Con Yolibet Dominguez Lázaro Al Norceste 36.96 Mis. Con Carmen Dominguez López Al Norceste 36.96 Mis. Con José del Carmen Lázaro Peregrino 16 JOSE MARIA MORALEZ CALDERON 1,609.05 Al Surceste 27.67 Mis. Con Campo Deportivo Al Surceste 37.95 Mis. Con Accesso Al Surceste 37.95 Mis. Con Campo Deportivo Al Surceste 37.95 Mis. Con Campo Deportivo Al Surceste 36.97 Mis. Con Accesso Al Norceste 36.97 Mis. Con Romana Dominguez López Al Norceste 36.97 Mis. Con Romana Dominguez López | | | | |
| Miguel Lázaro Ricardez Al Sur 33.31 Mis. Con Eliseo Lázaro Ricardez Al Este 4.78 Mis. Con Carretera Vecinal a Galeana Al Oeste 2.18 Mis. Con Eliseo Lázaro Ricardez 13 DAMD SALVADOR LÁZARO 531.84 Al Norte 55.89 Mis. Con Eliseo Lázaro Ricardez Al Sur 56.04 Mis. Con Jenny Torres Lázaro Ricardez Al Este 6.84 Mis. Con Jenny Torres Lázaro Al Este 6.84 Mis. Con Carretera Vecinal a Gáleatta Al Oeste 12.20 Mis. Con Mandio Martinez Lázaro 14 ROSA ELENA DOMINGUEZ 1,224.57 Al Noreste 29.73 Mis. Con Adrián Dominguez Lázaro Al Surceste 10.67 Mis. 36.83 Mis. Con Accuso Al Surceste 33.30 Mis. Con Carmen Dominguez López Al Norceste 33.30 Mis. Con Carmen Dominguez López Al Norceste 34.11 Mis. Con Carmen Dominguez López Al Norceste 34.21 Mis. Con Mutide Murin Leó 4 52 Mis. Con Yolibet Dominguez Lázaro Al Norceste 36.96 Mis. Con Carmen Dominguez López Al Norceste 36.96 Mis. Con José del Carmen Lázaro Peregrino 16 JOSE MARIA MORALEZ CALDERON 1,609.05 Al Surceste 27.67 Mis. Con Campo Deportivo Al Surceste 37.95 Mis. Con Accesso Al Surceste 37.95 Mis. Con Campo Deportivo Al Surceste 37.95 Mis. Con Campo Deportivo Al Surceste 36.97 Mis. Con Accesso Al Norceste 36.97 Mis. Con Romana Dominguez López Al Norceste 36.97 Mis. Con Romana Dominguez López | | | | SINI- CONTROL |
| AJ Esto 4.78 Mts. Con Carretera Vecinal a Galearia AJ Oyste 2.18 Mts. Con Eliseo Lázaro Ricardez 13 DAVID SALVADOR LÁZARO 531.84 Al Norte 55.89 Mts. Con Eliseo Lázaro Ricardez AJ Sur 56.04 Mts. Con Jenny Torres Lázaro AJ Esto 6 84 Mts. Con Jenny Torres Lázaro AJ Esto 6 84 Mts. Con Carretera Vecinal a Galearie AJ Oeste 12.20 Mts. Con Manolo Martínez Lázaro 14 ROSA ELENA DOMINGUEZ 1,224.57 Al Noreste 29.73 Mts. Con Adrián Dominguez Lázaro AJ Surceste 10.67 Mts. 36.83 Mts. Con Acceso AJ Surceste 33.30 Mts. Con Carmen Dominguez López AJ Norceste 33.10 Mts. Con Carmen Dominguez López AJ Norceste 34.11 Mts. Con Carmen Dominguez López AJ Norceste 34.12 Mts. Con Acceso AJ Surceste 18.21 Mts. Con Matide Marin Leó A 52 Mts. Con yoliebe Dominguez Lázaro AJ Norceste 36.96 Mts. Con Carretera Vecinal 11.98 Mts. Con Matide Marin León AJ Surceste 51.69 Mts. Con José del Carmer Lázaro Peregrino 16 JOSE MARÍA MORALEZ CALDERÓN AJ Surceste 27.67 Mts. Con Campo Deportivo AJ Surceste 24.22 Mts. Con Acceso AJ Surceste 24.22 Mts. Con Acceso AJ Surceste 34.30 Mts. Con Campo Deportivo AJ Surceste 24.22 Mts. Con Acceso AJ Norceste 66.67 Mts. Con Romana Dominguez López | 12 | ALICIA LÁZARO RICARDEZ | 148 86 | |
| Galsana Al Qeste 2.18 Mts. Con Eliseo Lázaro Ricardez DAMID SALVADOR LÁZARO S31.84 Al Norte 55.89 Mts. Con Eliseo Lázaro Ricardez Al Sur 56 04 Mts. Con Jenny Torres Lázaro Al Sur 55 04 Mts. Con Jenny Torres Lázaro Al Este 6 84 Mts. Con Jenny Torres Lázaro Al Galsaria Al Queste 12.20 Mts. Con Mandolo Martinez Lázaro 14 ROSA ELENA DOMINCUEZ 1,224.57 Al Norseste 29,73 Mts. Con Adrián Dominguez Copez Al Surceste 10,67 Mts. 36 83 Mts. Con Accuso Al Surceste 33,30 Mts. Con Carmen Dominguez López Al Norceste 34,11 Mts. Con Carmen Dominguez López Al Norceste 34,21 Mts. Con Matide Marin Leó 4 52 Mts. Con Yolibet Dominguez Lázaro Al Norceste 36,59 Mts. Con Carmen Dominguez López Al Norceste 36,59 Mts. Con Carmen Lázaro Peregiño 10 JOSÉ MARÍA MORALEZ CALDERON Al Surceste 27,67 Mts. Con Campo Deportivo Al Surceste 37,95 Mts. Con Campo Deportivo Al Surceste 37,95 Mts. Con Romana Dominguez López Al Norceste 36,57 Mts. Con Romana Dominguez López | | | | Al Sur 33.31 Mts. Con Eliseo Lázaro Ricardez |
| Ricardez 13 DAVID SALVADOR LÁZARO 531.84 Al Norte 55.89 Mis. Con Eliseo Lázaro Ricardez Al Sur 56.04 Mis. Con Jenny Torres Lázaro Al Este 6 84 Mis. Con Carretera Vecinal a Gáleate Al Oeste 12.20 Mis. Con Manolo Martinez Lázaro Al Sureste 12.20 Mis. Con Manolo Martinez Lázaro Al Sureste 12.20 Mis. Con Adrián Dominguez Lázaro Al Sureste 10.07 Mis. 36.83 Mis. Con Acceso Al Sureste 33.30 Mis. Con Acceso Al Sureste 33.30 Mis. Con Carmen Dominguez López Al Norceste 34.11 Mis. Con Carmen Dominguez López Al Norceste 34.11 Mis. Con Carmen Dominguez López Al Norceste 34.11 Mis. Con Matide Marin Leó 4.52 Mis. Con Yolibet Dominguez Lázaro Al Norceste 31.30 Mis. Con Carmetera Vecinal 11.98 Mis. Con Matide Marin León Al Sureste 36.96 Mis. Con José del Carmor Lázaro Peregrino Al Norceste 31.69 Mis. Con José del Carmor Lázaro Peregrino Al Surceste 31.69 Mis. Con Campo Deportivo Al Sureste 71.95 Mis. Con Campo Deportivo Al Sureste 71.95 Mis. Con Acceso Al Norceste 24.22 Mis. Con Acceso Al Norceste 36.57 Mis. Con Campo Deportivo Al Surceste 34.57 Mis. Con Campo Deportivo Al Surceste 34.57 Mis. Con Romana Dominguez López Al Norceste 36.57 Mis. Con Romana Dominguez López | ļ | | | |
| 13 DAVID SALVADOR LÁZARO RICARDEZ S31.84 AI Norte 55.89 Mis. Con Eliseo Lázaro Ricardez AI Sur 56.04 Mis. Con Jenny Torres Lázaro AI Este 6 84 Mis. Con Carretera Vecinal a Galleatie AI Oeste 12.20 Mis. Con Manolo Martinez Lázaro 14 ROSA ELENA DOMINGUEZ 1,224.57 AI Noreste 29.73 Mis. Con Adrian Dominguez Comez, 6.77 Mis. Con Accesso AI Surceste 33.30 Mis. Con Carmen Dominguez López AI Norceste 33.30 Mis. Con Carmen Dominguez López AI Norceste 34.11 Mis. Con Carmen Dominguez López AI Norceste 38.21 Mis. Con Mattide Marin Leó 4.52 Mis. Con Yolibet Dominguez Lázaro AI Norceste 36.96 Mis. Con Carmetera Vecinal 11.98 Mis. Con Mattide Marin Leó AI Surceste 51.69 Mis. Con José del Carmor Lázaro Peregrino 15 JOSÉ MARIA MORALEZ AI Norceste 27.67 Mis. Con Cacmetera Vecinal 11.98 Mis. Con Mattide Marin Leó AI Surceste 51.69 Mis. Con Cacmetera Vecinal 11.98 Mis. Con Mattide Marin Leó AI Surceste 51.69 Mis. Con Cacmetera Vecinal 11.98 Mis. Con Mattide Marin Leó AI Surceste 51.69 Mis. Con Cacmetera Vecinal 11.98 Mis. Con Mattide Marin Leó AI Surceste 51.69 Mis. Con Cacmetera Vecinal 11.98 Mis. Con Mattide Marin Leó AI Surceste 51.69 Mis. Con Cacmetera Vecinal 11.98 Mis. Con Mattide Marin Leó AI Surceste 51.69 Mis. Con Cacmetera Vecinal 11.98 Mis. Con Mattide Marin Leó AI Surceste 51.69 Mis. Con Cacmetera Vecinal 12.00 Mis. Con Mattide Marin Leó AI Surceste 51.69 Mis. Con Cacmetera Vecinal 13.00 Mis. Con Mattide Marin Leó AI Surceste 51.69 Mis. Con Cacmetera Vecinal 14.00 Mis. Con Mattide Marin Leó AI Surceste 51.69 Mis. Con Cacmetera Vecinal 15.00 Mis. Con Cacmetera Vecinal 16.00 Mis. Con Mattide Marin Leó AI Surceste 51.69 Mis. Con Cacmetera Vecinal 19.00 Mis. | | | | |
| RICARDEZ AI Sur 56 04 Mis. Con Jenny Torres Lázajo AI Este 6 84 Mis. Con Carretera Vecinal a Gáleatte AI Oeste 12.20 Mis. Con Mandio Martinez Lázaro 14 ROSA ELENA DOMINGUEZ 1,224.57 Al Noreste 29.73 Mis. Con Adrián Dominguez Comez, 6.71 Mis. Con Accesso AI Sureste 10.07 Mis. 36 83 Mis. Con Accesso AI Sureste 33.30 Mis. Con Carmen Dominguez López AI Noreste 33.30 Mis. Con Carmen Dominguez López AI Noreste 34.11 Mis. Con Carmen Dorninguez López AI Noreste 32 Mis. Con Accesso AI Sureste 18.21 Mis. Con Mutide Murin Leó 4 52 Mis. Con Yolibet Dominguez Lózaro AI Noreste 36.96 Mis. Con Carmetera Vecinal 11.98 Mis. Con Mutide Marin León AI Sureste 36.96 Mis. Con José del Carmer Lázaro Peregrino 16 JOSE MARÍA MORALEZ CALDERÓN AI Sureste 27.67 Mis. Con Campo Deportivo AI Sureste 71.95 Mis. Con Campo Deportivo AI Sureste 36.97 Mis. Con Romana Dominguez López AI Noreste 36.97 Mis. Con Romana Dominguez López | | | | rigarde2 |
| Ricardez Ricardez Al Sur 56 04 Mis. Con Jenny Torres Lázoro Al Este 6 84 Mis. Con Carretera Vecinal a Gálteate Al Oeste 12.20 Mis. Con Manolo Martinez Lázaro 14 ROSA ELENA DOMINGUEZ 1,224.57 Al Noreste 29,73 Mis. Con Adrián Dominguez López Al Sureste 10.67 Mis. 36 83 Mis. Con Accuso Al Sureste 33.30 Mis. Con Carmen Dominguez López Al Noreste 34.11 Mis. Con Carmen Dominguez López Al Noreste 34.11 Mis. Con Carmen Dominguez López Al Noreste 18.21 Mis. Con Matide Marin Leó 4 52 Mis. Con Yolibet Dominguez Lázaro Al Noreste 36.96 Mis. Con Carretera Vecinal 11.98 Mis. Con Matide Marin León Al Sureste 18.21 Mis. Con José del Carmer Lázaro Peregrino 16 JOSÉ MARÍA MORALEZ CALDERÓN Al Sureste 27.67 Mis. Con Campo Deportivo Al Sureste 24.22 Mis. Con Acceso Al Noreste 27.67 Mis. Con Campo Deportivo Al Sureste 24.22 Mis. Con Acceso Al Noreste 66.57 Mis. Con Romana Dominguez López | 13 | DAVID SALVADOR LÁZARO | 531.84 | lo |
| Al Este 6 84 Mts. Con Carretera Vecinal a Gallestie Al Queste 12,20 Mts. Con Manoto Martinez Lázaro 14 ROSA ELENA DOMINGUEZ 1,224.57 Al Noreste 29,73 Mts. Con Adrian Dominguez Gomez, 6,71 Mts. Con Accesso Al Surceste 33,30 Mts. Con Carmen Dominguez López Al Norceste 34,11 Mts. Con Carmen Dominguez López Al Norceste 34,11 Mts. Con Carmen Dominguez López Al Norceste 34,11 Mts. Con Accesso Al Surceste 18,21 Mts. Con Matified Marin Leó 4,52 Mts. Con yolibet Dominguez Lázaro Al Norceste 36,96 Mts. Con Carretera Vecinal 11.98 Mts. Con Matified Marin León Al Surceste 51,69 Mts. Con José del Carmer Lázaro Peregrino 16 JOSE MARÍA MORALEZ CALDERÓN Al Surceste 71,95 Mts. Con Campo Deportivo Al Surceste 71,95 Mts. Con Campo Deportivo Al Surceste 24,22 Mts. Con Accesso Al Norceste 68,67 Mts. Con Romana Dominguez López Al Norceste 68,67 Mts. Con Romana | ļ- | MUARUEL | | |
| Al Oeste 12.20 Mis. Con Manolo Martinez Lázaro ROSA ELENA DOMINGUEZ 1,224.57 Al Noreste 29.73 Mts. Con Adrian Dominguez Comez, 6.71 Mts. Con Adrian Dominguez Comez, 6.71 Mts. Con Adrian Dominguez Al Surceste 10.67 Mts. 36.83 Mts. Con Accuso Al Surceste 10.67 Mts. 36.83 Mts. Con Accuso Al Surceste 33.30 Mts. Con Carmen Dominguez López Al Norceste 34.11 Mts. Con Carmen Dominguez López Al Norceste 34.11 Mts. Con Acceso Al Sureste 18.21 Mts. Con Mattide Marin Leó 4.52 Mts. Con Yolibet Dominguez Lázaro Al Norceste 36.96 Mts. Con Carmetera Vecinal 11.98 Mts. Con Mattide Marin León Al Surceste 51.69 Mts. Con José del Carmor Lázaro Peregrino 15. JOSÉ MARÍA MORALEZ CALDERÓN Al Norceste 27.67 Mts. Con Campo Deportivo Al Surceste 71.98 Mts. Con Campo Deportivo Al Surceste 24.22 Mts. Con Acceso Al Norceste 68.57 Mts. Con Romana Dominguez López | 7 7 | | - | Al Este 6 84 Mts. Con Carretera Vecinal a |
| Lázaro Lázaro 14 ROSA ÉLENA DOMINGUEZ 1,224.57 AI Noreste 29,73 Mts. Con Adrián Dominguez LOPEZ 1,224.57 AI Noreste 29,73 Mts. Con Accesso AI Sureste 10.67 Mts. 36 83 Mts. Con Accesso AI Sureste 33.30 Mts. Con Carmen Dominguez LOPEZ AI Noreste 34.11 Mts. Con Carmen Dominguez LOPEZ AI Noreste 34.11 Mts. Con Carmen Dominguez LOPEZ AI Noreste 18,21 Mts. Con Accesso AI Sureste 18,21 Mts. Con Matide Marin Leó 4.52 Mts. Con Vollbet Dominguez Lázaro AI Noreste 36.96 Mts. Con Carmetera Vecinal 11.98 Mts. Con Matide Marin León AI Sureste 51.69 Mts. Con José del Carmer Lázaro Peregrino 16 JOSÉ MARÍA MORALEZ 1,609 05 AI Noreste 27.67 Mts. Con Cecilia Dominguez López AI Sureste 71.95 Mts. Con Campo Deportivo AI Sureste 71.95 Mts. Con Campo Deportivo AI Sureste 24.22 Mts. Con Accesso AI Noreste 66.67 Mts. Con Romana Dominguez López | .1 . | | | |
| 14 LOPEZ 1,223,7 Gomez, 6,77 Mts. Con Access Al Sureste 10,67 Mts. 36 83 Mts. Con Access Al Sureste 10,67 Mts. 36 83 Mts. Con Access Al Sureste 33,30 Mts. Con Carmen Dominguez López Al Noroeste 34,11 Mts. Con Carmen Dominguez López Al Noroeste 34,11 Mts. Con Carmen Dominguez López Al Norte 27,62 Mts. Con Access Al Sureste 18,21 Mts. Con Mutide Murin Leó 4,52 Mts. Con Yolibet Dominguez Lázaro Al Noreste 36,96 Mts. Con Carmetera Vecinal 11,98 Mts. Con Mutide Murin León Al Surceste 31,69 Mts. Con José del Carmer Lázaro Peregrino 16 JOSÉ MARÍA MORALEZ CALDERÓN Al Surceste 27,67 Mts. Con Campo Deportivo Al Surceste 71,95 Mts. Con Campo Deportivo Al Surceste 24,22 Mts. Con Access Al Noroeste 68,57 Mts. Con Romana Dominguez López Dominguez López | | | <u> </u> | |
| LOREZ 1,224,57 Gomez, 6,77 Mts. Con Access | | | <u> </u> | 20 70 NB 00 10 10 10 10 10 10 10 10 10 10 10 10 |
| AJ Sureste 10.67 Mts. 36 83 Mts. Con Accuso Al Sureste 33.30 Mts. Con Carmen Dominiquez López Al Norceste 34.11 Mts. Con Carmen Dominiquez López Al Norceste 34.11 Mts. Con Carmen Dominiquez López 15 MARY BARTOLA LÁZARO 1,045.01 Al Norte 27.62 Mts. Con Acceso PEREGRINO Al Sureste 18.21 Mts. Con Mutide Murin Leó 4 52 Mts. Con Yolibet Dominiquez Lózaro Al Noreste 36.96 Mts. Con Carmetera Vecinal 11.98 Mts. Con Mutide Marin León Al Surceste 51.69 Mts. Con José del Carmer Lázaro Peregrino 10 JOSÉ MARÍA MORALEZ CALDERON Al Surceste 27.67 Mts. Con Campo Deportivo Al Surceste 71.95 Mts. Con Campo Deportivo Al Surceste 24.22 Mts. Con Acceso Al Norceste 68.67 Mts. Con Romana Dominiquez López | 14 | HOSA ELENA DOMINGUEZ | 1,224.57 | Gómez, 6.71 Mts. Con Acceso |
| Dominguez López Al Norceste 34,11 Mts. Con Carmen Dominguez López Al Norceste 34,11 Mts. Con Carmen Dominguez López 15 MARY BARTOLA LÁZARO 1,045,01 Al Norde 27,62 Mts. Con Accesso Al Sureste 18,21 Mts. Con Matide Murin Leó 4,52 Mts. Con Vollbet Dominguez Lázaro Al Noreste 36,96 Mts. Con Carretera Vecinal 11,98 Mts. Con Matide Marin León Al Surceste 51,69 Mts. Con José del Carmer Lézaro Peregrino 16 JOSÉ MARÍA MORALEZ CALDERÓN 1,609 0S Al Noreste 27,67 Mts. Con Campo Deportivo Al Surceste 24,22 Mts. Con Accesso Al Norceste 24,22 Mts. Con Accesso Al Norceste 68,67 Mts. Con Romana Dominguez López López | ļ . | | | Al Sureste 10.67 Mts. 36.83 Mts. Con Accuso |
| Al Noroeste 34,11 Mts. Con Garmen Dorninguez Lopez 15 MARY SARTOLA LAZARO 1,045.01 Al Norte 27,62 Mts. Con Acceso Al Sureste 18,21 Mts. Con Mutide Murin Leó 4 52 Mts. Con Yolibet Dorninguez Lázaro Al Noreste 36,96 Mts. Con Carretera Vecinar 11,198 Mts. Con Mutide Marin Leó Al Suroeste 51,69 Mts. Con Carretera Vecinar 11,98 Mts. Con Mutide Marin Leó Al Suroeste 51,69 Mts. Con José del Carmor Lázaro Peregrino 16 JOSE MARÍA MORALEZ CALDERÓN 1,609 05 Al Noreste 27,67 Mts. Con Cecilia Dominguez López Al Suroeste 71,95 Mts. Con Campo Deportivo Al Suroeste 24,22 Mts. Con Acceso Al Noroeste 68,57 Mts. Con Romana Dominguez López | | · · | | Dominguez López |
| 1,045.01 At Norte 27.62 Mts. Con Accesso Al Sureste 18.21 Mts. Con Mutide Murin Leó 4 52 Mts. Con Vollbet Dominguez Lúzaro Al Noreste 36.96 Mts. Con Carretera Vectnat 11.98 Mts. Con Mutide Marin León Al Surceste 51.69 Mts. Con José del Carmor Lúzaro Peregrino 16 JOSÉ MARÍA MORALEZ CALDERÓN Al Surceste 27.67 Mts. Con Campo Deportivo Al Surceste 71.95 Mts. Con Campo Deportivo Al Surceste 24.22 Mts. Con Accesso Al Noroeste 68.67 Mts. Con Romana Dominguez López Al Noroeste 68.67 Mts. Con Romana Dominguez López | | | | Al Noroeste 34,11 Mts. Con Carmen |
| PEREGRINO Al Sureste 18.21 Mts. Con Mutide Marin Leó 4 S2 Mts. Con Yolibet Dominguez Lázaro Al Noreste 36.96 Mts. Con Carretera Vecinat 11.98 Mts. Con Matide Marin Leó Al Surceste 91.69 Mts. Con José del Carmor Lazaro Peregrino 16 JOSÉ MARÍA MORALEZ CALDERÓN Al Noreste 27.67 Mts. Con Cecilia Dominguez López Al Surceste 71.96 Mts. Con Campo Deportivo Al Surceste 71.96 Mts. Con Acceso Al Noroeste 68.57 Mts. Con Romana Dominguez López | - | | | - Dominguez Lopez |
| Al Sureste 18.21 Mts. Con Matide Marin Leó 4.52 Mts. Con Yolibet Dominguez Lázaro Al Noreste 36.96 Mts. Con Carretera Vecinal 11.98 Mts. Con Matide Marin León Al Suroeste 51.69 Mts. Con José del Carmer Lázaro Peregrino 16 JOSÉ MARÍA MORALEZ 1,809 05 Al Noreste 27.67 Mts. Con Cecilia Dominguez López Al Sureste 71.95 Mts. Con Campo Deportivo Al Suroeste 24.22 Mts. Con Acceso Al Noroeste 68.57 Mts. Con Romana Dominguez López | 15 | | 1,045.01 | Al Norte 27.52 Mts. Con Acceso |
| Al Noreste 36.96 Mts. Con Carretera Vecinal 11.98 Mts. Con Matilde Marin León Al Surceste 51.69 Mts. Con José del Carmor Lazaro Peregrino 16 JOSÉ MARÍA MORALEZ CALDERÓN Al Noreste 27.67 Mts. Con Cecilia Dominguez López Al Sureste 71.95 Mts. Con Campo Deportivo Al Surceste 24.22 Mts. Con Acceso Al Noroeste 68.57 Mts. Con Romana Dominguez López | | FEREGRINO | + | Al Sureste 18.21 Mts. Con Mutilde Marin Lcon |
| 11.98 Mts. Con Matide Marin León Al Suroeste 51.69 Mts. Con José del Carmor Lazaro Peregrino 16 JOSE MARÍA MORALEZ CALDERÓN 1,809 05 Al Noreste 27.67 Mts. Con Cecilia Dominguez López Al Sureste 71.95 Mts. Con Campo Deportivo Al Suroeste 24.22 Mts. Con Acceso Al Noroeste 68.57 Mts. Con Romana Dominguez López | 1 . | | | |
| Al Suroeste 51.69 Mts. Con José del Carmor Lazaro Peregrino 16 JOSÉ MARÍA MORALEZ 1.609 05 Al Noreste 27.67 Mts. Con Cecilia Dominguez Lopez Al Sureste 71.95 Mts. Con Campo Deportivo Al Suroeste 24.22 Mts. Con Acceso Al Noroeste 68.57 Mts. Con Romana Dominguez Lopez | 1 | į | | |
| 16 JOSE MARÍA MORALEZ CALDERÓN 1,609 0S Al Noreste 27.67 Mts. Con Cecilia Dominguez I Ópoz Al Sureste 71.95 Mts. Con Campo Deportivo Al Suroeste 24.22 Mts. Con Acceso Al Noroeste 68.57 Mts. Con Romana Dominguez López | , | | | Al Suroeste 51.69 Mts. Con José del Carmon |
| Dominguez López Al Sureste 71.95 Mts. Con Campo Deportivo Al Sureste 74.92 Mts. Con Acceso Al Noroeste 68.57 Mts. Con Romana Dominguez López | | | - | |
| Al Sureste 71.95 Mts. Con Campo Deportivo Al Sureste 71.95 Mts. Con Acceso Al Noroeste 68.57 Mts. Con Romana Dominguez López | 16 | JOSÉ MARIA MORALEZ | 1,609.05 | |
| Al Suroeste 24.22 Mts. Con Acceso Al Noroeste 68.57 Mts. Con Romana Dominguez López | 4 | - CALLEGOIN | + | |
| Dominguez López | <u>~</u> | | | Al Suroeste 24.22 Mts. Con Acceso |
| | 1 | | 1 | |
| | | | | |
| 17 FRANCISCO MORALES 884 63 Al Norte 41.32 Mts, Con Victor Manuel Córdova Almeida | 17 | | 884 63 | |

| No. de alodo | | Kombe | Superfice NV | Descripción : | | (No. Co.) | Nambre | Superficate(| Perdirection 4 |
|-----------------|-------|-----------------------------------|---------------|--|--------------|-----------|--|--------------|--|
| | T | | | Al Sur 40.36 Mts Con Sebastián Morales | , 1 | 29 | SALOMÓN RAMIREZ VALENZUELA | | Al Norouste 31,98 Mts. Con Culle Principal |
| | - | | | Cordova Al Este 21.02 Mts. Con Acceso | A.c. | | | | Al Sur 22 82 Mts. Con Acceso Al Este 53 04 Mts. Con Feilpe Dominguez |
| | | | | Al Oeste 22:37 Mls. Con Samuel Gómez Oliva | - | | | | Al Ousta 50,93 Mts. Con Acceso |
| 18 | | MATILDE MARIN LEON | 212 46 | Al Noreste 11.70 Mts. Con Carretera Vecinal | 1 | 30 | ENRIQUE LOPEZ GOMEZ | 364 70 | Al Norocste 17,91 Mts. Con Culle Principal . Al Sur 9,67 Mts. Con Florical López Gárnez |
| 1 | ۲ | WATER WATER COM | | Al Sureste 18.01 Mts. Con Yolibet Dominguez | 1 - | | | | Al Sur 9.67 Mts. Con Floricet López Gárnez Al Este 26 30 Mts. Con Acceso |
| | + | | | Al Suroeste 11.98 Mts. Con Mary Burtola | ļ | | 7 | | Al Suroeste 3.62 Mts., 3.58 Mts., 3.89 Mts., |
| | - | | | Lazaro Peregrino Al Noroeste 18.21 Mts. Con Mary Bartola | | | | | 14 24 Mts. Con Florical López Gómez |
| | | | | Lázaro Peregrino | | 31 | FLORICEI LOPEZ GOMEZ | 308 15 | Al Norte 9 67 Mls. Con Enrique López Gómez |
| 19 | - ; | YOLIBET DOMINGUEZ LAZARO | 596.43 | Al Noreste 21.62 Mts. Con Carretera Vectual Al Sureste 2.82 Mts., 5.81Mts., 7.37 Mts. | ļ | ٠. | , | | 3.62 Mis. Con Enrique 1 opez Gómez. Al Este 12 94 Mts. Con Acceso. Al Sur 5.07 Mts. 8.50 Mts. Con Maria Olivia |
| | Ļ | | | Al Sureste 2.82 Mts., 5.81Mts., 7.37 Mts. | ,] | ~ | | | |
| | - | | | Al Surooste 35.88 Mts. Con Nurls del Carmen | . | | | | Al Suroeste 16,27 Mts., 6.79 Mts., 10.70 Mts/ |
| | | | · | Lazaro Peregrino Al Neroeste 7.00 Mts. Con José del Carmen | į | - | | | Cun Maria Olivia Olivia Al Norousia 5.49 Mts. Con Calle Principal |
| ŀ | | | | Lázero Peregrino, 4.52 Mts. Con Mary Bartola Lázero Peregrino, 18.01 Mts. Con Matilde | 1 | 32 | IRENE GONZALEZ BURELO | 683.91 | Al Noreste 14 63 Mts. Con Calle Principal |
| | | | | Marin León | | ä | The state of the s | 303.51 | Al Sureste 71 31 Mts. Con Maria Olivia Olivia |
| ∠0 | | HURIS DEL CARMENT AZARO PEREGRINO | 411.06 | Al Noreste 35.88 Mts Con Yolibet Domingue | 5 | | | | Al Surceste 14 75 Mts. Con Mary Bartola Lazaro Peregrino |
| | | - CALLOSSINO | | Al Sureste 9.02 Mts. Con Calle Principal Al Sureste 42,68 Mts. Con Elizabeth Cardona | <u> </u> | | | | Al Norceste 66.17 Mts. Con Mary Bartola Lazaro Peregrino |
| | | | | Lazaro | ' | 33 | MARÍA DEL CARMEN LÓPEZ | 4 2 (5 25 | Al Norte 37 97 Mts. Con Calle Principal |
| 7 | ľ | | | Al Noroeste 13.32 Mts. Con Josá del Carmen Lázaro Peregnno | | | E-191 SEL OFFINION COPEZ | 1,743.32 | Al Sureste 55 18 Mts. Con Mary Bartola |
| - | | | | Al Noreste 42 68 Mts. Nuris del Carmen | \wedge | | | | Al Surouste 29 87 Mts. Con Mary Bartola |
| 21 | | ELIZABETH CANDONA LAZARO | 194.71 | Lázaro Peregrino | : | Υ. | | | Lázaro Peregrino, 49 68 Mts. Con Artela Márquez Almeida |
| ļ | | | | Al Sureste 6.60 Mts. Con Calle Principal Al Surceste 44.61 Mts. Con José de los | 7 | 34 | ADELA MARQUEZ ALMEIDA | 1,175,72 | Al Norte 25 86 Mts. Con Calle Principal, |
| | | | | Santos Lazaro Peregnio Al Noroeste 2.63 Mts. Con José del Cannon | | 92. | NOCEA MANAGEZ ALMEIDA | -11/2/12 | At Noreste 49 68 Mts. Con Maria del Carmen A |
| 1 | | ··- | | Lazaro Peregrino | | | | | Al Surocele 17.32 Mts. Con Mary Bartola |
| 22 | 2 | JOSÉ DE LOS SANTOS | 655.55 | Al Noreste 44.61 Mts. Con Elizabeth Cardona | | | | | Lazuro Peregrino, 35.45 Mls. Con Acceso, 15.11 Mls. Con, Oscar Madel Torres y |
| ` " | | LAZARO PEREGRINO | | Al Sureste 10.02 Mts , 8.25 Mts. Con Calle | | - | | | Al Noroeste 5.85 Mts. Con Oscar Maciel / |
| | - | | | Principal Al Suroeste 48.97 Mts. Con Templo "Jesús el | | | | | Taires |
| | | | | Buen Pastor* | , | 35 | OSCAR MACIEL TURRES | 153.33 | Al Norte 13.11 Mts. Con Calle Principal Al Noreste 15.11 Mts. Con Adela Marquez |
| | _ | | | Al Noroeste 10 12 Mts. Con José del Carmen \ Lazaro Peregrino | Υ | | | | Almeida Al Sureste 5.85 Mts Con Adela Marquez |
| 23 | | SEBASTIAN MORALES CÓRDOVA | 794,24 | Al Norte 40:36 Mts. Con Francisco Morales | | | · | | Aknoida |
| | | CÓRDOVA | | Córdova Al Sur 39.18 Mts Con Maribel Morales | | h | | | Al Surriesta 19.45 Mts Con Acceso |
| 3 | _ | | | Córdova | . , | 36 | FELIPA LAZARO PEREGRINO | -1,706 04 | Al Noreste 74 91 Mts. Con Campo Deportivo Al Sureste 21 41 Mts. Con Calle Principal |
| | - | | ··· · · | Al Este 19.77 Mts. Con Acceso Al Oeste 20.20 Mts. Con Samuel Gómez | ٠. | 4 | | | Al Sureste 21.41 Mts. Con Calle Principal Al Suroeste 31 02 Mts. Con Dora Maria |
| | | | ··· ·- | Oliva | | | • | | López de los Santos, 21,74 Mts. Con Anita Valenzuela de los Santos, 22,83 Mts. Con |
| 2. | 4 | MARIBEL MÜRALLIS CÖRDOVA | 599.07 | Al Norte 39 18 Mts. Con Sebastian Morales Cordova | | | · · · · · · · · · · · · · · · · · · · | | Reyez López de los Santos Al Norpeste 23 08 Mts. Con Campo Deportivo |
| ¥ _ | | | T | Al Sui 24 01 Mts. Con María Luz Córdova | | | REYEZ LÖPEZ DE LOS | | Al Noresto 22.83 Mts. Con Fulipa Lazuro |
| 7 | | , | | Contreras, 14.25 Mts. Con Yolanda Moratus Córdova | | 37 | PV1108 | 540 55 | Al Sureste 19.47 Mts. Anita Valenzuela de los |
| | | · | | Al Este 18 98 Mts. Con Acceso Al Oeste 9.95 Mts. Con Yolanda Morales | 1 | | | | Santòs, 3 15 Mts. Con Acceso Al Suroesto 22 81 Mts. Con Deyanira León |
| - | | | | Cordova, 9.54 Mts. Con Samuel Gomez Oliva | , | | <u> </u> | | Jimenez # |
| 2 | 5 | LEONARDO RICARDEZ | 1 057 87 | Al Noroste 45.44 Mts. Con Mary Bartola Lázaro Peregrino | | | | | Al Noroeste 24 83 Mls. Con Campo Deportivo |
| | | | - | Al Sureste 12.51 Mts 14.53 Mts. Con Calle " | 1 | 38 | ANTIA VALENZUELA DE LOS SANTOS | 403.85 | Al Noreste 21.74 Mts. Con Felipa Lázero Percentro |
| Ì | | | † · · · | Principal Al Oeste 42.89 Mts. Con Grijalva Izquierdo | | - | | | Al Sureste 4.97 Mts. Con Dora Maria López de los Santos, 13.49 Mts. Con Antonia Lázaro |
| - | | | | Al Noroeste 20.69 Mts. Con Fruncisco | Ϋ́ | 1 | | | Córdova |
| - | | | | Izgulerdo l'orres | łđ | | | | Al Surposte 20 74 Mls. Con Acceso Al Noroeste 19 47 Mls. Con Reyez López de |
| . 2 | ti. | GRIJALVA IZQUIERDO LÓPEZ | 294.11 | Al Norte 7.02 Mts. Con Francisco Izquierdo forres | | | | | los Santos |
|) | | | | Al Sur 6 99 Mts. Con Calle Principal | | 39 | IGLESIA CRISTIANA TALFA Y OMEGA | 417.02 | Al Noreste 32.05 Mts. Con Panteon Municipal, 1 30 Mts. Con José del Carmen Madrigal |
| , | | | | Al Este 42.89 Mts. Con Leonardo Ricardez Izquierdo | | , | | | Al Sereste 11 94 Mts. Con Carmen Osorio |
| | | | | Al Oeste 41.67 Mts. Con Francisco Izquierdo Torres | ; | . | | | Ariaz Al Suroeste 31 95 Mts. Con Carmen Osorio |
| | | GUADAL UPE IZQUIERDO | | Al Norte 5 96 Mts. Francisco Izquierdo Torres | | | | | Ariaz Al Noroeste 13.21 Mrs. Con Calle Principal |
| 1 3 | | TOPEZ | 231 60 | Al Sur 5 79 Mts. Con Calle Principal | | | | | 7 |
| 3 4 | | | | Al Este 40.20 Mts. Con Francisco Izquierdo | , | . 40 | CARMEN OSORIO ARIAZ | 726.12 | Al Nereste 31.95 Mts. Con Iglesia Cristiana "Alfa y Omega", 5 04 Mts., 8,62 Mts. Con |
| 2 - | | | | Al Oeste 39.18 Mts. Con Francisco Izquierdo | , | - | | | José del Carmen Madrigel Al Sureste 18.65 Mts. Con José del Carmen |
| | | | | Lopez | ٠. | | | | Madrigal Al Surooste 45 51 Mts. Con Candelaria |
| 2 | 28 | FRANCISCO IZQUIERDO | 304:88 | Al Norte 7.83 Mts. Con Francisco Izquierdo | 7 | | | | Morates Morales |
| - I | | | | Al Sur 8 18 Mts. Con Calle Principal Al Este 39.18 Mts. Con Guadalupe Izquierdo | 1 | | | 1 | Al Noroeste 15.60 Mts. Con Calle Principal, 11.94 Mts. Con Iglesia Cristiana "Alta y |
| | | | | 1.ópez | | - | | | Omega |
| | | | T | Al Oeste 37,56 Mts. Con Acceso | | 1 | SILVIA MARÍA IZQUIERIJO | 2,109 73 | Al Noreste 75 52 Mts. Con Deyantra León |
| • | | • | | 1 | | • | LUCK | 1 | Jinténez |

| - 1 | | | Al Surosto 26 92 Mts. Con Calle Principal, | 1 | - 1 | | | Jimonaz |
|------|-----------------------------------|-----------------------|---|------|----------|---|----------------|---|
| | | | 2.05 Mts. Con José Ynes Madrigal Liquez | Ì | . | | | Al Suroeste 20.25 Mts. José Lôpez Lúpez |
| | | | Al Surpeste 36.52 Mts. Con José Ynes Madrigal López, 40.21 Mts. Con Ernesto | , 1 | - 1 | | 1 | Al Noroesie 41.91 Mts. Con Mutilde Lopuz Jamonez |
| | | | Dominguez Castillo | | | MARBELLA LÓPEZ JIMENEZ | | |
| - | | | Al Noroeste 24.59 Mts. Con Ernesto Dominguez Castillo | 1 | 57. | MARBELLA LOPEZ JIMENEZ | 625.67 | Al Noreato 19 63 Mts. Con Calle Sin Nombre) Al Suroste 41.47 Mts. Con Acceso |
| | | | A | 1 | | | | Al Survesto 19.81 Mis. Con José Lopez |
| 42 | DORA MARÍA LÓPEZ DE LOS SANTOS | 1/4 49 | Al Noresia 31.02 Mts. Con Felipa Lazaro Peregrino | 1 | } | | : | Al Norouste 42 28 Mts. Con Mutride López |
| | 3/11/03 | | Al Sureste 6.26 Mts. Con Calla Principal 1 | J l | | . | | Domlinguez |
| Ť | | | Al Suroeste 31 19 Mts. Con Antonia Lazary | | | DOLORES RAMÍREZ | | Al Noreste 9 63 Mts. Con Acceso, 9 98 Mts. |
| | | | Al Norceste 4 97 Mts. Con Anita Valenzuelu | | 24 | VALENZUELA | ØØ5 12 | Con Mariela Diaz Morales |
| | | | de los Santos | 1 | | | | Al Sureste 31.64 Mts., 23 79 Mts. Con Muriole Diaz Murates |
| | | | Al Noresto 31 19 Mis Con Dora Maria López | , | 4 | | | Al Suroeste 24.29 Mts. Con José del Carmen |
| 43 | ANTONIA EAZARO GORDOVA | 386 53 | de los Santos | ĺ | | | * * ; | Ulin Palucio Al Norposte 13.18 Mts. Con Maria del Carmer |
| | ··· | | Al Suruste 11.04 Mls. Con Calle Principal Al Suroaste 31.92 Mls. Con Acceso | į | | | | Pérez de Dios, 13.35 Mts. Con Victor Manuel |
| | | | Al Noroeste 13 49 Mts. Con Anita Valenzuela | | | | | Pérez de Dios, 30.64 Mts. Con Lucila Lôpez Torres |
| | | | de los Santos | | | | | |
| 44 | PARI O LOPEZ AGUILÁR | 104 97 | Al Noreste 11.90 Mls Con Acceso | | 55 | ARACELL MORALES JIMÉNEZ | 1,494.45 | Al Noreste 38 51 Mts. Con José del Carmen Madrigat |
| | | | Al Sureste 8 56 Mls. Con Lucia López Torres Al Suroeste 12 17 Mts. Con Luis López | 1 | | | | Al Sureste 35/32 Mts. Con Juan Marcos |
| *** | | | Almeida | | | | | Murales Jiménez Al Surcesto 42 28 Mts., 4.00 Mts. Con |
| | | | Al Noroeste 8 89 Mts. Con Calle Principal | ; | | | | Acceso |
| 45 | I UCILA LÓPEZ YORRES | 770.23 | Al Noreste 40 59 Mts. Con Acceso | ن. | | | | Al Noroeste 17.75 Mts. Con Acceso, 20.87 Mts. Con Ratuel Madingal Lopez |
| | | ' | Al Suresto 30.64 Mts. Con Dolores Ramírez Valenzuela | 1 | - | en i i en | 1 | |
| | | | Al Suroeste 19.91 Mts. Con Victor Manuel | €, | 55 | GRACIELA BADAL D. | 233 34 | Al Noreste 27 09 Mts. Con Paustina Lazaro Dontinguez |
| | | | Pérez de Dios, 19 39 Mts. Con Luis López Almeida | | | hara area area area area. | | Al Sureslo 7 36 Mts. Con Carretera Vecinal |
| | | | Al Noroeste 11,46 Mts. Con María Asunción | | - | | | Al Surceste 25 06 Mts. Con Remedio Velàzquez Cordova |
| | | | Lopez Tones, 9.14 Mts. Con Luis Lopez Almeida, 8.56 Mts. Con Public Lopez Aguillar | 14 | } | |] - · | Al Noroeste 10.73 Mts. Con Paustina Lazaro |
| | | | | | | | ļ | Dominguez |
| . 46 | LUIS I OPEZ ALMEIDA | 313 17 | Al Noreste 12 17 Mts. Con Pablo I opez | | 57 | YNOCENTA JIMÉNEZ ULÍN | 893 <u>3</u> 0 | Al Noresle 90 50 Mts. Con Carmen Ulin Palm |
| | + · · · · | | Aguilar, 19 39 Mts. Con Lucita López Torres Al Sureste 9 14 Mts. Con Lucita López Torres | | | | | Al Noresia 90 50 Mts. Con Carmen Ulin Palm Al Suresta 15 11 Mts. Con Solla Morales |
| | | | Al Surpeste 24 21 Mts. Con Maria Asuncion | | 1 | | | Lazaro, 3 62 Mts. Con Candelano Castellanos Escalante |
| / | | - | Al Noroesie 9'89 Mts. Con Calle Principal | l / | 1 | | - | Al Surgeste 23 90 Mts. Con Antonia Lúzaro |
| | | • | | * | 1 | | | Cordova, 28,03 Mts. Curi Cundelario Castellarios Escalunte, 36 09 Mts. Con |
| 47 | ANTONIA I AZARO CORDOVA | 60,64 | Al Noreste 8 60 Mts. Con Acceso Al Sureste 7 31 Mts. Con Maria Asuncion | | 1 | | | Elizabeth Jiménez Ulln |
| | <u> </u> | | Lopez Torres | | - | | , ian | Al Noroeule 8 30 Mts. Con Calle Principal |
| | | | Al Surposte 8 10 Mts. Con Victor Manuel | la. | 58 | OLIVIA MORALES JIMENEZ | 1,565.38 | Al Noreste 46 56 Mis. Con Acceso Al Suresto 30 56 Mis. Con Ansolmo Morales |
| | | | Perez de Dios Al Norooste 7 22 Mts. Con Calle Principel | ili | | | | Al Suresto 30 56 Mts. Con Ansolmo Morales Jiménez |
| | MARIA ASUNCIÓN LÓPEZ | | Al Noreste 24 21 Mts. Luis Lopez Alingloa | N. | | | | Al Surgeute 43 89 Mts. Con Ana Soria / |
| -18 | TORRES | 258.04 | I W | II | | | | Morales Lázaro, 1.30 Mls. Con José del |
| | | | Al Sineste 11.46 Mts Con Lucila Lopez Torres | ₩. | 1 | | | Al Noroeste 38,36 Mts. Con Manela Diaz |
| 1 | | | Al Surcesto 26 37 Mts. Con Victor Manuel | . F. | - | r | 1 | Morales |
| | · | | Al Noroesto 7 31 Mts. Curi Antonia Lázaro | 1 | 59 | LLIZADETH SIMÉREZ GUM | 273 19 | Al Noreste 36.09 Mts. Con Ynocenta Junérie |
| | | | Córdova, 1.89 Mts. Con Acceso | 1 | | | | Al Sureste 9 56 Mts. Con Candelana |
| | | · · · - · · · | Al Noreste 8.10 Mts. Con Antonia Lazaro | 1 | | | | Cartall appropriate danger |
| 49 | VICTOR MANUEL PEREZ DE | 815.74 | Cordova, 26.37 Mts. Cort Maria Asuncion | | | | | Al Surocala 35 58 Mts. Con Acceso Al Norocate 5 73 Mts. Con Calle Principal |
| 1 | MOS | | López Torres, 19.91 Mts. Con Lucila López Torres | | 1: | | | |
| | | | Al Sureste 13.35 Mts. Con Dolores Ramirez | | 60 | JUAN MARCOS MORALES | 1,258.75 | Al Noreste 37 34 Mts. Con José del Carmen Madrigai |
| | r | | Vatenzuela Al Suroeste 53 30 Mts. Con Maria del | | - | | | Al Suroste 35.30 Mts. Con Salatiet Morales |
| | <u> </u> | ļ <u>.</u> | Camien Pérez de Dios Al Norcesto 15 76 Mts. Con Callo Principal | | . | | ļ | Jiménez |
| | | | Al Norcesto 15 76 Mts. Con Calle Principal | 1. | | ··· · · · · · · · · · · · · · · · · · | | Al Suroeste 37 13 Mts. Cun Acceso Al Nuroeste 35 22 Mts. Con Araceli Murales |
| · - | MARÍA DEL CARMEN PEREZ | | Al Norecle 53:30 Mts. Con Victor Manuel | \ | J | | | Jimériez |
| 50 | DE DIOS | 454 64 | Pérez de Dicis, 6 85 Mts. Con Alfonso Reyes Dominguez | | | IGLESIA CATOLICA (SAN | | At Noreste 40.74 Mts. Con Acceso |
| 70 | | | Al Sureste 13.18 Mts. Con Dolores Ramfrez | , | 61 | DIEGO DE ALCALA) | 987 89 | Al Sujeste 17:00 Mts. Con Acceso |
| | | | Valenzuela Al Suroesto 19.61 Mis. Con José del Carmen | | | | | Cordova, 2.77 Mts., 3 51 Mts. Con Muno |
| | | | Ulin Palacio, 33,78 Mrs. Con Altonso Reyes | 14 | - | | | Reyes Lázaro Donánguez Al Surposto 1 06 Ms., 6.29 Mis. Con Mario |
| | | | Al Norgeste 2.33 Mts. Con Centro de Salud. | | | | | Reyes Lázaro Daminguez, 33.44 Mts. Con |
| 1 | | | 7.27 Mts. Con Alfonso Royes Donijnguez, | 1 | 1 | | | Cancha de Usos Múltiples Al Noroesto 25 44 MIs. Con Calle Principal |
| | | | 5.41 Mts. Con Calle Principal | | | | | |
| 1 . | | | Al Noreste 35.52 Mts. Con Silvia Marta | J | | Total Control of the | | Al Noreste 58.48 Mts. Con Andrés Lázaro |
| | JOSE YNES MADRIGAL I OPEZ | 250 .2 | Izgalerda I cón | | 0. | T UCIA LAZARO DOMINGUEZ | 1,692.00 | Lózaro, 26 81 Mls. Con Remedio Velázque. Córdova |
| 51 | | ļ | Al Sureste 8.71 Mts. Con Calle Principal Al Suroeste 35.32 Mts. Con Rosa Gonzalez | 1 | -} | | | Al Sureste 19.83 Mts. Con Carretera Vecina |
| 51 | | 1 | Vinagre | | 1 | | | Al Surgeste 89,47 Mts. Con Deyanica León. Jimenez |
| 51 | 1 | 1 | 1 vinagle | | | | | |
| 51 | | | Al Noroeste 3.38 Mts. Con Ernesto | , | A . | | | Al Noroeste 19.12 Mts. Con Sofia Moralus |
| 51 | | | Al Noroeste 3.38 Mts. Con Ernesto Dominguez Castillo, 2.05 Mts. Con Stivia Marta Izquierdo Luón | 1 | | | | Al Noroeste 19.12 Mts Con Sofia Moralus |

| igi. | | - Numbrie | Supertes (14 | Descripción 🛴 | | श्रुप्ते <u>म</u> | Namore | Solician H. Ch. | pesendo. |
|------------|------|---------------------------------------|--------------|--|------------|-------------------|--------------------------------------|--|--|
| 63 | | NA MARIA DOMINGÜEZ MENUOZA | 205.83 | Al Noreste 14.41 Mts. Con Calle Sin Nombro | ĥ | | | | Al Noreste 25.62 Mts. Con Magdalona Garcie |
| | - - | 1ENDOZA | | Al Este 1.33 Mts. Con Calle Principal Al Sureste 11.74 Mts. Con Calle Principal | | /4 | CECILIA GARCIA I OPEZ | 985.44 | Lòpez, 4.25 Mts. Con Ermelinda Garcia Lazaro, 36:10 Mts. Con Della Lazaro Lazaro Al Sureste 1 83 Mts. Con Pablo Lòpez Agrillo |
| • • • | | | | Al Suroeste 15.69 Mts, Con Maria Jesús | | | | | Al Sureste 1 83 Mts. Con Pablo López Aguille 15 02 Mts. Con Luts Morales Genez Al Suroeste 64.57 Mts. Con Ermila López / |
| | - | | | Dominguez Zetina Al Noroeste 13.97 Mls. Con Florentino Gurcia/ Lázaro | | Ì | | | Morales |
| | 1 | ANDELARIO CASTELLANOS | | Al Noreste 28.03 Mts. Con Ynocenta Jiménoz | 1 | | | | Al Noroeste 11.28 Mts. Con Calle Principal |
| 64 | | SCALANTE | 3/9.86 | Ulin Al Sureste 13.69 Mts. Con Antonia Lazaro | • | /2 | ANA GÓMEZ BAUTISTA | 737 81 | Al Noreste 2.15 Mts. Con Lorenzo Méndez, 22,33 Mts. Con Adnen Corninguez Gornez, |
| _ | - | | | Còrdova | | | | | 28.19 Mts. Con Lucrecia Ocininguez Gómez Al Sureste 1 96 Mts. Con Lucrecia Dumingue |
| | - - | | | Al Suroeste 28.40 Mts. Con Acceso Al Noroeste 9.56 Mts. Con Elizabeth Jiménez | \ | | | | Gomez, 12.60 Mts. Con Calle Principal, 6.62 Mts. Con Marta Eulogia Martinez Perugrino Al Suroeste 27.02 Mts. Con Maria Eulogia |
| | - - | | | Ulin, 3 62 Mts. Con Ynocenta Jiménez Ulin | • | 1 | | | Martinez Peregnno, 26 53 Mts. Con Nicolás |
| 65 | 1 | SALATIEL MORALES JIMENEZ | 1,278.92 | Al Noreste 37,36 Mts. Con José del Carmen Madrigat | | | | | Martinez Peregnno Al Noroeste 15 04 Mts. Con Trinidad |
| | _ | | | Al Sareste 34.58 Mls. Con José del Carmen Madrigal | | _ | | ··· | Dominguez Gomez |
| | | | | Al Suroeste 40.80 Mis. Con Acceso Al Noroeste 35.30 Mts. Con Juan Marcos | 1 | 70 | NICOLAS MARTINEZ PEREGRINO | 566.84 | Al Noreste 26.53 Mts. Con Ana Còrnoz Bautista, 27.76 Mts. Con Maria Eulogia |
| | | | | Morales Jiménaz | Å | | PEREORINO | ļ | Martinez Perceptino Al Suresto 11.55 Mts. Con Calle Principal |
| 66 | 2 | ANSELMO MORALES JIMÉNEZ | 1,134.05 | Al Noreste 37 13 Mts. Con Acceso Al Sureste 30.44 Mts. Con Manaces Morales | * | Ψ | | | Al Sureste 11.55 Mts. Con Calle Principal Al Suroeste 54.74 Mts. Con Leidys Domingt Lopez |
| - | + | | | Jimenez Al Surceste 37.29 Mts. Con Aria Sofia Murules | ric An | | | 1 | Al Noroeste 12.85 Mts. Con Trinidad Domlinguez Gómez |
| | - | | | Al Norouste 30.56 Mts. Con Olivia Morales | / پُر | | | | Al Noreste 54 74 Mts. Con Nicolas Martinoa |
| | | | | Jimènez | 7 | 7 | CEIOYS DOMINGUEZ LOPEZ | 323 01 | Peregnino Al Sureste 3.92 Mts. Con Calle Principal, 4 i |
| 67 | 2 | ISAIAS LÓPEZ LÓPEZ | 256.25 | Al Noreste 24.37 Mts. Con Eliceo Vázquez Al Sureste 9.70 Mts. Con Argelia López | , | | | | Mts. Con frinidad Durringaez Gómoz Al Suroeste 38.76 Mts., 16.10 Mts. Con |
| | | | | Moralez, 1,69 Mts. Con Acceso, 4,10 Mts. Con | ′ | 1. | | | Al Noroeste 9.71 Mls. Con Trinidad |
| - | ~ | | | Ai Suroeste 6.06 Mts. Con Deyocas López Morales, 21.44 Mts. Con Martin Garcia | , | | | | Commiguez Gornez |
| | | | | Lazaro Al Noroeste 6.14 Mts. Con Eliceo Vázquez | ĺ ´ | 7 | ALICIA GARCIA LAZARO | 877.59 | Al Noreste 52 32 Mts. Con Acceso |
| 66 | - | ARGELIA LOPEZ MORALEZ | 831.22 | Al Noreste 34.75 Mts. Con Eliceo Vázquez | 1 | | | | Al Sureste 16.86 Mts. Con Calle Principal Al Suroesto 52.63 Mts. Con Ellas Jimónez |
| 50 | - | THOUSE WOODE | - 031.22 | Al Sureste 27.45 Mts. Con Calle Principal | 5 | ٠. | | | Morales Al Noroeste 16.68 Mts. Con Brunilda Lópuz |
| | 1 | e e e e e e e e e e e e e e e e e e e | | Al Suroeste 32.67 Mts. Con Acceso Al Noroeste 9.70 Mts. Con Isalas López | IA ∕ | [| | ر به المسامل الما الما الما الما الما الما ا | Marthiaz |
| | | | · | López, 11.64 Mts. Con Eliceo Vázquez | H | , | 9 WILBERT JIMENEZ LOPEZ | /52.12 | Al Noreste 72.22 Mts. Con Elias Jiménez Morales |
| ti: | 9 | MARCELINA LÁZARO LÓPEZ | 438 64 | Al Noreste 27 98 Mts. Con Mario Reyes & Lázaro Domlinguez | | | | | Al Sureste 12,36 Con Calle Principal Al Sureeste 53 80 Mts. 3,39 Mts. Con Antol |
| | | | | Al Sureste 16.05 Mts. Con Martin Cordova Lázaro | W | | | | Sánchez Méndez Al Noroeste 20.03 Mts. Con Mario Cardona |
| - | | | | Al Suroeste 27.50 Mts. Con Calle Sin Nombre. Al Noroeste 7.84 Mts. Con Bomba de Agua, | W . | - | | + | Alberto |
| | | | | 7.70 Mts. Con Caricha de Usos Multiples | }} | | 0 MARCOS DOMINGUEZ LÓPEZ | 2,115.34 | Al Norte 45.64 Mts. Con Aurella Córdova Lázuro |
| | Ų | DEYOCES LOPEZ MORALES | 343.26 | Al Noreste 6.06 Mts. Con Isalas López López, 32.76 Mts. Con Acceso |]4 | | | | Al Sur 38.31 Mts. Con Marcos Dominguez López |
| | | | | Al Sureste 14.00 Mts. Con Culle Principal Al Suroeste 42.07 Mts. Martin Garcia Lázaro Al Noroeste 4.10 Mts. Isalas López López | Ι, | | | | Al Sureste 49.90 Mts. Con Mario Cardona Alberto |
| | | | | Al Noroeste 4.10 Mts. Isalas López López | | ٦. | | | Al Oeste 52,24 Mts. Con Accesso |
| <u>.</u> 7 | 1 | MANACES MORALES JIMÉNEZ | 1,487.98 | Al Noreste 41,71 Mts. Con Acceso Al Sureste 34,56 Mts. Con José del Carmen | - | | MARÍA EUI OGIA MARTÍNEZ PEREGRINO | 189 06 | Al Noreste 27,02 Mts. Ana Gárnez Bautista |
| | | | | Madrigal Al Suroeste 53.93 Mts. Con Ana Sofia Moralo | <u> </u> | - | | | Al Sureste 7.06 Mts. Con Calle Principal Al Sureste 27.76 Mts. Nicolas Martinez |
| | | | | Lázaro Al Noroeste 30.44 Mts. Con Anselino Morales | 1 | | | | Al Noroesto 6.82 Mts. Con Ana Gomez |
| | _ | | ļ <i></i> | Jiménez | - } | V- | | | Bautista |
| , - 7 | 72 | TRINIDAD DOMÍNGUEZ GÓMEZ | 2,122.15 | Al Noreste 11.49 Mts., 7.03 Mts., 29.10 Mts. Con Lorenzo Mendez, 16.10 Mts., 38.76 Mts | | - | 2 LORENZO LÓPEZ MORALES | 1 074 02 | Al Noreste 27.90 Mts. Con Calle Siri Nomb Al Sureste 16.03 Mts., 10.80 Mts., 13.08 M |
| | | | :\ | Con Leidys Domlinguez López Al Sureste 15.04 Mts. Con Aria Gómez | , | 7 | | | con Calle Sin Nombre Al Suroeste 26.68 Mts. Con Pablo (ôpez |
| | | * | | Bautista, 12.85 Mts. Con Nicolas Martinez Peregrino, 9.71 Mts. Con Leidys Dominguez | * | . | | | Aguillar Al Noroeste 47 09 Mts. Con José Ynes |
| | | | | López, 17.20 Mts. Con Calle Principal Al Suroeste 52.26 Mts., 48.08 Mts. Con | W. | | | · <u>-</u> | Madrigal López |
| | | | <u></u> | Acceso Al Norceste 23.00 Mts. Con Teresa | 1, | | 3 PABLO LÚPEZ AGUILAR | 1,132.21 | Al Noreste 26.68 Mts. Con Lorenzo Lopez Morales |
| | | | | Dominguez López Lázaro, 4.63 Mts. Con Leidys Dominguez López |] | | | | Al Sureste 47.94 Mts. Con Calle Sin Nombo Al Surocste 13.60 Mts. Con Acceso, 12.72 |
| | - | | | Al Noreste 69,68 Mts. Con José Yires Madrida | 1 | | | ļ | Mts. Con Luis Morales Gómez Al Noroeste 1.83 Mts. Cun Cecilia Garcia |
| 1 | /3 | CECILIO GARCIA LAZARO | 791.70 | Lopez | باد | . | | | Lopez, 23.19 Mts. Con Delia Lázaro Lázaro |
| / | | | | Al Suresie 13.86 Mts. Con Pablo López Aguilar | | | | | 13.86 Mts. Con Cecltio Gatcla Lázaro, 1,82 Mts. Con José Ynes Madrigal López |
| | | | | Al Suroeste 32.08 Mts. Con Della Lázaro Lázaro, 36 42 Mts. Con Etmelinda Garcia | | | LORENZO LOPEZ MORALES | 794.55 | Al Noreste 38.05 Mts. Con Accesu |
| 5 | _ | | | Al Noroeste 10.02 Mts. Con Calle Principal | | | 1 | <u> </u> | Al Sureste 26 61 Mts. Con Jesús Córdova Al Suroeste 20.27 Mts. Con Aurora López |
| | | | | . / | | | 1/ | 150 | |

| | ************************************** | | Descripcion | t 1 | ,t | · · · · · · · · · · · · · · · | | Descripcion |
|-------|--|---------------------------------------|---|----------------|-----|---|------------------------------------|---|
| | | · · · · · · · · · · · · · · · · · · · | Jiménez, 23.11 Mis. Con Eloy López Aguillar Al Noroeste 8.31 Mts. Con Ángel Marlo López |], | | tractic control of the second | | Al Suresta 34,88 Mts. Con Marcos Demingue Lopez |
| | | | Aguilar, 8.12 Mts. Con Eloy López Aguilar, 11 56 Mts. con Calle Sin Nombro | l _v | | The second second second second | | Al Suroeste 15 42 Mrs Con Acceso |
| 85 | ELOY LOPEZ AGUILAK | 182 08 | Al Noreste 23.11 Mts. Con Lorenzo López Morales | | 95 | FELICIANO SÁNCHEZ HERIKÁNDEZ | 1,973,40 | Al Noreste 15 95 Mts., 32.57 Mts. Con Currelera Vecinal Al Sareste 49.13 Mts. Con Guadakipe |
| | | | Al Sureste 8.12 Mts. Con Lorenzo López Morales Al Surceste 22.63 Mts. Con Ángel Mario | | | | | Madrigal Al Surposto 46.26 Mts. Con Marina Badal |
| | | | López Aguilar | K | | | · · , - · · · · · · · i | Domínguez Al Noroeste 39 46 Mts. Con Feliciano Sánch |
| 86 | ANGEL MARIO LÓPEZ AGUILAR | 228.95 | Al Norueste 7.84 Mts. Con Calle Sin Nomble | | 97 | MARIA PATRICIA DOMINGUEZ | | Al Noroste 24 27 Mts. Con Acceso |
| 30 | Zadet wago to te vodery | 220.55 | Al Nureste 22 63 Mts. Con Eloy Lopez Aguillar. Al Sureste 8.31 Mts. Con Lorenzo López Mundess. Al Suroeste 18.66 Mts. Con Aurora López | 7.7 | | LÁZARO | 708.97 | Al Suresta 28 94 Mts Con Acceso |
| | | | Jiménez Ai Noroceste 14 49 Mts. Con Calle Sin Numbre | | | | | Dominguez Lázaro Al Noroeste 32 01 Mts Con Javier Domingue Lázaro |
| | | | Al Noreste 18.86 Mts. Con Ángel Maño López Aguilar, 20.27 Mts. Con Lorenzo López | | 98 | JAVIER DOMINGUEZ LÁZARO | 882.85 | Al Noreste 28.30 Mts. Con Acceso Al Sureda 32.01 Mts. Con Maria Patricia |
| 87 | AUNDRA LOPEZ JIMENEZ | 531.68 | Aguilar, 20,27 Mts. Con Lorenzo López Morales Al Sureste 11,50 Mts. Con Jesus Cordova | V | | | | Dominguez Lázaro Al Surceste 27.89 Mis. Con Guadalupe |
| | 1 | | Al Suroeste 34.48 Mts. Con Orbelin Quiroga López | 1 | | | | Domlinguez Lazaro Al Norceste 34 61 Mts. Con Acceso |
| | agent comfacts a succession | | Al Noroeste 18.12 Mts. Con Calle Sin Numbre | | 99 | MARIA REYES DOMINGUEZ IÁZARO | 1,109,77 | Al Noreste 26 06 Mts. Marta Patricia Dontinguez Lázaro, 2.05 Mts. Con Acceso Al Sureste 37 48 Mts. Con Marcos |
| 88 | RIGOBERTO MORALES VASCONCELOS | 481.01 | Al Noreste 45.02 Mts. Con Mario Cardona Alberto | | | | | Al Sureste 37 48 Mts. Con Marcos Domlinguez 1 opez Al Suroeste 27.91 Mts. Con Marcos |
| | | | Al Surgale 10.87 Mts. Con Calle Principal Al Surgeste 45.95 Mts. Con Marcos Dominguez López | | | | | Dominguez López Al Deste 43:37 Mts. Con Guadalupa |
| | | | Al Noroeste 10,70 Mts. Con Mario Cardona Alberto | V. | 100 | GUADALUPE DOMÍNGUEZ | 1,421.50 | Dominguez Lázaro Al Noreste 2.90 Mts. Con Acceso, 27.89 Mts. |
| 89 | ORBELIN QUIROGA LÓPEZ | 583.45 | Al Noreste 34 48 Mts. Con Aurora I ópez Jimánez | 1,, | | LAZARO | 1,421.50 | Con Javier Corninguez Lazaro Al Surceste 31.34 Mts. Con Marcos |
| | | | Al Sureste 21.84 Mts. Con Jesús Córdova Al Surouste 25.76 Mts. Con Luis Alberto | 1 | | | رينگر جاند. درين | Dominguez López Al Este 43 37 Mts. Con Maria Royes Dominguez Lázaro |
| | | | Al Noroeste 18.06 Mts. Con Calle Sin Nombre | 1 | , | | | Al Noroeste 49.26 Mts. Con Americio Donitinguez Lopez |
| 90 | LUIS ALBERTO LOPEZ LOPEZ | 336 27 | Al Noroste 25.76 Mts. Con Orbella Quiroge Lopez | | 101 | CONCEPCION LOPEZ MARTINEZ | 988.26 | Al Noreste 51.11 Mts. Con Agustina López Martinez Al Sureste 18.17 Mts. Con Suntos Lázaro |
| | | | Al Sureste 14,10 Mts. Con Jesús Córdova 0.23 Mts. Con Carlos Mario Almeida de la Cruz | l | | | | Al Suroeste 17 54 Mts. Con Carretors Vecin Al Noroeste 19 64 Mts. 2.30 Mts. Con Acce |
| | | | Al Surgeste 20 90 Mts. Con Landy Cordova Junenez | h | 102 | JUAN GASPAR LOPEZ | 1,878.10 | Al Normale 25 57 Mb. Con Accuso |
| | | | Al Noroeste 15.05 Mts. Con Calle Sin Norotire Al Noroste 20 90 Mts. Con Luis Alberto Lopez | | | | | Al Sureste 71.80 Mts. Cristóbal López Moral Al Surceste 26.30 Mts. Con Zona Faderal de |
| 91 | LANDY CORDOVA JIMENEZ | 319.21 | Al Suresie 17 44 Mts. Con Carlos Mario | Ŋ | | | } | Arroyo Boquiapa Al Noroeste 79 56 Mts. Con René López Castillo |
| • • • | | | Alineida de la Cruz Al Suroeste 16.04 Mts. Con Juan Pablo Morales Gómez | () | 103 | LORENZO LOPEZ MORALEZ | 2,165 29 | Al Noreste 36 87 Mts. Con Acreso |
| | | | Al Noroeste 17.73 Mts. Con Calle Sin Nombre | M | | | | Al Sureste 60 66 Mts. Con Arturo López Morales Al Surcoute 34.39 Mta, Con Zona Federal d |
| 92 | ROSELIO LÓPEZ MORALES | 628 33 | Al Noreste 12.64 Mts. Con Luis Morales Gomez, 12.44 Mts. Con Maria Asunción | | | | | Arroyo Boquiapa Al Norueste 65 58 Mts. Cristóbal López Morales |
| | · · · | | Morales Gómez, 3 00 Mts. Con Acceso Al Sureste 4 00 Mts. Con Acceso, 20:24 Mts Con Olga Lidia López Gómez | 1 | 106 | MARCOS DOMINGUEZ LOPEZ | 273 24 | Al Noreste 28 26 Mts. Con Flisses W. Zernez |
| | | | Al Suroeste 9.26 Mts., 16.29 Mts. Con Zona Federal del Arroyo Boquiapa Al Noroeste 22.65 Mts. Con Santana | : | 7 | | | Al Sureste 10 59 Mts. Con Culle Principal Al Suroeste 22.42 Mts., 3.83 Mts. Con Bibliotecu |
| | * = | | Morales Morales | , | | | | Al Norueste 1 96 Mts. Con Biblioteca, 8 63 Mts. Con Hetegación Municipal |
| 93 | GUILLERMO CARDONA LAZARO | 1,280 77 | Al Noreste 80.51 Mts. Con Rubicel Badal Combiguez | 71. | 108 | JOSÉ DEL CARMENTIÁZARO PEKEGRINO | 1865 52 | Al Norte 27.62 Mts. Con Acceso |
| | | | Al Sureste 16.13 Mts. Con Marcos Dominguez López Al Suroeste 78.23 Mts. Con María Olga | 4 | | | | Al Noreste \$1.69 Mts. Con Mary Bertola Lazaro Peregrino Al Sureste 7.00 Mts. Con Yolibet Domingue |
| | | · | Lopez de los Santos Al Noroeste 16.39 Mfs. Con Calle Principal | n | | | 1 | Lázaro, 13.32 Mts. Con Nuns del Carmon Lázaro Peregrino, 2.63 Mts. Con Elizabeth Cardona Lázaro, 10 12 Mts. Con José de k |
| 94 | MARÍA OLGA LÓPEZ DE LOS SALTIOS | 1,288 69 | Al Noreste 78.23 Mts. Con Guillernio Cardona Lázaro Al Sureste 16.89 Mts. Con Marcos Dominguez | ζ. | | | | Santos Lázuro Perugiino Al Suroeste 31.58 Mts. Con Francisco Izquierdo Torres |
| - ' | <u></u> | - : | Al Suroeste 76.81 Mts. Con Marcos Dominguez Lopez | 1 | | | | Al Noroeste 12.31 Mts., 23.43 Mts. Con Manuel Martinez Ventora |
| | | | Al Nomeste 16.72 Mts. Con Calle Principal | | 109 | ROMANA DOMÍNGUEZ LOPEZ | 1,725 70 | At Noreste 27.66 Mts. Con Ceallia Damlings |
| 95 | MARIA YSABEL LAZARO P | 445.94 | Al Noroeste 15.22 Mts. Con Calle Principal, 25.98 Mts. Con Acceso | , | 1 - | T | I | Al Sureste 68 57 Mts. Con Jose Maria |

| ا | 7.1111111111111111111111111111111111111 | 1 | Description A |
|---------------|---|--|---|
| | | | Al Suroeste 24.21 Mts. Con Acceso Al Noroeste 65.34 Mts. Con Romana |
| _ | | | Dominguez López |
| | AND A SECULAR DESCRIPTION | | Al Noreste 22.81 Mts. Con Reyez Lopez de lus |
| 110 | DEYANIRA LEÓN JIMÉNEZ | 1,963 37 | Santos, 52 60 Mts. Con Acceso Al Suresto 26 92 Mts. Con Calle Principal |
| | | | Al Suroeste 75.52 Mts. Con Silvia Maria |
| | | | Al Noroeste 5.67 Mts. Con Ernesto |
| | | 1 | Dominguez Castillo, 18.93 Mts. Con Campo |
| , - | | | Deportivo |
| 111 | TERESA DOMINGUEZ LÓPEZ | 2,125 34 | Al Norte 37.93 Mts. Con Solia Morales Lazaro, 23.48 Mts. Con Deyanira Loon |
| | TOTAL | 2,12334 | Jiménez |
| | | | Al Noreste 9.45 Mts. Con Deyanira León Jiménez, 25.26 Mts. Con Lorenzo Méndez |
| | | | Al Sur 23.00 Mts. Con Trinidad Domlinguez Gornez, 4.11 Mts. Con Acceso, 54.41 Mts. |
| | | | Con Brunilda López Martinez |
| | | | Al Oeste 34.57 Mts. Con Mauro López Dominguez |
| | | | |
| 112 | BRUNILDA LOPEZ MARTINEZ | 2,125.42 | Al Norte 54.41 Mts. Con Teresa Dominguaz López |
| | | | Al Noreste 49 06 Mts. Con Acceso |
| | | | Al-Sureste 16.68 Mts. Con Alicia García Lázaro, 32.10 Mts. Con Elias Junénez |
| | | | Morales Al Suroeste 24.06 Mts. Con Mario Cardona |
| | | | Alberto |
| | | | Al Noroeste 17 70 Mts. Con Ellas Jiménez Morales, 15 36 Mts., 7 92 Mts. Con Mario |
| | | | Cardona Alberto, 12.25 Mts. Con Mauro López Dominguez |
| | | | |
| 113 | LUIS MORALES GOMEZ | 529.71 | Al Noreste 12.72 Mls. Con Pablo López Agullar |
| | | | Al Sureste 3:03 Mts. Con Acceso, 39:58 |
| | · · · · · · · · · · · · · · · · · · · | | Mts. Con Maria Asunción Murales Góniez Al Suroeste 12 64 Mts. Con Rogello López |
| - | | ــــ ـــــــــــــــــــــــــــــــــ | Morales Al Noroeste 11 66 Mts. Con Santana |
| | La | - | Morales Morales, 14.91 Mts. Con Elimita |
| | | | López Morates, 15.02 Mts. Con Cecilia Garcia López |
| | MARÍA ASUNCIÓN MORALES | | Al Noreste 13.77 Mts. Con Acceso |
| 114 | GOMEZ - | 521.61 | Al Sureste 40.49 Mts. Con Acceso |
| | | h | Al Surceste 12.44 Mts. Con Rogello López |
| | * | · · · · · · · · · · · · · · · · · · · | At Noroeste 39.58 Mts. Con Luis Morales |
| | | | Gómez |
| 115 | JUAN PABLO MORALES | 691, 94 | Al Noreste 16.04 Mts. Con Landy Córdoba |
| | - CONNEX | | Al Sureste 24.47 Mts. Con Carlos Mario |
| | | | Alinelda de la Cruz, 6.00 Mts. Con Acceso, 14.88 Mts. Con Isidro Almelda de la Cruz |
| · | | | Al Suroeste 14.66 Mts, Con Olga Uldia López |
| | | | Gemez Al Noroeste 43.74 Mts. Con Acceso |
| | | | Al Noreste 14.66 Mts. Con Juan Pable |
| 116 | OLGA UDIA LÕPEZ GOMEZ | 300.33 | Morales Gómez |
| | | | Al,Sureste 26.17 Mts. Con Isidro Almeida de la Cruz |
| | | | Al Suroeste 14.22 Mts. Con Zona Federal de Arroyo Bogulapa |
| ļ | | | Al Noroeste 20.24 Mts. Con Royelio López |
| | | | Morales, 4.00 Mts. Con Acceso |
| 117 | ISIDRO ALMEIDA DE LA CRUZ | 1,959.67 | |
| _ | | | Al Sureste 28.32 Mts. Con Ana Elvla Almeida de la Cruz |
| - | | | Al Suroeste 63.47 Mts. Con Zona Federal del Arroyo Boquiapa |
| - | | | Al Noroeste 26.17 Mts. Con Olga Lidia López |
| | = | | Görnez, 14.88 Mts. Con Juan Publo Morales Görnez |
| | | | |
| 118 | CARLOS MARIO ALMEIDA DE LA CRUZ | 1,953.73 | Al Noreste 55.92 Mts. Con José Luis Valenzuela Ramos |
| 4 | | | Al Suroste 26.13 Mts. Con Lorena del |
| | | | Al Surceste 60.21 Mts. Con Acceso |
| Ť | | | Al Noroeste 24.47 Mts. Con Juan Pablo |
| 1 | | | Morales Gómez, 17.44 Mts. Con Landy Córdoba Jirnánez, 0.23 Mts. Con Luis Alberto |
| \L | - 1 | | |

| | and the second second | Superic a (A) | Descripción A |
|-----|---|---------------|--|
| | | | 1 ópez López |
| 19 | LORENA DEL CARMEN ALMEIDA DE LA CRUZ | 2,294.76 | A Noreste 14.05 Mts., 56.56 Mts. Con José Luis Valenzuela Rantos Al Sureste 35.65 Mts. Con Concepción Almerda Lopez Al Suroeste 66.86 Mts. Con Acceso Al Noroeste 26.13 Mts. Con Carlos Mario Almeida de la Cruz |
| 20 | CONCEPCION ALMEIDA LOPEZ | 2,500.00 | A Noreste 43.40 Mts. Con José Luis Vulenzuela Ramos, 28.23 Mts. Con Cristóbal Almeida López |
| | | | Al Suresto 4.53 Mts., 47.56 Mts. Con Cristobal Alnielda Lopez Al Suroeste 10.28 Mts., 15.33 Mts. Con Zona Federal del Arroyo Boquiapa |
| | | | Al Noroeste 60.50 Mts. Con Acceso, 35.65 Mts. Con Lorenu del Carmon Almeida de la Cruz |
| 121 | CANDELARIA DE LA CRUZ MADRIGAL | 1,194 50 | A Noroeste 34.30 Mts. Con Ana Elvia Almeida de la Cruz, 12.25 Mts., 5.22 Mts. Con Zona Federal del Arroyo Boquiapa |
| | | | Al Sureste 57.54 Mts. Con Acceso Al Suroeste 2.73 Mts., 3.28 Mts., 6.76 Mts., 4.56 Mts., 12.44 Mts., 9.37 Mts. Con Zona Federal del Arroyo Boqulapa |
| 122 | ANA ELVIA ALMEIDA DE LA CRUZ | 1,820.51 | A Noreste 66.86 Mts. Con Acceso |
| | | | Al Sureste 34.30 Mts. Con Candelaria de la Cruz Madrigal Al Suroeste 5.43 Mts., 23.77 Mts., 17.80 Mts., 17.85 Mts., 5.59 Mts. Con Zona Federal del Arroyo Boqulapa |
| | | | Al Noroeste 28.32 Mts. Con Isidro Almeida de la Cruz |

Asimismo, la presente resolución de enajenación ampara la regularización de 3 áreas de equipamiento, cuyo uso, destino, descripción de superficie, orientación, medidas y colindancias se refleren a continuación:

| | Na de predic | Denominación | Superficie | Descripción (g |
|-----|------------------|--------------------------|------------|--|
| | 104 | PANTEON MUNICIPAL | 1,534.24 | Al Noreste 31.32 Mts. Con José del Carmen Madrigal |
| ١ ا | | | | Al Sureste 4S 44 Mts. Con José del Carmen Madrinal |
| | | - | | Al Suroeste 32.05 Mts. Con Iglesia Cristiana |
| اد | | | | Al Noroesto 23.46 Mts. 26.03 Mts. Con Calle Principal |
| | 105 | DELEGACIÓN MUNICIPAL | 201.54 | Al Noreste 10.47 Mts. Con Elispo Vézquez Al Sureste 8.63 Mts. Con Casa Ejidal, 10.23 Mts. Con Biblioteca |
| | | | | Al Suroeste 11.23 Mts. Con Calle Sin Nombre |
| | | | | Al Noroeste 18.37 Mts. Con Ernesto Domínguez Castillo |
| + | 10/ | CANCHA DE USOS MULTIPLES | 657.01 | Al Noreste 33.44 Mts. Con Iglesia Calólica "San Diego de Alcalá" |
| į | | - | | Al Sureste 10.27 Mts. Con Mario Reyes Lazaro Dominguez, 7.70 Mts., Con Marcelina Lázaro López, 8,04 Mts. Con |
| | | | <u> </u> | Bomba de Agua |
| | <u>-</u> - | | | Al Suroeste 25.77 Mts. Bomba de Agua, 7.65 Mts. Con Celle Sin Nombre |
| | | | | Al Noroeste 21.56 Mts., 4.79 Mts. Con Calle Principal |

VIII. Como parte del asentamiento humano denominado Poblado "Boquiapa", Municipio de Jalpa de Méndez, se integran los 119 predios a regularizar, en una superficie total 106,382,58 m2 (Ciento Seis Mil Trescientos Ochenta y Dos punto Cincuenta y Ocho Metros Cuadrados), superficie que al ser enajenada a título gratuito mediante la presente resolución, será titulada en forma directa a las personas enlistadas en el censo de poseedores expedido por el Secretario del H. Ayuntamiento Lic. Manuel Sastre de Dios, así como a los destinatarios resguardantes de las 3 áreas de equipamiento existentes, conforme al levantamiento, estudios topográficos y técnicos previamente validados y aprubados por la Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales de Jalpa de Méndez, Tabasco

IX.- Los inmuebles a enajenar no tienen vestigios Arqueológico, Histórico ó Artístico como se acredita con la constancia expedida bajo el folio número 180, de fecha 12 de Octubre de 2012, expedido por el L.A.E. Juan Antonio Ferre Aguilar, Delegado del Centro INAH Tabasco.

X.- Atendiendo lo establecido en el artículo 151 del Reglamento de la Ley de Ordenamiento Sustentable del Territorio del Estado de Tabasco, se exhibe la Opinión Técnica emitida en fecha 31 de Enero de 2017, Téc. José Del Carmen Gomez Arrellano, Director de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales de Jalpa de Méndez, Tabasco; misma que determina técnicamente tactible el procedimiento de regularización del poligono en referencia.

SEGUNDO.- Que una vez analizada la documentación, desahogada e integrada en el expediente técnico - jurídico soporte al proceso de enajenación, se da vista a los presentes para emitir la resolución correspondiente, respecto a la autorización de enajenación a título gratulto de los inmuebles del fundo legal del Municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco, descrito en las fracciones 1 y VIII del punto que antecede, en virtud que éste Honorable Cabildo es competente para resolver por esta via, el asunto antes planteado.

TERCERO.- Sometido a consideración de los integrantes del Honorable Cabildo del Municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco, se autoriza la enajenación a título pratuito con el obieto de llevar a cabo acciones de regularización de la tenencia de la tierra en 122 inmuebles pertenecientes fundo legal de Jalpa de Méndez. conformados en una superficie total de 106,382.58 m2 (Ciento Seis Mil Trescientos Ochenta y Dos punto Cincuenta y Ocho Metros Cuadrados), misma que debera realizarse a favor de los 119 beneficiarios senalados en la tracción VII del punto que antecede, quienes forman parte del asentamiento humano denominado Poblado "Boquiapa"; así como las 3 áreas utilizadas como equipamiento rustico, atendiendo individualmente las medidas y colindancias senaladas para cada lote.

CUARTO.- Aquellas personas que por un hecho o acto jurídico, efectuado durante el procedimiento de titulación de los predios se encuentren impedidas para adquirir la propiedad del mismo, el lote asignado quedarán bajo reserva del H. Ayuntamiento Constitucional de Jaípa de Méndez, Tabasco, hasta en tanto este Honorable Cabildo realice la reasignación del misgro, con las formalidades de Ley.

QUINTO.- Atendiendo lo establecido en el Convenio de Coordinación y Colaboración suscrito en materia de regularización de la tenencia de la tierra, entre la Secretaria de Asentamientos y Obras Públicas del Gobierno del Estado de l'abasco y el Ayuntamiento Constitucional de Jalpa de Méndez, Tabasco, se autoriza a la Coordinación Estatal para la Regulanzación de la Tenencia de la Tierra (CERTT) para que en término de los lineamientos señalados en el retendo convenio, realice los trámites para expedición, inscripción y registro de los respectivos títulos de propiedad individual, ante las Dependencias Estatales y Municipales correspondientes, mismos que deberan ser suscritos por los CC Presidente Municipal y Síndico de l'Iacienda del H. Ayuntamiento Constitucional de Jalpa de Méndez, Tabasco.

SEXTO.- La presente resolución fue aprobada por unanimidad de votos, en la Sesión Ordinaria del Honorable Cabildo de Jalpa de Méndez, Tabasco, celebrada en fecha veintiocho de febrero del 2017. Por lo que en cumplimiento en lo establecido por el Artículo 233 último párrafo de la Ley Orgânica de los Municipios del Estado de Tabasco, se ordena su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tabasco, para que surta sus efectos legales correspondientes.

EXPEDIDO EN LA SALA DE CABILDO DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE JALPA DE MÉNDEZ, TABASCO, A LOS VEINTICCHO DIAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE

LIC. FRANCISCO JAVIER CABRERA SANDOVAL PRIMER REGIDOR Y ESIDENTE MUNICIPAL

> XXVV DR. SALOMÓN PERALTA ALCUDIA TERCER REGIDOR

C. MARDELY DEL CARMEN TORRES IZQUIERDO. SEGUNDO REGIDOR

C. MARIA DOLORES TORRES RODRIGUEZ CUARTO REGIDOR

C. JOSÉ LAURO LÓPEZ LÓPEZ REGIDOR

C. ALEJANDRO DE LA CRUZ DE LA O SEPTIMO REGIDOR

C. MANUEL HERNANDE

C. DEYSI CORDOBA ALEJANDRO SEXTO REGIDOR

PROFA. MARTHA RATRICIA FIGUEROA HERNANDEZ OCTAVO REGIDOR

ō

LIC. ZEISENZA AUDITH MADRIGAL GARCIA DECIMO REGIDOR

DECIMO PRIMER REGIDOR

DÉCIMO SÉGUNDO RÉGIDOR

EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 65 FRACCIÓN II DE LA LEY ÓRGANICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO, SE PROMULGA LA PRESENTE RESOLUCIÓN PARA SU DEBIDA PUBLICACIÓN Y OBSERVANCIA, EN LA CIUDAD DE JALPA DE MÉNDEZ, RESIDENCIA OFICIAL DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL JALPA DE MÉNDEZ, TABASCO, A LOS VEINTIOCHO DIAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS DIECISIETE.

LIC. FRANCISCO JAVIER CABRERA PRIMERO REDIDOR Y PRESIDENTE

MUNICIPAL

SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO



H AYUNTAMIENTO CONSTITUI DE JALPA DE MÊNDEZ 2016-2018

PRESIDENCIA MUNICIPAL

H AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE JALPA DE MENDEZ 2016-2018

SECRETARIA DE DA METAMIENTO



INFORMACIÓN DE DOMINIO

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO JUZGADO DE PAZ DE NACAJUCA

AL PÚBLICO EN GENERAL:

En el expediente 363/2016, relativo al PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIAS INFORMACIÓN DE DOMINIO, promovido por Nicanor Gómez Ramón, el nueve y dieciocho noviembre de dos mil dieciséis, se dictaron unos autos que copiados a la letra dicen:

AUTO DE INICIO YÍA DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO. DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO.

JUZGADO DE PAZ DEL DÉCIMO SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE NACAJUCA, TABASCO; REPUBLICA MEXICANA, A NUEVE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS.

Vistos: La razón secretarial, se acuerda:

PRIMERO. Se tiene por presentado a Nicanor Gómez Ramón, con su escrito inicial de demanda y documentos anexos consistentes en: *Original del Contrato Privado de Compraventa, *Plano Original, *Recibo de Pago, *Oficio número 284 signado por el Coordinador General de Catastro de Nacajuca, Tabasco, con sello original, *Certificado de no Propiedad del Instituto Registral del Estado, con los cuales viene a promover Procedimiento Judicial no Contencioso Diligencias de Información de Dominio, para acreditar la posesión de un predio urbano ubicado en la calle Ignacio Ramírez, de este municipio de Nacajuca, Tabasco; constante de una superficie de 140.00 m2 (ciento cuarenta metros), localizado dentro de las medidas y colindancias siguientes: al Norte: en catorce metros lineales con Antonio Tosca López; al Sur: en catorce metros lineales con Antonio Tosca Soberanes; al Este: diez metros lineales con la Calle Ignacio Ramírez; al Oeste: diez metros lineales con la Calle Ignacio Ramírez; al Oeste: diez metros lineales con la Calle Ignacio Ramírez; al Oeste: diez metros lineales con la Calle Ignacio Ramírez; al Oeste: diez metros lineales con la Calle Ignacio Ramírez;

SEGUNDO.- Con fundamento en los artículos 30, 877,878, 879, 890, 891, 903, 906 fracción I, y demás relativos del Código Civil; en concordancia con los numerales 710, 711, 712 y 755 del Código de Procedimientos Civiles ambos Vigentes en el Estado, se da entrada a las presentes diligencias en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese el expediente respectivo, regístrese en el Libro de Gobierno que se lleva en este Juzgado bajo el número que le corresponda, desé aviso de su inicio al H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, y al Ministerio Público adscrito a este Juzgado la Intervención que en derecho le corresponda.

TERCERO.- De conformidad con los artículos 139 y 755 fracción III del Código de Procedimientos Civíles en vigor se ordena la publicación de este auto a través de EDICTOS que se publicarán por tres veces consecutivas de tres en tres días en el periódico oficial del Estado y en un diario de mayor circulación, que se edite en la Cludad de Villahermosa, Tabasco; así como también se fijen Avisos en los lugares públicos más concurridos en esta ciudad, como son los tableros de avisos del H. Ayuntamiento Constitucional; Receptoría de Rentas; Delegación de Tránsito; Juzgado civil de primera instancia; Juez Penal de Primera Instancia; Dirección de Seguridad Pública; así como Mercado Público, por ser los lugares públicos más concurridos de esta localidad; y deberá fijarse en el lugar de la ubicación del predio por conducto de la Actuaría Judicial; haciéndose saber al público en general, que si alguna persona tiene interés en este julcio, deberá comparecer ante este juzgado a hacerlos valer en un término de QUINCE DIAS contados a partir de la última publicación que se realice, para que quien se crea con mejor derecho comparezca ante este Juzgado a deducir sus derechos legales.

Se le hace saber al promovente del presente procedimiento, que la publicación de edictos, que en su oportunidad se realice, deberán ser publicitados de forma legibles, esto es, en las dimensiones que permita ser suficientemente visibles al público en general, a fin de da cumplimiento satisfactorio a lo ordenado en el artículo 755 fracción III del Código de Procedimientos Civiles en vigor. Apercibido que de no hacerlo, reportará el perjuicio, que ello pueda depararle; pues aún y cuando la ley expresamente no indica las características de dichas publicaciones; lo cierto es que, al implicar la presente acción no contenciosa la publicación

transparente de la intención de adquirir la propiedad formal de un inmueble con dueño incierto; para que ello sea posible es lógico exigir que la aludida publicitación sólo es posible cumplirse al realizarse publicaciones diáfanas y estrictamente perceptibles y no furtivas o mínimas que impiden ello.

CUARTO.- Con las copias simples de demanda córrase traslado y notifiquese al Instituto Registral del Estado con sede en el municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco y con domicilio ampliamente conocido en la Giudad de Jalpa de Méndez, la radicación y trámite que guardan las presentes diligencias de información de dominio, promovido por Nicanor Gómez Ramón, a fin de que en un plazo de TRES DÍAS Hábiles siguientes al que surta efectos la notificación de este proveido, manifieste lo que a sus derechos o intereses convenga a quien se le previene para que señale domicilio y autorice persona en esta ciudad, para los efectos de oír y recibir citas y notificaciones, apercibido que en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones aún las que conforme a las reglas generales deban hacérsele personalmente, le surtirán sus efectos por medio de lista fijada en los tableros de avisos de este Juzgado de conformidad con los artículos 136 y 137 del la Ley Adjetiva Civil vigente en el Estado.

QUINTO.-Ahora blen, tomando en cuenta que el domicillo del Instituto Registral del Estado se encuentra fuera de esta Jurisdicción, con apoyo en los artículos 143 y 144 del Código de Proceder en la Materia, con los insertos necesarios y por los conductos legales pertinentes, aírese atento exhorto al Juez de Paz de la Ciudad de Jalpa de Méndez. Tabasco, para que en auxilio a las labores de este Juzgado, se sirva notificar este proveído y emplazar al Instituto Registral del Estado con sede en el Municipio de Jalpa de Méndez en mención, para que desahogue la notificación ordenada, con la súplica, de que tan pronto sea en su poder dicho exhorto lo mande a diligenciar en sus términos a la brevedad posible y devolverlo bajo la misma circunstancia, quedando facultado para acordar promociones tendientes a la diligenciación de lo ordenado.

SEXTO.- Hágase del conoclmiento a los colindantes del predio motivo de estas diligencias, la radicación de esta causa para que de conformidad con la fracción III del artículo 123 del Código de Proceder en la Materia dentro del término de TRES DÍAS hábiles siguientes al en que surta efectos la notificación de este acuerdo, manifiesten lo que a sus derechos o intereses convenga a quienes se les previene para que esñalen domicillo para los efectos de oír, recibir citas y notificaciones en esta cabecera municipal, apercibidos que en caso de no hacerlo, las subsecuentes aun las que conforme a las reglas generales deban hacérsele personalmente, le surtirán sus efectos por medio de lista fijada en los tableros de este Juzgado de conformidad con los artículos 136 y 137 de la Ley antes invocada.

Colindantes que conforme la parte final del escrito inicial, exhibido por el promovente, actualmente resultan ser Santiago de la Cruz López y Miguel Ángel Jiménez López, quienes tiene su domicilio en la calle Ignacio Ramírez sin número de esta ciudad de Nacajuca, Tabasco.

SÉPTIMO.- Se reserva señalar hora y fecha para desahogar las testimoniales que ofrece el promovente, hasta en tanto se dé cumplimiento a lo ordenado en los puntos que anteceden de este mismo auto, acorde a lo estipulado por el tercer párrafo del artículo 1318 del Código Civil vigente en el Estado.

OCTAVO.- Toda vez que el predio motivo de las presentes diligencias colinda al Oeste con Zona Federal del Río Nacajuca, hágasele del conocimiento al Titular de la Unidad Jurídica de la Dirección Local Tabasco de la Comisión Nacional del Agua, la radicación del presente procedimiento, en su domicilio ampliamente conocido en Avenida Paseo Tabasco número 907 de la Col. Jesús García, Centro, Tabasco, advertido que dicho domicilio se encuentra fuera de esta jurisdicción con los insertos necesarios y para los efectos legales conducentes, gírese atento exhorto al Juez de paz en turno de la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, para que en auxilio a las labores de este Juzgado, se sirva notificar este proveído a la comisión nacional del agua, con las copias simples de la demanda exhibida y documentos anexos, se ordena hacerle saber la radicación de este juiclo, para que dentro del término de tres días hábiles contados a partir del día siguiente de la notificación de este proveído, manifiesten lo que a sus derechos

convenga. Y de conformidad con el Artículo 123 Fracción III del Código de Procedimientos Civiles en vigor, requiérase para que dentro del término antes concedido, señale domidilo y persona en esta ciudad, para los efectos de oír citas y notificaciones, apercibiéndolos que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal, les surtirán sus efectos por listas fijadas en los tableros de avisos de este juzgado, y romparezcan a la diligenda Testimonial que en su oportunidad se señale.

NOVENO. El promovente señala como domicilio procesal el despacho jurídico ubicado en la calle Cuauhtémoc, número 121 de esta Ciudad, autorizando a los abogados Willian de la Cruz Ocaña y José de los Santos Hernández Pérez, para oír y recibir todas y cada una de las notificaciones que con motivo del presente procedimiento emanen, de igual forma para que tengan acceso al expediente que se forme, y puedan consultarlo tantas y cuantas veces sea necesario, así como también para que se les entregue todo tipo de documentos y valores. Autorización que se le tiene por hecha para todos los efectos legales correspondientes.

Asimismo en cuanto la designación de abogado patrono de los profesionistas citados, de conformidad con los numerales 84 y 85 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se le tiene por hecha la que hace a favor de los Licenciados Willian de la Cruz Ocaña y José de los Santos Hernández Pérez, ya que cuentan con cedulas profesionales inscritas en el libro de registros que se lleva en este juzgado.

DÉCIMO. Tomando en cuenta que el promovente exhibe en su escrito inicial de demanda plano original, pero esté no se encuentra actualizado, requiérasele a Nicanor Gómez Ramón, para que dentro del término de tres días hábiles, siguientes al en que surta sus efectos su notificación, actualice dicha documental, y exhiba 4 copias más de la misma, para estar en condiciones de ordenar las notificaciones a los colindantes, así como para anexar los traslados de los exhortos ordenados en los puntos quinto y octavo del presente proveído. Asimismo y toda vez que el ocursante refiere bajo protesta de decir verdad que los colindantes actuales son Santiago de la Cruz López y Miguel Ángel Jiménez López, cierto es que no precisa en que colindancias lo son, por lo que se le requiere para que dentro del mismo término, aclare dicha cuestión, apercibido que de no hacerlo, reportara el perjuicio que ello pueda depararie.

En consecuencia, se reserva de realizar las notificaciones a los colindantes del presente procedimiento, así como de girar los exhortos correspondientes, hasta en tanto el actor de cumplimiento al punto anterior.

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.

ASÍ LO ACORDÓ, MANDA Y FIRMA EL LICENCIADO IVÁN TRIANO GÓMEZ, JUEZ DE PAZ DEL DÉCIMO SEXTO DISTRITO JUDICIAL, ASISTIDO DE LA SECRETARIA JUDICIAL LICENCIADA **DORIA ISABEL** MINA BOUCHOTT, CON QUIEN ACTÚA, CERTIFICA Y DA FE.

JUZGADO DE PAZ DEL DECIMO SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE NACAJUCA, TABASCO; REPÚBLICA MEXICANA, A DIECIOCHO DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS.

VISTOS.- La cuenta secretarial, se acuerda.

PRIMERO.- Con el escrito de cuenta y anexo consistente: en plano original y cuatro coplas, se tiene por presentado a Nicanor Gómez Ramón, mediante el cual viene dentro del término legal concedido, según se desprende del cómputo secretarial que antecede, a fin dar cumplimiento al requerimiento que se le hiciera mediante auto de nueve de noviembre del año actual, y aclara que por la colindancia Norte el actual colindante es el señor Miguel Ángel Jiménez López, mientras que por la colindancia sur es el señor Santiago de la Cruz López; aclaración que se le tiene por hecha para todos los efectos legales ha que haya lugar.

SEGUNDO. En consecuencia de lo anterior, se ordena dar cumplimiento a los puntos quinto, sexto y octavo del auto de inicio de nueve de noviembre del año en curso.

Túrnense los presentes autos a la actuaría judicial adscrita a este juzgado, para que proceda a notificar a los colindantes del presente procedimiento, en términos del auto de inicio de nueve de noviembre del año del presente año, con inserción del presente proveído.

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.
ASÍ LO ACORDÓ, MANDA Y FIRMA EL LICENCIADO IVÁN TRIANO
GÓMEZ, JUEZ DE PAZ DEL DÉCIMO SEXTO DISTRITO JUDICIAL,
ASISTIDO DE LA SECRETARIA JUDICIAL LICENCIADA DORIA ISABEL
MINA BOUCHOTT, CON QUIEN ACTÚA, CERTIFICA Y DA FE.

Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN ESTA ENTIDAD, POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DÍAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO, EL DIECISÉIS (16) DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE (2017), EN LA CIUDAD DE NACAJUCA, TABASCO, HACIENDOLE SABER A LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO EN ESTE JUICIO QUE DEBERÁN COMPARECER ANTE ESTE JUZGADO A HACER VALER SUS DERECHOS EN UN TÉRMINO DE QUINCE DÍAS HÁBILES, CONTADOS A PARTIR DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN QUE SE HAGA A TRAVÉS DE LA PRENSA.

A T E N T A M E N T E.

La secretaria judicial de acuerdos
adscrita al Juzgado de Paz de Nacajuca, Tabasco.

Licda. Olivia Jiménez de la Cruz.





INFORMACIÓN DE DOMINIO

. AVISO AL PÚBLICO EN GENERAL

QUE EN EL EXPEDIENTE CIVIL NÚMERO 0052/2017, RELATIVO A PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, PROMÓVIDO POR CONCEPCIÓN RIBÓN INFORMACIÓN DE DOMINIO, PROMOVIDO POR CONCEPCIÓN RISON CARRILLO, PROMOVIENDO PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, RESPECTO AL PREDIO RÚSTICO UBICADO EN LA RANCHERÍA EL GARCERO, DEL MUNICIPIO DE HUIMANGUILLO, TABASCO, CON UNA SUPERFICIE 07-11-00 (SIETE HECTÁREAS ONCE ÁREAS Y CERO CENTIÁREAS), SE DICTÓ UN AUTO QUE TRASCRITO A LA LETRA

AUTO DE INICIO PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO.

JUZGADO DE PAZ DEL DÉCIMO OCTAVO DISTRITO JUDICIAL DE VILLA LA VENTA, HUIMANGUILLO, TABASCO. A DIECISÉIS (16) DE ENERO DEL DOS MIL DIECISIETE (2017).

VISTOS: La razón secretarial, se acuerda:

PRIMERO.- Se tiene por presentado al ciudadano CONCEPCIÓN RIBÓN CARRILLO, con su escrito de cuenta, recibido a las nueve horas con cincuenta y nueve minutos del trece de enero del dos mil diecisiete, con el cual promueve Procedimiento Judicial no Contencioso de Diligencias de Información de Dominio y anexos que adjunta consistentes en:

1.- Original de Contrato de compraventa tres de enero del dos mil, celebrado entre ANTONIO MORENO SILVA y CONCEPCIÓN RIBÓN CARRILLO.

2.- Original de un recibo de pago del impuesto predial con número de folio 11584, del siete/de diciembre del dos mil cinco, a nombre de RIBÓN CARRILLO CONCERCIÓN.

3.- Original de un recibo de pago del impuesto predial con número de folio 202, del dieciocho de enero del dos mil seis, a nombre de RIBÓN CARRILLO CONCEPCIÓN!

4.- Original de un recibio de pago del Impuesto predial con número de folio 7479, del tres de abril del dos mil siete, a nombre de RIBÓN CARRILLO CONCEPCIÓN.

5.- Un plano original del predio motivo de la presente litis, a nombre

de CONCEPCIÓN RIBÓN CARRILLO.

6.- Volante 40631, del seis de julio del dos mil quince, expedida por el Registrador Público del Instituto Registral del Estado de Tabasco, y al reverso solicitud de informe.

tales documentos, se tiene a CONCEPCIÓN RIBÓN CARRILLO, promoviendo PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, respecto al predio rústico ubicado en la Ranchería El Garcero, del Municipio de Huimanguillo, Tabasco, con una superficie 07-11-00 (siete hectáreas once áreas y cero centiárea), con las siguientes medidas y colindancias, por el NORTE:(229) doscientos veintinueve metros con Florentino Hernández Carrillo; AL SUR: (142) ciento cuarenta y dos metros con Alicia Mauricio Hernández: AL ESTE: (456) cuatrocientos cincuenta y seis metros con Ejido Las Piedras: Y al OESTE: (357) trescientos cincuenta y siete metros con Carretera Antigua Ogarrio.

SEGUNDO.- De conformidad con los artículos 836, 877, 889, 890, 900, 901, 902, 936, 938, 939, 940, 941, 949, 1303, 1304, 1318, 1320, y demás relativos del Código Civil, en relación con los numerales 16, 28 fracción III, 457 Fracción VI, 710, 711, 712, 713, 714 y demás aplicables del Código de Procedimientos Civiles, ambos vigentes en el Estado, se admite la solicitud en la vía y forma propuesta; De acuerdo al numeral 57 fracción VI, del Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Tabasco, en consecuencia, fórmese expediente, registrese en el libro de gobierno bajo el número 052/2017, y dese aviso de su inicio a la H. Superioridad con el

oficio 303.

TERCERO.- Hágasele saber las pretensiones promovente de cuenta, al Fiscal del Ministerio Público adscrito a este Juzgado, al Registrador del Instituto Registral del Estado de Tabasco, con sede en el Municipio de Cárdenas, Tabasco, así como a los colindantes de dicho predio ciudadanos FLORENTINO HERNÁNDEZ CARRILLO y ALICIA MAURICIO HERNÁNDEZ; ambos con domicilio en la Rancheria El Garcero, Huimanguillo, Tabasco; El Comisariado Ejidal del Ejido Las Piedras, con domicilio en la Rancheria el Garcero del municipio de Huimanguillo, Tabasco; para que dentro del término de cinco días hábiles contados a partir del día siguiente al en que sean legalmente notificados del presente proveído, manifiesten lo que a sus derechos convengan, de igual manera, se les hace saber al Registrador y a los colindantes que deberán señalar domicilio en esta localidad, para los efectos de oír y recibir toda clase de citas y notificaciones, caso contrario las subsecuentes notificaciones le surtirán efectos por lista fijada en los tableros de este H. Juzgado, de conformidad con el artículo 136 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.

CUARTO.- De conformidad con lo establecido en el artículo 1318 Párrafo Segundo del Código Civil, en relación con el numeral 139 fracción III del Código Procesal Civil ambos vigente en el Estado, publíquese el presente proveído en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los periódicos de los de mayor circulación estatal, tales como sugerencia: "Avance" "Tabasco Hoy", "Presente" o "Novedades de Tabasco", c "Tabasco al Día" a elección del promovente, por tres veces, de tres en tres días, y fíjense avisos en los lugares públicos más concurridos de costumbre de esta Villa, como son: El mercado público municipal, (A.D.C. central camionera), Delegación de Tránsito del Estado, Fiscal del Ministerio Público Adscrito al Centro de Procuración de Justicia de ésta localidad, Fiscal del Ministerio Público Adscrito a este Juzgado, Juzgado Mixto de Primera Instancia de este Distrito Judicial, (Receptoría de Rentas Secretaria de Finanzas), Delegación Municipal, Subdelegación de Transito Municipal, Centro de Salud y en el lugar donde se localiza el bien inmueble motivo de este proceso; haciéndose saber al público en general que si alguna persona tiene interés en el presente procedimiento, comparezca ante este Juzgado a hacerlos valer dentro del término de quince días hábiles contados a partir del siguiente de la última publicación que se realice, debiendo la Actuaria adscrita a este Juzgado de Paz, hacer constancia sobre los avisos fijados.

QUINTO.- Advirtiéndose que el domicillo del Registrador Público del Instituto Registral del Estado de Tabasco, se encuentran fuera de esta jurisdicción, con los insertos necesarios y con fundamento en lo dispuesto por el numeral 143 y 144 del Código de Proceder en la materia en vigor, se ordena girar atento exhorto al ciudadano Juez de Paz de la ciudad de H. Cárdenas, Tabasco, para que en auxilio y colaboración con las labores de este Juzgado, ordene a quien corresponda notifique el presente auto, al Registrador Público con domicillo ampliamente conocido en esa ciudad, concediéndoles <u>un día más</u> por razón de la distancia, para que comparezcan ante este Juzgado a hacer valer su derecho si a su interés conviniere y hecho que sea lo anterior, devuelva el presente exhorto al

lugar de su procedencia.

SEXTO.- Gírese atento oficio al Presidente Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de Huimanguillo, Tabasco para que dentro del término de tres días hábiles contados a partir del día siguiente en que reciba este oficio, en términos del numeral 123 fracción III del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, informe a este Juzgado, si el predio rústico ubicado en la Ranchería El Garcero, con una superficie 07-11-00 (siete hectáreas once áreas y cero centiárea), con las siguientes medidas y colindancias, por el NORTE:(229) doscientos veintinueve metros con Florentino Hernández Carrillo; AL SUR: (142) ciento cuarenta y dos metros con Alicia Mauricio Hernández: AL ESTE: (456) cuatrocientos cincuenta y seis metros con Ejido Las Piedras: Y al OESTE: (357) trescientos cincuenta y siete metros con Carretera Antigua Ogarrio.

SÉPTIMO.- En cuanto a las pruebas ofrecidas, dígasele que se reserva para ser tomadas en cuenta en su momento procesal

OCTAVO.- Téngase al actor por señalando como domicillo para los efectos de oir y recibir citas y notificaciones los tableros de avisos de este Juzgado, y recoger todo tipo de documentos a los licenciados Emilio Hernández Ramos y César Augusto Domínguez Galán, a quien nombra como sus abogados patronos, de conformidad con los numerales 84 y 85 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.

Atento al punto que antecede, digasele al actor, que después de haber realizado una búsqueda en el libro de registro de cédulas profesionales que se llevan en éste Juzgado, así como en el registro oficial del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Tabasco, se aprecia que no se encuentra inscrita cedula profesional a nombre de los abogados antes nombrados, y toda vez que el artículo 85 en su último párrafo del Código de Procedimientos Civiles en el Estado de Tabasco, cita que para que susta efectos la designación de abógado patrono, será Indispensable que el designado acredite tener cédula profesional de licenciado en derecho expedida por autoridad competente, debidamente inscrita en el libro de registros que para tal fin lleve el juzgado respectivo o el Tribunal Superior de Justicia.

Hecho que sea lo anterior, se le tendrá por admitida la designación de los profesionistas antes nombrados de los cuales deberá nombrar un representante común.

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTÉ Y CÚMPLASE.

ASÍ LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO ERNESTO ZETINA GOVEA, JUEZ DE PAZ DE ESTE DISTRITO JUDICIAL, POR Y ANTE LA CIUDADAN LICENCIADA INGRID CABELLO BARROSA, SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS, CON QUIEN LEGALMENTE ACTÚA, QUE CERTIFICA Y DA FE.

LO ANTERIOR, ES/POR SI ALGUNA PERSONA TIENE INTERÉS EN EL PRESENTE PROCEDIMIENTO, COMPAREZCA ANTE ESTE JUZGADO, A HACER VALER LO QUE A SUS DERECHOS CONVENGA, DENTRO DE UN PLAZO QUE NO SÈRÁ INFERIOR DE QUINCE DÍAS, NI EXCEDERÁ DE SESENTA DÍAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS DIECISÉIS DÍAS DEL MES DE ENERO DEL DOS MIL DIECISIETE, EN LA VENTA, HUIMANGUILLO, TABASCO.

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN OTRO PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN DE LOS QUE SE EDITAN EN LA CAPITAL DEL ESTADO, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS, ACORDE A LO ESTIPULADO EN EL NUMERAL 139, FRACCIÓN III DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES VIGENTE EN EL ESTADO DE TABASCO.

SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS.



No.- 7154

INFORMACIÓN DE DOMINIO

AVISO AL PÚBLICO EN GENERAL.

QUE EN EL EXPEDIENTE CIVIL, NÚMERO 0053/2017, RELATIVO A PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO GONTENCIOSO DE DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, PROMOVIDO POR EL CIUDADANO JOSÉ LUIS RAMOS CARRILLO, RESPECTO AL PREDIO RÚSTICO UBICADO EN LA RANCHERÍA ÉL GARCERO, DEL MUNICIPIO DE HUIMANGUILLO, TABASCO, CON UNA SUPERFICIE 10-00-00 (DIEZ HECTÁREAS, CERO ÁREAS Y CERO CENTIÁREAS), SE DICTÓ UN AUTO QUE TRASCRITO A LA LETRA ESTABLECE:

AUTO DE INICIO PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO.

JUZGADO DE PAZ DEL DÉCIMO OCTAVO DISTRITO JUDICIAL DE VILLA LA VENTA, HUIMANGUILLO, TABASCO. A DIECISÉIS (16) DE ENERO DEL DOS MIL DIECISIETE (2017).

VISTOS: La razón secretarial, se acuerda:

PRIMERO.- Se tiene por presentado al ciudadano JOSÉ LUIS RAMOS CARRILLO, con su escrito de cuenta, recibido a las diez horas con dieciocho minutos del trece, de enero del dos mil diecisiete, con el cual promueve Procedimiento Judicial no Contencioso de Diligencias de Información de Dominio y anexos que adjunta consistentes en:

 1.- Original de Contrato de compraventa tres de enero del dos mil, celebrado entre ANTONIO MORENO SILVA y JOSÉ LUIS RAMOS CARRILLO.

- 2.- Original de un recibo de pago del impuesto predial con número de folio 11623, de fecha siete de diciembre del dos mil cinco, a nombre de RAMOS CARRILLO JOSÉ LUIS.
- 3.- Original de un recibo de pago del impuesto predial con número de folio 207, de fecha dieciocho de enero del dos mil seis, a nombre de RAMOS CARRILLO JOSÉ LUIS.
- 4.- Original de un recibo de pago del impuesto predial con número de folio 02653, de fecha tres de abril del dos mil siete, a nombre de RAMOS CARRILLO JOSÉ LUIS.
- 5.- Un plano original del predio motivo de la presente litis, a nombre de JOSÉ LUIS RAMOS CARRILLO.
- 6.- Volante 40805, del diecisiete de septiembre del dos mil quince, expedida por el Registrador Público del Instituto Registral del Estado de Tabasco, y al reverso solicitud de informe.

Con tales documentos, se tiene a JOSÉ LUIS RAMOS CARRILLO, promoviendo PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, respecto al predio rústico ublcado en la Ranchería El Garcero, del Municipio de Hulmanguillo, Tabasco, con una superficie 10-00-00 (diez hectáreas, cero áreas y cero centiárea), con las siguientes medidas y colindancias, por el NORTE:(870) ochocientos setenta metros con Jorge Mena Vidal; AL SUR: (870) ochocientos setenta metros con Guadalupe Gamas Mena: AL ESTE: (115) ciento quince metros con Carretera Antigua Ogarrio: Y AL OESTE: (115) ciento quince metros con Antonio Ribón Carrillo.

SEGUNDO.- De conformidad con los artículos 836, 877, 889, 890, 900, 901, 902, 936, 938, 939, 940, 941, 949, 1303, 1304, 1318, 1320, y demás relativos del Código Civil, en relación con los numerales 16, 28

fracción III, 457 Fracción VI, 710, 711, 712, 713, 714 y demás aplicables del Código de Procedimientos Civiles, ambos vigentes en el Estado, se admite la solicitud en la vía y forma propuesta; De acuerdo al numeral 57 fracción VI, del Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Tabasco, en consecuencia, fórmese expediente, regístrese en el libro de gobierno bajo el número 053/2017, y dese aviso de su inicio a la H. Superioridad con el oficio 318.

TERCERO.-Hágasele saber pretensiones las promovente de cuenta, al Fiscal del Ministerio Público adscrito a este Juzgado, al Registrador del Instituto Registral del Estado de Tabasco, con sede en el Municipio de Cárdenas, Tabasco, así como a los colindantes de dicho predio ciudadanos Jorge Mena Vidal, Guadalupe Gamas Mena y Antonio Ribón Carrillo; quienes tiene su domicilio en la Rancheria El Garcero, Huimanguillo, Tabasco; para que dentro del término de cinco días hábiles contados a partir del día siguiente al en que sean legalmente notificados del presente proveido, manifiesten lo que a sus derechos convengan, de igual manera, se les hace saber al Registrador y a los colindantes que deberán señalar domicilio en esta localidad, para los efectos de oir y recibir toda clase de citas y notificaciones, caso contrario las subsecuentes notificaciones le surtirán efectos por lista fijada en los tableros de este H. Juzgado, de conformidad con el artículo 136 del Código de Procedimientos Civiles en

CUÁRTO - De conformidad con lo establecido en el artículo 1318 Párrafo Segundo del Código Civil, en relación con el numeral 139 fracción III del Código Procesal Civil ambos vigente en el Estado, publiquese el presente proveído en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los periódicos de los de mayor circulación estatal, tales como sugerencia: "Avance" "Tabasco Hoy", "Presente" o "Novedades de Tabasco", o "Tabasco al Día" a elección del promovente, por tres veces, de tres en tres días, y fíjense avisos en los lugares públicos más concurridos de costumbre de esta Villa, como son: El mercado público municipal, (A.D.O: central camionera), Delegación de Tránsito del Estado, Fiscal del Ministerio Público Adscrito al Centro de Procuración de Justicia de ésta localidad, Fiscal del Ministerio Público Adscrito a este Juzgado, Juzgado Mixto de Primera Instancia de este Distrito Judicial, (Receptoría de Rentas Secretaria de Finanzas), Delegación Municipal, Subdelegación de Transito Municipal, Centro de Salud y en el lugar donde se localiza el blen inmueble motivo de este proceso; haciéndose saber al público en general que si alguna persona tiene interés en el presente procedimiento, comparezca ante este Juzgado a hacerlos valer dentro del término de quince días hábiles contados a partir del siguiente de la última publicación que se realice, debiendo la Actuarla adscrita a este Juzgado de Paz, hacer constancia sobre los avisos filados.

QUINTO.- Advirtiéndose que el domicilio del Registrador Público del Instituto Registral del Estado de Tabasco, se encuentran fuera de esta jurisdicción, con los insertos necesarios y con fundamento en lo dispuesto por el numeral 143 y 144 del Código de Proceder en la materia en vigor, se ordena girar atento exhorto al ciudadano Juez de Paz de la ciudad de H. Cárdenas, Tabasco, para que en auxilio y colaboración con las labores de

este Juzgado, ordene a quien corresponda notifique el presente auto, al Registrador Público con domicilio ampliamente conocido en esa ciudad, concediéndoles <u>un día más</u> por razón de la distancia, para que comparezcan ante este Juzgado a hacer valer su derecho si a su interés conviniere y hecho que-sea lo anterior, devuelva el presente exhorto al lugar de su procedencia.

SEXTO. Gírese atento oficio al Presidente Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de Huimanguillo, Tabasco para que dentro del termino de tres días hábiles contados a partir del día siguiente en que reciba este oficio, en términos del numeral 123 fracción III del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, informe a este Juzgado, si el predio rústico ubicado en la Ranchería El Garcero, con una superficie con una superficie 10-00-00 (diez hectáreas, cero areas y cero centáreas), con las siguientes medidas y colindancias/ por el NORTE:(870) ochocientos setenta metros con Jorge Ména Vidal; AL SUR: (870) ochocientos setenta metros con Guadalupe Gamas Mena: AL ESTE: (115) ciento quince metros con Carretera Antigua Ogarrio: Y AL OESTE: (115) ciento quince metros con Antonio Ribón Carrillo.

SEPTIMO.- En cuanto a las pruebas ofrecidas, digasele que se reserva para ser tomadas en cuenta en su momento procesal

oportuno.

OCTAVO.- Téngase al actor por señalando como domicillo para los efectos de oír y recibir citas y notificaciones los tableros de avisos de este Juzgado, y recoger todo tipo de documentos a los licenciados Emilio Hernández Ramos y César Augusto Domínguez Galán, a quien nombra como sus abogados patronos, de conformidad con los numerales 84 y 85 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.

Atento al punto que antecede, dígasele al actor, que después de haber realizado una búsqueda en el libro de registro de cédulas profesionales que se llevan en éste Juzgado, así como en el registro oficial del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Tabasco, se aprecia que no se encuentra inscrita cedula profesional a nombre de los abogados antes nombrados, y toda vez que el artículo 85 en su último párrafo del Código

de Procedimientos Civiles en el Estado de Tabasco, cita que para que surta efectos la designación de abogado patrono, será indispensable que el designado acredite tener cédula profesional de licenciado en derecho expedida por autoridad competente, debidamente inscrita en el libro de registros que para tal fin lleve el juzgado respectivo o el Tribunal Superior de Justicia.

Hecho que sea lo anterior, sé le tendrá por admitida la designación de los profesionistas antes nombrados de los cuales deberá nombrar un representante común.

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.

ASÍ LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO ERNESTO ZETINA GOVEA, JVEZ DE PAZ DE ESTE DISTRITO JUDICIAL, POR Y ANTE LA CIUDADANA LICENCIADA INGRID CABELLO BARROSA, SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS, CON QUIEN LEGALMENTE ACTÚA, QUE CERTIFICA Y DA FE.

LO ANTERIOR, ES POR SI ALGUNA PERSONA TIENE INTERÉS EN EL PRESENTE PROCEDIMIENTO, COMPAREZCA ANTE ESTE JUZGADO, A HACER VALER LO QUE A SUS DERECHOS CONVENGA, DENTRO DE UN PLAZO QUE NO SERÁ INFERIOR DE QUINCE DÍAS, NI EXCEDERÁ DE SESENTA DÍAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS DIECISÉIS DÍAS DEL MES DE ENERO DEL DOS MIL DIECISIETE, EN LA VENTA, HUIMANGUILLO, TABASCO.

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN OTRO PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN DE LOS QUE SE EDITAN EN LA CAPITAL DEL ESTADO, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS, ACORDE A LO ESTIPULADO EN EL NUMERAL 139, FRACCIÓN III DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES VIGENTE EN EL ESTADO DE TABASCO.

SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS.



No.- 7155

INFORMACIÓN DE DOMINIO

AVISO AL PÚBLICO EN GENERAL

QUE EN EL EXPEDIENTE CIVÍL 00019/2017, RELATIVO A PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSÓ DE DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, PROMOVIDO MARÍA GUADALUPE ROMERO MÉNDEZ, CON ESTA FECHA, SE DICTÓ UN PROVEÍDO QUE TRANSCRITO A LA LETRA SE LEE Y ESTABLECE:

> AUTO DE INICIO PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO.

JUZGADO DE PAZ DEL DÉCIMO OCTAVO DISTRITO JUDICIAL DE VILLA LA VENTA, HUIMANGUILLO, TABASCO. A (06) SEIS DE ENERO DEL DOS MIL DIECISIETE (2017).

VISTOS: La razón secretarial, se acuerda:

PRIMERO.- Se tiene por presentada a la ciudadana MARÍA GUADALUPE ROMERO MÉNDEZ, con su escrito de cuenta, recibido a las doce horas con cuarenta y siete minutos del cinco de enero del dos mil diecislete, con el cual promueve Procedimiento Judicial no Contencioso de Diligencias de Información de Dominio y anexos que adjunta consistentes en:

 Original de Contrato de compraventa tres de enero de mil novecientos noventa y dos, celebrado entre Mario Méndez Juárez y Maria Guadalupe Romero Méndez.

2.-Original de recibo de pago del impuesto predial con número de folio 01944, de fecha veintinueve de marzo del dos mil siete, a nombre de Romero Méndez Maria Guadalupe. /

3.- Copias fotostáticas simples de dos recibos de pago del impuesto predial de diversas fechas y candidades a nombre de Romero Méndez María Guadalupe.

4.- Volante 40835, de fecha seis de julio del dos mil quince, expedida por el Registrador Público del Instituto Registral del Estado de Tabasco, y al reverso solicitud de informe.

5.- Un plano original del predio motivo de la presente litis, a nombre de María Guadalupe Rometo Méndez.

Con tales documentos, se tiene a MARÍA GUADALUPE ROMERO MÉNDEZ, promoviendo PROCEDÌMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, respecto al predio rústico ubicado en la Ranchería Luis Cabrera, del Municipio de Huimanguillo, Tabasco, con una superficie 12-00-00

(doce hectáreas), con las siguientes medidas y colindancias, por el NORTE: Con cuatrocientos metros con Manolo de la Cruz Chable; AL SUR: 400 metros con Andrea Carrillo Hernández: AL ESTE: 300 metros con el Ejido El Garceo: Y al OESTE: 300 metros con Ejido Luis Cabrera.

SEGUNDO.- De conformidad con los artículos 836, 877, 889, 890, 900, 901, 902, 936, 938, 939, 940, 941, 949, 1303, 1304, 1318, 1320, y demás relativos del Código Civil, en relación con los numerales 16, 28 fracción III, 457 Fracción VI, 710, 711, 712, 713, 714 y demás aplicables del Código de Procedimientos Civiles, ambos vigentes en el Estado, se admite la solicitud en la vía y forma propuesta; De acuerdo al numeral 57 fracción VI, del Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Tabasco, en consecuencia, fórmese expediente, registrese en el libro de goblerno bajo el número 019/2017, y dese aviso de su Inicio a la H. Superinridad con el oficio 39.

TERCERO. Hágasele saber las pretensiones de la promovente de cuenta, al Fiscal del Ministerio Público adscrito a este Juzgado, al Registrador del Instituto Registral del Estado de Tabasco, con sede Cárdenas, Tabasco, así como a los colindantes de dicho predio ciudadanos MANOLO DE LA CRUZ CHABLE; con domicillo en la Ranchería Luis Cabrera, Huimanguillo, Tabasco; ANDREA CARRILLO HERNÁNDEZ, con domicilio en la Ranchería Luis Cabrera, municipio de Huimanguillo, Tabasco; Comisariado Ejidal del Ejido Definido el Garcero, con domicilio en la carretera a Tres Bocas a la Villa la Venta, del municipio de Huimanguillo, Tabasco: Comisariado Ejidal del Ejido Definido Luis Cabrera, con domicilio en la carretera a tres Bocas a la Villa la Venta, del municipio de Huimanguillo, Tabasco: Comisariado Ejidal del Ejido Definido Luis Cabrera, con domicilio en la carretera a tres Bocas a la Villa la Venta, del municipio de Huimanguillo, Tabasco; para que dentro del término de cinco días hábiles contados a partir del día siguiente al en que sean legalmente notificados del presente proveído, manifiesten lo que a sus derechos convengan, de igual manera, se les hace saber al Registrador y a los colindantes que deberán señalar domicilio en esta localidad, para los efectos de oír y recibir toda clase de citas y notificaciones, caso contrario las subsecuentes notificadon de la suficial del Código de Procedimientos Civiles en vigor.

CUARTO.- De conformidad con lo establecido en el artículo 1318 Párrafo Segundo del Código Civil, en relación con el numeral 139 fracción III del Código Procesal Civil ambos vigente en el Estado, publíquese el presente proveído en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los periódicos de los de mayor circulación estatal, tales como sugerencia: "Avance" "Tabasco Hoy", "Presente" o "Novedades de Tabasco", o "Tabasco al Día" a elección del promovente, por tres veces de tres en tres días, y fíjense avisos en los lugares públicos más concurridos de costumbre de esta Villa, como son: El mercado público municipal, (A.D.O. central camionera), Delegación de Tránsito del Estado, Fiscal del Ministerio Público Adscrito al Centro de Procuración de Justicia de ésta localidad, Fiscal del Ministerio Público Adscrito a este Juzgado, Juzgado Mixto de Primera Instancia de este Distrito Judicial, (Receptoria de Rentas Secretaria de Finanzas), Delegación Municipal, Subdelegación de Transito Municipal, Centro de Salud y en el lugar donde se localiza el bien inmueble motivo de este proceso; haciéndose saber al público en general que si alguna persona tiene interés en el presente procedimiento, comparezca ante este Juzgado a hacerlos valer dentro del término de quince días hábiles contados a partir del siguiente de la última publicación que se realice, debiendo la Actuaria adscrita a este Juzgado de Paz, hacer constancia sobre los avisos fijados.

QUINTO.- Advirtiéndose que el domicilio del Registrador Público del Instituto Registral del Estado de Tabasco, se encuentran fuera de esta jurisdicción, con los insertos necesarios y con fundamento en lo dispuesto por el numeral 143 y 144 del Código de Proceder en la materia en vigor, se ordena girar atento exhorto al ciudadano Juez de Paz de la ciudad de H. Cárdenas, Tabasco, para que en auxillo y colaboración con las labores de este Juzgado, ordene a quien corresponda notifique el presente auto, al Registrador Público con domicilio ampliamente conocido en esa ciudad, concediéndoles un día más por razón de la distancia, para que comparezcan ante este Juzgado a hacer valer su derecho si a su interés conviniere y hecho que sea lo anterior, devuelva el presente exhorto al lugar de su procedencia.

SEXTO.- Girese atento oficio al Presidente Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de Huimanguillo, Tabasco para que dentro del término de tres días hábiles contados a partir del día siguiente en que reciba este oficio etérminos del numeral 123 fracción III del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, informe a este Juzgado, si el predio rústico ubicado en la Rancheria Luis Cabrera, con una superficie 12-00-00 (Doce hectáreas), con las siguientes medidas y colindancias, por el NORTE: Con cuatrocientos metros con Manolo de la Cruz Chable; AL SUR: 400 metros con Andrea Carrillo Hernández: AL ESTE: 300 metros con el Egido el Garceo: y al OESTE: 300 metros con Ejido Luis Cabrera, pertenece o no al fundo legal de este Municipio.

SÉPTIMO.- En cuanto a las pruebas ofrecidas, dígasele que se reserva para ser tomadas en cuenta en su momento procesal oportuno.

OCTAVO.- Téngase a la actora por señalando como domicilio para los efectos de oír y recibir citas y notificaciones los tábleros de avisos de este Juzgado, y recoger todo tipo de documentos a los licenciados Emilio Hernández Ramos y

Augusto Domínguez Galán, a quien nombra como sus abogados patronos, de conformidad con los numerales 84 y 85 del Código de Procedimientos Civiles en vidor."

Atento al punto que antecede, dígasele al actor, que después de haber realizado una búsqueda en el libro de registro de cedulas profesionales que se llevan en éste Juzgado, así como en el registro oficial del Tribunal Superior de Justida del Estado de Tabasco, se aprecia que no se encuentra inscrita cedula profesional a nombre de los abogados antes nombrados, y toda vez que el artículo 85 en su último párrafo del Código de Procedimientos Civiles en el Estado de Tabasco, cita que para que surta efectos la designación de abogado patrono, será indispensable que el designado acredite tener/códula profesional de licenciado en derecho expedida por autoridad competente, debidamente inscrita en el libro de registros que para tal fin lleve el juzgado respectivo o el Tribunal Superior de Justicia.

Hecho que sea lo anterior, se le tendrá por admitida la designación de los profesionistas antes nombrados de los cuales deberá nombrar un representante común.

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTÉ Y CÚMPLASE.

ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y/FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO ERNESTO ZETINA GOVEA, JUEZ DE PAZ DE ESTE DISTRITO JUDICIAL, POR Y ANTE LA CIUDADANA LICENCIADA INGRID CABELLO BARROSA, SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS, CON QUIEN LEGALMENTE ACTÚA, QUE CERTIFICA Y DA FE.

LO ANTERIOR, ES POR SI ALGUNA PERSONA TIENE INTERÉS EN EL PRESENTE PROCEDIMIENTO, COMPAREZCA ANTE ESTE JUZGADO, A HACER VALER LO QUE A SUS DERECHOS CONVENGA, DENTRO DE UN PLAZO QUE NO SERÁ INFERIOR DE QUINCE DÍAS NI EXCEDERÁ DE SESENTA DÍAS,. EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS SEIS DÍAS DE ENERO DEL DOS MIL DIECISIETE, EN LA VIENTA HIJIMANGUIZI O TABASCÓ.

EN LA VENTA, HUIMANGUILLO, TABASCÓ.

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO
OFICIAL DEL ESTADO Y EN OTRÓ PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN DE
LOS QUE SE EDITAN EN LA CAPITAL DEL ESTADO, POR TRES VECES DE TRES
EN TRES DÍSA, ACORDE A LO ESTIPULADO EN EL NUMERAL 139, FRACCIÓN IJI
DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES VIGENTE EN EL ESTADO DE
TABASCO.

SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS. LICDA: INGRID CABELLO BARROSA.



No.- 7147

JUICIO ORDINARIO CIVIL DE ACCIÓN DE USUCAPIÓN

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DÉCIMO TERCER
DISTRITO JUDICIAL DE JONUTA, TABASCO.

AL PUBLICO EN GENERAL :

QUE EN EL EXPEDIENTE CIVIL NUMERO 103/2016, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL DE ACCION DE USUCAPION PROMOVIDO POR EL CIUDADANO RESTITUTO VALENCIA Y/O RESTITUTO VALUNCIA GUTIERREZ, EN CONTRA DE DOLORES ZUÑIGA MENDOZA, LEONOR CENTENO ZUÑIGA, YARA CENTENO ZUÑIGA Y REGISTRADOR DEL INSTITUTO REGISTRAL DE TABASCO. CON RESIDENCIA EN LA CIUDAD DE EMILIANO ZAPATA, TABASCO, CON FECHA VEINTICUATRO DE FEBRERO DELAÑO DOS MIL DIECISIETE. SE DICTO UN PROVEIDO, MISMO QUE COPIADO A LA LETRA DICE:

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DECIMO TERCER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO. JONUTA. TABASCO, A VEINTICUATRO DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.

VISTOS. El contenido de la razón secretarial que antecede, se acuerda: PRIMERO. Se tiene por presentado al actor RESTITUTO VALENCIA y/o RESTITUTO VALENCIA GUTIERREZ, con su escrito de cuenta y anexos, consistente en: el edicto de fecha ocho de febrero de dos mil diecisiete y maniflesta que de acuerdo a la constancia actuarial levantada por la actuaria judicial adscrita al juzgado primero del ramo civil del segundo distrito judicial del estado de Campeche, no tiene otro domicilio que señalar para que sea emplazada la demandada LEONOR CENTENO ZUÑIGA, por lo que solicita se le

tenga por domicilio ignorado, mismo que se agrega para los efectos legales correspondientes.

SEGUNDO.- Así mismo en cuanto a lo que solicita en el segundo párrafo de su escrito que se provee y en base a los informes rendidos por diferentes dependencias o empresas, sobre el domicilio de las demandadas DOLORES ZUNIGA MENDOZA y YARA CENTENO ZUNIGA Y LEONOR CENTENO ZUNIGA en donde no se localizaron, por ser ignorados, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 139 del Código Procesal Civil vigente en el Estado, publiquese el Auto de Inicio de fecha nueve de agosto del año dos mil dieciséis, así como el presente proveído, por TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS, en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco; y se le haga saber que tienen un término de CUARENTA DÍAS para que se presente ante el local de éste Jugado sito en la calle Manuel Evia, esquina Eusebio Castillo, colonia Centro de esta ciudad de Jonuta, Tabasco, a recoger la demanda instaurada en su contra, asimismo, que tienen un término de NUEVE DIAS HABILES, siguientes al que reciba dicha demanda, para que conteste la misma, en el entendido de no pasar a buscar las referidas copias, dentro del plazo concedido, el término para contestar la demanda le empezará a correr a partir del día siguiente de vencido aquél, y en su caso, serán declaradas en REBELDÍA, y se le tendrá por contestando en SENTIDO NEGATIVO, como lo prevé el artículo 229, fracción I, del Código de Procedimientos Civiles en vigor del Estado. y las subsecuentes notificaciones que tengan que hacer, aún las de carácter personal, le surtirán efectos por medio de lista que se fije en los Tableros de Avisos del Juzgado, de conformidad con el numeral 136 del Código de Procedimientos Civiles en vigor del Estado, salvo la sentencia que recaiga en la presente causa, la que deberá notificarse conforme a lo previsto en la fracción IV del artículo 229, del Código de Procedimientos Civiles en vigor del Estado.

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.

ASI LO ACORDO, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA JULIANA QUEN PEREZ, JUEZ MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DECIMO TERCER DISTRITO JUDICIAL DE ESTA CIUDAD DE JONUTA, TABASCO, POR Y ANTE EL SECRETARIO JUDICIAL DE ACUERDOS DE LA MESA CIVIL. CIUDADANO LICENCIADO LEVI HERNANDEZ DE LA CRUZ, CON QUIEN LEGALMENTE ACTUA, CERTIFICA Y DA FE.- una firma ilegible.

RAZON SECRETARIAL. En nueve de agosto del año dos mil dieciséis, el Suscrito Secretario Judicial de Acuerdos, da cuenta a la Ciudadana Juez, con el escrito presentado por el ciudadano RESTITUTO VALENCIA y/o RESTITUTO VALENCIA GUTIERREZ y documentos anexos y tres traslados, recibidos en este Juzgado el día nueve de agosto de año dos mil dieciséis. Conste.

AUTO DE INICIO

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DÉCIMO TERCER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO. JONUTA, TABASCO, A NUEVE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS.

VISTOS. - El contenido de la razón secretarial que antecede, se acuerda:

PRIMERO. Se tiene por presentado al ciudadano RESTITUTO VALENCIA y/o RESTITUTO VALENCIA GUTIERREZ, por su propio derecho, con su escrito de cuenta y documentos anexos consistentes en: copia certificada de la Escritura Privada de compraventa de fecha veintinueve de junio de mil novecientos sesenta y ocho, celebrada por una parte el señor RUBEN CENTENO BALLONA y de la olra parte la señora DOLORES ZUÑIGA MENDOZA y las señoritas LEONOR y YARA CENTENO ZUÑIGA que contiene el contra de compraventa: Volante número 26681, de fecha once de julio del año dos mil dieciséis, expedida por el Licenciado CATALINO TORRES MORALES. Registrador Público del Instituto Registral; Recibo número 028197, de fecha ocho de julio del año dos mil diez, expedido por el H. Ayuntamiento Constitucional de Jonuta, Tabasco; Cedula de Identificación Fiscal a nombre de RESTITUTO VALENCIA, expedida por el SAT; Recibo de Comisión Federal de Electricidad a nombre de VALENCIA GUTIERREZ RESTITUTO; y, tres traslados que acompañan.

Con los cuales promueve en la Via Ordinaria Civil, JUICIO DE USUCAPIÓN, en contra de DOLORES ZUÑIGA MENDOZA, LEONOR CENTENO ZUÑIGA y YARA CENTENO ZUÑIGA, quienes resultan ser de domicilio ignorario según la demandante, y al REGISTRADOR DEL INSTITUTO REGISTRAL DE TABASCO, con residencia en la ciudad de Emiliano, Zapata, Tabasco, con Jomicilio ampliamente conocido en la calle Libertad número 45, altos, casi esquina con la calle Galeana, colonia Centro de la ciudad de Emiliano Zapata, Tabasco, y de quiénes reclaman las prestaciones señaladas en los incisos 1), 2), 3), 4) y 5), de su escrito inicial de demanda, en base a los hechos que narran y preceptos legales que consideraron aplicables y que por economía procesal se tienen por reproducidos en el presente proveído como si a la letra se insertaren.

SEGUNDO. Con fundamento en los artículos 877, 878, 880, 924, 930, 933, 936, 937, 938, 939, 940, 941, 942, 945, 949, 950, y demás relativos del Código Civil, relacionado con los artículos 16, 24, 25, 56, 57, 61, 69, 70, 72, 74, 89, 91, 92, 93, 203, 204, 205, 206, 207, 211, 212, 213, 215, 217, 227, 234, 237, 238 al 247 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles, ambos vigentes en el

Estado, se da entrada a la demanda en la VIa y forma propuesta, en consecuencia; fórmese expediente, registrese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda, y con atento oficio dese aviso de su inicio a la H. Superioridad.

TERCERO. Conforme a lo dispuesto por los numerales 213, 214 y 215 riel Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, con las copias simples de la demanda debidamente selladas, foliadas y rubricadas, notifíquese y emplácese a parte demandada en sus domicilios señalados en el punto primero del presente proveido, para que dentro del término de NUEVE DIAS HÁBILES contados a partir del siguiente de la notificación que se les haga del presente proveido, produzcan su contestación a la demanda instaurada en su contra, y conforme a lo establecido en el artículo 215 del cuerpo de Leyes antes citado, al momento de dar contestación a la misma, deberá hacerlo refiriéndose a las peticiones y a cada uno de los hechos aducidos por el actor en la demanda, confesándolos o negándolos y expresando los que ignoren por no ser propios, por lo que cuando aduzcan hechos incompatibles con los referidos por el actor, se tendrá como negativa de éstos últimos. El silencio o las evasivas harán que se tengan por admitidos los hechos sobre los que no se suscitó controversia. Las excepciones y defensas que tengan, cualquiera que sea su naturaleza, deberán hacerlas valer en la contestación y nunca después, a menos que fueren supervenientes, exponiendo en todo caso en forma clara y suscita los hechos en que las funden. En caso de no dar contestación la demandada se les tendrán por presuntamente admitidos los hechos de la demanda que dejaron de contestar.

CUARTO.- De igual forma, requierase a los demandados para que señalen personas y domicilio en ésta Ciudad para ofr y recibir citas y notificaciones, apercibidos que en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal les surtirán sus efectos por medio de lista fijada en los l'ahleros de Avisos del Juzgado a excepción de la sentencia definitiva la cual se le nutificara en el domicilio en el cual fue emplazado a juicio; lo anterior de conformidad con el numeral 136 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado.

QUINTO.- Apareciendo que el domicilio donde debe ser notificado y emplazado a Juicio el demandado INSTITUTO REGISTRAL DEL ESTADO DE TABASCO, con residencia en la ciudad de Emiliano, Zapata, Tabasco, se encuentra fuera de la localidad donde este Juzgado ejerce su jurisdicción, con fundamento en los artículos 143 y 144 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, girese atento exhorto al Juez Mixto de Primera Instancia del Municipio do Emiliano Zapata, Tabasco, para los efectos de que en ayuda y colaboración de las labores de este juzgado, se sirva ordenar a quien corresponda, diligenciar el mismo en los términos solicitado. Hecho que sea lo anterior se sirvan devolverlo a la brevedad posible. Asimismo, se faculta al Juez exhortado, para acordar promociones que le presenten las partes, tendientes a la diligenciación del exhorto en cuestión y aplicar las medidas de apremio correspondientes.

SEXTO.- Atendiendo a lo establecido en el artículo 139, del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, en donde entre otras cosas establece, que el actor deberá aportar pruebas bastantes y suficientes al proceso para demostrar que la ignorancia del domicilio de los demandados, en este caso del de la parte demandada es general; sin embargo, de las diversas documentales que obran en la demanda, hasta este momento no se acredita la ignorancia del domicilio de las demandadas DOLORES ZUÑIGA MENDOZA, LEONOR CENTENO ZUÑIGA y YARA CENTENO ZUÑIGA, no son suficientes para que la suscrita Juzgadora tenga la certeza jurídica de que dichas personas son de domicilio ignorado; en consecuencia, y con la finalidad de dirigir el proceso por sus verdaderos causes legales, por lo que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 242, fracción II, del ordenamiento legal antes incoado, los terceros ostán obligados en todo tiempo a prestar auxilio a los Tribunales para el esclarecimiento de los hechos controvertidos, en ese orden de ideas, se ordena girar oficios a la empresa TELÉFONOS DE MÉXICO, (sucursal Méndez).

con domicilio Plutarco Elias calles número 214, de la colonia García de la ciudad de Villahermosa, Tabasco, a la COMISIÓN FEDERAL DE ELECTRICIDAD, con domicilio ubicado en la calle Pedro C. Colorado, esquina Allende, colonia Centro de la ciudad de Villahermosa, Tabasco; SERVICIO DE AGUA Y SANEAMIENTO (SAES), con domicilio en la calle Benito Juárez número 102, colonia Reforma de la ciudad de Villahermosa, Tabasco; al C.P. JOSE LORENZO JIMENEZ LANDERO, Administrador Desconcentrado de Servicio al Contribuyente de Tabasco "1", con ceda en Tabasco, con domicilio ubicado en la avenida Paseo Tabasco número 1203, primer piso, Torre Empresarial, colonia Linda Vista de la ciudad de Villahermosa, Tabasco; al INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL (IMSS), con domicilio ubicado en la avenida Cesar Sandino sin número, casi eviuina con Paseo Usumacinta de la ciudad de Villahermosa, Tabasco, al INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL, con domicilio ampliamente conocido aún costado del velódromo de la ciudad Deportiva y del Plantel número 1, del Colegio de Bachilleres de Tabasco, de la ciudad de Villahermosa, Tabasco, para que dentro del término de CINCO DÍAS HÁBILES, contados a partir del día siguiente en que reciban el oficio en cuestión, informen a este Juzgado lo siguiente: 1). Si en sus registros de los archivos de esas dependencias o empresas, obran datos relacionados con el domicilio de las ciudadanas DOLORES ZUNIGA MENDOZA. LEONOR CENTENO ZUÑIGA y YARA CENTENO ZUÑIGA. Apercibidas que en caso de no rendir el informe solicitado o de no dar cumplimiento a este mandato judicial, de conformidad con lo previsto por el artículo 129 fracción I del Código de Procedimientos civiles en vigor, se le impondrá una medida de apremio consistente en una multa de \$3,652.00 (TRES MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS 00/100 M.N.), que corresponde a (50 días) de unidad de medida y actualización equivalente cuyo valor por unidad diario es de \$ 73.04 (SETENTA Y TRES 04/100M.N.), es decir, la cantidad fijada se obtiene multiplicando los días de unidad de medida (50) por su valor (73.04) con motivo de las reformas constitucionales al artículo 26, sección B últimos dos párrafos y segundo transitorio de las reformas constitucionales publicadas en el diario oficial de la federación el veintisiete de enero del dos mil dieciséis, en donde se contempla la desindexación del salario mínimo o desvinculación del salario mínimo como unidad base, medida o referencia económica la creación de la unidad de medida conocida como (UMA), cuyo valor inicial diario a la fecha de entrada en vigor del decreto es el equivalente al que tenga el salario mínimo general vigente diario para todo el país. Asimismo, se le hace del conocimiento a la mencionada Dependencia que dicha información la deberán rendir a este Juzgado Mixto de Jonuta, Tabasco, sito en la calle Manuel Evia, esquina Eusebio Castillo, de la colonia Centro esta Ciudad de Jonuta, Tabasco.

SÉPTIMO. De las pruebas ofrecidas por la parte actora en el escrito inicial de demanda, digaseles que las mismas se reservan para ser acordadas en su momento procesal oportuno.

OCTAVO .- Como lo solicitan los ocursantes, de conformidad con el artículo 209 fracción III del Código Adjetivo Civil en vigor, girese atento oficio al REGISTRADOR DEL INSTITUTO REGISTRAL DEL ESTADO, con residencia en la ciudad de Emiliano Zapata, Tabasco, anexando copia certificada de la demanda inicial, así como del presente proveído haciéndole saber que el bien inmueble consistente en: Bien inmueble ubicado en la calle Zaragoza número 4, colonia Centro de esta ciudad de Jonuta, Tabasco, constante de una superficie de 234.50 m2, con las siguientes medidas y colindancias. AL NORTE: 15:00 metros con la calle Aquiles Serdan; al sur: 15:00 METROS con la calle Zaragoza; AL ESTE: 15.70 metros, con propiedad del señor SALUSTINO LOPEZ: y OESTE: 15.70 metros, con el señor RUBEN CENTENO BALLONA, según la Escritura Privada de compraventa de fecha veintinueve de june de mil novecientos sesenta y ocho, la cual se encuentra inscrita con fecha 06 de julio de 1968, bajo número 1517 a folios 137 vuelta, del libro de entradas número 3 y bajo el Libro de extractos número 3, del Libro de Extractos número 39, sección I, serie "B", quedando afectado el predio número 953 a folios 230, ante

NSTITUTO REGISTRAL DEL ESTADO DE TABASCO, se encuentra sujeto a litigio, a fin de que conozca esta circunstancia y no perjudique a cualquier tercero adquiriente. Debiendo la parte actora exhibir dos tantos de la demanda inicial y aperos

NOVENO.- Señala la promovente como domicilio para oir y recibir toda clase de citas y notificaciones el ubicado en la calle Zaragoza número 04 de la colonia Centro de esta ciudad de Jonuta, Tabasco, autorizando para que en su nombre y representación las reciban de manera indistinta a los Licenciarlos DOMINGO PEREZ MAYO, FRANCISCO JAVIER JIMENEZ CRUZ, SERGIO ANTONIO MARGELLI SANCHEZ, DAVID ALEJANDRO GUERRERO LEYVA y FRANCISCO HERNANDEZ GUDIÑO, a quienes autorizo para recibir cualquier documentación sean públicos y privados, nombrando como su abogado patrono al Licenciado DOMINGO PEREZ MAYO, y toda vez que el citado profesionista tiene registrada en este Juzgado su cédula profesional en el Libro de Registro de Cédulas que se fleva en este Juzgado, se le reconoce tal personalidad, en términos de los artículos 84 y 85 del Código Procesal Civil en vigor.

DÉCIMO.- Ahora bien, con fin de no violar el principio constitucional establecido en el numeral 17 de Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en relación a que toda persona tiene derecho a que se le administre justicia pronta y expedita, en relación con el artículo 3º fracción III del Código de Procedimientos civiles en vigor en el Estado, en el que se encuentra contemplada la figura de "la conciliación judicial". la cual es un proceso personal, rápido, flexible confidencial y gratuito, cuyo objetivo es que las personas que se encuentran involucradas en un juicio pueden ser auxiliadas por un experto en solución de conflictos, quien en una plática en la que imperan los principios de imparcialidad, neutralidad y confidencialidad, los escuchará, y tomará en cuenta sus puntos de vista, a fin de que lleguen a un acuerdo por su propia voluntad y puedan solucionar su problema jurídico de manera definitiva a través de un convenio conciliatorio, por lo cual es caso de tener el deseo de dar por terminado este juicio por esta vía conciliatoria.

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.

ASÍ LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA ELIA LARIZA PEREZ JIMENEZ, JUEZ MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DECIMO TERCER DISTRITO JUDICIAL DE ESTA CIUDAD DE JONUTA. TABASCO, POR Y ANTE EL CIUDADANO LICENCIADO SEBASTIAN ALBERTO ZENTENO MUÑOZ, SECRETARIO JUDICIAL DE ACUERDOS DE LA MESA CIVIL. CON QUIEN LEGALMENTE ACTUA, CERTIFICA Y DA FE.

Seguidamente se publicó en la lista de acuerdos del día nueve de agosto del año dos mil dieciséis.- Se registró en el Libro de Gobierno bajo el número 00103/2016. En _______ de agosto del año actual, turno el expediente al Actuario Judicial. Conste. L'ELPJ***/L'SAZM*.

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL Y EN UN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION EN LA CAPITAL DEL ESTADO, POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTICUATRO DIAS DEL MES DE FEBRERO AÑO DOS MIL DIECISIETE, EN JONUTA, TABASCO.

À TENTA MENTE.

LIC. LEVI HERNANDEZ DE LA CRUZ.

MD:JOP/LHC/mimm.-

医海绵节



JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA COMALCALCO, TABASCO.

AL PÚBLICO EN GENERAL. PRESENTE:

En el expediente civil número 00849/2011, relativo al juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por JOSÉ MANUEL FERNÁNDEZ PERALTA seguido actualmente por la Ciudadana ARGELIA ACUÑA PERALTA y/o ARGELIA ACUÑA DE FERNÁNDEZ, en su carácter de albacea de la sucesión del extinto JOSÉ MANUEL FERNÁNDEZ PERALTA, en contra de MANUEL ANTONIO FERRER JIMÉNEZ y DALILA JIMÉNEZ ULIN, con fecha seis de Marzo de dos mil diecisiete, se dictó un auto que copiado a la letra dice:

"...JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL QUINTO DISTRITO JUDICIAL DE COMALCALCO, TABASCO, MÉXICO. SEIS DE MARZO DE DOS MIL DIECISIETE.

VISTOS: El escrito de cuenta, se acuerda:

Primero. Por presentado al licenciado FRANCISCO ALEJANDRO LÓPEZ ROBLES autorizado en términos del artículo 1069 párrafo tercero del Código de Comercio en vigor, por la Ciudadana ARGELIA ACUÑA PERALTA y/o ARGELIA ACUÑA DE FERNÁNDEZ, quien a su vez es albacea de la sucesión del extinto JOSÉ MANUEL FERNÁNDEZ PERALTA, con su escrito de cuenta, manifestando que como no existe una diferencia mayor al 20% de los avalúos que obran en autos y que exhibieron los peritos ingenieros RAFAEL LEÓN GUZMÁN perito de la parte actora y CIPRIAN CABRERA SÁNCHEZ perito en rebeldía de la parte demandada, y refiere que para el remate de los bienes embargados, se tome el promedio de ambos avalúos, en esas circunstancias, y tomando en cuenta que la parte demandada no hizo manifestación alguna de inconformidad, por lo se toma en cuenta ambos peritajes para obtener el promedio que media entre los dos.

En ese sentido, se toma en cuenta que el valor de los avalúos exhibidos por los peritos RAFAEL LEÓN GUZMÁN (designado por la parte actora), y CIPRIAN CABRERA CASTILLO (designado a la parte demandada), el valor es menor al veinte por ciento entre el más bajo y el más alto, por lo que sumado los dos, \$509,000.00 más \$550,000.00 hacen un total de \$1,059,000.00 (un millón cincuenta y nueve mil pesos 00/100 m.n.), y que divido entre dos media la cantidad de \$529,500.00 (QUINIENTOS VEINTINUEVE MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 MONEDÁ NACIONAL), acorde al párrafo primero del artículo 1410 del Código de Comercio en vigor, mismo que se toma como base para el remate; en consecuencia, se tiene a bien señalar fecha y hora para efectos de llevar a cabo el remate en subasta pública del inmueble embargado en el presente juicio.

Segundo. Con fundamento en los artículos 1410, 1411, 1412 del Código del Comercio reformado, en relación con los numerales 469, 470, 471, 472, 473, 474 y demás aplicables del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la materia mercantil, sáquese a pública subasta en PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor, el predio ubicado en calle Malinche número 113, manzana 67, zona 1, colonia San Miguel de Comalcalco, Tabasco, con una superficie de actual de 256.00 m2 (doscientos cincuenta y metros cuadrados); con las siguientes medidas y colindancias al Norte 4.65 metros con propiedad de Miguel Camero Orozco; al **Sur** 10.60 metros con calle Malinche; al Este 36.50 metros con propiedad de Saúl Alamilla; y al Oeste 34.80 metros con propiedad de Gertrudis López viuda de Hechem; con registro del predio 22881 a folio 124 del libro mayor volumen 96, inscrito a nombre de DALILA JIMÉNEZ ULIN, con nota de inscripción: inscrito el bajo el número 956 del libro general de entradas a folios del 5612 al 5613 del libro de duplicados volumen 96, quedando afectados por el embargo el predio 22881 a folios 124 del libro mayor volumen 96, Rec. 03309313; y tomando en

cuenta que el valor de los avalúos exhibido por los peritos RAFAEL LEÓN GUZMÁN (parte actora), y CIPRIAN CABRERA CASTILLO (parte demandada), el valor es menor al veínte por ciento, entre el más bajo y el más alto, por lo que, no hay necesidad de designar un perito tercero en discordia y se toma como base el obtenido de ambos peritajes, siendo la cantidad de \$529,500.00 (QUINIENTOS VEINTINUEVE MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), el cual se toma en cuenta para el remate.

Tercero. Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta, que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y Pagos adscrito a estos Juzgado Civiles, Penal y de Paz de esta Ciudad, con domicilio ubicado en el Boulevard Leandro Rovirosa Wade sin número de la colonia centro de esta Ciudad de Comalcalco, Tabasco o ante el H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado, cuando menos el 10% (DIEZ POR CIENTO) de la cantidad que sirve de base para el remate del bien inmueble motivo de la presente ejecución.

Cuarto. Conforme lo previene el numeral 1411 del Código de Comercio reformado, y toda vez que en este asunto se rematará un bien inmueble, anúnciese la presente subasta por tres veces dentro de nueve días, por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de mayor circulación que se editen en la capital del Estado; fijándose además avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre de esta ciudad, como son: Juzgado Primero Civil, Juzgado Penal de Primera Instancia de esta Ciudad, Juzgado de Paz, Receptoría de Rentas, Dirección de Seguridad Pública, Fiscalía del Ministerio Público Investigador, Encargado de Mercado Público, H., Ayuntamiento Constitucional de Comalcalco, Tabasco y en el lugar de la ubicación del predio de referencia, así como en la puerta que de acceso a este Juzgado, quedando a cargo del ejecutante la tramitación de dichos edictos y avisos, a efecto de convocar postores en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en este Juzgado a las DOCE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA DIECISIETE DE ABRIL DE DOS MIL DIECISIETE, haciéndoseles saber a los postores que deseen participar en la presente subasta y a las partes que deberán comparecer debidamente identificados con documentos idóneo en original y copia simple y que no habrá prórroga de espera.

Quinto.- Finalmente, con fundamento en el artículo 472 del Código Federal de Procedimientos Civiles aplicado supletoriamente al Código de Comercio, se requiere al ejecutante para que antes de la celebración de la diligencia de remate en primera almoneda señalada en este proveído, actualice el certificado de libertad de gravamen del predio embargado en esta causa, ya que el mismo tiene más de un año, en el entendido que de no hacerlo, no se llevará a cabo la diligencia en comento.

Sexto.- Dígasele al ejecutante licenciado FRANCISCO ALEJANDRO LÓPEZ ROBLES autorizado en términos del artículo 1069 párrafo tercero del Código de Comercio en vigor, por la Ciudadana ARGELIA ACUÑA PERALTA y/o ARGELIA ACUÑA DE FERNÁNDEZ, quien a su vez es albacea de la sucesión del extinto JOSÉ MANUEL FERNÁNDEZ PERALTA, que la publicación de los edictos deberá hacerse conforme a la reforma que se hizo al artículo 1411 del Código de Comercio, publicado en el Diario Oficial de la Federación, en fecha diecinueve de octubre del año dos mil once. que pondera, se anunciara en la forma legal la venta de los bienes, por tres veces dentro de los tres días, si fueren muebles, y dentro de nueve si fueren raíces, en un periódico de circulación amplia de la entidad Federativa donde se ventile el juicio, rematándose en seguida pública almoneda y al mejor postor conforme a derecho, por lo tanto, las dos publicaciones que solicita el ejecutante, se haga, es de decirle que no ha lugar.

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.

ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO ISIDRO MAYO LÓPEZ, ENCARGADO DEL DESPACHO POR MINISTERIO DE LEY DEL JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL QUINTO DISTRITO JUDICIAL DE COMALCALCO, TABASCO, MÉXICO, ANTE EL SECRETARIO JUDICIAL ANTONIO MARTÍNEZ NARANJO, CON QUIEN LEGALMENTE ACTÚA, QUE CERTIFICA Y DA FE...".

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DURANTE NUEVE DÍAS, EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO Y EN CUALQUIERA DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO EN LA CIUDAD DE COMALCALCO, TABASCO, A LOS DIECISÉIS DÍAS DE MARZO DE DOS MIL DIECISIETE.

EL SECRETARIO JUDICIAL DE ACUERDOS

LIC. ISTÓRO MAYO LÓPEZ.

Exp. 849/2011.

Otto Wolter Persita número 103, Centro, Comalcolco, Tab.

C.P. 86300

Tel: 01 (993) 3-58-2000 ext. 3143



No.-7151

JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO.

JESÚS MANUEL TORRES DE LOS SANTOS, (parte demandada). PRESENTE

En el expediente número 181/2014, relativo al Juicio Especial Hipotecario, promovido por la licenciada SANDRA RODRÍGUEZ SUÁREZ, Apoderada General para Pleitos y Cobranzas de la sociedad mercantil denominada BANCO MERCANTIL DEI NORTE S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE, en contra de JESUS MANUEL TORRES DE LOS SANTOS, con fechas veinticuatro de abril de dos mil catorce, dieciséis de agosto y cuatro de noviembre de dos mil dieciseis, se dictaron tres autos que a la letra dicen:

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMER PARETANCA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO, MÉXICO, VEINTICUAIRO DE MORE DE DOS MIL CATORCE.

Visto lo de cuenta se acuerd

PRIMERO. Se tiene por presentado a la licenciada SANDRA RODRÍGUEZ SUÁREZ, en su carácter de Apoderados General para Pleitos y Cobranzas de la sociedad mercantil denominada BANCO MERCANTIL DEL NORTE S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE GRUPO FINANCIERO BANORTE, personalidad que acredita con el poder notarial certificado que para tales efectos exhiben, misma que se le tiene por reconocida para todo los efectos legales conducente, con su escrito de cuenta y documentos consistentes en: (1) escritura copia cortificada y copia simple, (1) estado de cuenta original, (1) escritura original 10048 y (3) traslados, promoviendo JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO en contra de JESUS MANUEL TORRES DE LOS SANTOS en su calidad de acreditado, gulen puede ser nolificada y emplazada a juicio en Lote 5, Manzana 8, ubicado en la Calle Rinconada del Vergei, Fraccionamiento Hacienda Esmeralda, Rancheria Ixtacomitan primera socción, Municipio de Centro, Tabasco.

De quien reclaman el pago y cumptimiento de las siguientes prestaciones:

A). La declaración indicial que se tenga por vencido anticipadamente el CONTRATO DE APERTURA DE CREDITO SIMPLE CON GARANTÍA HIPOTECARIA EN PRIMER LUGAR Y GRADO que se describe en los puntos de hechos de la demanda

Así como los incisos B), C), D), E), F), G), H) Y K), de su escrito inicial de demanda, mismos que se tienen por reproducidos como si a la letra se insertaren.

SEGUNDO. Con fundamento en los artículos 3190, 3191, 3193, 3200, 3201, 3203 y 3217 del Código Civil en vigor, 204, 205, 211, 212, 213, 571, 572, 573, 574, 575, 577, 578, y 579 del Código Procesal Civil, ambos vigentes en el Estado, se da entrada a la demanda en la vía y forma propuesta. Fórmese expediente, registrese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda y dese aviso de su inicio a la H. Superioridad con atento oficio.

TERCERO. En virtud de que los documentos base de la acción reúne los requisitos establecidos por los artículos 229 fracción I y II, 571, 572, 573 del Código adjetivo Civil en vigor en el Estado, con la copia simple exhibida de la demanda y documentos anexos, corrase traslado y emplácese a la parte demandada en el domicilio citado en el punto primero de este auto, para que dentro del plazo de cinco días hábites contados a partir del día siguiente al en que surta efectos la notificación, conteste la demanda y oponga excepciones, siempre y cuando sean las permitidas por el artículo 572 del ordenamiento legal antes citado, así como para que proporcione los nombres de sus testigos y exhiba los documentos que vaya a utilizar como prueba en el período respectivo.

CUARTO. Se ordena anotar la demanda en el Registro Público de la Propledad y el Comercio correspondiente, respecto al siguiente bien inmueble: Predio urbano identificado como lote cinco, etapa dos, manzana ocho, ubicado en la calle Rinconada del Vergel, Fraccionamiento Hacienda Esmeralda, Rancherla Ixtacomitan, Municipio de Centro,

Tabasco, actualmente identificado el predio como lote cinco, manzana ocho, ubicado en la calle Rinconada del Vergel, Fraccionamiento Haclenda Esmeralda, Rancheria Ixtacomitan primera sección, Municipio de Centro, Tabasco, constante de una superfície de 300 M2 (TRESCIENTOS METROS CUADRADOS), localizado dentro de las medidas y colindancias siguientos: AL NORESTE, 14.30 metros con Lote 6 manzana VIII, y 10.70 con Lote 7 manzana VIII; AL SURESTE, 12.00 metros con Lote 8 manzana VIII; AL NOROESTE, 12.00 metros, con calle Rinconada del Vergel; AL SUROESTE, 25.00 metros cuarenta, con Lote 4 manzana VIII.

Diche documente Inscrite en el Registro Público de la propiedad y del Comercio de Villahermosa, Tabasco, el dia trece de septiembre del dos mil siete, bajo el número 10415 del libro general de entradas; a folios del 86519 al 86527 del libro de duplicados volumen 131. Afectándose el predio número 185117 folio 157 del Libro mayor volumen 732.

Inscrito bajo

COMPRAVENTA Partida: 5029234 Folios Reales: 54667 CONTRATO DE CREDITO

Partida: 5023235 Follos Reales 54667

CUINTO: De l'autre l'apartir de la diligencia de emplazamiento, queda et inmueble en depósito Judicial junifocció todos sus frutos y objetos que con arreglo a la escritura y al Código Civil deben considerarso como inmovilizados y formando parte de la misma finca; requiriéndose a la parte domandada para que manifieste si contrae la obligación de depositaria judicial del inmueble hipotecado y de sus frutos y objetos, de no aceptar deberá entregar desde luego la tenencia material de la finca al actor, el cual actuará conforme a lo dispuesto en el parrafo tercero del articulo 575 del Código de Procedimientos Cíviles en Vigor en el Estado, en caso de no entenderse la diligencia con la parte demandada, ésta dentro del plazo de tres dias hábites deberá manifestar si acepta o no la responsabilidad de depositaria entendiéndose que no la acepta si no hace esta manifestación dentro del plazo expresado. El julcio se seguirá con sujeción al procedimiento establecido en el diverso 572 de la Ley Adjetiva Civil en vigor en el Estado. Asimísmo con apoyo en el numeral 136 del ordenamiento legal antes citado, requierase a la porte demandada para que señale domicilio y persona en esta ciudad para olr clias y notificaciones, dentro de la oportunidad conferida para producir su contestación, apercibida que de no hacerlo, las subsequentes notificaciones, aun las de carácter personal se le harán por listas fijadas en los tableros de avisos del Juzgado.

SEXTO. La parte promovente señala como domicilio para oir y recibir citas y notificacionos EL DESPACHO UBICADO EN EL NUMERO 118 DE La CERRADA DE ERNESTO MALDA COLONIA JOSÉ N. ROVIROSA DE ESTA CIUDAD. DE VILLAHERMOSA, TABASCO, autorizando para tales efectos, así como para recibir toda clase de documentos y revisen el expediente cuantas voces sea necesario a los Ciudadanos Licenciados SERGIO ALBERTO AGUILAR FERNANDEZ, CIPRIANO CASTILLO DE LA CRUZ, LUZ MARIA TORRES TORRES, GRACIELA TREJO ALEJO, KARINA JIMENEZ DE LA CRUZ, y a los pasantos de derecho ROGER AVALOS DE LA CRUZ Y BRAULIO GIOVANNI DIAZ DE LA CRUZ, de conformidad con los numerales 136 y 138 de la Ley Adjetiva Civil invocada.

SÉPTIMO. Respecto a las pruebas que exhibe la parte actora, digasele que estas se reservan para ser acordadas en su momento procesal oportuno.

OCTAVO. Hágasele devolución a la promovente del documento con el cual acreditan su personalidad en el presente juicio, provio cotejo y certificación de la copia simple que para tales efectos exhibe, debiendo dejar constancia y firma de recibida en autos.

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.

ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO NORMA EDITH CACERES LEON, JUEZ QUINTO civil DE PRIMERA INSTANCIA DEL primer DISTRITO JUDICIAL DE centro, TABASCO, MÉXICO; ANTE LA SECRETARIA DE ACUERDOS LICENCIADA LOURDES GERONIMO GERONIMO, QUE AUTORIZA, CERTIFICA Y DA FE.

(AUTO DE FECHA DIECISÉIS DE AGOSTO DE DOS MIL DIECISÉIS)

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO, MÉXICO. DIECISÉIS DE AGOSTO DE DOS MIL DIECISÉIS

VISTOS. La cuenta secretarial, se acueroa:

PRIMERO. Se tiene por presentaria a la liconciada SANDRA RODRÍGUEZ SUÁREZ, apodemda legal de la parte actora, con su escrito de cuenta, y toda vez que de la revisión minuciosa a los autos, se desprende que como ya fueron girados los oficios de informes a distintas dependencias, los cuales han sido rendidos ain la localización del domicilio del demandado JESUS MANUEL TORRES DE LOS SANTOS, en consecuencia, se ordena emplazar a judicio al citado demandado, por medio de edictos que se publicarán por TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS en el periódico Oficial Del Estado, así como en uno de los Diarios de Mayor Circulación que se editen en esta Ciudad, haciendole saber al interesado que deberá presentarse ante este Juzgado dentro de un plazo de TREINTA DE Estado, sel como en uno de los Diarios de Mayor Circulación que se editen en esta Ciudad, haciendole saber al interesado que deberá presentarse ante este Juzgado dentro de un plazo de TREINTA DE Estado, sel como en uno de los Diarios de Mayor Circulación que se editen en esta Ciudad. Presenta de la interesado que deberá presentar la demanda contados a partir del día siguiente/en de la vierción de NUEVE DIAS para contextar la demanda contados a partir del día siguiente/en de la composição de que venza el término de freinta días señalado para concurir ante este proposições de la cual de la composição de la carácter personal le surtirán efectos por lista fijados en los tableros de avidado de mandamiento el auto de Incicio de fecha veinticuatro de abril de dos mil catoros.

SEGUNDO. Queda a cargo de la parte actora comparecer ante la secretaría de este juzgado a recibir los edictos correspondientes, debiéndose de cerciorar que los mismos estén dirigidos al ciudadano JESUS MANUEL TORRES DE LOS SANTOS, y que en ellos se incluya el auto de inicio y este proveído, cubrir el gasto que se genere y que se publiquen correctamente en los términos indicados.

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.

Así lo proveyó, manda y firma la ciudadana Licenciada VERÓNICA LUNA MARTÍNEZ, Jueza Quinto Civil de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial de Centro, Tabasco, Móxico; ante la Secretaria de Acuerdos Licenciada ADRIANA GONZÁLEZ MORALES, que autoriza, certifica y da fe.

(AUTO DE FECHA VEINTIUNO DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECISÉIS)

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO, MÉXICO. CUATRO DE NOVISMBRE DE DOS MIL DIECISEIS (2016).

Visto lo de cuenta se acuerda:

PRIMERO, Por presente la licenciada SANDRA RODRÍGUEZ SUÁREZ, en su carácter de Apoderados General para Pleitos y Cobranzas de la sociedad mercantil denominada

BANCO MERCANTIL DEL NORTE S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE GRUPO FINANCIERO BANCATE, parte actora, con el escrito de cuenta, con el que*hace devolución del edicto del venitirés de aquesto del dos míl diecisóis, por las razonex expuestas en el prexente escrito, edicto que se agrega a los autos para todos los efectos legales correspondientes.

SEGUNDO. Ahora bien tomando en cuenta las manifestaciones de la apcderada legal de la parte actora, de conformidad con el artículo 236 del Código de Procedimientos Civilas en vigor en el Estado, se actara que el término que se le concede al demandado para contestar demanda es de CINCO DÍAS HÁBILES contados a partir del día siguiente en que la reciba o de que verza el término de treinta días señalado para concurrir ante este juzgado, actaración que se hace para todos los efectos legales correspondientes.

Elaborese el edicto correspondiente, debiendo insertar al mismo el presente proveldo, así como los autos del velnticuatro de agosto del dos mil catorce y dieciséis de agosto del dos mil dieciséis,

NOTIFIQUESE POR LISTA Y CUMPLASE.

Así lo proveyó, manda y firma la ciudadana Licenciada VERÓNICA LUNA MARTÍNEZ, Jueza quinto civil de Primera Instancia del primer Distrilo Judicial de centro, Tabasco, México; ante la Secretaria de Acuerdos licenciada OLIVIA JIMENEZ DE LA CRUZ, que autoriza, certifica y da fe.

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL Y EN UNO DE LOS PERIODICOS DE MAYOR CIRCULACIÓN EN EL ESTADO, QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD. POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS CUATRO DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECISEIS, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO.

LA SECREȚARIA JUDICIAL

VIA JIMENEZ DE LA CRUZ.



INFORMACIÓN DE DOMINIO

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO JUZGADO DE PAZ DEL DÉCIMO QUINTO DISTRITO JUDICIAL DE JALAPA, TABASCO.

En el expediente civil número 133/2017 relativo al JUICIO DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, promovido por el ciudadano JOEL JIMÉNEZ GARCÍA, con esta fecha, se dictó un auto que copiado a la letra dice:

AUTO DE INICIO

JUZGADO PAZ DEL DECIMO QUINTO DISTRITO JUDICIAL DE JALAPA, TABASCO, A VEINTITRES DE FEBRERO DE DOS MIL DIECISIETE.

PRIMERO.- Se tiene por presentado al ciudadano JOEL JIMENEZ GARCIA, con su escrito de cuenta y docur que acompaña consistentes on:

- Original del Convenio Privado de Casión de Derechos de Posesión de fecha 16 de Diciembre de 2006 celebrado entre Carolina Gerónimo Hernández y el señor Joel Jiménez García.
- Plano del predio rústico ubicado en la Colonia Benito Genzález del Municipio de Jalapa, Tabasco
- certificado de predio a nombre de persona alguna de fecha catorce de diciembre de dos mil diciséis expedido por el Instituto Registral en el municipio de Jalapa, Tabasco.
- Oficio numero SUBC/JA/320/2016, signado por la licenciada Gioria Esmeralda Jimenez Hernández, subdirectora de

Con los cuales viene a promover el PROCEDIMIENTO NO CONTENCIOSO DE INFORMACION DE DOMINIO. respecto al predio y construcción utilizado en la calle Yomas Garrido Canabel de la colonia Benito González de Jalopa, Tabesco, constante de una superficie de 175.50 metros cuadrados (ciento setentia y cinco punto cincuenta); ol cual se ncuentra localizado dentro de las siguientes medidas y colindariolas:

AL NORESTE: 5.50 metros con ZENEN DE LA CRUZ ESTEBAN;

AL SUROESTE: 5.50 metros con CALLE PRINCIPAL TOMAS GARRIDO CANABAL;

AL SURESTE: 33.0 mistros con ANGEL HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ.

AL NORGESTE: 34.45 metros con DOMINGO HERNÁNDEZ VASCONCELOS.

SEGUNDO. Con fundamento en los artículos 30,877,878, 879, 890, 891, 903, 906 fracción 1, 969 y demás relativos del SECUNDO, Con landamento en los artículos 30,977,976, 379, 390, 351, 390, 390 in activo sor Código Civil; en concordencia con los numerales 710, 711, 712 y 755 del Código de Procedimientos Civilies ambos Vigentes en el Estado, se da entrada a la presente d'iligencias en la vía y forma propuesta; en consecuenda, fórmose el expediento respectivo, registrese en el Libro de Gobierno que se lleva en este Juzgado bajo el número que le corresponda, desen aviso de su linicio al H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, y al Ministerio Público adsertio a este Juzgado la Intervención que en

TERCERO. De conformidad con los artículos 139 y 755 fracción III del Código de Procedimientos Civiles en vigor se ordena la publicación de este auto a través de EDICTOS que se publicarán por trea veces consecutivas de tres en tres días ordena la publicación de este auto a través de EDICTOS que se publicarán por trea vecas consecutivas de trea en trea dias en el periodico oficial del Estado y en un dianto de mayor circulación, que se edite en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, senáladose para ello un término de TREINTA DIAS, contados a partir del dia siguiente de le focha de la tillima publicación de los Edictos respectivos, para que se presente ante este jurgado a difinir sus derechos; así como tembién se fijen Avisos en los lugaros públicos más concurridos en esta ciudad, como en los tabieros de avisos duzgado Mirto, Instituto Registral del estado con sede en Jalapa, Tabasco, Receptoria de Rentas, Dirección de Seguridad Pública, Centro de procuración de Justicia con sede en Jalapa, Tabasco, Mercado Público, en a lugar de la ubicación del predio de referencia y en la puenta de acceso a este jurgado, todos de este Municipio de Jalapa, Tabosco; por se tos lugares públicos más concurridos de este desalidad; debiendo el Actuario Judicial adoctito al Jurgado, levantar constancia regares publicos mas concumos de esta ricalidad, debiendo el actuario Judicial adscrito al Juzgado, levantar constancia pormenorizada sobre la fijinición do los avisos y se hará saber al público en general, que si alguna persona tiene intorés en sole julició, debarta compareror ante este jurgado a hacertos valer en un término de QUINICE DIAS HABÍLES contados a partir de la última publicación que se exhiba, para que quien se crea con mejor derecho comparezca ante esta Juzgado a deducir sus derechos legales.

CUARTO. Por otra parte y como diligencia para mejor prover, girese atento oficio al Presidente Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de este municipio, así como al director del catastro, para que informe a oste juzgado si el predio motivo de las presentes diligencias PERTENECE O NO AL FUNDO LEGAL de oste Município, adjuntando copia de la

QUINTO. Como lo establece et artículo 1318 del Código Civil en vigor en el Estado, desele la intervención logat que le compete al Agente del Ministerio Público Adscrito.

SEXTO. Con las copias simples de domanda corrase traslado y notifiqueso <u>instituto Registral de esta</u> <u>juriadicción</u>, así como a los colindantes del lado, NORESTE, ZENEN DE LA CRUZ ESTERAN; SURESTE, ANGEL

HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ; NOROESTE, DOMINGO HERNÁNDEZ VASCONCELOS, quienes illenen su domicilio ubicado en la calle TOMAS GARRIDO CANABAL, SIN NUMERO DE LA COLONIA BENTO GONZÁLEZ DE JALAPA, TABASCO: así para que de conformidad con la fracción III del artículo 123 del Código de Proceder en la Materia dentro del termino de asi para que de cominmidade con la raccosi in de a raccosi de a raccosi que a sus derechos en la raccosi de a efectos por medio de lista lijada en las listas de avisos de este Juzgado de conformidad con los lartículos. 136 y 137 de la Ley antes invocada.

SEPTIMO. Advirtiéndose, del escrito en cuestión, se la requiere a la parte actora, para que dentro del término de TRES DÍAS HABÍLES contados a pertir del día siguiente al en que sea netificado del presente auto, proporcione a la persona o autoridad que represente así como su domicilio del colindante Surosste, <u>callo principal Tomas Garrido Canabal</u>, del predio en cuestión; para electos de no subnera las ograntias de avidencia y seguindad privilica, de conformidad con el numeral 1318 del Código chil en vigor. Hecho que se lo anterior se acordara lo conducente.

OCTAVO. Se reserva sectalar hora y fecha pera desahogar les testimoniales que ofrece el promovente hasta en tanto se dé cumplimiento a lo ordenado en los puntos que anteceden de este mismo auto, acorde a lo estipulado por el tercer pérrafo del artículo 1318 del Código Cívil vigente en el Estado.

NOVENO. Téngase a la parte activa, sensando como domicilio para recibir clias y notificaciones en las fistas fijodas en los tableros de este juzgedo, eutorizando para tales efectos a los licenciados l'turbido Aharez Lora e Isabel Cristina Aharez Pérez designado como abogado patrono al primero de los ya citados, mismo que se le tiene como designado, en l'eliminos del numeral 84 y 85 del Código Procesal Civil en vigor.

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.

Lo proveyó, manda y firma la ciudadana Ucenciada FRANCISCA MAGARA ORUETA, Jueza de Paz del Décimo Quinto Distrito Judicial de Jalega, Tabasco, por y arte la ficenciada MARÍA DE LOS ÁNGELES HERNÁNDEZ GALLEGOS, Secretaria Judicial con quien actúa, certifica y da fe.

POR MANDATO JUDICIAL, Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN LA CIUDAD CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO, POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DIAS, EXPIDO EL PRESENTE "EDICTO", AL VEINTITRES DE FEBRERO DE DOS MIL DIECISTETE, EN LA CIUDAD DE JALAPA. TABASCO, HACIENDOLE SABER A LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO EN ESTE JUICIO QUE DEBERÁN COMPARECER ANTE ESTE JUZGADO DE PAZ A HACER VALER SUS DERECHOS.

SECRETARIA UHICAN PE JUZGADONE PAZIEN ALEMA TABASCO

LIC. MARIA DE LOS ANGELES PERRANDEZ GALLEGOS



DIVORCIO NECESARIO

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL QUINTO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, CON SEDE EN LA CIUDAD DE COMALCALCO, TABASCO.

AL PÚBLICO EN GENERAL:

En el expediente número 0919/2015, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL DE DIVORCIO NECESARIO, promovido por ANTONIO ALMEIDA PEREZ, en contra de MARIA DEL CARMEN CARAZA ISLAS, con fecha veinte de enero del año dos mil diecisiete, se dictó un proveído, mismo que a la letra dice:---

"...JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL QUINTO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, CON SEDE EN LA CIUDAD DE COMALCALCO, TABASCO. A VEINTE DE ENERO DE DOS MIL DIECISIETE.-----

---VISTOS; La razón de cuenta de la secretaría, se acuerda:--------PRIMERO.- Se tienen por presente à la Licenciada BRENDA DEL CARMEN BARRADAS RUIZ, abogada patrono de la parte actora, con su escrito de cuenta, en cuanto a lo solicitado y en vista a los oficios recibido de las diferentes dependencias e instituciones, acordados en los autos de fecha quince de julio de dos mil dieciséis, Veinticinco de agosto de dos mil dieciséis, veintitrés de septiembre de dos mil dieciséis y quince de diciembre de dos mil dieciséis, en las cuales no se encontraron registros de la ciudadana MARIA DEL CARMEN CARAZA ISLAS, quedó demostrado en autos que no reside en tal domicilio la citada demandado; al efecto, se declara que ésta, resulta ser de domicilio ignorado; en tal virtud, de conformidad con el artículo 139 del Código de Procedimiento Civiles para el estado de Tabasco en vigor, se ordena emplazar a la ciudadana MARIA DEL CARMEN CARAZA ISLAS, por medio de EDICTOS, los cuales deberán publicarse por TRES VECES, de TRES en TRES DÍAS, en el periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación en el estado, haciéndosele saber que deberá comparecer a este Juzgado en un plazo de SESENTA DÍAS HÁBILES, contados a partir de la última publicación, a recibir las copias de la demanda y sus anexos debidamente selladas, cotejadas y rubricadas, para que dentro del plazo de NUEVE DÍAS HÁBILES, contados a partir del siguiente al en que comparezca o venza el plazo que se le concede para tal fin, produzca su contestación a la demanda, refiriéndose a los hechos aducidos por el actor en la demanda, apercibido que en caso contrario, se le tendrá por contestada en sentido afirmativo, confesándolos o negándolos y expresando los que ignore por no ser propios y se le apercibe que en caso de aducir hechos incompatibles con los referidos por la parte actora, se tendrá como negativa de éste último. El silencio y las evasivas harán que se tenga por admitidos los hechos sobre los que no se suscitó controversia y las excepciones y defensas que

----SEGUNDO. En consecuencia, elabórense los edictos ordenados en el presente auto,-----

----POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES, DE TRES EN TRES DÍAS, EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, ASÍ COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN EN LA ENTIDAD, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTIUN DÍAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.

LIC. ADALBERTO FUENTES ALBERTO.

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO DE TABASCO
JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DE COMALCALCO, TABASCO.
Boulevard Leandro Rovirosa Wade, calle Otto Wolter Peraita 5/N. Col. Centro. C. P. 86300.
Tel. 01 (993) 3-58-20-00 Erc. 5032.



JUICIO ORDINARIO CIVIL DE PRESCRIPCIÓN POSITIVA O USUCAPIÓN

JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DE CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO

SOCIEDAD MERCANTIL DENOMINADA CONSTRUCTORA COMERCIAL DE VILLAHERMOSA O CONSTRUCTORA COMERCIAL VILLAHERMOSA, S.A. DE C.V., A TRAVÉS DE QUIEN LEGALMENTE LA REPRESENTE

En el expediente número 311/2016, relativo al juício ORDINARIO CIVIL DE PRESCRIPCIÓN POSITIVA O USUCAPION, promovido por RUTH MERCEDES CHÁVEZ, por propio derecho, en contra de SOCIEDAD MERCANTIL DENOMINADA CONSTRUCTORA COMERCIAL DE VILLAHERMOSA O CONSTRUCTORA COMERCIAL VILLAHERMOSA. S.A. DE C.V., A TRAVÉS DE QUIEN LEGALMENTE LA REPRESENTE, en dos de marzo de dos mil diecisiete y dieciséts de junio de dos mil dieciséis, se dictaron un acuerdo y auto de inicio que en lo conducente copiados a la letra se leen:

Punto primera del puto de 02/Marzo/2017:

*...PRIMERO. Se tiene por purierio de Manuel ALEJANDRO ZURITA DE LA CRUZ.

Abogodo Patrono de la parte i actori de la companio de cuenta, como lo solicita y tomando en consideración el contenidad de justancia octuarial de veintidos de junio de dos mil diecisés (visible a l'aja veintido lo frente de autos) y con los informes rendidos por la divensa dependencias públicas y privadas, no se logró obtener el domicillo de la demandada SOCIEDAD MERCANTIL DENOMÍNADA CONSTRUCTORA COMERCIAL DE VILLAHERMOSA O CONSTRUCTORA COMERCIAL VILLAHERMOSA, S.A. DE C.V.. A TRAVÉS DE QUIEN LEGALMENTE LA REPRESENTE, por lo que queda de manifiesto que es de domicillo incierto e ignorado.

incierto e ignorado.

En esa tenor y de confermidad con el artículo 139 fracción II del Código de Procedimientos Cíviles en vigor, se ordena emplazar a SOCIEDAD MERCANTIL DENOMINADA CONSTRUCTORA COMERCIAL DE VILLAHERMOSA O CONSTRUCTORA COMERCIAL DE VILLAHERMOSA S.A. DE C.V., A TRAVÉS DE QUIEN LEGALMENTE LA REPRESENTE. Por medio de EDICTOS, cuya expedición y publicación deberó practicarse por TRES VECES. DE TRES EN TRES DÍAS en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de Mayor Circulación que se editan en esta Ciudad, con la linalidad de dar cumplimiento a lo ordenado en el auto de inicio de dieciseis de junio de dos mil dieciseis.

Congruente con la anterior y considerando que alguna de las publicaciones en el Periódico Oficial del Estado se hicieran en día sábado, ya que dicho medio de difusión por disposición gubernamental, sólo se edita los días miércoles y sábados, y que no podría llegarse al extremo de exigirse que se publiquen en un día distinto; por tanto con fundamento en el arábigo 115 del Código de Procedimientos Cíviles en vigor, se habilita el sóbado para que alguna de dichas publicaciones se realice en ese día.

Asímismo, se le hace saber a la parté demandada que cuenta con un ploro de TREINTA DÍAS HÁBILES, contados a partir del día siguiente en que surta efectos la última publicación de los edictos, para que se presente ante el Juzgado Cuarto Civil de Primera instancia del Distrito Judicial de Centro. Tabasco, específicamente en la Primera secretaria, a recibir las copias del trasidad de la demanda y documentos anexos vencido dicho férmino contará con NUEVE DÍAS HÁBILES contados a partir del día siguiente al en que haya recibido la demanda y documentos anexos para dar contestación a la demanda: en caso de no hacerto, se le tendrá por perdida y como consecuencia, se le declarará en rebeldía teniéndasele por contestada la demanda en sentido negativo acorde lo prevista por el artículo 220 fracción i del Código antes invocado.

accince la previsia por el articulo 22 medio de la personarse a este Jurgado, a fin de que Hógrise saber al promovente, que doberá apersonarse a este Jurgado, a fin de que reciba los edictas previa Identificación y firma de recibo correspondiente..."

Auto de inicio de 16/Junio/2016:

"....JUZGADO CUARTO CÍVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO, DIECISÉIS DE JUNIO DE DOS MIL DIECISÉIS.
Visto la quenta secretarial, se proveo:

PRIMERO. Presente RUTH MERCEDES CHAVEZ SOLANO, por su propio derecho, con su escrito de demanda y documentos que se detallan en la razón secretarial, con los cuales

promueve JUICIO ORDINARIO CIVIL DE PREESCRIPCIÓN POSITIVA O USUCAPIÓN. en contra de Sociedad Mercantil denominada "CONSTRUCTORA COMERCIAL DE VILLAHERMOSA S.A. DE CV., a través de quien resulte su representante legal, quien puede ser emplazado a juicio en la Avenida Francisco Javier Mina, número mil nueve (1009), colonia Centro. Tabasco, y de quienes reclama el cumplimiento de las prestaciones señaladas en el escrito inicial de demanda, mismas que por economía procesal se tienen aquí por reproducidas como si a la letra se insertaren.

SEGUNDO. Con fundamento en los artículos 1, 2, 3, 16, 203, 211, 212, 213, 214 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigar en relación con los numeroles 877 fracción 1, 878, 879, 885, 889, 899, 900, 902, 903, 905, 906, 907, 924, 926, 933, 936, 937, 938, 940, 941, 942, 948, 949, 950, 969, 970 ý demás del Código Civil vigente en el Estado, se da entrada a la demanda en la vía y forma propuesto. Tórmese expediente, registrese en el libro de gobierno y dese aviso de su inicio a la H. Superioridad.

TERCERO. Con las copias simples exhibidas córrase traslado a la demandada emplazándala para que dentro del término de NUEVE DÍAS, producca su contestación anle este Juzgado, advertida que de no hacerlo se le tendrá por confesa de los hechos de la demanda, así mismo requiérasele para que señale domicilio para ofr y recibir citas y nolificaciones en esta Ciudad, apercibida que de no hacerlo así, los subsecuentes nolificaciones aún las de carácter personal se le hará saber por listas fijadas en los tableros de este Juzgado, con fundamento en el artículo 136 del Código Adjetivo Civil vigente en el estado.

CUARTO. En cuanto a las pruebas que ofrece la ocursante, las mismas se reservan para ser proveidas en su momento procesal oportuno.

QUINTO. Señala la promovente como domicilio para oir y recibir toda close de citas, notificaciones y documentos el ubicado en la calle Jalupa número 111, fraccionamiento Corrizol, Código Postal 86038, Villahemosa, Tabasco, y autorizando para tales efectos a los personas que menciona en su escrito de demanda, de conformidad con los numerales 136 y 138 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor en el Estado.

SEXTO. Designa como abogados patronos al licenciado MANUEL ALEJANDRO ZURITA DE LA CRUZ, designación que surtirá efectos siempre y cuando dicho profesionista tenga inscrita su cédula profesionad en el libro de registros que se lieva en este Juzgado de conformidad con los artículos 84 y 85 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, de lo contraño solo se le tendrá como autorizado para efectos de oír y recibir citas y notificaciones.

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE

Lo proveyó, manda y firma la ciudadana licenciada GUADALUPE LÓPEZ MADRIGAL Jueza Cuarlo Civil de Primero Instancia del Distrito Judicial de Centro, ante el incenciado FRANCISCO AYALA DE LA CRUZ, Secretorio de Acuerdos con quien actúo. Certifica y da fe..."

Dos firmas ilegibles, rubricas,

Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD, TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS <u>DIEZ DÍAS DEL MES DE MARZO DE DOS MIL DIECISIFIE</u>, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABLASCO.

SECRETARIA JUDICIAL

ELENA GONZÁLEZ FÉLIX

(The

IRIBINNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO DE TABASCO Juzgodos Civiliny y Formillores de Centro, Teberco, Av., Gregorio Méndez s'in número, Colonia Alasta de Serra, Villohermoso, Frabraco, C.P. & J.103, 19.1, 238, 2000, Eri. 4712



INFORMACIÓN DE DOMINIO

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO JUZGADO DE PAZ DE PARAISO.

AL PÚBLICO EN GENERAL:

En el expediente 199/2016, promovió ante este Juzgado de Paz del Segundo Distrito Judicial, PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE DILLIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, promovido por LUIS ALFONSO GUEMEZ HERNANDEZ radicándose la causa bajo el número 199/2016, ordenando el Juzz tijar los AVISOS respectivos por auto de fecha nueve de mayo del año dos mil dieciséis, que copiado a la letra dice:

AUTO DE INICIO DE INFORMACION DE DOMINIO

JUZGADO DE PAZ DE PARAISO, TABASCO, (09) NUEVE DE MAYO DEL DOS MIL DIECISEIS (2016).

VISTO. La cuenta secretarial que antecede, se acuerda de la siguiente manera;

PRIMERO. Se tiene por presentado al ciudadano Luís Alfonso Guernez Hernández, con su escrito y anexos, consistente en: Original de plano a nombre de Luís Alfonso Guernez Hernández, del predio ubicado en la calle Nacir Antonio Raial Esquina Ángel Suárez Rodríguez, colonia los Mangos Paraíso, Tabasco; Constancia Catastral signada por la M. D. Mireya del Carmen Suárez Sosa, Subdirectora de Catastro; Volante numero 37223, de cinco de octubre del 2015, signado por la licenciada Mantha Patricia Velazquez Hernández, registrador publico del Instituto registral del estado en Comalcalco, Tabasco; Certificado de predio a nombre de Luís Alfonso Guernez Hernández, signado por la licenciada Maria del Rosario Frías Ruiz; Acuse de actualización al registro federal de contribuyente a nombre de Luís Alfonso Guernez Hdez, de fecha quince de enero dei dos mil diez, constancia de residencia a nombre de Luís Alfonso Guernez Hernández, signado por la subdelegada municipal de la colonia Carlos A. Madrazo de Paraiso, Tabasco; Constancia de residencia a nombre de Luís Alfonso Guernez Hernández, signado por el secretario del Ayuntamiento de Paraiso, Tabasco, copia fotostática de la credencial para votar con fotografía, a nombre de Francisco Angulo Rodríguez; con los que promueve en la Vía de Procedimiento Judicial No Contencioso, Diligencias De Información de Dominio, respecto al predio rustico ubicado en la calle Nacir Antonio Raial y Ángel Suárez Rodríguez, colonia los mangos de este municipio de Paraíso, Tabasco, constante de una superficie total 166.65 metros cuadrados, localizada dentro de las

Al Noreste: dos medidas 5.13 y 1.22 metros con la calle Ángel Suárez Rodriguez;

Al Sureste: 15.70 metros con callejón de acceso;

Al Suroeste: 13,20 metros, con Yudi Ricardez del Valle;

Al Noroeste: 16.94 metros con calle Nacir Antonio Rajal, en el cual se encuentra un taller de carpinterla y unas oficinas;

SEGUNDO. Con apoyo al contenido en lo dispuesto por nuestro dispositivo legal 43 8is 3 fracción VI de la Ley Orgánica vigente, así como en los artícuios 24 fracción IX y 457 fracción IV del Código de Procedimientos Civiles, numerales 1318, 1319, 1321 del Código Sustantivo en la materia Civil, Vigente en el Estado y de los diversos 457 fracciones VI y VII. 710, 711, y 755, del Código de Procedimientos Civiles en vigor, por lo tanto, se admite la solicitud en la vía y forma propuesta, fórmese el expediente respectivo, registrese en el índice del libro de gobierno que para tales efectos se lleva en este Juzgado, bajo el número 199/2016; dese aviso de su inicio al Tribunal Superior de Justicia del Estado y al Agente del Ministerio Público Adscrito a este Juzgado, para la intervención que legalmente le corresponda.

TERCERO. En cumplimiento a lo dispuesto por la parte final del segundo párrafo del diverso 1318 relativo al Código Civil en vigor del Estado, hágase del conocimiento al Fiscal del Ministerio Público adscrito a este Juzgado, y al Instituto Registral de Comalcalco del Estado de Tabasco, con domicilio ubicado en la Avenida Montserrat número ciento treinta (130), fraccionamiento Santo Domingo del Municipio de Comalcalco, Tabasco, del inicio de esta causa.

CUARTO. Advirtiéndose que el Instituto Registral de Comalcalco, Tabasco, se encuentra fuera del territorio en donde ejerce jurisdicción esta Autoridad, con apoyo en los numerales 124, 143 y 144 de la Ley Adjetiva Civil en vigor, girese atento exhorto, con las inserciones necesarias al Juez de Paz del Distrito Judicia: de Comalcalco, Tabasco, para que en auxilio y colaboración con las labores de esto Juzgado, ordene a quien corresponda realizar la notificación ordenada en líneas anteriores: quedando facultado el Juez exhortado para que en plenitud de jurisdicción, acuerde toda clase de promociones tendientes al perfeccionamiento de la diligencia encomendada. Hecho que sea lo anterior, lo devuelva a la brevedad que sea oosible.

QUINTO. Gírese oficio al Presidente Municipal de esta ciudad, debiendo anexar ahí mismo, copia de la solicitud inicial y demás documentos, debidamente cotejados y sellados, para que dentro del plazo de díez días hábiles contados a partir del siguiente al en que reciba el oficio de estilo, informe a este Juzgado si el predio rustico ubicado en la calle Ignacio Ramírez numero 113 de este municipio de Paraiso, Tabasco, constante de una superficie total 1,197.00, localizada dentro de las siguientes medidas y colindancias.

Al Noreste: dos medidas 6.13 y 1.22 metros con la calle Ángel Suárez Rodriguez:

Al Sureste: 15.70 metros con callejón de acceso;

Al Suroesto: 13.20 metros, con Yudi Ricérdez del Valle:

Al Noroeste: 16.94 metros con callo Nacir Antonio Rajal, en el cual se encuentra un taller de carpintería y unas oficinas, motivo de las presentes diligencias; pertenece o no al fundo legal del H. Ayuntamiento Constitucional de esta Municipalidad.

SEXTO. De conformidad con lo establecido en los articulos 139 fracción III y 755 del Código Procesal Civil vigente en el Estado, publiquense los edictos correspondientes en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los periódicos de los de mayor circulación Estatal, tales como "Avance" "Tabasco Hoy", "Presente" o "Novedades de Tabasco", a elección del promovente, por tres veces de tres en tres días, y fijense avisos en los lugares públicos más concurridos de costumbre de esta Ciudad, como son: Dirección de Segundad Pública, Delegación de Tránsito, Agencia del Ministerio Público, Juzgado Penal, Juzgado Primero y Segundo Cívil, Receptoría de Rentas y H. Ayuntamiento Constitucional; haciéndose saber al público en general que si alguna persona tiene interés en el presente procedimiento, comparezca ante este Juzgado a hacerlos valer dentro del término de quince días hábiles contados a partir del siguiente de la última publicación que se realice. Hecho que sea lo anterior, se fijará hora y fecha para la recepción de la información testimonial que ofrezca la promovente.

SEPTIMO. Hágase del conocimiento a los colindantes del predio motivo de estas diligencias la radicación de esta causa para que de conformidad con la fracción III del artículo 123 del Código de Proceder en la Materia dentro del término de TRES DÍAS manifiesten lo que a sus derechos o intereses convenga a quienes se les previene para que señalen domicilio para los efectos de oír, recibir citas y notificaciones en esta cabecera municipal, apercibidos que en caso de no hacerto, las subsecuentes aún las que conforme a las regias generales deban hacérsele personalmente, le surtirán sus efectos por medio de lista fijada en las listas de avisos

de este Juzgado de conformidad con los artículos 136 y 137 del la Ley antes invocada.

OCTAVO. Requiérase al promovente para que dentro del término de tres días hábiles contados a partir del día siguiente que surta efecto la notificación, senale los nombre y domicilios exactos de los colindantes, para dar cumplimiento al punto que antecede

NOVENO. Se reserva de proveer la recepción de las testimoniales ofrecidas, hasta en tanto se de cumplimiento a lo puntualizado en líneas que anteceden.

DÉCIMO. El promovente señala como domicilio para ofr, recibir, citas y notificaciones, el ubicado en la calle Ignacio Zaragoza 301 de Paraíso, Tabasco, y autorizando para recibirlas a los licenciados FRANCISCO ANGULO RODRIGUEZ Y/O ISAAC DOMINGUEZ GÓMEZ, personalidad que se les tiene por reconocida de conformidad con lo establecido en los numerales 84 y 85 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.

Notifiquese personalmente y cúmplase.

ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA MARIA ISABEL TORRES MADRIGAL, JUEZA PAZ DE PARAISO, TABASCO. MÉXICO, ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL LICENCIADA CECILIA DOMÍNGUEZ PÉREZ, CON QUIEN LEGALMENTE ACTÚA, QUE CERTIFICA Y DA FE.

Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN ESTA ENTIDAD, POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO, EL (09) NUEVE DE MAYO DEL DOS MIL DIECISEIS (2016), EN LA CIUDAD DE PARAISO. TABASCO. HACIENDOLE SABER A LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO EN ESTE JUICO QUE DEBERAN COMPARECER ANTE ESTE JUZGADO A HACER VALER SUS DERECHOS EN UN TÉRMINO DE TREINTA DÍAS HÁBILES, CONTADOS A PARTIR DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN QUE SE HAGA A TRAVÉS DE LA PRENSA.

A TE NTA MENTE LA SECRETARIA JUDICIA: DE ACUERDOS ANSERITO ALJUZGADO DE RAZ DE RARAISO, TABASCO

DA. CECILIA DOMINGUEZ PEREZ.



No.-7128

INFORMACIÓN DE DOMINIO

AVISO AL PÚBLICO EN GENERAL

QUE EN EL EXPEDIENTE CIVIL S8/2017, RELATIVO A <u>PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO,</u> PROMOVIDO POR IRAEL MAYO VAZOUEZ O ISRAEL MAYO VAZOUEZ, CON ESTA FECHA, SE DICTO UN PROVEÍDO QUE TRANSCRITO A LA LETRA SE LEE Y ESTABLECE:

AUTO DE INICIO PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO.

"...JUZGADO DE PAZ DEL DÉCIMO OCTAVO DISTRITO JUDICIAL, EN LA VENTA. HUIMANGUILLO, TABASCO; A (25) VEINTICINCO DE ENERO DE DOS MIL DIECISIETE (2017).

VISTOS: La razón secretarial, se acuerda:

PRIMERO.- PRIMERO.- Se tiene por presentado al ciudadano IRAEL MAYO VÁZQUEZ 6 ISRAEL MAYO VÁZQUEZ, con su escrito de cuenta recibido a las (11:38 a.m.) once horas con treinta y ocho minutos del (24) veinticuatro de enero del año dos mil diecisiete (2017), con el cual promueve PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO y anexos que adjunta consistentes

1.- Contrato de Compra-Venta de fecha tres (03) de enero del año dos mil (2000), entre el vendedor: ANTONIO MORENO SILVA, y el comprador: IRAEL MAYO

Original del recibo de pago del impuesto predial de fecha siete (07) de pago del impuesto predial de fecha siete (07) de pago del impuesto predial de fecha dieciocho (18) del pago del impuesto predial de fecha dieciocho (18) del pago del impuesto predial de fecha dieciocho (18) del pago dos mil seis (2006), a nombre de MAYO VAZQUEZ IRAEL.

Original del recibo de pago del impuesto predial de fecha tres (03) de abril dei ano dos mil slete (2007), a nomore de MAYO VÁZQUEZ IRAEL.

S.- Un plano original del predio rústico, motivo de la presente litis, a favor del C. ISRAEL MAYO VÁZQUEZ.

6. Original del certificado de información registral con número de volante del predio motivo de la presente litís.

Con tales documentos, se tiene a IRAEL MAYO VÁZQUEZ Ó ISRAEL MAYO VÁZQUEZ, promoviendo PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, respecto al predio rústico upicado en la Rancbería. El-Garcero del Municipio de Hulmanguillo, Tabasco, con una superficie 05-37-94 (cinco hectáreas, treinta y siete áreas y noventa y cuatro centiáreas), con las siguientes medidas y colindancias: por el NORTE; con (150) ciento cincuenta metros-con Ejido Luis Cabrera; AL SUR: con (150) ciento ancuenta metros con Ejido Luis Cabrera; AL SUR: con (150) ciento ancuenta metros con Antonio Mayo Vázquez y; al OESTE: (352.34) trescientos cincuenta y dos con treinta y cuatro metros con Maricela Ribón López.

SEGUNDO.- De conformidad con los artículos 336, 877, 889, 390, 900, 901, 902, 936, 938, 939, 940, 941, 949, 1303, 1304, 1318, 1320, y demás relativos artículos Civil, en relación con los numerales 16, 28 fracción III, 457 Fracción VI, 710, 711, 712, 713, 714 y demás aplicables del Código de Procedimientos Civiles, amoos vigentes en el Estado, se admite la solicitud en la vía y forma propuesta; De acuerdo al numeral 57 fracción VI, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Tabasco, en consecuencia, fórmese expediente, registrese en el libro de gobierno ago el número 88/2017, y dese aviso de su inicio a la H. Superioridad con el oficio 617

TERCERO. - Hágaseie saoer las pretensiones de la promovente de cuenta, al Fiscal del Ministerio Público adscrito a este Juzgado, al Registrador Público de a Ciudad de Cárdenas, Tabasco, así como a los colindantes de dicho predio, ciudadanos ANTONIO MAYO VÁZQUEZ y MARICELA RIBÓN LÓPEZ, ambos con domicilio en la Rancheria El Garcero del Imunicipio de Huimanguillo, Tabasco, y; el Director del Instituto Registral de Cárdenas, Tabasco con domicilio ampliamente conocido en la ciudad y municipio de Cárdenas, Tabasco. Así para que los antes otados, dentro del término de cinco días hábiles contados a partir del día siguiente al en que san egalmente políficados del presente proveido, manifiesten lo que a sus Jerechos convengan; de igual manera, se les hace saber a los mismos que deperán señalar domicillo en esta localidad (La Venta, Huimanguillo, Tabasco), para los efectos de pir y recibir toda ciase de citas y notificaciones, caso contrario las sussecuentes notificaciones le surtirán efectos por lista fifada en los tableros de aviso de este il. Juzgado, de conformidad con el artículo 136 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.

CUARTO.- De conformidad con lo establecido en el artículo 1318 Párrafo Segundo del Código Civil, en relación con el numeral 139 fracción III del Código Procesal Civil ambos vigente en el Estado, publiquese el presente proveido en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los periódicos de los de mayor circulación estatăli, tales como sugerencia : "Avance", "Tabasco Hoy", "Presente" o "Novedades de Tabasco", o "Tabasco al Día", a elección del promovente, por <u>tres veces de tres</u> an tres días, y fijense avisos en los lugares públicos más concurridos de costumbre de esta ciudad, como son: El mercado público municipal, (A.D.O. central camionera), Delegación de Tránsito del Estado, Fiscal del Ministerio Público Investigador, Fiscal del Ministerio Público Adscrito al Centro de Procuración de Justicia de ésta localidad, Juzgado Mixto de Primera Instancia de este Distrito Judicial, Receptoría de Rentas Secretaria de Finanzas, Delegación Municipal, Subdelegación de Transito Municipal, Centro de Salud y en el lugar donde se localização el bien inmueble motivo de este proceso; naciéndose saber al público en general co que si alguna persona tiene interés en el presente procedimiento, comparezca ante este Juzgado a hacerlos valer dentro del término de quince glas hábiles contados a <u> Partir del siguiente de la última publicación que se realice,</u> debiendo la Actuaria poscrita a este Juzgado de Paz, hacer constancia sobre los avisos fijados.

QUINTO.- Advirtiéndose que el domicilio del Director del Instituto Registral de Cárdenas, Tabasco, se encuentra fuera de esta jurisdicción, con los insertos necesarios y con fundamento en lo dispuesto por el numeral 143 y 144 del Código de Proceder en la materia en vigor, se ordena girar atento exhorto al ciudadano Juez de Paz de la ciudad de H. Cárdenas, Tabasco, para que en auxilio y colaboración con las labores de este Juzgado, ordene a quien corresponda notificar el presente auto, al Director del Instituto Registral de Cárdenas, Tabasco, con domicilio ampliamente conocido en esa ciudad, concediéndoles yn dia más por razón de la distancia, para que comparezcan ante este Juzgado a hacer valer su derecho si a su interés conviniere y hecho que sea lo anterior, devuelva el presente exhorto al lugar de su procedencia.

SEXTO.- Gírese atento oficio al Presidente Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de Huimanguillo, Tabasco para que dentro del término de tesa das hábiles contados a partir del día siguiente en que reciba este oficio, en términos del numeral 123 fracción III del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, informe a este Juzgado, si el predio rústico ubicado en la Ranchería El Garcero del Municipio de Huimanguillo, Tabasco, con una superficie 05-37-94 (cinco hectáreas, treinta y siete áreas y noventa y cuatro centiáreas), con las siguientes medidas y colindancias: por el NORTE: con (150) ciento cincuenta metros con Ejido Luis Cabrera: AL SUR: con (150) ciento cincuenta metros con Ejido Luis Cabrera: AL ESTE: con (367.80) trescientos sesenta y siete con ochenta metros con Antonio Mayo Vázquez y; al OESTE: (352.34) trescientos cincuenta y dos con treinta y cuatro metros con Maricela Ribon López, pertenece o no al fundo legal de este Municipio, pertenece o no al fundo legal.

SEPTIMO.- En cuanto a las pruebas ofrecidas, dígasele que se reserva para ser tomadas en cuenta en su momento procesal oportuno.

OCTAVO.- Téngase al actor por señalando como domicilio para los efectos de oir y recibir citas y notificaciones el ubicado los Tableros de Aviso de este Juzgado de Paz, autorizando para que en su nombre y representación oigan y reciban, se les entregue todo tipo de documentos al·Licenciado EMILIO HERNÁNDEZ RAMOS y 38 CESAR AUGUSTO DOMÍNGUEZ GALÁN, de conformidad con los numeral 136 y 138, del Código de Procedimientos Civiles en vigor, designando como abogado patrono a los mismos, acorde a lo estipulado en los numerales 84 y 35 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.

Atento al punto que antecede, digasele al actor, que después de haber realizado una búsqueda en el libro de registro de cedulas profesionales que se lievan en éste Juzgado, así como en el registro oficial del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Tabasco, se aprecia que no se encuentra inscrita cédula profesional a nombre de los apogados antes nombrados, y toda vez que el artículo 35 en su último párrafo del Código de Procedimientos Civiles en el Estado de

Tabasco, cita que para que surta efectos la designación de abogado patrono, será indispensable que el designado acredite tener cédula profesional de Ucenciado en Derecho expedida por autoridad competente, debidamente inscrita en el libro de registros que para tal fin lleve el juzgado respectivo o el Tribunal Superior de Justicia.

Hecho que sea lo anterior, se le tendrá por admitida la designación de .os profesionistas antes nombrados de los cuales deberá nombrar un representante

NOVENO.- Se le concede un término de tres d'as al actor, contados a partir del siguiente de la notificación de este proveido, para efectos de que aciare con documento oficial cual es su nombre correcto y completo, así mismo, para que proporcione el nombre y domicillo de los representantes de los colindantes que se encuentran ubicados a lado NORTE y SUR, del predio en ilis.

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE. ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA EL LICENCIADO ERNESTO ZETINA GOVEA, JUEZ DE PAZ DE ESTE DISTRITO JUDICIAL, POR Y ANTE LA CIUDADANA LICENCIADA INGRIO CABELLO SARROSA, SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS, CON QUIEN LEGALMENTE ACTÚA, QUE CERTIFICA Y DA FE..."

LO ANTERIOR, ES POR SI ALGUNA PERSONA TIENE INTERÉS EN EL PRESENTE PROCEDIMIENTO, COMPAREZCA ANTE ESTE JUZGADO, A HACER VALER LO QUE A SUS DERECHOS CONVENGA, DENTRO DE UN PLAZO QUE <u>NO SERÁ INFERIOR DE OUNCE DIAS NI EXCEDERA DE SESENTA DIAS. EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VENTICICIDO DIAS DE ENERO DEL DOS MIL DIECISIETE, EN LA VENTA, HUIMANGUILLO, TABASCO.</u>

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN OTRO PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN DE LOS QUE SE EDITAN EN LA CAPITAL DEL ESTADO, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS, ACORDE A LO ESTIPULADO EN EL NUMERAL 139, FRACCIÓN III DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES VIGENTE EN EL ESTADO DE TABASCO.



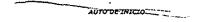


No.-7127

INFORMACIÓN DE DOMINIO

AVISO AL PÚBLICO EN GENERAL.

QUE EN EL EXPEDIENTE CIVIL 87/2017, RELATIVO A <u>PROCEDIMIENTO</u> <u>JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE DILIGENCIAS DE INFORMACION DE DOMINIO.</u> PROMOVIDO POR <u>GUADALUPE GAMAS MENA</u>, CON ESTA FECHA, SE DICTO UN PROVEÍDO QUE TRANSCRITO A LA LETRA SE LEE Y ESTABLECE:



"...JUZGADO DE PAZ DEL DÉCIMO OCTAVO DISTRITO JUDICIAL, EN LA VENTA, HUIMANGUILLO, TABASCO; A VEINTICINCO (25) DE ENERO DE DOS MIL DIECISIETE (2017).

VISTOS: La razón secretarial, se acuerda:

PRIMERO.- Se tiene por presentado a GUADALUPE GAMAS MENA, con su escrito de cuenta, recibido a las once horas con treinta y tres minutos (11:33 a.m.) dei día (24) veinticuatro de enero del año dos mil diecisiete (2017), con el cual promueve PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO y anexos que adjunta consistentes en:

Contrato de Compra-Venta de fecha tres (03) de enero del año dos mili 2000, entre el vendedor: ANTONIO MORENO SILVA, y la compradora: GUADALES GAMAS MENA.

Priginal del recibo de pago del Impuesto predial de fecha (7) siete de diciembre 294 año dos mil cinco (2005), a nombre de GAMAS MENA GUADALURE!

3. Original del recibo de pago del impuesto predial de fecha (18) dieciocho de enero del año dos mil seis (2006), a nombre de GAMAS MENA GUADALUPE.

- 4.- Original del recibo de pago del impuesto predial de fecha (3) tres de abril del año dos mil siete (2007), a nombre de GAMAS MENA GUADALUPE.
- Un plano original del predio rústico, motivo de la presente litis, a favor de la C. GUADALUPE GAMAS MENA.
- 6. Original del certificado de información registral con número de volante del predio motivo de la presente litis.

Con tales documentos, se tiene a GUADALUPE GAMAS MENA, promoviendo PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, respecto al predio rústico ubicado en la Ranchería El Garcero del Municipio de Huimanguillo, Tabasco, con una superficie de 06-09-00 (seis hectáreas con nueve áreas cero centiáreas), con las siguientes medidas y colindancias: por el NORTE: con (870) ochocientos setenta metros con José Luis Ramos Carrillo; AL SUR: con (870) ochocientos setenta metros con Santo-Jiménez Vázquez ; AL ESTE: con (70) setenta metros con Carretera Antigua Ogarrio y; AL OESTE: con (70) setenta metros con Jorge Mena Vidal.

SEGUNDO.- De conformidad con los artículos 836, 877, 889, 890, 900, 901, 902, 936, 938, 939, 940, 941, 949, 1303, 1304, 1318, 1320, y demás relativos del Código Civil, en relación con los numerales 16, 28 fracción III, 712, 713, 714 y demás aplicables del Código de Procedimientos Civiles, ambos vigentes en el Estado, se admite la solicitud en la vía y forma propuesta; De acuerdo al numeral 57 fracción VI, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Tabasco, en consecuencia, fórmere

expediente, registrese en el libro de gobierno bajo el número 87/2017, y dese aviso de su inicio a la H. Superioridad con el oficio 602.

TERCERO.- Hágasele saber las pretensiones de la promovente de cuenta, al Fiscal del Ministerio Público adscrito a este Juzgado, al Registrador Público de la Cludad de Cárdenas, Tabasco, así como a los colindantes de dicho predio, ciudadanos JORGE MENA VIDAL, SANTO JIMÉNEZ VÁZQUEZ Y JOSÉ LUIS RAMOS CARRILLO, ambos con domicillo en la Ranchería El Garcero del municipio de Huimanguillo, Tabasco, y; al Director del Instituto Registral de Cárdenas, Tabasco con domicillo ampliamente conocido en la ciudad y municipio de Cárdenas, Tabasco. Así para que los antes citados, dentro del término de cinco días nábiles contados a partir del día siguiente al en que sean legalmente notificados del presente provejdo, manifiesten lo que a sus derechos convengan; de igual manera, se les hace saber a los mismos que deberán señalar domicillo en esta localidad (La Venta, Huimanquillo, Tabasco), para los efectos de oir y recibir toda clase de citas y notificaciones, caso contrario las subsecuentes notificaciones le surtirán efectos por lista fijada en los tableros de aviso de este H. Juzgado, de conformidad con el artículo 136 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.

CUARTO.- De conformidad con lo establecido en el artículo 1318 Párrafo Segundo del Código Civil, en relación con el numeral 139 fracción III del Código Procesal Civil ambos vigente en el Estado, publíquese el presente proveido en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los periódicos de los de mayor circulación estatal, tales como sugerencia : "Avance", "Tabasco Hoy", "Presente" o "Novedades de Tabasco", o "Tabasco al Día", a elección del promovente, por tres veces de tres en tres dias, y fijense avisos en los lugares públicos más concurridos de costumbre de esta ciudad, como son: El mercado: público municipal, (A.D.O. central camionera), Delegación de Tránsito del Estado, Fiscal del Ministerio Público Investigador, Fiscal del Ministerio Público. Adscrito al Centro de Procuración de Justicia de ésta localidad, Juzgado Mixto de Primera Instancia de este Distrito Judicial, Receptoria de Rentas Secretaria de Finanzas, Delegación Municipal, Subdelegación de Transito Municipal, Centro de Salud y en el lugar donde se localiza el bien inmueble motivo de este proceso; haciéndose saber al público en general que si alguna persona tiene interés en el presente procedimiento, comparezca ante este Juzgado a hacerlos valer dentro del término de <u>quince dias hábiles c</u>ontados <u>a partir del siguiente</u> de la última publicación que se realice, debiendo la Actuaria adscrita a este Juzgado de Paz, hacer constancia sobre los avisos fijados.

QUINTO.- Advirtiéndose que el domicilio del Director del Instituto Registral de Cárdenas, Tabasco, se encuentra fuera de esta jurisdicción, con los insertos necesarios y con fundamento en lo dispuesto por el numeral 143 y 144 del Código de Proceder en la materia en vigor, se ordena girar atento exhorto al ciudadano Juez de Paz de la ciudad de H. Cárdenas, Tabasco, para que en auxilio y colaboración con las labores de este Juzgado, ordene a quien corresponda notificar el presente auto, al Director del Instituto Registral de Cárdenas, Tabasco, con domicilio ampliamenté conocido en esa ciudad, concediéndoles un día más por razón de la distancia, para que comparezcan ante este Juzgado a hacer valer su derecho si a su interés conviniere y hecho que sea lo anterior, devuelva el presente exhorto al lugar de su procedencia.

SEXTO. - Gírese atento oficio al Presidente Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de Huimanguillo, Tabasco para que dentro del término de tres días hábiles contados a partir del día siguiente en que reciba este oficio, en términos del numeral 123 fracción III del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, informe a este Juzgado, si el predio rústico ubicado en la Ranchería El

Garcero del Municipio de Hulmanguillo, Tabasco, con una superficie de 06-09-00 (seis hectáreas con nueve áreas cero centiáreas), con las siguientes medidas y colindancias: por el NORTE: con (870) ochocientos setenta metros con José Luis Ramos Carrillo; AL SUR: con (870) ochocientos setenta metros con Santo Jiménez Vázquez; AL ESTE: con (70) setenta metros con Carretera Antigua Ogarrio y; AL OESTE: con (70) setenta metros con Jorge Mena Vidal, pertenece o no al fundo legal de este Municipio.

SÉPTIMO.- En cuanto a las pruebas ofrecidas, digasele que se reserva para ser tomadas en cuenta en su momento-procesal oportuno.

OCTAVO. - Téngase a la actora por señalando como domicilio para los efectos de oír y recibir citas y notificaciones el ubicado los Tableros de Aviso de este Juzgado de Paz, autorizando para que en su nombre y representación oigan y reciban, se les entregue todo tipo de documentos al Licenciado EMILIO HERNÁNDEZ RAMOS y a CESAR AUGUSTO DOMÍNGUEZ GALÁN, de conformidad con los numeral 136 y 138, del Código de Procedimientos Civiles en vigor, designando como abogado patrono a los mismos, acorde a lo estipulado en los numerales 84 y 85 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.

Atento al punto que antecede; dígasele a la actora, que después de haber realizado una búsqueda en el libro de registro de cedulas profesionales que se llevan en éste Juzgado, así como en el registro oficial del Tribunal Superigir de Justicia del Estado de Tabasco, se aprecia que no se encuentra inscritar Cédula Profesional a nombre de los abogados antes nombrados, y toda vez que el artículo 85 en su último párrafo del Código de Procedimientos Civiles en el Estado de Tabasco, cita que para que surta efectos la designación de abogado patrono, será indispensable que el designado acredite tener Cédula Profesional de Licenciado en Derecho expedida por autoridad competente, debidamente inscrita en el libro de registros que para tal fin lleve el Juzgado respectivo o el Tribunal Superior de Justicia.

Hecho que sea lo anterior, se le tendrá por admitida la designación de los profesionistas antes nombrados de los cuales deberá nombrar un representante común.

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.
ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA EL LICENCIADO ERNESTO ZETINA GOVEA,
JUEZ DE PAZ DE ESTE DISTRITO JUDICIAL, POR Y ANTE LA CIUDADANA
LICENCIADA INGRID CABELLO BARROSA, SECRETARIA JUDICIAL DE
ACUERDOS, CON QUIEN LEGALMENTE ACTÚA, QUE CERTIFICA Y DA FE..."

LO ANTERIOR, ES POR SI ALGUNA PERSONA TIENE INTERÉS EN EL PRESENTE PROCEDIMIENTO, COMPAREZCA ANTE ESTE JUZGADO, A HACER VALER LO QUE A SUS DERECHOS CONVENGA, DENTRO DE UN PLAZO QUE NO SERÁ INFERIOR DE OUINCE DÍAS NI EXCEDERA DE SESENTA DÍAS. EXPIDO EL PRESENTE, EDIGIGO A LOS VEINTIGINGO, DÍAS DE ENERO DEL DOS MIL DIECISIETE, EN LA VENTA, HUIMANGUILLO, TABASCO:

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN OTRO PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN DE LOS QUE SE EDITAN EN LA CAPITAL DEL ESTADO, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS, ACORDE A LO ESTIPULADO EN EL NUMERAL 139, FRACCIÓN III DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES VIGENTE EN EL ESTADO DE TABASCO.

SECRETARIA JUDICIAL DE AGUERDOS. LICOA, INGRIDICABELLO BARROSA.



INFORMACIÓN DE DOMINIO

AVISO AL PÚBLICO EN GENERAL

EL CIUDADANO LICENCIADO ERNESTO ZETINA GOVEA, JUEZ DE PAZ DEL DÉCIMO OCTAVO DISTRITO JUDICIAL CON SEDE EN LA VENTA, HUIMANGUILLO, TABASCO, A USTED, CIUDADANO JUEZ DE PAZ DEL SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE CÁRDENAS, TABASCO A QUIEN TENGO EL HONOR DE DIRIGIRME, SALUDO Y,

HAGO SABER

QUE EN EL EXPEDIENTE CIVIL.NÚMERO 00086/2017, RELATIVO A PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, PROMOVIDO POR EL CIUDADANO FLORENTINO HERNÁNDEZ CARRILLO, RESPECTO AL PREDIO RÚSTICO UBICADO EN LA RANCHERÍA EL GARCERO, DEL MUNICIPIO DE HUIMANGUILLO, TABASCO, CON: UNA SUPERFICIE 03-00-12 (TRES HECTÁREAS, CERO AREAS Y DOCE CENTIÁREAS), SE DICTÓ UN AUTO QUE TRASCRITO A LA LETRA ESTABLECE:

AUTO DE INICIO PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO

JUZGADO DE PAZ DEL DÉCIMO OCTAVO DISTRITO JUDICIAL EN LA VENTA, HUIMANGUILLO, TABASCO; A VEINTICINCO (25) DE ENERO DEL DOS MIL DIECISIETE (2017).

VISTOS: La razón secretarial, se acuerda:

PRIMERO.- Se tiene por presentado al ciudadano Florentino Hernández Carrillo, con su escrito de cuenta, recibido a las once horas con veinticuatro minutos (11:24 a.m.), del día veinticuatro de enero del presente año, con el cual promueve PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO y anexos que adjunta consistentes en:

1.- Contrato de Compra-Venta de fecha tres (03) de enero del año dos mil (2000), entre ANTONIO MORENO SILVA, y FLORENTINO

HERNÁNDEZ CARRILLO.

2.- Original del recibo, de pago del impuesto predial de fecha siete de diciembre del año dos mil cinco (2005), con folio 11582, a nombre de HERNÁNDEZ CARRILLO FLORENTINO.

3.- Original del recibo de pago del impuesto predial de fecha dieciocho (18) de enero del año dos mil seis (2006), con folio 205, a nombre de HERNÁNDEZ CARRILLO FLORENTINO.

4.- Original del recibo de pago del impuesto predial de fecha tres (03) de abril del año dos mil siete (2007), con folio 02650, a nombre de HERNANDEZ CARRILLO FLORENTINO.

5.- Un plano original del predio rústico ubicado en la Rancheria El Garcero, Huimanguillo, Tabasco, a nombre de FLORENTINO HERNÁNDEZ CARRILLO.

6.- Original del Volante número 40645 de información registral, expedida por el Registrador Público del Instituto Registral del Estado de

Tabasco y al reverso solicitud de informe de persona alguna.

Con tales documentos, se tiene a FLORENTINO HERNÁNDEZ CARRILLO, promoviendo PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, respecto al predio rústico ubicado en la Ranchería El Garcero del Municipio de Huimanguillo, Tabasco, con una superficie 03-00-12 (tres hectáreas, cero áreas y doce centiáreas), con las siguientes medidas y colindancías: por el NORTE: con (336.00) trescientos treinta y seis metros con Agustín Mena Mayo; AL SUR: con (229.00) doscientos veintinueve metros con Concepción Ribón Carrillo; AL ESTE: con (121.00) ciento veintiún metros con el Ejido las Piedras; al OESTE: con (117.00) ciento diecisiete metros con la carretera Antigua Ogarrio.

SEGUNDO.- De conformidad con los artículos 836, 877, 889, 890, 900, 901, 902, 936, 938, 939, 940, 941, 949, 1303, 1304, 1318, 1320, y demás relativos del Código Civil, en relación con los numerales 16, 28 fracción III, 457 Fracción VI, 710, 711, 712, 713, 714 y demás aplicables del Código de Procedimientos Civiles, ambos vigentes en el Estado, se admite la sollicitud en la vía y forma propuesta; De acuerdo al numeral 57 fracción VI, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado

de Tabasco, en consecuencia, fórmese expediente, registrese en el libro de gobierno bajo el número 086/2017, y dese aviso de su inicio a la H. Superioridad con el oficio 587.

Hágasele TERCERO.saber las pretensiones promovente de cuenta, al Fiscal del Ministerio Público adscrito a este Juzgado, al Registrador Público de la Ciudad de Cárdenas, Tabasco, así como a los colindantes de dicho predio, ciudadana AGUSTÍN MENA MAYO, CONCEPCIÓN RIBÓN CARRILLO, ambos con domicilio en la Ranchería El Garcero del municipio de Huimanguillo, Tabasco; y al Ejido Las Piedras del municipio de Huimanguillo, Tabasco, mediante el Comisariado Ejidal con domicilió en la Ranchería El Garcero del municipio de Huimanguillo, Tabasco y; asimismo al Director del Instituto Registral de Cárdenas, Tabasco con domicilio ampliamente conocido del municipio de H. Cárdenas Tabasco; así para que los antes citados, dentro del término de cinco días hábiles contados a partir del día siquiente al en que sean legalmente notificados del presente provejdo. manifiesten lo que a sus derechos convengan; de igual manera, se les hace saber a los mismos que deberán señalar domicilio <u>en esta</u> localidad, para los efectos de oír y recibir toda clase de citas y notificaciones, caso contrario las subsecuentes notificaciones le surtirán efectos por lista fijada en los tableros de este H. Juzgado, de conformidad con el artículo 136 del Código de Procedimientos Civiles en

CUARTO.- De conformidad con lo establecido en el artículo 1318 Párrafo Segundo del Código Civil, en relación con el numeral 139 fracción III del Código Procesal Civil ambos vigente en el Estado, publiquese el presente proveido en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los periódicos de los de mayor circulación estatal, tales como sugerencia : "Avance", "Tabasco Hoy", "Presente" o "Novedades de Tabasco", o "Tabasco al Día", a elección del promovente, por tres veces de tres en tres días, y fíjense avisos en los lugares públicos más concurridos de costumbre de esta ciudad, como son: El mercado público municipal, (A.D.O. central camionera), Delegación de Tránsito del Estado, Fiscal del Ministerio Público Investigador, Fiscal del Ministerio Público Adscrito al Centro de Procuración de Justicia de ésta localidad, Juzgado Mixto de Primera Instancia de este Distrito Judiciai, Receptoría de Rentas Secretaria de Finanzas, Delegación Municipal, Subdelegación de Transito Municipal, Centro de Salud y en el lugar donde se localiza el bien inmueble motivo de este proceso; haciletidose saber al público en general que si alguna persona tiene interés en el presente procedimiento, comparezca ante este Juzgado a hacerlos valer dentro del término de <u>autince días hábiles</u> contados <u>a partir del siguiente de la</u> <u>última publicación que se realice</u>, debiendo la Actuaria adscrita a este Juzgado de Paz, hacer constancia sobre los avisos fijados.

QUINTO.- Advirtiéndose que el domicilio del Director del Instituto Registral de Cárdenas, Tabasco, se encuentra fuera de esta jurisdicción, con los insertos necesarios y con fundamento en lo dispuesto por el numeral 143 y 144 del Código de Proceder en la materia en vigor, se ordena girar atento exhorto al ciudadano Juez de Paz de la ciudad de H. Cárdenas, Tabasco, para que en auxilio y colaboración con las labores de este Juzgado, ordene a quien corresponda notificar el presente auto, al Director del Instituto Registral de Cárdenas, Tabasco, con domicilio ampliamente conocido en esa ciudad, concediéndoles <u>un día más</u> por razón de la distancia, para que comparezcan ante este Juzgado a hacer vaier su derecho si a su interés conviniere y hecho que sea lo anterior,

devueiva el presente exhorto al lugar de su procedencia.

SEXTO.- Gírese atento oficio al Presidente Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de Huimanguillo, Tabasco para que dentro del término de tres días hábiles contados a partir del día siguiente en que reciba este oficio, en términos del numeral 123 fracción III del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, informe a este Juzgado, si el predio rústico ubicado en la Ranchería El Garcero del Municipio de Huimanguillo, Tabasco, con una superficie 03-00-12 (tres hectáreas, cero áreas y doce centiáreas), con las siguientes medidas y colindancias: por el NORTE: con (336.00) trescientos treinta y seis metros con Agustín Mena Mayo; AL SUR: con (229.00) doscientos veintinueve metros con Concepción Ribón Carrillo;

AL ESTE: con (121.00) ciento veintiún metros con el Ejido las Piedras; al OESTE: con (117.00) ciento diecisiete metros con la carretera Antigua Ogarrio, pertenece o no al fundo legal.

SÉPTIMO.- En cuanto a las pruebas ofrecidas, dígasele que se reserva para ser tomadas en cuenta en su momento procesal oportuno.

OCTAVO.- Téngase al actor por señalando como domicillo para los efectos de oír y recibir citas y notificaciones el ubicado los Tableros de Aviso de este Juzgado de Paz, autofizando para que en su nombre y representación cigan y reciban, se les entregue todo tipo de documentos a los licenciados EMILIO HERNÁNDEZ RAMOS y CESAR AUGUSTO DOMÍNGUEZ GAICAN, de conformidad con los numeral 136 y 138, del Código de Procedimientos Civiles en vigor, designando como abogado patrono a los mismos, acorde a lo estipulado en los numerales 84 y 85 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.

Atento al punto que antecede, digasele al actor, que después de haber realizado una búsqueda en el libro de registro de cédulas profesionales que se llevan en éste Juzgado, así como én el registro oficial del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Tabasco, se aprecia que no se encuentra inscrita cédula profesional a nombre de los abogados antes nombrados, y toda vez que el artículo 85 en su último párrafo del Código de Procedimientos Civiles en el Estado de Tabasco, cita que para que surta efectos la designación de abogado patrono, será indispensable que el designado acredite tener cédula profesional de licenciado en derecho expedida por autoridad competente, debidamente inscrita en el libro de registros que para tal fin lleve el juzgado respectivo o en la Secretaría General de Acuerdos del Tribunal Superior de Justicia del Estado.

Hecho que sea lo anterior, se le tendrá por admitida la designación de los profesionistas antes nombrados de los cuales deberá nombrar un representante común.

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.

ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO ERNESTO ZETINA GOVEA, JUEZ DE PAZ DE ESTE DISTRITO JUDICIAL, POR Y ANTE LA CIUDADANA LICENCIADA INGRID CABELLO BARROSA, SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS, CON QUIEN LEGALMENTE ACTÚA, QUE CERTIFICA Y DA FE.

. LO ANTERIOR, ES POR SI ALGUNA PERSONA TIENE INTERÉS EN EL PRESENTE PROCEDIMIENTO, COMPAREZCA ANTE ESTE JUZGADO, A HACER VALER LO QUE A SUS DERECHOS CONVENGA, DENTRO DE UN PLAZO QUE NO SERÁ INFERIOR DE QUINCE DÍAS, NI EXCEDERÁ DE SESENTA DÍAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTICINCO DÍAS DE ENERO DEL DOS MIL DIECISIETE, EN LA VENTA, HUIMANGUILLO, TABASCO.

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN OTRO PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN DE LOS QUE SE EDITAN EN LA CAPITAL DEL ESTADO, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS, ACORDE A LO ESTIPULADO EN EL NUMERAL 139, FRACCIÓN III DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES VIGENTE EN EL ESTADO DE TABASCO.

SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS.

LICDA. INGRID CABELLO BARROSA.



No.- 7125

INFORMACIÓN DE DOMINIO

AVISO AL PÚBLICO EN GENERAL.

QUE EN EL EXPEDIENTE CIVIL NÚMERO 00085/2017, RELATIVO A PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMÍNIO, PROMOVIDO POR LA CIUDADANA ELIADA QUINTANA RAMÍREZ, RESPECTO AL PREDIO RÚSTICO UBICADO EN LA RANCHERÍA EL GARCERO, DEL MUNICIPIO DE HUIMANGUILLO, TABASCO, CON UNA SUPERFICIE /12-52-15 (DOCE HECTÁREAS, CINCUENTA Y DOS AÉREAS Y QUINCE CENTIÁREAS), SE DICTÓ UN AUTO QUE TRASCRITO A LA LETRA ESTABLECE:

AUTO DE INICIO PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO.

JUZGADO DE PAZ DEL DÉCIMO OCTAVO DISTRITO JUDICIAL EN LA VENTA, HUIMANGUILLO, TABASCO; A VEINTICINCO (25) DE ENERO DEL DOS MIL DIECISIETE (2017).

VISTOS: La razón secretarial, se acuerda:

PRIMERO.- Se tiene por presentado a la ciudadana ELIADA QUINTANA RAMÍREZ, con su escrito de cuenta, recibido a las once horas con dieciocho minutos (11:18), del veinticuatro de enero del dos mil diecisiete, con el cual promueve PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO y anexos que adjunta consistentes en:

- 1.- Contrato de Compra-Venta de fecha tres (03) de enero del año dos mil (2000), entre ANTÓNIO MORENO SILVA, y ELIADA QUINTANA RAMÍREZ.
- 2.- Original del recibo de pago del impuesto predial de fecha siete de diciembre del año dos mil cinco (2005), con folio 11610, a nombre de QUINTANA RAMÍREZ ELIADA.
- 3.- Original del recibo de pago del impuesto predial de fecha dieclocho (18) de enero del año dos mil sels (2006), con folio 189, a nombre de QUINTANA RAMÍREZ ELIADA.
- 4.- Original del recibo de pago del Impuesto predial de fecha tres (03) de abril del año dos mil siete (2007), con folio 02645, a nombre de QUINTANA RAMIREZ ELIADA.

- 5.- Un plano original del predio rústico ubicado en la Ranchería El Garcero, Huimanguillo, Tabasco, a nombre de ELIADA QUINTANA RAMÍREZ.
- 6.- Original del Volante número 40624 de información registral, expedida por el Registrador Público del Instituto Registral del Estado de Tabasco.

Con tales documentos, se tiene a ELIADA QUINTANA PROCEDIMIENTO RAMÍREZ, promoviendo JUDICIAL CONTENCIOSO DE DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, respecto al predio rústico ubicado en la Ranchería El Garcero del Municipio de Huimanguillo, Tabasco, con una superficie de 12-52-15 (doce hectáreas, cincuenta y dos áreas y quince centiáreas), con las siguientes medidas y colindancias: por el NORTE: con (850.00) ochocientos cincuenta metros con María del Socorro Carrillo Córdova; AL SUR: con (900.00) novecientos metros con María Guadalupe Romero Méndez; AL ESTE: con (150.00) ciento cincuenta metros con carretera vieja Ogarrio; al OESTE: con (150.00) ciento cincuenta metros con Antonio Mayo Vázquez.

SEGUNDO.- De conformidad con los artículos 836, 877, 889, 890, 900, 901, 902, 936, 938, 939, 940, 941, 949, 1303, 1304, 1318, 1320, y demás relativos del Código Civil, en relación con los numerales 16, 28 fracción III, 457 Fracción VI, 710, 711, 712, 713, 714 y demás aplicables del Código de Procedimientos Civiles, ambos vigentes en el Estado, se admite la solicitud en la vía y forma propuesta; De acuerdo al numeral 57 fracción VI, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Tabasco, en consecuencia, fórmese expediente, regístrese en el libro de gobierno bajo el número 085/2017, y dese aviso de su inicio a la H. Superioridad con el oficio 572.

TERCERO.- Hágasele saber las pretensiones de la promovente de cuenta, al Fiscal del Ministerio Público adscrito a este Juzgado, al Registrador Público de la Ciudad de Cárdenas, Tabasco, así como a los colindantes de dicho

predio, ciudadano MARÍA DEL SOCORRO CARRILLO CÓRDOVA, MARÍA GUADALUPE ROMERO MÉNDEZ, ambos con domicilio en la Ranchería El Garcero del municipio de Huimanguillo, Tabasco, y; asimismo al Director del Instituto. Registral de Cárdenas, Tabasco con domicilio ampliamento conocido del municipio de H. Cárdenas Tabasco; así para que los antes citados, dentro del término de cinco días hábiles contados a partir del día siquiente al en que sean legalmente notificados del presente proveído, manifiesten lo que a sus derechos convengan; de igual manera, se les hace saber a los mismos que deberán señalar domicilio en esta localidad, para los efectos de oír y recibir toda clase de citas y notificaciones, caso contrario la subsecuentes notificaciones le surtirán efectos por lista fijada en los tableros de este H. Juzgado, de conformidad con el artículo 136 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.

CUARTO.- De conformidad con lo establecido en el artículo 1318 Párrafo Segundo del Código Civil, en relación con el numeral 139 fracción III del Código Procesal Civil ambos vigente en el Estado, publiquese el presente proveído en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los periódicos de los de mayor circulación estatal, tales como sugerencia : "Avance", "Tabasco Hoy", "Presente" o "Novedades de Tabasco", o "Tabasco al Día", a elección del promovente, por tres veces de tres en tres días, y fíjense avisos en los lugares públicos más concurridos de costumbre de esta ciudad, como son: El mercado público municipal, (A.D.O, central camionera), Delegación de Tránsito del Estado, Fiscal del Ministerio Público Investigador, Fiscal del Ministerio Público Adscrito al Centro de Procuración de Justicia de ésta localidad, Juzgado Mixto de Primera Instancia de este Distrito Judicial, Receptoría de Rentas Secretaria de Finanzas, Delegación Municipal, Subdelegación de Transito Municipal, Centro de Salud y en el lugar donde se localiza el bien inmueble motivo de este proceso; haciéndose saber al público en general que si alguna persona tiene interés en el, presente procedimiento, comparezca ante este Juzgado a hacerlos valer dentro del término de quince días hábiles contados a partir del siguiente de la última publicación que se realice, debiendo la Actuaria adscrita a este Juzgado de Paz, hacer constancia sobre los avisos fijados.

QUINTO.- Advirtiéndose que el domicilio del Director del Instituto Registral de Cárdenas, Tabasco, se encuentra fuera de esta jurisdicción, con los insertos necesarios y con fundamento en lo dispuesto por el numeral 143 y 144 del Código de Proceder en la materia en vigor, se ordena girar atento exhorto al ciudadano Juez de Paz de la ciudad de H. Cárdenas, Tabasco, para que en auxilio y colaboración con las labores de este Juzgado, ordene a quien corresponda notificar el presente auto, al Director del Instituto Registral de Cárdenas, Tabasco, con domicilio ampliamente conocido en esa ciudad, concediéndoles un día más por razón de la distancia, para que comparezcan ante este Juzgado a hacer valer su derecho si a su interés conviniere y hecho que sea lo anterior, devuelva el presente exhorto al lugar de su procedencia.

SEXTO.- Gírese atento oficio al Presidente Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de Huimanguillo, Tabasco para que dentro del término de tres días hábiles contados a partir del día siguiente en que reciba este oficio, en términos del numeral 123 fracción III del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, informe a este Juzgado, si el predio rústico ubicado en ubicado en la Ranchería El Garcero del Municipio de Huimanguillo, Tabasco, con una superficie con una superficie de 12-52-15 (doce hectáreas, cincuenta y dos áreas y quince centiáreas), con las siguientes medidas y colindancias: por el NORTE: con (850.00)

ochocientos cincuenta metros con María del Socorro Carrillo Córdova; AL SUR: con (900.00) novecientos metros con María Guadalupe Romero Méndez; AL ESTE: con (150.00) ciento cincuenta metros con carretera vieja Ogarrio; al OESTE: con (150.00) ciento cincuenta metros con Antonio Mayo Vázquez, pertenece o no al fundo legal de este Municipio.

SÉPTIMO.- En cuanto a las pruebas ofrecidas, dígasele que se reserva para ser tomadas en cuenta en su momento procesal oportuno.

OCTAVO.- Téngase a la actora por señalando como domicilio para los efectos de oír y recibir citas y notificaciones el ubicado los Tabieros de Aviso de este Juzgado de Paz, autorizando para que en su nombre y representación oigan y reciban, se les entregue todo tipo de documentos a los licenciados EMILIO HERNÁNDEZ RAMOS y CESAR AUGUSTO DOMÍNGUEZ GALÁN, de conformidad con los numeral 136 y 138, del Código de Procedimientos Civiles en vigor, designando como abogado patrono a los mismos, acorde a lo estipulado en los numerales 84 y 85 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.

Atento al punto que antecede, dígasele al actor, que después de haber realizado una búsqueda en el libro de registro de cédulas profesionales que se llevan en éste Juzgado, así como en el registro oficial del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Tabasco, se aprecia que no se encuentra inscrita cédula profesional a nombre de los abogados antes nombrados, y toda vez que el artículo 85 en su último párrafo del Código de Procedimientos Civiles en el Estado de Tabasco, cita que para que surta efectos la designación de abogado patrono, será indispensable que el designado acredite tener cédula profesional de licenciado en derecho expedida por autoridad competente, debidamente inscrita en el libro de registros que para tal fin lleve el juzgado respectivo o en la Secretaría General de Acuerdos del Tribunal Superior de Justicia del Estado.

Hecho que sea lo anterior, se le tendrá por admitida la designación de los profesionistas antes nombrados de los cuales deberá nombrar un representante común.

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.
ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO
ERNESTO ZETINA GOVEA, JUEZ DE PAZ DE ESTE DISTRITO JUDICIAL,
POR Y ANTE LA CIUDADANA LICENCIADA INGRID CABELLO BARROSA,
SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS, CON QUIEN LEGALMENTE
ACTÚA, QUE CERTIFICA Y DA FE.

LO ANTERIOR, ES POR SI ALGUNA PERSONA TIENE INTERÉS EN EL PRESENTE PROCEDIMIENTO, COMPAREZCA ANTE ESTE JUZGADO, A HACER VALER LO QUE A SUS DERECHOS CONVENGA, DENTRO DE UN PLAZO QUE NO SERÁ INFERIOR DE QUINCE DÍAS, NI EXCEDERÁ DE SESENTA DÍAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTICINCO DÍAS DE ENERO DEL DOS MIL DIECISIETE, EN LA VENTA, HUIMANGUILLO, TABASCO.

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN OTRO PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN DE LOS QUE SE EDITAN EN LA CAPITAL DEL ESTADO, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS, ACORDE A LO ESTIPULADO EN EL NUMERAL 139, FRACCIÓN III DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES VIGENTE EN EL ESTADO DE TABASCO.

SECRETARIA JUDICIAC DE ACUERDOS.

LICHA. INGRID CABELLO BARROSA.



JUICIO EN LA VÍA EJECUTIVA MERCANTIL Y EN EJERCICIO DE LA ACCIÓN CAMBIARIA DIRECTA

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

AL PÚBLICO EN GENERAL:

En el expediente número 594/2013, relativo al julcio en la en la VÍA EJECUTIVA MERCANTIL Y EN EJERCICIO DE LA ACCIÓN CAMBIARIA, DIRECTA, promovido por el Liconciado JOSÉ FRANCISCO BADILLO SALA, Endosatario en Procuración al cobro, en contra de la ciudadana TERESA JUÁREZ CRUZ; se dictaron unos proveídos que copiados a la letra dicen:

ACUERDO: 16/FEBRERO/2017

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE CEMBRO INSTANCIA DEL DISTRITO
JUDICIAL DE CENTRO. VILLABERMOSAS ABASCO, A DIECISÉIS DE
FEBRERO DE DOS MIL DIECISIETE

Vistos, en autos el contenido de la razón-secretarial se provee:

PRIMERO. Por presentado el licenciado Saúl Córdoba Cordova, apoderado legal de la parte actora, con el escrito de cuenta, solicita se señale nueva fecha para la diligencia de remate, manifestando que resulta insuficiente el tiempo para realizar las publicaciones de los edictos y avisos con relación a la diligencia que se encuentra señalada en autos.

En consecuencia, como lo solicita y en virtud de "sus manifestaciones realizadas, ha lugar a senalar de nueva cuenta las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA DIEZ DE ABRIL DE DOS MIL DIECISIETE, para la diligencia de remate en primera almoneda y en los mismos términos de lo ordenado en el auto de fecha catorce de diciembre de dos mil diociséis, por lo que expídasele los avisos y edictos correspondientes para su fijación.

En virtud de lo anterior, se deja sin efecto la hora y fecha de la diligencia de remate señalada para las nueve horas con treinta minutos del veintidós de febrero del presente año.

SEGUNDO. Visto el punto que antecede, se glosan a los autos y sin efecto legal alguno, los avisos para su fijación relacionados con los oficios números 710 al 726, asimismo los edictos, mismos que se encuentran elaborados con fecha tres de febrero del presente año.

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.

ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA LA LICENCIADA MARÍA DEL CARMEN VALENCIA PÉREZ, JUEZA PRIMERO DE LO CIVIL DE DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, POR Y ANTE LA SECRETARIA DE ACUERDOS LICENCIADA JESSICA NAHYR TORRES HERNÁNDEZ, QUE CERTIFICA. AUTORIZA Y DA FE.

ACUERDO: 14/DICIEMBRE/2016

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO, MÉXICO. CATORCE DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIECISÉIS.

Visto: En autos el contenido de la razón secretarial, se provee:

PRIMERO. Por presentado el Licenciado Saúl Córdova Córdova, apoderado legal de la parte actora, con el escrito de cuenta con el que realizar

diversas manifestaciones en relación al provisto de dos de diciembre del año en curso y entre otras cosas manifiesta que di inimiento embargado en autos resulta ser el mismo que aparece descrito de diciembre del por el Pento Rafael Guerra Martínez, de igual manera del como de contra de la como de como

Por otra parte, se procede al análisis de la solicitud del apoderado legal de la parte actora, respecto de señalar fecha y hora para la diligencia de remate, realizándose de la siguiente manera.

Obra en autos el avaluó exhibido por el Ingeniero Rafael Guerra Martínez, perito en rebeldía de la parte actora.

Por auto de fecha dos de diciembre del año que transcurre se tuvo al Licenciado Saúl Córdova Córdova, manifestando su conformidad con dicho avalúos.

En esa tesitura, y dada la conformidad del apoderado legal de la parte actora con el avaluó exhibido por el perito en rebeldía de la parte demandada, de conformidad con lo establecido por los artículos 1410, 1411, 1412 del código de comercio aplicable al presente asunto, se señala las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL VEINTIDOS DE FEBRERO DE DOS MIL DIECISIETE, para que tenga verificativo la diligencia de REMATE EN PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor el predio rústico ubicado en la calle Ignacio Gutiérrez, esquina con la Avenida Méndez de esta ciudad, y/o calle Ignacio Gutiérrez numero 207 Colonia Tamulte, con un área total de 69.60 metros cuadrados, con folio real 204542, numero de predio 60749, que se localiza dentro de las medidas y colindancias siguientes:

Al Norte: 5.80 metros con calle Ignacio Gutiérrez Gómez

Al Sur: 5.80 metros con Propiedad de Antonio Espinoza Villamil.

Al Este: 12.00 metros con templo evangélico.

Al Oeste: 12.00 metros con propiedad de Conrrado M. Ardizano.

Al cual se le fijó un valor comercial por aficual se le fijó un Valor Comercial de \$1,185,000.00 (un millón ciento/ociente respector mil pesos 00/100 m.n.), y será postura legal para el remate la cantidad que cubra dicha cantidad, de conformidad con el artículo 434 fracción I del Código Procesal Civil en vigor del Estado, aplicado supletoriamente al Código de Comercio vigente al momento de la presentación de la demanda, en relación con el numeral 1054 de la última legislación invocada.

SEGUNDO. Se hace saber a los postores o licitadores que deseen intervenir en la subasta, que deberán depositar previamente en el departamento de Consignaciones y Pagos de la Tesorería Judicial del Tribunal superior de Justicia en el Estado de Tabasco, ubicado en la avenida Gregorio Méndez sin número, colonia Atasta de Serra de Villahermosa, Tabasco, cuando menos el diez por ciento de la cantidad que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.

TERCERO. De conformidad con lo dispuesto por el precepto legal 1410 del Código de Comercio aplicable al caso, anúnciese la presente subasta por tres veces dentro del término de nueve días en el Periódico oficial del Estado, así como en uno de los Dianos de Mayor circulación que se editen en esta Ciudad, fijándose además los avisos en los sitios públicos más concurndos de costumbre de esta ciudad, para lo cual expidanse los edictos y ejemplares correspondientes, convocando postores quieran participar en la subasta en comento.

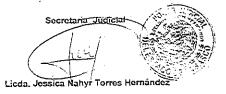
Queda por conducto del ejecutante el trámite de los avisos y edicto.

Por último se tiene al apoderado legal de la parte actora, autorizando para oúr y recibir citas y notificaciones, así como toda clase de documentos a la Pasante de la Licenciatura en Derecho Beyri Moreno López, autorización que se le tiene por hecha para todos los efectos legales a que haya lugar, en términos del penúltimo párrafo del artículo 1069 del Código de Comercio

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.

Así lo proveyó, manda y firma la Licenciada María del Carmen Valencia Pérez, Jueza Primero Civil de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial del Estado, por y ante el secretario judicial licenciado Julio César Morates Gómez, que autoriza, certifica y da fe.

Por lo que, por mandato judicial, y para su publicación en el Periódico Oficial del Estado, Así como en uno de los Diarios de Mayor Circulación que se editan en esta Ciudad, anúnciese el presente Edicto por Tros veces dentro del término de Nuevo Días, con anticipación a la fecha señalada, dado a los Siete días del meso de Marzo de Dos Mil Diocisiete, en esta Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco





No.-7130

JUICIO ORDINARIO ACCIÓN REIVINDICATORIA

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

PARA NOTIFICAR: JAVIER MORALES COUTIÑO Y MATERIALES AGREGADOS Y ASOCIADOS DE TABASCO, S.A. DE C.V.

En el expediente número 288/2015, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL ACCIÓN REIVINDICATORIA, promovido por los ciudadanos CARLOS MARIO JUÁREZ DE DÍOS Y ALEJANDRO JUÁREZ PACHECO, en su carácter de Apoderado Legales de CARLOS MARIO JUÁREZ DE LA FUENTE, Albacea Definitivo de la Sucesión de la extinta MARÍA DE LA FUENTE DE LA FUENTE, en contra de MATERIALES Y AGREGADOS DE TABASCO, S.A. DE.C.V. Y JAVIER MORALES COUTINO; se dictaron unos proveídos que comados a la letra dicen:

ACUERDO: 08/FEBRERO/2017

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO, A OCHO DE FEBRERO DE DOS MIL DIECISIETE.

Vistos, en autos el contenido de la razón secretarial se provee:

ÚNICO. Por presentado el M.D. ROLANDO CASTILLO SANTIAGO, de personatidad reconocida en autos, con el escrito que se provee, como lo solicita y toda vez que obran en autos los informes rendidos por diversas autoridades, en donde no se encontró registro alguno a nombre de los demandados JAVIER MORALES COUTIÑO y MATERIALES AGREGADOS y ASOCIADOS DE TABASCO S.A. de C.V. por los motivos expuestos en las mismas, en consecuencia, de conformidad con el artículo 139 fracción II del código de procedimientos civiles en vigor al presente asunto y en términos de lo ordenado en el auto de inicio de fecha dieciséis de junio de dos mil quince, notifiquese y emplácese a los derfiandados JAVIER MORALES COUTIÑO y MATERIALES AGREGADOS y ASOCIADOS DE TABASCO S.A. de C.V., por medio de edictos, que se expidan y publiquen por tres voces, de tres en tres días en el

Penódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editan en esta Ciudad.

Con fundamento en el artículo 315 del código federal de procedimientos civiles, se le hace saber a los demandados JAVIER MORALES COUTIÑO y MATERIALES AGREGADOS y ASOCIADOS DE TABASCO S.A. de C.V., que deberá presentarse ante este juzgado a recoger las copias del traslado dentro del término de treinta días hábiles contados a partir del día siguiente de la última publicación de los edictos, asimismo se le hace saber que se le concede un término de nueve días hábiles para contestar la demanda, empezando a correr dicho término, al día siguiente de vencido el término para recoger los traslados.

NOTIFÍQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE.

ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA LA LICENCIADA MARÍA DEL CARMEN VALENCIA PÉREZ, JUEZA PRIMERO DE LO CIVIL DE DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, POR Y ANTE LA SECRETARIA DE ACUERDOS LICENCIADA JESSICA NAHYR TORRES HERNÁNDEZ, QUE CERTIFICA, AUTORIZA Y DA FE.

AUTO DE INICIO: 16/JUNIO/2015

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO; A DIECISÉIS DE JUNIO DE DOS MIL QUINCE.

Visto en autos el contenido de la cuenta secretarial, se provee:

PRIMERO. Por presentados a los ciudadanos CARLOS MARIO JUÁREZ DE DÍOS Y ALEJANDRO JUÁREZ PACHECO, con el escrito inicial de demanda y anexos, en su carácter de Apoderado Legales de CARLOS MARIO JUÁREZ DE LA FUENTE, Albacea Definitivo de la Sucesión de la

extinta MARÍA DE LA FUENTE DE LA FUENTE, tal y como lo acreditan con a Escritura Pública certificada número 12,641 de fecha 28 de Mayo de 2015, pasada ante la fe del Licenciado CARLOS MARIO OCAÑA MOSCOSO. Notario Público número dos de la Ciudad de Huimanguillo, Tabasco, personalidad que se les tiene por reconocida para todos los efectos legales a que haya lugar.

Con ese carácter promueven juicio ORDINARIO CIVIL ACCIÓN REIVINDICATORIA, en contra de MATERIALES Y AGREGADOS DE TABASCO, S.A. DE C.V. Y JAVIER MORALES COUTIÑO, quien tiene su domicilio para ser notificados y emplazados a juicio el ubicado en la <u>Carretera Villahermosa</u>, <u>Frontera Km. 0.5 número 494 el Recreo</u>, <u>Villahermosa</u>, <u>Tabasco</u>, de quien se reclama las prestaciones contenidas en los incisos A), B),C), D), E) y F) del escrito inicial de demanda, mismas que por economía procesal se tienen por reproducidas como si a la letra se insertasen.

SEGUNDO. Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 203, 204, 205, 206, 209, 211, 212, 213, 214, 556, 557, 560 Fracciones I, 562 y demás relativos y aplicables del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, así como los numerales 842, 843, 844, 847, 849, 850, 951, 952, 955 y demás relativos y aplicables del Código Civil Vigente en el Estado, se da entrada a la demanda en la vía y forma propuestas. Fórmese expediente, registrese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda y dese aviso de su inicio al H. Superioridad.

Con las copías simples exhibidas, córraseles traslados a los demandados, emplazandolos para que en un término de NUEVE DÍAS HABILES, contados a partir del día siguiente al en que surta efectos la notificación de la misma, produzcan su contestación ante este juzgado.

Asimismo, se les requiere para que señalen persona y domicilio en esta ciudad para oir y recibir toda clase de citas y notificaciones, advertidos que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones, aun las de carácter personal, les surtirán sus efectos a través de las listas de este Juzgado.

TERCERO. En razón que esta juzgadora esta facultada para convocar a las partes en cualquier momento del proceso hasta antes de que se dicte sentencia para intentar la conciliación de los mismos, debiendo exhortar a los interesados a lograr un avenimiento, resolviendo sus diferencias mediante convenio, con el que pueda evitarse la controversia o darse por terminado el procedimiento.

Por lo que en ese orden de ideas, se le hace saber a las partes que pueden comparecer al juzgado en cualquier momento del proceso, a fin de llevar a cabo una CONCILIACIÓN JUDICIAL la cual es el medio jurídico legal que permite solucionar conflictos, sin lesionar los derechos de las partes en litigio, existiendo la voluntad y la intención de los involucrados en el mismo, en la cual y en base a las constancias que integran el presente expediente y ante la presencia del titular de este Tribunal y del conciliador judicial prepararán y propondrán a las partes, alternativas de solución al litigio, teniendo la opción los litigantes de celebrar un convenio conciliatorio para dar por terminada la instancia, sin necesidad de desahogar todas las etapas del proceso judicial.

Asimismo, se hace saber que la diligencia en cuestión no tiene la finalidad de entorpecer el procedimiento judicial que debe seguir el juicio en cuestión, si no el de solucionar la litis por propia voluntad de las partes interesadas y en forma satisfactoria a los intereses de ambos, sin que la Autoridad Judicial competente intervenga dictando una resolución judicial

definitiva, en la que se aplique el principio de legalidad; haciéndose constar de igual forma, que en caso de no lograrse la conciliación, el juício en cuestión secuirá su curso legal hasta su conclusión.

CUARTO. Señalan como domicilio los actores para oír y recibir todo tipo de citas y notificaciones el despacho jurídico ubicado en Calle Huimanguillo número 213-A, esquina con Avenida Gregorio Méndez Magaña, de la Colonia Lindavista, Villahermosa, Tabasco y con fundamento en los artículos 84 y 85 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor en el Estado se tiene por nombrando como su Abogado Patrono al Maestro en Derecho ROLANDO CASTILLO SANTIAGO, designación que se que se le tiene por hecha, toda vez que se encuentra inscrita la cédula profesional en el libro de gobierno que se lleva en este Juzgado, acorde a lo previsto por el arábigo 85 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.

Asimismo se tiene por autorizando para efectos de oír, recibir toda clase de citas, notificaciones y documentos públicos y privados, revisar y sacar copias del expediente a los pasantes en detechos AARÓN ISMAEL FERIA GUZMÁN, JOSÉ ROMÁN IZQUIERDO MARTÍNEZ, DANIEL SÁNCHEZ LÓPEZ Y CRUZ ROBERTO GARCÍA CERINO.

QUINTO. Dada la naturaleza de la presente acción esta autoridad estima necesario prevenir a los demandados para que durante la tramitación del presente juicio, se abstenga de demoler, cavar, modificar, los linderos y las colindancias del bien inmueble materia del juicio, o traspasar de forma alguna la posesión que tiene de manera ilegal ó cualquier otro acto que entorpezca la acción intentada, del inmueble predio rústico ubicado en la Ranchería Miguel Hidalgo, Segunda Sección del municipio del Centro, Tabasco, constante de una superficie de 10,000.00 M2.; apercibidos que en caso contrario serán sancionados conforme al Código Penal para el delito de fraude y pago de su estimación si la sentencia fuere condenatoria, lo anterior de conformidad con el artículo 209 fracción IV del Código Procesal Civil en vigor.

SEXTO. En cuanto a las pruebas que ofrecen los actores, estas se reservan para ser acordadas en su momento procesal oportuno.

Guárdese en la caja de seguridad de este juzgado un contrato de compraventa en copia certificada.

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.

ASÍ LO PROVEYÓ MANDA Y FIRMA LA LICENCIADA GUADALUPE LÓPEZ MADRIGAL, JUEZA PRIMERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO, POR Y ANTE LA SECRETARIA DE ACUERDOS CIUDADANA LICENCIADA JANET RODRÍGUEZ LÓPEZ, QUE AUTORIZA Y DA FE.

Por lo que, por mandato judicial, y para su publicación en el Periódico Oficial del Estado, Así como en uno de los Diarios de Mayor Circulación que se editan en esta Ciudad, anúnciese el presente Edicto por Tres vocos, de Tres en Tres Días, con anticipación a la fecha señalada, dado a los <u>Diaciséis</u> días del mes de <u>Febrero de Dos Mil Diecisiete</u>, en esta Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco

Secretaria Judicial

Licda. Jessica Nahyr Torres Hernandez



INFORMACIÓN DE DOMINIO

AVISO AL PÚBLICO EN GENERAL.

QUE EN EL EXPEDIENTE CIVÍL NÚMERO 00083/2017, RELATIVO A PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, PROMOVIDO POR LA CIUDADANA LEONOR CARRILLO CARRILLO, RESPECTO AL PREDIO RÚSTICO UBICADO EN LA RANCHERÍA EL GARCERO, DEL MUNICIPIO DE HUIMANGUILLO, TABASCO, CON UNA SUPERFICIE 06-91-71 (SEIS HECTÁREAS, NOVENTA Y UN ÁREAS Y SETENTA Y UN CENTIÁREAS), SE DICTÓ UN AUTO QUE TRASCRITO A LA LETRA ESTABLECE:

AUTO DE INICIO PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN.DE DOMINIO.

JUZGADO DE PAZ DEL DÉCIMO OCTAVO DISTRITO JUDICIAL EN LA VENTA, HUIMANGUILLO, TABASCO; A VEINTICINCO (25) DE ENERO DEL DOS MIL DIECISIETE (2017).

VISTOS: La razón secretarial, se acuerda:

PRIMERO.- Se tiene por presentado a la ciudadana LEONOR CARRILLO CARRILLO, con su escrito de cuenta, recibido a las once horas con ocho minutos (11:08 a.m.), del día veinticuatro de enero del presente año, con el cual promueve PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO y anexos que adjunta consistentes en:

- Contrato de Compra-Venta de fecha tres (03) de enero del año dos mil (2000), entre ANTONIO MORENO SILVA, y LEONOR CARRILLO CARRILLO.
- 2.- Original del recibo de pago del impuesto predial de fecha siete de diciembre del año dos mil cinco (2005), con folio 11587, a nombre de CARRILLO CÁRRILLO LEONOR.
- 3.- Original del recibo de pago del impuesto predial de fecha dieciocho (18) de enero del año dos mil seis (2006), con folio 215, a nombre de CARRILLO CARRILLO LEONOR.
- 4.- Original del recibo de pago del impuesto predial de fecha tres (03) de abril del año dos mil siete (2007), con folio 02630, a nombre de CARRILLO CARRILLO LEONOR.
- 5.- Un plano original del predio rústico ubicado en la Ranchería El Garcero, Huimanguillo, Tabasco, a nombre de LEONOR CARRILLO CARRILLO.
- 6.- Original del Volante número 40628 de información registral, expedida por el Registrador Público del Instituto Registral del Estado de Tabasco.

Con tales documentos, se tiene a LEONOR CARRILLO CARRILLO, promoviendo PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, respecto al predio rústico ubicado en la Panchería El Garcero del Municipio de Huimanguillo, Tabasco, con una superficie 06-91-71 (seis hectáreas, noventa y un áreas y setenta y un centiáreas), con las siguientes medidas y colindancias: por el NORTE: con (645.00) seiscientos cuarenta y cinco metros con Ofelia Rodríguez García; AL SUR: con (500.00) quinientos metros con Clemencia Mena Mayo; AL ESTE: con (130.00) ciento treinta metros con el Ejido las Piedras; al OESTE: con (150.00) ciento cincuenta metros con la carretera Antigua Ogarrio.

SEGUNDO.- De conformidad con los artículos 836, 877, 889, 890, 900, 901, 902, 936, 938, 939, 940, 941, 949, 1303, 1304, 1318, 1320, y demás relativos del Código Civil, en relación con los numerales 16, 28 fracción III, 457 Fracción VI, 710, 711, 712, 713, 714 y demás aplicables del Código de Procedimientos Civiles, ambos vigentes en el Estado, se admite la solicitud en la vía y forma propuesta; De acuerdo al numeral 57 fracción VI, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Tabasco, en consecuencia, fórmese expediente, regístrese en el libro de gobierno bajo el número 83/2017, y dese aviso de su inicio a la H. Superioridad con el oficio 542.

TERCERO.- Hágasele saber las pretensiones de la promovente de cuenta, al Fiscal del Ministerio Público adscrito a este Juzgado, al Registrador Público de la Ciudad de Cárdenas, Tabasco, así como a los colindantes de dicho ciudadana OFELIA RODRÍGUEZ GARCÍA CLEMENCIA MENA MAYO, ambas con domicilio en la Ranchería El Garcero del municipio de Huimanguillo, Tabasco; y al Ejido Las Piedras del municipio de Huimanguillo, Tabasco, mediante el Comisariado Ejidal con domicilio en la Rancheria El Garcero del municipio de Huimanguillo, Tabasco y; asimismo al Director del Instituto. Registral de Cárdenas, Tabasco con domicilio ampliamente conocido del municipio de H. Cárdenas Tabasco; así para que los antes citados, dentro del término de cinco días hábiles contados a partir del día siguiente al en que sean legalmente notificados del presente proveído, manifiesten lo que a sus derechos convengan; de igual manera, se les hace saber a los mismos que deberán señalar domicilio en esta localidad, para los efectos de oír y recibir toda clase de citas y notificaciones, caso contrario las subsecuentes notificaciones le surtirán efectos por lista fijada en los tableros de este H. Juzgado, de conformidad con el artículo 136 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.

CUARTO.- De conformidad con lo establecido en el artículo 1318 Párrafo Segundo del Código Civil, en relación con el numeral 139 fracción III del Código Procesal Civil ambos vigente en el Estado, publíquese el presente proveído en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los periódicos de los de mayor circulación estatal, tales como sugerencia : "Avance", "Tabasco Hoy", "Presente" o "Novedades de Tabasco", o "Tabasco al Día", a elección del promovente, por tres veces de tres en tres días, y fijense avisos en los lugares públicos más concurridos de costumbre de esta ciudad, como son: El mercado público municipal, (A.D.O. central camionera), Delegación de Tránsito del Estado, Fiscal del Ministerio Público Investigador, Fiscal del Ministerio Público Adscrito al Centro de Procuración de Justicia de ésta localidad, Juzgado Mixto de Primera Instancia de este Distrito Judicial, Receptoría de Rentas Secretaria de Finanzas, Delegación Municipal, Subdelegación de Transito Municipal, Centro de Salud y en el lugar donde se localiza el bien inmueble motivo de este proceso; haciéndose saber al público en general que si alguna persona tiene interés en el presente procedimiento, comparezca ante este Juzgado a hacerlos valer dentro del término de quince días hábiles contados a partir deli siquiente de la última publicación que se realice, debiendo la Actuaria adscrita a este Juzgado de Paz, hacer constancia sobre los avisos fijados.

QUINTO.- Advirtiéndose que el domicilio del Director del Instituto Registral de Cárdenas, Tabasco, se encuentra fuera de esta Jurisdicción, con los insertos: necesarios y con fundamento en lo dispuesto por el numeral 143 y 144 del Código de Proceder en la materia en vigor, se ordena girar atento exhorto al ciudadano Juez de Paz de la ciudad de H. Cárdenas, Tabasco, para que en auxilio y colaboración con las labores de este Juzgado, ordene a quien corresponda notificar el presente auto, al Director del Instituto Registral de Cárdenas, Tabasco, con domicilio ampliamente conocido en esa ciudad, concediéndoles un día más por razón de la distancia, para que comparezcan ante este Juzgado a hacer valer su derecho si a su interés conviniere y hecho que sea lo anterior, devuelva el presente exhorto al lugar de su procedencia.

SEXTO.- Gírese atento oficio al Presidente Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de Huimanguillo, Tabasco para que dentro del término de tres días hábiles contados a partir del día siguiente en que reciba este oficio, en términos del numeral 123 fracción III del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, informe a este Juzgado, si el predio rústico abicado en ubicado en la la Ranchería El Garcero del Municipio de Huimanguillo, Tabasco, con

una superficie 06-91-71 (seis hectáreas, noventa y un áreas y setenta y un centiáreas); con las siguientes medidas y colindancias: por el NORTE: con (645.00) seiscientos cuarenta y cinco metros con Ofelia Rodríguez García; AL SUR: con (500.00) quinientos metros con Clemencia Mena Mayo; AL ESTE: con (130.00) ciento treinta metros con el Ejido las Piedras; al OESTE: con (150.00) ciento cincuenta metros con la carretera Antigua Ogarrio, pertenece o no al fundo legal.

SÉPTIMO.- En cuanto a las pruebas ofrecidas, dígasele que se reserva para ser tomadas en cuenta en su momento procesal

oportuno.

OCTAVO.- Téngase a la actora por señalando como domicilio para los efectos de oír y recibir citas y notificaciones el ubicado en los Tableros de Aviso de este Juzgado de Paz, autorizando para que en su nombre y representación oigan y reciban, se les entregue todo tipo de documentos a los licenciados EMILIO HERNÁNDEZ RAMOS y CESAR AUGUSTO DOMÍNGUEZ GALÁN, de conformidad con los numeral 136 y 138, del Código de Procedimientos Civiles en vigor, designando como abogado patrono a los mismos, acorde a lo estipulado en los numerales 34 y 85 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.

Atento al punto que antecede, dígasele al actor, que después de haber realizado una búsqueda en el libro de registro de cédulas profesionales que se llevan en éste Juzgado, así como en el registro oficial del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Tabasco, se aprecia que no se encuentra inscrita cédula profesional a nombre de los abogados antes nombrados, y toda vez que el artículo 85 en su último párrafo del Código de Procedimientos Civiles en el Estado de Tabasco, cita que para que surta efectos la designación de abogado patrono, será indispensable que el designado acredite tener cédula profesional de licenciado en derecho expedida por autoridad competente,

debidamente inscrita en el libro de registros que para tal fin lleve el juzgado respectivo o en la Secretaría General de Acuerdos del Tribunal Superior de Justicia del Estado.

Hecho que sea lo anterior, se le tendrá por admitida la designación de los profesionistas antes nombrados de los cuales debera nombrar un representante común.

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.

ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO ERNESTO ZETINA GOVEA, JUEZ DE PAZ DE ESTE DISTRITO JUDICIAL, POR Y ANTE LA CIUDADANA LICENCIADA INGRID CABELLO BARROSA, SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS, CON QUIEN LEGALMENTE ACTÚA, QUE CERTIFICA Y DA FE.

LO ANTERIOR, ES POR SI ALGUNA PERSONA TIENE INTERÉS EN EL PRESENTE PROCEDIMIENTO, COMPAREZCA ANTE ESTE JUZGADO, A HACER VALER LO QUE A SUS DERECHOS CONVENGA, DENTRO DE UN PLAZO QUE NO SERÁ INFERIOR DE QUINCE DÍAS, NI EXCEDERÁ DE SESENTA DÍAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTICINCO DÍAS DE ENERO DEL DOS MIL DIECISIETE, EN LA VENTA,

HUIMANGUILLO, TABASCO.

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN OTRO PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN DE LOS QUE SE EDITAN EN LA CAPITAL DEL ESTADO, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS, ACORDE A LO ESTIPULADO EN EL NUMERAL 139, FRACCIÓN III DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES VIGENTE EN EL ESTADO DE TABASCO.

ŜĘCRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS.

LICDA. INGRID CABELLO BARROSA.



INFORMACIÓN DE DOMINIO

AVISO AL PÚBLICO EN GENERAL.

QUE EN EL EXPEDIENTE CIVIL NÚMERO 00079/2017, RELATIVO A PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, PROMOVIDO POR ALICIA MAURICIO HERNÁNDEZ, promoviendo PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, RESPECTO AL PREDIO RÚSTICO UBICADO EN LA RANCHERÍA EL GARCERO DEL MUNICIPIO DE HUIMANGUILLO, TABASCO, CON UNA SUPERFICIE 10-39-92 (DIEZ HECTÁREAS, TREINTA Y NUEVE ÁREAS Y NOVENTA Y DOS CENTIÁREAS), SE DICTÓ UN AUTO QUE TRASCRITO A LA LETRA ESTABLECE:

AUTO DE INICIO PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO.

JUZGADO DE PAZ DEL DÉCIMO OCTAVO DISTRITO JUDICIAL EN LA VENTA, HUIMANGUILLO, TABASCO; A VEINTICUATRO (24) DE ENERO DEL DOS MIL DIECISIETE (2017).

VISTOS: La razón secretarial, se acuerda:

PRIMERO.- Se tiene por presentado a la ciudadana ALICIA MAURICIO HERNÁNDEZ, con su escrito de cuenta, recibido con esta misma fecha a las diez horas con siete mínutos (10:07 a.m.), con el cual promueve PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACION DE DOMINIO y anexos que adjunta consistentes en:

- 1.- Contrato de Compra-Venta de fecha tres (03) de enero del año dos mil (2000), entre, el vendedor: ANTONIO MORENO SILVA, y la compradora ALICIA MAURICIO HERNÁNDEZ.
- 2.- Original del recibo de pago del impuesto predial de fecha siete de diciembre del año dos mil cinco (2005), con folio 11625, a nombre de ALICIA MAURICIO HERNÁNDEZ.
- 3.- Original del recibo de pago del impuesto predial de fecha dieciocho (18) de enero del año dos mil seis (2006), con folio 199, a nombre de ALICIA MAURICIO HERNÁNDEZ.
- 4.- Original del recibo de pago del impuesto predial de fecha tres (03) de abril del año dos mil siete (2007), con folio 02652, a nombre de ALICIA MAURICIO HERNÁNDEZ.
- 5.- Un plano original del predio rústico ubicado en la Ranchería El Garcero, Huimanguillo, Tabasco, a nombre de ALICIA MAURICIO HERNÁNDEZ.
- 6.- Original del Volante número 40616 de información registra, expedida por el Registrador Público del Instituto Registral del Estado de Tabasco.

Con tales documentos, se tiene a ALICIA MAURICIO HERNÁNDEZ, promoviendo PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, respecto al predio rustico ubicado en la Ranchería El Garcero del Municipio de Huimanguillo, Tabasco, con una superficie 10-39-92 (diez hectáreas, treinta y nueve áreas y noventa y dos centiáreas), con las siguientes medidas y colindancias: por el NORTE: con (460.80) cuatrocientos sesenta punto ochenta metros con Florentino Hernández Carrillo; AL SUR: con (332.00) trescientos treinta y dos metros y quebrada (114.00) metros con propiedad privada; AL ESTE: con (436.25) cuatrocientos treinta y seis metros punto veintícinco metros y quebrada (72.00) setenta y dos metros con el Ejido las Piedras y Propiedad privada; al OESTE: con (90.70) noventa punto setenta metros con Florentino Hernández Carrillo.

SEGUNDO.- De conformidad con los artículos 836, 877, 889, 890, 900, 901, 902, 935, 938, 939, 940, 941, 949, 1303, 1304, 1318, 1320, y demás relativos del Código Civil, en relación con los numerales 16, 28 fracción III, 457 Fracción VI, 710, 711, 712, 713, 714 y demás aplicables del Código de Procedimientos Civiles, ambos vigentes en el Estado, se admite la solicitud en la vía y forma propuesta; De acuerdo al numeral 57 fracción VI, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Tabasco, en consecuencia, fórmese expediente, registrese en el libro de gobierno bajo el número 79/2017, y dese aviso de su inicio a la H. Superioridad con el oficio 482.

TERCERO.- Hágasele saber las pretensiones de la promovente de cuenta, al Fiscal del Ministerio Público adscrito a este Juzgado, al Registrador Público de la Ciudad de Cárdenas, Tabasco, así como a los colindantes de dicho predio, ciudadano FLORENTINO HERNÁNDEZ CARRILLO, con domicilio en la Ranchería El Garcero del municipio de Huimanguillo, Tabasco; al Ejido Las Piedras del municipio de Huimanguillo, Tabasco, mediante el Comisariado Ejidal con domicilio en la Rancheria El Garcero del municipio de Huimanguillo, Tabasco y; asimismo al Director del Instituto Registral de Cárdenas, Tabasco con domicilio ampliamente conocido del municipio de H. Cárdenas Tabasco; así para que los antes citados, dentro del término de cinco <u>días hábiles</u> contados a <u>partir del día siguiente al en que sean</u> legalmente notificados del presente proveido, manifiesten lo que a sus derechos convengan; de igual manera, se les hace saber a los mismos que deberán señalar domicilio en esta localidad, para los efectos de oir y recibir toda clase de citas y notificaciones, caso contrario las subsecuentes notificaciones le surtiran efectos por lista fijada en los tableros de este Hi Juzgado, de conformidad con el artículo 136 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.

CUARTO.- De conformidad con lo establecido en el artículo 1318 Párrafo Segundo del Código Civil, en relación con el numeral 139 fracción III del Código Procesal Civil ambos vigente en el Estado, publiquese el presente proveido en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los periódicos de los de mayor circulación estatal, tales como sugerencia: "Avance", "Tabasco Hoy", "Presente" o "Novedades de Tabasco", o "Tabasco al Día", a elección del promovente, por tres veces de tres en tres días, y fíjense avisos en los lugares públicos más concurridos de costumbre de esta ciudad, como son: El mercado público municipal, (A.D.O. central camionera), Delegación de Tránsito del Estado, Fiscal del Ministerio Público Investigador, Fiscal del Ministerio Público Adscrito al Centro de Procuración de Justicia de ésta localidad, Juzgado Mixto de Primera Instancia de este Distrito Judiciai, Receptoría de Rentas Secretaria de Finanzas, Dejegación Municipal, Subdelegación de Transito Municipal, Centro de Salud y en el lugar donde se localiza el bien inmueble motivo de este proceso; haciéndose saber al público en general que si alguna persona tiene interés en el presente procedimiento, comparezca ante este Juzgado a hacerlos valer dentro del término de <u>quince días hábiles</u> contados <u>a partir del</u> <u>siguiente de la última publicación que se realice, debiendo la Actuaria</u> adscrita e este Juzgado de Paz, hacer constancia sobre los avisos fijados.

QUINTO.- Advirtiéndose que el domicilio del Director del Instituto Registral de Cárdenas, Tabasco, se encuentra fuera de esta jurisdicción, con los insertos necesarios y con fundamento en lo dispuesto por el numeral 143 y 144 del Código de Proceder en la materia en vigor, se ordena girar atento exhorto al ciudadano Juez de Paz de la ciudad de H. Cárdenas, Tabasco, para que en auxilio y colaboración con las labores de este Juzgado, ordene a quien corresponda notificar el presente auto, al Director del Instituto Registral de Cárdenas, Tabasco, con domicilio ampliamente conocido en esa ciudad, concediéndoles <u>un día más</u> por razón de la distancia, para que comparezcan ante este Juzgado a hacer valer su derecho si a su interés conviniere y hecho que sea lo anterior, devuelva el presente exhorto al lugar de su procedencia.

SEXTO.- Gírese atento oficio al Presidente Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de Huimanguillo, Tabasco para que dentro del término de tres días hábiles contados a partir del día siguiente en que reciba este oficio, en términos del numeral 123 fracción III del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, informe a este Juzgado, si el predio rústico ublcado en ubicado en la Ranchería El Garcero del Municipio de Huimanguillo, Tabasco, con una superficie con una superficie 10-39-92 (diez hectáreas, treinta y nueve areas y noventa y dos centiáreas), con las siguientes medidas y colindancias: por el NORTE: con (460.80) cuatrocientos sesenta punto ochenta metros con Florentino Hernández Carrillo; AL SUR: con (332.00) trescientos treinta y dos metros y quebrada (114.00) metros con propiedad privada; AL ESTE: con (436.25) cuatrocientos treinta y seis metros punto veinticinco metros y quebrada (72.00) setenta y dos metros con el Ejido las Piedras y Propiedad privada; al OESTE: con (90.70) noventa punto

setenta metros con Florentino Hernández Carrillo, pertenece o no al fundo legal de este Municipio.

SÉPTIMO.- En cuanto a las pruebas ofrecidas, digasele que se reserva para ser tomadas en cuenta en su momento procesal oportuno.

OCTAVO.- Téngase al actor por señalando como domicilio para los efectos de oír y recibir citas y notificaciones el ubicado los Tableros de Aviso de este Juzgado de Paz, autorizando para que en su nombre y representación oigan y reciban, se les entregue todo tipo de documentos a los licenciados EMILIO HERNÁNDEZ RAMOS y CESAR AUGUSTO DOMINGUEZ GALÁN, de conformidad con los numeral 136 y 138, del Código de Procedimientos Civiles en vigor, designando como abogado patrono a los mismos, acorde a lo estipulado en los numerales 84 y 85 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.

Atento al punto que antecede, dígasele al actor, que después de haber realizado una búsqueda en el libro de registro de cédulas profesionales que se lievan en éste Juzgado, así como en el registro oficial del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Tabasco, se aprecia que no se encuentra inscrita cédula profesional a nombre de los abogados antes nombrados, y toda vez que el artículo 85 en su último párrafo del Código de Procedimientos Civiles en el Estado de Tabasco, cita que para que surta efectos la designación de abogado patrono, será indispensable que el designado acredite tener cédula profesional de licenciado en derecho expedida por autoridad competente, debidamente inscrita en el libro de registros que para tal fin lleve el juzgado respectivo o en la Secretaria General de Acuerdos del Tribunal Superior de Justicia del Estado.

Hecho que sea lo anterior, se le tendrá por admitida la designación de los profesionistas antes nombrados de los cuales deberá nombrar un representante común.

NOVENO.- Tomando en cuenta que la actora de este asunto, manifiesta en cuanto las medidas y colindancias, que "a lado SUR: (332) trescientos treinta y dos metros y Quebrada 114 con propiedad

privada y al ESTE: (436.25) cuatrocientos treinta y seís metros punto veinticinco metros y quebrada (72.00) setenta y dos metros con el Ejido las Piedras y Propiedad privada"; Así las cosas, requiérase a la promovente Alicia Mauricio Hernández, para que proporcione a este Juzgado, el nombre de las personas que colindan por la parte Sur en cuanto a la quebrada 114 metros con Propiedad Privada y al Este, con 436.25 metros y quebrada 72 metros con El Ejido las Piedras y Propiedad Privada, a quienes deberá hacérsele saber el procedimiento del presente juicio para no violar garantias constitucionales de dichos colindantes, y para ello se le concede el término de cinco días hábiles contados a partir del día siguiente en que le sea notificado el presente asunto, lo anterior de conformidad con el numeral 241 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.

LO ANTERIOR, ES POR SI ALGUNA PERSONA TIENE INTERÉS EN EL PRESENTE PROCEDIMIENTO, COMPAREZCA ANTE ESTE JUZGADO, A HACER VALER LO QUE A SUS DERECHOS CONVENGA, DENTRO DE UN PLAZO QUE NO SERÁ INFERIOR DE QUINCE DÍAS, NI EXCEDERÁ DE SESENTA DÍAS, EXPÍDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTICUATRO DÍAS DE ENERO DEL DOS MIL DIECISIETE, EN LA VENTA, HUIMANGUILLO,

TABASCO.

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN OTRO PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN DE LOS QUE SE EDITAN EN LA CAPITAL DEL ESTADO, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS, ACORDE A LO ESTIPULADO EN EL NUMERAL 139, FRACCIÓN III DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES VIGENTE EN EL ESTADO DE TABASCO.

SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS.
LICOA. INSRID CABELLO BARROSA.



No.- 7119

INFORMACIÓN DE DOMINIO

AVISO AL PÚBLICO EN GENERAL:

QUE EN EL EXPEDIENTE CIVIL 70/2017, RELATIVO A PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, PROMOVIDO POR <u>DOLORES DE LA CRUZ CHABLÉ</u>, CON ESTA FECHA, SE DICTÓ UN PROVEÍDO QUE TRANSCRITO A LA LETRA SE LEE Y ESTABLECE:

AUTO DE INICIO

PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO

"...JUZGADO DE PAZ DEL DÉCIMO OCTAVO DISTRITO JUDICIAL DE VILLA LA VENTA, HUIMANGUILLO, TABASCO. A DIECISIETE (17) DE ENERO DEL DOS MIL DIECISIETE (2017).

VISTOS: La razón secretarial, se acuerda:

PRIMERO. Se tiene por presentado al ciudadano DOLORES DE LA CRUZ CHABLÉ, con su escrito de cuenta, recibido a las once horas con doce minutos del trece de enero del dos mil diecisiete, con el cual promueve Procedimiento Judicial no Contencioso de Diligencias de Información de Dominio y anexos que adjunta consistentes en:

- 1.- Original de Contrato de compraventa tres de enero de mil novecientos noventa y dos, celebrado entre ANTONIO MORENO SILVA y DOLORES DE LA CRUZ CHABLÉ.
- 2.- Original de un recibo de pago del Impuesto predial con número de folio 11591, del siete de diciembre del dos mil cinco, a nombre de DE LA CRUZ CHABLÉ DOLORES.
- 4.- Original de un recibo de pago del impuesto predial con número de folio 174, del dieciocho de enero del dos mil seis, a nombre de DE LA CRUZ CHABLÉ DOLORES.

5.- Original de un recibo de pago del impuesto predial con número de folio 11745, del veintisiete de noviembre del dos mil diete, a nombre de DE LA CRUZ CHABLÉ DOLORES.

6.- Un plano original del predio motivo de la presente litis, a nombre de DE LA-CRUZ CHABLÉ DOLORES.

7.- Original de certificado de no propiedad, del diecisiete de septiembre del dos mil quince, expedida por el licenciado Carlos Elías Ávalos, Registrador Público del Instituto Registral del Estado de Tabasco, del predio motivo de la presente litis.

Con tales documentos, se tiene a DOLORES DE LA CRUZ CHABLÉ, promoviendo PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, respecto al predio rústico ubicado en la Ranchería El Garcero, del Municipio de Huimanguillo, Tabasco, con una superficie 13-00-00 (trece hectáreas), con las siguientes medidas y colindancias, por el NORTE: Con (1300) mil trescientos metros con Esmeralda Reyes Hernández; AL SUR: (1300) mil trescientos metros con Carretera Antigua Ogarrio: AL ESTE: (100) cien metros con Carretera Antigua Ogarrio: Y al OESTE: (100) cien metros con Agustín Mena Mayo.

SEGUNDO.- De conformidad con los artículos 836, 877, 889, 890, 900, 901, 902, 936, 938, 939, 940, 941, 949, 1303, 1304, 1318, 1320, y demás relativos del Código Civil, en relación con los numerales 16, 28 fracción III, 457 Fracción VI, 710, 711, 712, 713, 714 y demás aplicables del Código de Procedimíentos Civiles, ambos vigentes en el Estado, se admite la solicitud en la via y forma propuesta; De acuerdo al numeral 57 fracción VI, del Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Tabasco, en consecuencia, fórmese expediente, registrese en el libro de gobierno bajo el número 070/2017, y dese aviso de su inicio a la H. Superioridad con el oficio 448.

TERCERO.- Hágasele saber las pretensiones de la promovente de cuenta, al Fiscal del Ministerio Público adscrito a este

Juzgado, al Registrador del Instituto Registral del Estado de Tabasco, con sede Cárdenas, Tabasco, así como a los colindantes de dicho predio ciudadanos ESMERALDA REYES HERNÁNDEZ, JORGE MENA VIDAL y AGUSTÍN MENA MAYO; ambos con domicilio en la Ranchería El Garcero; para que dentro del término de cinco días hábiles contados a partir del día siguiente al en que sean legalmente notificados del presente proveído, manifiesten lo que a sus derechos convengan, de igual manera, se les hace saber al Registrador y a los colindantes que deberán señalar domicilio en esta localidad, para los efectos de oir y recibir toda clase de citas y notificaciones, caso contrario las subsecuentes notificaciones le surtirán efectos por lista fijada en los tableros de este H. Juzgado, de conformidad con el artículo 136 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.

CUARTO,- De conformidad con lo establecido en el artículo 1318 Párrafo Segundo del Código Civil, en relación con el numeral 139 fracción III del Código Procesal Civil ambos vigente en el Estado, publiquese el presente proveido en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los periódicos de los de mayor circulación estatal, tales como sugerencia: "Avance" "Tabasco Hoy", "Presente" o "Novedades de Tabasco", o "Tabasco al Día" a elección del promovente, por tres veces, de tres en tres días, y fijense avisos en los lugares públicos más concurridos de costumbre de esta Villa, como son: El mercado público municipal, (A.D.O. central camionera), Delegación de Tránsito del Estado, Fiscal del Ministerio Público Adscrito al Centro de Procuración de Justicia de ésta localidad, Fiscal del Ministerio Público Adscrito a este: Juzgado, Juzgado Mixto de Primera Instancia de este Distrito Judicial. (Receptoría de Rentas Secretaria de Finanzas), Delegación Municipal, Subdelegación de Transito Municipal, Centro de Salud y en el lugar donde se localiza el bien inmueble motivo de este proceso; haciéndose saber al público en general que si alguna persona tiene interés en el presente procedimiento, comparezca ante este Juzgado a hacerlos valer dentro del término de quince días hábiles contados a partir del siguiente de la última publicación que se realice, debiendo la Actuaria adscrita a este Juzgado de Paz, hacer constancia sobre los avisos fijados.

QUINTO.- Advirtiéndose que el domicilio del Registrador Público del Instituto Registral del Estado de Tabasco, se encuentran fuera de esta jurisdicción, con los insertos necesarios y con fundamento en lo dispuesto por el numeral 143 y 144 del Código de Proceder en la materia en vigor, se ordena girar atento exhorto al ciudadano Juez de Paz de la ciudad de H. Cárdenas, Tabasco, para que en auxilio y colaboración con las labores de este Juzgado, ordene a quien corresponda notifique el presente auto, al Registrador Público con domicilio ampliamente conocido en esa ciudad, concediéndoles <u>un día más</u> por razón de la distancia, para que comparezcan ante este Juzgado a hacer valer su derecho si a su interés conviniere y hecho que sea lo anterior, devuelva el presente exhorto al lugar de su procedencia.

SEXTO.- Gírese atento oficio al Presidente Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de Huimanguillo, Tabasco para que dentro del término de tres días habiles contados a partir del día siguiente en que reciba este oficio, en términos del numeral 123 fracción III del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, informe a este Juzgado, si el predio rústico ubicado en la Ranchería Luis Cabrera, con una superficie con una superficie 13-00-00 (trece hectáreas), con tas siguientes medidas y colindancias, por el NORTE. Con (1300) mil

trescientos metros con Esmeralda Reyrés Hernández; AL SUR: (1300) mil trescientos metros con Carretera Antigua Ogarrio: AL ESTE: (100) cien metros con Carretera Antigua Ogarrio: Y al OESTE: (100) cien metros con Agustín Mena Mayo, pertenece o no al fundo legal de este Municipio.

SÉPTIMO.- En cuanto a las pruebas ofrecidas, dígasele que se reserva para ser tomadas en cuenta en su momento procesal oportuno.

OCTAVO.- Téngase a la actora por señalando como domicilio para los efectos de oír y recibir citas y notificaciones los tableros de avisos de este Juzgado, y recoger todo tipo de documentos a los licenciados Emilio Hernández Ramos y César Augusto Domínguez Galán, a quien nombra como sus abogados patronos, de conformidad con los numerales 84 y 85 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.

Atento al punto que antecede, digasele a la actora, que después de haber realizado una búsqueda en el libro de registro de cédulas profesionales que se llevan en éste Juzgado, así como en el registro oficial del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Tabasco, se aprecia que no se encuentra inscrita cedula profesional a nombre de los abogados antes nombrados, y toda vez que el artículo 85 en su último parrafo del Código de Procedimientos Civiles en el Estado de Tabasco, cita que para que surta efectos la designación de abogado patrono, será indispensable que el designado acredite tener cédula profesional de licenciado en derecho expedida por autoridad competente, debidamente inscrita en el libro de registros que para tal fin lleve el juzgado respectivo o el Tribunal Superior de Justicia. Hecho que sea lo anterior, se le tendrá por admitida la designación de los profesionistas antes nombrados de los cuales deberá nombrar un representante común.

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.

ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO ERNESTO ZETINA GOVEA, JUEZ DE PAZ DE ESTE DISTRITO JUDICIAL, POR Y ANTE LA CIUDADANA LICENCIADA INGRID CABELLO BARROSA, SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS, CON QUIEN LEGALMENTE ACTUA, QUE CERTIFICA Y DA FE..."

LO ANTERIOR, ES POR SI ALGUNA PERSONA TIENE INTERÉS EN EL PRESENTE PROCEDIMIENTO, COMPAREZCA ANTE ESTE JUZGADO, A HACER VALER LO QUE A SUS DERÈCHOS CONVENGA, DENTRO DE UN PLAZO QUE NO SERÁ INFERIOR DE QUINCE DÍAS NI EXCEDERÁ DE SESENTA DÍAS. EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS DIECISIETE DÍAS DE ENERO DEL DOS MIC DIECISIETE, EN LA VENTA, HUIMANGUILLO, TARASCO.

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN OTRO PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN DE LOS QUE SE EDITAN EN LA CAPITAL DEL ESTADO, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS, ACORDE A LO ESTIPULADO EN EL NUMERAL 139, FRACCIÓN III DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES VIGENTE EN EL ESTADO DE TABASCO.

SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS.



INFORMACIÓN DE DOMINIO

AVISO AL PÚBLICO EN GENERAL

QUE EN EL EXPEDIENTE CIVIL NÚMERO 0082/2017, RELATIVO A PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, PROMOVIDO POR LA CIUDADANA LOLA TORRUCO QETCHU O LOLA TORRUCO QUECHU, RESPECTO AL PREDIO RÚSTICO UBICADO EN LA RANCHERÍA EL GARCERO, DEL MUNICIPIO DE HUIMANGUILO, TABASCO, CON UNA SUPERFICIE 03-00-00 (TRES HECTÁREAS), SE DICTÓ UN AUTO QUE TRASCRITO A LA LETRA ESTABLECE:

AUTO DE INICIO PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO.

JUZGADO DE PAZ DEL DÉCIMO OCTAVO DISTRITO JUDICIAL EN LA VENTA, HUIMANGUILLO, TABASCO; A VEINTICINCO (25) DE ENERO DEL DOS MIL DIECISIETE (2017).

VISTOS: La razón secretarial, se acuerda:

PRIMERO.- Se tiene por presentado a la ciudadana LOLA TORRUCO QETCHU O LOLA TORRUCO QUECHU, con su escrito de cuenta, recibido con esta misma fecha a las diez horas con treinta y cinco minutos (10:35a.m.), con el cual promueve PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO y anexos que adjunta consistentes en:

1.- Contrato de Compra-Venta de fecha tres (03) de enero del año dos mil (2000), entre el ANTONIO MORENO SILVA, y LOLA TORRUCO QUETCHU.

2.- Original del recibo de pago del impuesto predial de fecha siete de diciembre del año dos mil cinco (2005), con folio 11612, a nombre de TORRUCO QUETCHU LOLA.

3.- Original del recibó de pago del impuesto predial de fecha dieciocho (18) de enero del año dos mil seis (2006), con folio 196, a nombre de TORRUCÔ QUETCHU LOLA.

4.- Original del recibo de pago del impuesto predial de fecha tres (03) de abril del año dos mil siete (2007), con folio 02628, a nombre de TORRUCO QUETCHU LOLA.

5.- Un plano original del predio rústico ubicado en la Ranchería El Garcero, Huimanguillo, Tabasco, a nombre de LOLA TORRUCO QUECHU. 6.- Original del Volante número 40644 de información registral,

6.- Original del Volante número 40644 de información registral, expedida por el Registrador Público del Instituto Registral del Estado de Tabasco.

Con tales documentos, se tiene a LOLA TORRUCO QETCHU o LOLA TORRUCO QUECHU, promoviendo PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, respecto ai predio rústico ubicado en la Rancheria El Garcero del Municipio de Huimanguillo, Tabasco, con una superficie 03-00-00 (tres hectáreas), con las siguientes medidas y colindancias: por el NORTE: con (200.00) doscientos metros con Alcides Mayo Torres; AL SUR: con (200) doscientos metros con Manuel Carrillo Sánchez; AL ESTE: con (150.00) ciento cincuenta metros con Agustín Mena Mayo; al OESTE: con (147) ciento cuarenta siete metros con Ejido Luis Cabrera, Huimanguillo, Tabasco.

SEGUNDO.- De conformidad con los artículos 836, 877, 889, 890, 900, 901, 902, 936, 938, 939, 940, 941, 949, 1303, 1304, 1318, 1320, y demás relativos del Código Civil, en relación con los numerales 16, 28 aplicables del Código de Procedimientos Civiles, ambos vigentes en el Estado, se admite la solicitud en la vía y forma propuesta; De acuerdo al numeral 57 fracción VI, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Tabasco, en consecuencia, fórmese expediente, registrese en el libro de gobierno bajo el número 82/2017, y dese aviso de su inicio a la H. Superioridad con el oficio 527.

TERCERO.- Hágasele saber las pretensiones de la promovente de cuenta, al fiscal del Ministerio Público adscrito a este Juzgado, al Registrador Público de la Ciudad de Cárdenas, Tabasco, así como a los colindantes de dicho predio, ciudadano Alcides Mayo Torres, Manuel Carrillo Sánchez y Agustín Mena Mayo, con domicilio en la Rancheria El Garcero del municipio de Hulmanguillo, Tabasco; y al Ejido Luis Cabrera, municipio de Hulmanguillo, Tabasco, mediante el

Comisariado Ejidal quien tiene su domicilio ubicado en la Ranchería El Garcero del municipio de Huimanguillo, Tabasco y; asimismo al Director dei Instituto Registral de Cárdenas, Tabasco con domicilio ampliamente conocido del municipio de H. Cárdenas Tabasco; así para que los antes citados, dentro del término de cinco días hábiles contados a partir del día siguiente al en que sean legalmente notificados del presente proveído, manifiesten lo que a sus derechos convengan; de igual manera, se les hace saber a los mismos que deberán señalar domicilio en esta localidad, para los efectos de oír y recibir toda clase de citas y notificaciones, caso contrario las subsecuentes notificaciones le surtirán efectos por lista fijada en los tableros de este H. Juzgado, de conformidad con el artículo 136 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.

CUARTO.- De conformidad con lo establecido en el artículo 1318 Párrafo Segundo del Código Civil, en relación con el numeral 139 fracción III del Código Procesal Civil ambos vigente en el Estado, publíquese el presente proveido en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los periódicos de los de mayor circulación estatal, tales como sugerencia: "Avance", "Tabasco Hoy", "Presente" o "Novedades de Tabasco", o "Tabasco al Día", a elección del promovente, por tres veces de tres en tres días, y fijense avisos en los lugares públicos más concurridos de costumbre de esta ciudad, como son: El mercado público municipal, (A.D.O. central camionera), Delegación de Tránsito del Estado, Fiscal del Ministerio Público Investigador, Fiscal del Ministerio Público Adscrito al Centro de Procuración de Justicia de esta localidad, Juzgado Mixto de Primera Instancia de este Distrito Judicial, Receptoría de Rentas Secretaria de Finanzas, Delegación Municipal, Subdelegación de Transito Municipal, Centro de Salud y en el lugar donde se localiza el bien inmueble motivo de este proceso; haciéndose saber al público en general que si alguna persona tiene interés en el presente procedimiento, comparezca ante este Juzgado a hacerlos valer dentro del término de <u>quince días hábiles contados a partir del siguiente de la</u> última publicación que se realice, debiendo la Actuaria adscrita a este Juzgado de Paz, hacer constancia sobre los avisos fijados.

QUINTO.- Advirtiéndose que el domicilio del Director del Instituto Registral de Cárdenas, Tabasco, se encuentra fuera de esta jurisdicción, con los insertos necesarios y con fundamento en lo dispuesto por el numeral 143 y 144 del Código de Proceder en la materia en vigor, se ordena girar atento exhorto al ciudadano Juez de Paz de la ciudad de H. Cárdenas, Tabasco, para que en auxilito y colaboración con las labores de este Juzgado, ordene a quien corresponda notificar el presente auto, al Director del Instituto Registral de Cárdenas, Tabasco, con domicilio ampliamente conocido en esa ciudad, concediéndoles un día más por razón de la distancia, para que comparezcan ante este Juzgado a hacer valer su derecho si a su interés conviniere y hecho que sea lo anterior, devuelva el presente exhorto al lugan de su procedencia.

SEXTO.- Gírese atento oficio al Presidente Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de Huimanguillo, Tabasco para que dentro del término de tres días hábiles contados a partir del día siguiente en que reciba este oficio, en términos del numeral 123 fracción III del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, informe a este Juzgado, si el predio rústico ubicado en la Ranchería El Garcero del Municipio de Huimanguillo, Tabasco, con una superficie con una superficie 03-00-00 (tres hectáreas), con las siguientes medidas y colindancias: por el NORTE: con (200.00) doscientos metros con Alcides Mayo Torres; AL SUR: con (200) doscientos metros con Manuel Carrillo Sánchez; AL ESTE: con (150.00) ciento cincuenta metros con Agustín Mena Mayo; al OESTE: con (147) ciento cuarenta siete metros con Ejido Luis Cabrera, Huimanguillo, Tabasco, pertenece o no al fundo legal de este Municipio.

SÉPTIMO.- En cuanto a las pruebas ofrecidas, dígasele que se reserva para ser tomadas en cuenta en su momento procesal oportuno.

OCTAVO.- Téngase a la actora por señalando como domicilio para los efectos de oir y recibir citas y notificaciones el ubicado los Tableros de Aviso de este Juzgado de Paz, autorizando para que en su nombre y representación oigan y reciban, se les entregue todo tipo de documentos a los licenciados EMILIO HERNÁNDEZ RAMOS y CESAR AUGUSTO DOMÍNGUEZ GALÁN, de conformidad con los numeral 136 y 138, del Código de Procedimientos Civiles en vigor, designando como abogado

patrono a los mismos, acorde a lo-estipulado en los numerales 84 y 85 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.

Atento al punto que antecede, digasele a la actora, que después de haber realizado una búsqueda en el libro de registro de cedulas profesionales que se llevan en éste Juzgado, así como en el registro oficial del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Tabasco, se aprecia que no se éncuentra inscrita cedula profesional a nombre de los abogados antes nombrados, y toda vez que el artículo 85 en su último parrafo del Código de Procedimientos Cíviles en el Estado de Tabasco, cita que para que surta efectos la designación de abogado patrono, será indispensable que el designado acredite tener cédula profesional de licenciado en derecho expedida por autoridad competente, debidamente inscrita en el libro de registros que para tal fin lleve el juzgado respectivo o en la Secretaría General de Acuerdos del Tribunal Superior de Justicia del Estado.

Hecho que sea lo "anterior, se le tendrá por admitida la designación de los profesionistas antes nombrados de los cuales deberá nombrar un representante común.

NOVENO.- Se le concede un término de tres días a la actora, contados a partir del siguiente de la notificación de éste proveído, para efectos de que aclare con documento oficial cual es su nombre correcto y completo.

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.

ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO ERNESTO ZETINA GOVEA, JUEZ DE PAZ DE ESTE DISTRITO JUDICIAL, POR Y ANTE LA CIUDADANA LICENCIADA INGRID CABELLO BARROSA, SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS, CON QUIEN LEGALMENTE ACTÚA, QUE CERTIFICA Y DA FE.

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE. ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO ERNESTO ZETINA GOVEA, JUEZ DE PAZ DE ESTE DISTRITO JUDICIAL, POR Y ANTE LA CIUDADANA LICENCIADA INGRID CABELLO BARROSA, SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS, CON QUIEN LEGALMENTÉ ACTÚA, QUE CERTIFICA Y DA FE.

LO ANTERIOR, ES POR SI ALGUNA PERSONA TIENE INTERÉS EN EL PRESENTE PROCEDIMIENTO, COMPAREZCA ANTE ESTE JUZGADO, A HACER VALER LO QUE A SUS DERECHOS CONVENGA, DENTRO DE UN PLAZO QUE NO SERÁ INFERIOR DE QUINCE DÍAS, NI EXCEDERA DE SESENTA DÍAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTICINCO DÍAS DE ENERO DEL DOS MIL DIECISIETE, EN LA VENTA, HUIMANGUILLO, TABASCO.

Y POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN OTRO PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN DE LOS QUE SE EDITAN EN LA CAPITAL DEL ESTADO, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS, ACORDE A LO ESTIPULADO EN EL NUMERAL 139, FRACCIÓN III DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES VIGENTE EN EL ESTADO DE TABASCO.

SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS.

LICDA. INGRID CABELLO BARROSA.



No.- 7121

INFORMACIÓN DE DOMINIO

AVISO AL PÚBLICO EN GENERAL

QUE EN EL EXPEDIENTE CIVIL 80/2017, RELATIVO A <u>PROCEDIMIENTO</u> <u>JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE DILIGENCIAS DE INFORMACION DE DOMINIO, PROMOVIDO POR MARIA DEL SOCORRO CARRILLO CORDOVA</u>, CON ESTA FECHA, SE DICTÓ UN PROVEIDO QUE TRANSCRITO A LA LETRA SE LEE Y ESTABLECE:

> AUTO DE INICIO PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO.

"...JUZGADO DE PAZ DEL DECIMO OCTAVO DISTRITO JUDICIAL, EN LA VENTA, HUIMANGUILLO, TABASCO; A VEINTICUATRO (24) DE ENERO DE DOS MIL DIECISIETE (2017).

VISTOS: La razón secretarial, se acuerda:

PRIMERO.- Se tiene por presentado al Licenciado EMILIO HERNÁNDEZ RAMOS, con su escrito de cuenta, recibido a las diez horas con diecisiete minutos (10:17 a.m.) del día veinticuatro (24) de enero del año dos mil diecisiete (2017), con el cual promueve PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO y anexos que adjunta consistentes en:

1.- Contrato de Compra-Venta de fecha tres (03) de enero del año dos rdiff. 2007; entre el vendedor: ANTONIO MORENO SILVA, y el comprador:
MATA SOCORRO CARRILLO CÓRDOVA.

2. Original del recibo de pago del impuesto predial de fecha siete (07)

de diejembre del año dos mil cinco (2005), a nombre de CARRILLO CORDOVA MARÍA DEL SOCORRO.

3.- Original del recibo de pago del impuesto predial de fecha dieciocho (18) de enero del año dos mil seis (2006), a nombre de CARRILLO CÒRDOVA MARÍA DEL SOCORRO.

4.- Original del recibo de pago del impuesto predial de fecha tres (03) de abril del año dos mil siete (2007), a nombre de CARRILLO CÓRDOVA MARÍA DEL SOCORRO.

5.- Un plano original del predio rústico, motivo de la presente litis, a favor del C. MARÍA DEL SOCORRO CARRILLO CÓRDOVA.

6.- Original del certificado de información registral con número de volante del predio motivo de la presente litis.

Con tales documentos, se tiene a MARÍA DEL SOCORRO CARRILLO CÓRDOVA CARRILLO, promoviendo PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, respecto al prediocrústico ubicado en la Ranchería El Garcero del Municipio de Huimanguillo, Tabasco, con una superficie 12-00-00 (doce hectáreas), con las siguientes medidas y colindancias: por el NORTE: con (750) setecientos cincuenta metros con Florentino Hernández Carrillo; AL SUR: con (850) ochocientos cincuenta metros con Eliada Quintan Ramírez; AL ESTE: con (150) ciento cincuenta metros con Carretera Vieja Ogarrio y; al OESTE: (150) ciento cincuenta metros con Antonio Mayo Vázquez.

SEGUNDO - De conformidad con los artículos 836, 877, 889, 890, 900, 901, 902, 936, 938, 939, 940, 941, 949, 1303, 1304, 1318, 1320, y demás relativos del Código Civil, en relación con los numerales 16, 28 fracción III, 457 Fracción VI, 710, 711, 712, 713, 714 y demás aplicables del Código de Procedimientos Civiles, ambos vigentes en el Estado, se admite la solicitud en la via y forma propuesta; De acuerdo al numeral 57 fracción VI, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Tabasco, en consecuencia, fórmese expediente, registrese en el libro de gobierno bajo el número 80/2017, y dese aviso de su inicio a la H. Superioridad con el oficio 497.

TERCERO.- Hágasele saber las pretensiones de la promovente de cuenta, al Fiscal del Ministerio Público adscrito a este Juzgado, al Registrador Público de la Ciudad de Cárdenas, Tabasco, así como a los colindantes de dicho predio, ciudadanos ELIADA QUINTANA RAMÍREZ, ANTONIO MAYO VÁZQUEZ y FLORENTINO HERNÁNDEZ CARRILLO, ambos con domicilio en la Ranchería El Garcero del municipio de Huimanguillo, Tabasco, y; el Director del Instituto Registral de Cárdenas, Tabasco con domicillo ampliamente conocido en la ciudad y municipio de Cárdenas, Tabasco. Así para que los antes citados, dentro del término de cinco días hábiles contados a partir del día siguiente al en que sean legalmente notificados del presente proveido, manifiesten lo que a sus derechos convengan; de igual manera, se les hace saber a los mismos que deberán señalar domicillo en esta ioculidad (La Venta, Humanquillo, Tabasco), para los efectos de oir y recibir toda clase de citas y notificaciones, caso contrario las subsecuentes notificaciones le surtirán efectos por lista fijada en los tableros de aviso de este H. Juzgado, de conformidad con el artículo 136 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.

CUARTO.- De conformidad con lo establecido en el artículo 1318 Párrafo Segundo del Código Civil, en relación con el numeral 139 fracción III del Código Procesal Civil ambos vigente en el Estado, publíquese el presente proveído en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los periódicos de los ; de mayor circulación estatal, tales como sugerencia : "Avance", "Tabásco» Hoy", "Presente" o "Novedades de Tabasco", o "Tabasco al Día", a elecciondel promovente, por tres veces de tres en tres días, y fijense avisos en los lugares públicos más concurridos de costumbre de esta ciudad, como son: 🕮 mercado público municipal, (A.D.O. central camionera), Delegación de Tránsito del Estado, Fiscal del Ministerio Público Investigador, Fiscal del Ministerio Público Adscrito al Centro de Procuración de Justicia de ésta localidad, Juzgado Mixto de Primera Instancia de este Distrito Judicial, Receptoría de Rentas Secretaria de Finanzas, Delegación Municipal, Subdelegación de Transito Municipal, Centro de Salud y en el lugar donde se localiza el bien inmueble motivo de este proceso; haciéndose saber al público en general que si alguna persona tiene interés en el presente procedimiento, comparezca ante este Juzgado a hacerlos valer dentro del término de quince días hábiles contados a partir del siguiente de la última publicación que se realice, debiendo la Actuaria adscrita a este Juzgado de Paz, hacer constancia sobre los avisos fijados.

QUINTO.- Advirtiéndose que el domicilio del Director del Instituto Registral de Cárdenas, Tabasco, se encuentra fuera de esta jurisdicción, con los insertos necesarios y con fundamento en lo dispuesto por el numeral 143 y 144 del Código de Proceder en la materia en vigor, se ordena girar atento exhorto al ciudadano Juez de Paz de la ciudad de H. Cárdenas, Tabasco, para que en auxilio y colaboración con las labores de este Juzgado, ordene a quien corresponda notificar el presente auto, al Director del Instituto Registral de Cárdenas, Tabasco, con domicilio ampliamente conocido en esa ciudad, concediéndoles <u>un día más</u> por razón de la distancia, para que comparezcan ante este Juzgado a hacer valer su derecho si a su interés conviniere y necho que sea lo anterior, devueiva el presente exnorto al jugar de su procedencia.

SEXTO.- Gírese atento oficio al Presidente Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de Huimanguillo, Tabasco para que dentro del término de tres días hábiles contados a partir del día siguiente en que reciba este oficio, en términos del numeral 123 fracción III del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, informe a este Juzgado, si el predio rústico ubicado en la Rancheria El Garcero del Municipio de Huimanguillo, Tabasco, con una superficie

12-00-00 (doce hectareas), con las siguientes medidas y colindancias: por el NORTE: con (750) setecientos cincuenta metros con Florentino Hernández Carrillo; AL SUR: con (850) ochocientos cincuenta metros con Eliada Quintan Ramirez; AL ESTE: con (150) ciento cincuenta metros con Carretera Vieja Ogarrio y; al OESTE: (150) ciento cincuenta metros con Antonio Mayo Vázquez, pertenece o no al fundo legal de este Municipio.

SÉPTIMO.- En cuanto a las pruebas ofrecidas, digaselé que se reserva para ser tomadas en cuenta en su momento procesal oportuno. OCTAVO.- Téngase a la actora por señalando como domicilio para los efectos de oir y recibir citas y notificaciones el ubicado los Tableros de Aviso de este Juzgado de Paz, autorizando para que en su nombre y representación oigan y reciban, se les entregue todo tipo de documentos al Licenciado EMILIO HERNÁNDEZ RAMOS y a CESAR AUGUSTO DOMÍNGUEZ GALÁN, de conformidad con los numeral 136 y 138, del Código de Procedimientos Civiles en vigor, designando como abogado patrono a los mismos, acorde a lo estipulado en los numerales 84 y 85 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.

Atento al punto que antecede, digasele a la actora, que después de la certa realizado una búsqueda en el libro de registro de cedulas profesionales que se llevan en este Juzgado, así como en el registro oficial de Tabardo de Tabasco, se aprecia que no procurentra inscrita cédula profesional a nombre de los abogados antes nombrados, y toda vez que el artículo 85 en su último párraro del Código de Procedimientos Civiles en el Estado de Tabasco, cita que para que surta efectos la designación de abogado patrono, será indispensable que el designado acredite tener cédula profesional de Licenciado en Derecho expedida por autoridad competente, debidamente inscrita en el libro de registros que para tal fin lleve el juzgado respectivo o el Tribunal Superior de Justicia.

Hecho que sea lo anterior, se le tendró por admitida la designación de los profesionistas antes nombrados de los cuales deberá nombrar un representante común.

NOVENO. - Se le concede un término de tres días a la actora, contados a partir del siguiente de la notificación de éste proveído, para efectos de que acjare documento oficial cual es. su nombre correcto y completo.

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.

ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA EL LICENCIADO ERNESTO ZETINA GOVEA, JUEZ DE PAZ DE ESTE DISTRITO JUDICIAL, POR Y ANTE LA CIUDADANA LICENCIADA INGRID CABELLO BARROSA, SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS, CON QUIEN LEGALMENTE ACTÚA, QUE CERTIFICA Y DA FE..."

LO ANTERIOR, ES POR SI ALGUNA PERSONA TIENE INTERÉS EN EL PRESENTE PROCEDIMIENTO, COMPAREZCA ANTE ESTE JUZGADO, A HACER VALER LO QUE A SUS DERECHOS CONVENGA. DENTRO DE UN PLAZO OUE NO SER INFERIOR DE OUINCE DIAS NI EXCEDERA DE SESENTA DIAS. EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTICUATRO DIAS DE ENERO DEL DOS MIL DIECISIETE, EN LA VENTA, HUIMANGUILLO, TABASCO.

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN OTRO PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN DE LOS QUE SE EDITAN EN LA CAPITAL DEL ESTADO, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS, ACORDE A LO ESTIPULADO EN EL NUMERAL 139, FRACCION III DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES VIGENTE EN EL ESTADO DE TABASCO.

SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS. LICDA, INGRID CABELLO BARROSA.



INFORMACIÓN DE DOMINIO

AVISO AL PÚBLICO-EN GENERAL:

QUE EN EL EXPEDIENTE CIVIL 65/2017, RELATIVO A PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, PROMOVIDO POR SANTOS JIMÉNEZ VÁZQUEZ, CON ESTA FECHA, SE DICTÓ UN PROVEÍDO QUE TRANSCRITO A LA LETRA SE LEE Y ESTABLECE:

AUTO DE INICIO PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO

"...JUZGADO DE PAZ DEL DÉCIMO OCTAVO DISTRITO JUDICIAL, EN LA VENTA, HUIMANGUILLO, TABASCO; A DIECISIETE (17) DE ENERO DEL DOS MIL DIECISIETE (2017).

VISTOS: La razón secretarial, se acuerda:

PRIMERO.- Se tiene por presentado al ciudadano SANTOS JIMÉNEZ VÁZQUEZ, con su escrito de cuenta, a las diez horas con cuarenta y un minutos (10:41 A.M.) del día doce (12) de enero del año dos mil diecisiete (2017), con el cual promueve Procedimiento Judicial no Contencioso de Información de Dominio y

Contrato de Compra-Venta del tres (03) de enero del año dos mil (2000), de anondedor: ANTONIO MORENO SILVA, y el comprador: SANTOS JIMÉNEZ

- \$2.-Original del recibo de pago del impuesto predial del siete de diciembre del Se des mil cinco (2005), a nombre de JIMÉNEZ VÁZQUEZ SANTOS.
- 3.- Original del recibo de pago del impuesto predial del dieciocho (18) de enero del año dos mil seis (2006), a nombre de JIMÉNEZ VÁZQUEZ SANTOS.
- 4.- Original del recibo de pago del impuesto predial del tres (03) de abril del año dos mil siete (2007), a nombre de JIMÉNEZ VÁZQUEZ SANTOS.
- 5.- Un plano original del predio rústico, motivo de la presente litis, a favor del C. SANTOS JIMÉNEZ VÁZQUEZ.
- 6,- Certificado original de información registral del predio motivo de la presente litis.

Con tales documentos, se tiene a SANTOS JIMÉNEZ VÁZQUEZ, promoviendo PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE DILIGENCIAS DE INFORMACION DE DOMINIO, respecto al predio rústico ubicado en la Rancheria El Garcero del Municipio de Huimanguillo, Tabasco, con una superficie 10-00-00 (diez hectareas, cero áreas y cero centiáreas), con las siguientes medidas y colindancias: por el NORTE: con (115) ciento quince metros con Carretera Antigua Ogarrio; AL SUR: con (115) ciento quince metros con Jorge Mena Vidal; AL ESTE: con (820) ochocientos setenta metros con Guadalupe Gamas Mena.

SEGUNDO.- De conformidad con los artículos 336, 877, 889, 890, 900, 901. 902, 936, 938, 939, 940, 941, 949, 1303, 1304, 1318, 1320, y demás relativos del Código Civil, en relación con los numerales 16, 28 fracción III, 457 Fracción VI. 710, 711, 712, 713, 714 y demás aplicables del Código de Procedimientos Civiles, ambos vigentes en el Estado, se admite la solicitud en la vía y forma propuesta; De acuerdo al numeral 57 fracción VI, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Tabasco, en consecuencia, fórmese expediente, registrese en el libro de gobierno bajo el número 65/2017, y dese aviso de su inicio a la H. Superioridad con el oficio 387.

TERCERO.- Hágasele saber las pretensiones del promovente de cuenta, al Fiscal del Ministerio Público adscrito a este Juzgado, al Registrador Público de la Ciudad de Cárdenas, Tabasco, así como a los colindantes de dicho predio, ciudadanos JORGE MENA VIDAL, FRANCISCO CARRILLO CARRILLO y GUADALUPE GAMAS MENA, ambos con domicilio en la Rancheria El Garcero del Municipio de Huimanguillo, Tabasco, el Director del Instituto Registral de Cárdenas, Tabasco con domicilio ambliamente conocido en el Municipio de H. Cárdenas, Tabasco. Así para que los antes citados, dentro del término de cinco días hábiles contados a partir del día siguiente al en que sean legalmente notificados del presente proveido, manifiesten lo que a sus derechos convengan: de igual manera, se les hace saber a los mismos que deberán señalar domicilio en esta localidad, para los efectos de ofir y recibir toda ciase de citas y notificaciones, caso contrario las subsecuentes notificaciones le

surtirán efectos por lista fijada en los tableros de este H. Juzgado, de conformidad con el artículo 136 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.

CUARTO,- De conformidad con lo establecido en el artículo 1318 Párrafo Segundo del Código Civil, en relación con el numeral 139 fracción III del Código Procesal Civil ambos vigente en el Estado, publiquese el presente proveido en el Feriódico Oficial del Estado y en uno de los periódicos de los de mayor circulación estatal, tales como sugerencia: "Avance", "Tabasco Hoy", "Presente" o "Novedades de Tabasco", o "Tabasco al Día", a elección del promovente, por tres veces de tres en tres días, y fijense avisos en los lugares públicos más concurridos de costumbre de esta ciudad, como son: El mercado público municipal, (A.D.O. central camionera), Delegación de Tránsito del Estado, Fiscal del Ministerio Público Investigador, Fiscal del Ministerio Público Adscrito al Centro de Procuración de Justicia de ésta localidad, Juzgado Mixto de Primera Instancia de este Distrito Judicial, Receptoría de Rentas Secretaria de Finanzas, Delegación Municipal, Subdelegación de Transito Municipal, " Centro de Salud y en el lugar donde se localiza el bien inmueble motivo de este proceso: haciendose saber al público en general que si alguna persona tiene interésen el presente procedimiento, comparezca ante este Juzgado a hacerlos valer dentre del término de quince días hábiles contados a partir del siguiente de la última publicación que se realice, debiendo la Actuaria adscrita a este Juzgado de daz hacer constancia sobre los avisos filados.

QUINTO.- Advirtiéndose que el domicilio del Director del Instituto Registral de Cárdenas. Tabasco, se encuentra fuera de esta jurisdicción, con los insertos necesarios y con fundamento en lo dispuesto por el numeral 143 y 144 del Código de Proceder en la materia en vigor, se ordena girar atento exhorto al ciudadano Juez de Paz de la ciudad de H. Cárdenas, Tabasco, para que en auxilio y colaboración con las labores de este Juzgado, ordene a quien corresponda notificar el presente auto, al Director del Instituto Registral de Cárdenas, Tabasco, con domicilio ampliamente conocido en esa ciudad, concediéndoles <u>un día más</u> por razón de la distancia, para que comparezcan ante este Juzgado a hacer valer su derecho si a su interés conviniere y hecho que sea lo anterior, devuelva el presente exhorto al lugar de su procedencia.

SEXTO.- Gírese atento oficio al Presidente Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de Huimanguillo, Tabasco, para que dentro del término de tres días hábiles contados a partir del día siguiente en que reciba este oficio, en términos del numeral 123 fracción III del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, informe a este Juzgado, si el predio rústico ubicado en ubicado en la Ranchería El Garcero del Municipio de Huimanguillo, Tabasco, con una superficie 10-00-00 (diez hectáreas, cerc áreas y cero centiáreas), con las siguientes medidas y colindancias: por el NORTE: con (115) ciento quince metros con Carretera Antigua Ogarrio; AL SUR: con (115) ciento quince metros con Jorge Mena Vidal; AL ESTE: con (870) ochocientos setenta metros con Francisco Carrillo Carrillo y; al OESTE: (870) ochocientos setenta metros con Guadalupe Gamas Mena.

SÉPTIMO.- En cuanto a las pruebas ofrecidas, digasele que se reserva para ser tomadas en cuenta en su momento procesal oportuno.

OCTAVO.- Tengase al actor por señalando como domicilio para los efectos de oir y recibir citas y notificaciones el ubicado los Tableros de Aviso de este Juzgado de Paz, autorizando para que en su nombre y representación oigan y reciban, se les entregue todo tipo de documentos a los licenciados EMILIO HERNANDEZ RAMOS y CESAR AUGUSTO DOMÍNGUEZ GALÁN, de conformidad con los numeral 136 y 138, del Código de Procedimientos Civiles en vigor, designando como abogado patrono a los mismos, acorde a lo estipulado en los numerales 84 y 85 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.

Atento al punto que antecede, digasele al actor, que después de haber realizado una búsqueda en el libro de registro de cedulas profesionales que se llevan en éste Juzgado, así como en el registro oficial del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Tabasco, se aprecia que no se encuentra inscrita cedula profesional a nombre de los abogados antes nombrados, y toda vez que el artículo 85 en su último párrafo del Código de Procedimientos Civiles en el Estado de Tabasco, cita que para que surta efectos la designación de abogado patrono, sera indispensable que el designado acredite tener cédula profesional de licenciado en derecho expedida por autoridad competente, debidamente inscrita en el libro de registros que para tal fin lleve el juzgado respectivo o el Tribunal Superior de Justicia.

Hecho que sea lo anterior, se le tendrá por admitida la designación de los profesionistas antes nombrados de los cuales deberá nombrar un representante común

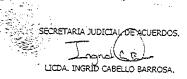
NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.

ASÍ LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO ERNESTO ZETINA GOVEA, JUEZ DE PAZ DE ESTE DISTRITO JUDICIAL, POR Y ANTE LA CIUDADANA LICENCIADA INGRID CABELLO BARROSA, SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS, CON QUIEN LEGALMENTE ACTÚA. QUE CERTIFICA Y DA FE..."

PREO ANTERIOR, ES POR SI ALGUNA PERSONA TIENE INTERÉS EN EL PRESENTE PROCEDIMIENTO, COMPAREZCA ANTE ESTE JUZGADO, A HACER VALER LO QUE A SUS DERECHOS CONVENGA, DENTRO DE UN PLAZO QUE NO SERÁ INFERIOR DE OUINCE DIAS NI EXCEDERÁ DE SESENTA DIAS. SXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS DIECISIETE DIAS DE ENERO DEL DOS MIL DIECISIETE, EN LA VENTA, HUIMANGUILLO, TABASCO.

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN OTRO PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN DE LOS

QUE SE EDITAN EN LA CAPITAL DEL ESTADO, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS, ACORDE A LO ESTIPULADO EN EL NUMERAL 139, FRACCION III DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES VIGENTE EN EL ESTADO DE TABASCO.





No.- 7118

INFORMACIÓN DE DOMINIO

AVISO AL PÚBLICO EN GENERAL

QUE EN EL EXPEDIENTE CIVIL NÚMERO 00069/2017, RELATIVO A PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, PROMOVIDO POR EL CIUDADANO FLORENTINO HERNÁNDEZ CARRILLO, RESPECTO AL PREDIO RÚSTICO UBICADO EN LA RANCHERÍA EL GARCERO, DEL MUNICIPIO DE HUIMANGUILLO, TABASCO, CON UNA SUPERFICIE 04-73-88 (CUATRO HECTÁREAS, SESENTA Y TRES ÁREAS Y OCHENTA Y OCHO CENTIÁREAS), SE DICTÓ UN AUTO QUE TRASCRITO A LA LETRA ESTABLECE:

AUTO DE INICIO PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO.

JUZGADO DE PAZ DEL DÉCIMO OCTAVO DISTRITO JUDICIAL, EN LA VENTA, HUIMANGUILLO, TABASCO; A DIECISIETE (17) DE ENERO DEL DOS MIL DIECISIETE (2017)

VISTOS: La razón secretarial, se acuerda:

PRIMERO.- Se tiene por presentado al ciudadano FLORENTINO HERNÁNDEZ CARRILLO, con su escrito de cuenta, recibido a las once horas con cuatro minutos del día trece de enero del año dos mil diecisiete (2017), con el cual promueve PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO y anexos que adjunta consistentes en:

- Contrato de Compra-Venta de fecha tres (03) de enero del año dos mil (2000), entre el vendedor: ANTONIO MORENO SILVA, y el comprador: FLORENTINO HERNÁNDEZ CARRILLO.
- 2.- Original del recibo de pago del impuesto predial del siete (07) de diciembre del dos mil clnco (2005), a nombre de HERNÁNDEZ CARRILLO FLORENTINO.
- 3.- Original del recibo de pago del impuesto predial del dieciocho (18) de enero del dos mil seis (2006), a nombre de HERNÁNDEZ CARRILLO FLORENTINO.
- 4.- Original del recibo de pago del impuesto predial del tres (03) de abril del año dos mil siete (2007), a nombre de HERNANDEZ CARRILLO FLORENTINO.
- 5.- Un plano original del predio rústico, motivo de la presente litis; a favor del C. FLORENTINO HERNANDEZ CARRILLO.

6.- Original de certificado de no propiedad, del diecisiete de septiembre del dos mil quince, expedida por el licenciado Carlos Elías Ávalos, Registrador Público del Instituto Registral del Estado de Tabasco, del predio motivo de la presente litis.

Con tales documentos, se tiene a FLORENTINO HERNÁNDEZ CARRILLO, promoviendo PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, respecto al predio rústico ubicado en la Ranchería El Garcero del Municipio de Humanguillo, Tabasco, con una superficie de 04-73-88 (cuatro hectáreas, setenta y tres areas y ochenta y ocho centáreas), con las siguientes medidas y colindancias: por el NORTE: con (723) setecientos veintitrés metros con FLORENTINO HERNÁNDEZ CARRILLO; AL SUR: con (750) setecientos cincuenta metros con MARÍA DEL SOCORRO CARRILLO CÓRDOVA; AL ESTE: con (130) ciento treinta metros con Carretera Vieja a Ogarrio y; al OESTE: (10) díez metros con ANTONIO MAYO VÁZQUEZ.

SEGUNDO.- De conformidad con los artículos 836, 877, 889, 890, 900, 901, 902, 936, 938, 939, 940, 941, 949, 1303, 1304, 1318, 1320, y demás relativos del

Código Civil, en relación con los numerales 16, 28 fracción III, 457 Fracción VI, 710, 711, 712, 713, 714 y demás aplicables del Código de Procedimientos Civiles, ambos vigentes en el Estado, se admite la solicitud en la vía y forma propuesta; De acuerdo al numeral 57 fracción VI, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Tabasco, en consecuencia, fórmese expediente, registrese en el libro de gobierno bajo el número 69/2017, y dese aviso de su inicio a la H. Superioridad con el oficio 433/2017.

TERCERO.- Hágasele saber las pretensiones del promovente de cuenta, al Fiscal del Ministerio Público adscrito a este Juzgado, al Registrador Público de la Ciudad de Cárdenas, Tabasco, así como a los colindantes de dicho predio, ciudadanos FLORENTINO HERNÁNDEZ CARRILLO, MARÍA DEL SOCORRO CARRILLO CÓRDOVA y ANTONIO MAYO VÁZQUEZ, con domicilio en la Ranchería El Garcero del municipio de Huimanguillo, Tabasco; el Director del Instituto Registral de Cárdenas, Tabasco con domicilio ampliamente conocido en el municipio de H. Cárdenas Tabasco. Así para que los antes citados, dentro del término de cinco días hábiles contados a partir del día siguiente al en que sean legalmente notificados del presente proveído, manifiesten lo que a sus derechos convengan; de igual manera, se les hace saber a los mismos que deberán señalar domicilio en esta localidad, para los efectos de oir y recibir toda clase de citas y notificaciones, caso contrano las subsecuentes notificaciones le surtirán efectos por lista fijada en los tableros de este H. Juzgado, de conformidad con el artículo 136 del Código de Procedimientos Cíviles en vigor.

CUARTO.- De conformidad con lo establecido en el artículo 1318 Párrafo Segundo del Código Civil, en relación con el numeral 139 fracción III del Código Procesal Civil ambos vigente en el Estado, publíquese el presente proveído en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los periódicos de los de mayor circulación estatal, tales como sugerencia : "Avance", "Tabasco Hoy", "Presente" o "Novedades de Tabasco", o "Tabasco al Día", a elección del promovente, por tres veces de tres en tres días, y fijense avisos en los lugares públicos más concurridos de costumbre de esta ciudad, como son: El mercado público municipal, (A.D.O. central camionera), Delegación de Transito del Estado, Fiscal del Ministerio Público Investigador, Fiscal del Ministerio Público Adscrito al Centro de Procuración de Justicia de ésta localidad, Juzgado Mixto de Primera Instancia de este Distrito Judicial, Receptoría de Rentas Secretaria de Finanzas, Delegación Municipal, Subdelegación de Transito Municipal, Centro de Salud y en el lugar donde se localiza el bien inmueble motivo de este proceso; haciéndose saber al público en general que si alguna persona tiene interés en el presente procedimiento, comparezca ante este Juzgado a hacerlos valer dentro del término de quince días hábiles contados a partir del siquiente de la última publicación que se realice, debiendo la Actuaria adscrita a este Juzgado de Paz, hacer constancia sobre los avisos fijados.

QUINTO.- Advirtiéndose que el domicilio del Director del Instituto Registral de Cardenas, Tabasco, se encuentra fuera de esta jurisdicción, con los insertos necesarios y con fundamento en lo dispuesto por el numeral 143 y 144 del Código de Proceder en la materia en vigor, se ordena girar atento exhorto al ciudadano Juez de Paz de la ciudad de H. Cárdenas, Tabasco, para que en auxilio y colaboración con las labores de este Juzgado, ordene a quien corresponda notificar el presente auto, al Director del Instituto Registral de Cárdenas, Tabasco, con domicilio ampliamente

conocido en esa ciudad, concediéndoles <u>un día más</u> por razón de la distancia, para que comparezcan ante este Juzgado a hacer valer su derecho si a su interés conviniere y hecho que sea lo anterior, devuelva el presente exhorto al lugar de su procedencia.

SEXTO.- Gírese atento oficio al Presidente Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de Humanquillo, Tabasco para que dentro del término de tres días hábiles contados a partir del día siquiente en que reciba este oficio, en términos del numeral 123 fracción III del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, informe a este Juzgado, si el predio rústico ubicado en ubicado en la Ranchería El Garcero del Municipio de Humanguillo, Tabasco, con una superficie de 04-73-88 (cuatro hectúreas, setenta y tres áreas y ochenta y ocho centiáreas), con las siguientes medidas y colindancias: por el NCRTE: con (723) setecientos veintitrés metros con FLORENTINO HERNÁNDEZ CARRILLO; AL SUR: con (750) setecientos cincuenta metros con MARÍA DEL SOCORRO CARRILLO CÓRDOVA; AL ESTE: con (130) ciento treinta metros con Carretera Vieja a Ogarrio y; al OESTE: (10) díez metros con ANTONIO MAYO VÁZQUEZ.

SÉPTIMO.- En cuanto a las pruebas ofrecidas, digasele que se reserva para ser tomadas en cuenta en su momento procesal oportuno.

OCTAVO.- Téngase al actor por señalando como domicilio para los efectos de oír y recibir citas y notificaciones el ubicado los Tableros de Aviso de este Juzgado de Paz, autorizando para que en su nombre y representación oigan y reciban, se les entregue todo tipo de documentos a los licenciados EMILIO HERNÁNDEZ RAMOS y CESAR AUGUSTO DOMÍNGUEZ GALÁN, de conformidad con los numeral 136 y 138, del Código de Procedimientos Civiles en vigor, designando como abogado patrono a los mismos, acorde a lo estipulado en los numerales 84 y 85 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.

Atento al punto que antecede, dígasele al actor, que después de haber realizado una búsqueda en el libro de registro de cedulas profesionales que se llevan en éste Juzgado, así como en el registro oficial del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Tabasco, se aprecia que no se encuentra inscrita cedula profesional a nombre de los afogados antes nombrados, y toda vez que el artículo 85 en su último

párrafo del Código de Procedimientos Civiles en el Estado de Tabasco, cita que para que surta efectos la designación de abogado patrono, será indispensable que el designado acredite tener cédula profesional de licenciado en derecho expedida por autoridad competente, debidamente inscrita en el libro de registros que para tal fin lleve el juzgado respectivo o el Tribunal Superior de Justicia.

Hecho que sea lo anterior, se le tendrá por admitida la designación de los profesionistas antes nombrados de los cuales deberá nombrar un representante

común.

NOTTFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.

ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO ERNESTO ZETINA GOVEA, JUEZ DE PAZ DE ESTE DISTRITO JUDICIAL, POR Y ANTE LA CIUDADANA LICENCIADA INGRID CABELLO BARROSA, SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS, CON QUIEN LEGALMENTE ACTÚA, QUE CERTIFICA Y DA FE.

LO ANTERIOR, ES POR SI ALGUNA PERSONA TIENE INTERÉS EN EL PRESENTE PROCEDIMIENTO, COMPAREZCA ANTE ESTE JUZGADO, A HACER VALER LO QUE A SUS DERECHOS CONVENGA, DENTRO DE UN PLAZO QUE NO SERÁ INFERIOR DE QUINCE DÍAS, NI EXCEDERÁ DE SESENTA DÍAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS DIECISIETE DÍAS DEL MES DE ENERO DEL DOS MÍL DIECISIETE, EN LA VENTA, HUIMANGUILLO, TABASCO.

Y POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN OTRO PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN DE LOS QUE SE EDITAN EN LA CAPITAL DEL ESTADO, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS, ACORDE A LO ESTIPULADO EN EL NUMERAL 139, FRACCIÓN III DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES VIGENTE EN EL ESTADO DE TABASCO.

SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS.
LICDA INGRID CAPELLO BARROSA.



INFORMACIÓN DE DOMINIO

AVISO AL PÚBLICO EN GENERAL.

QUE EN EL EXPEDIENTE CIVIL 84/2017, RELATIVO A <u>PROCEDIMIENTO</u>
<u>JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE</u>
<u>COMINIO</u>, PROMOVIDO POR <u>EMERITA ALCUDIA CÓRDOVA</u>, CON ESTA FECHA.
SE DICTO UN PROVEÍDO QUE TRANSCRITO A LA LETRA SE LEE Y ESTABLECE:

AUTO DE INICI⁽⁾ PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE DILIGENCIAS DE INFORMACION DE DOMINIO.

"...JUZGADO DE PAZ DEL DÉCIMO OCTAVO DISTRITO JUDICIAL, EN LA VENTA. HUIMANGUILLO, TABASCO; A VEINTICINCO (25) DE ENERO DE DOS MIL DIECISIETE (2017).

VISTOS: La razón secretarial, se acuerda:

PRIMERO. Se tiene por presentado a EMÉRITA ALCUDIA CÓRDOVA, con su escrito de cuenta, recibido a las once horas con trece minutos (11:13 a.m.) del dia velnticuatro (24) de enero del año dos mil diecisiete (2017), con el cual promueve PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO y anexosque adjunta consistentes en:

1. Contrato de Compra-Venta de fecha tres (03) de enero del año dos mil (2000), entre el vendedor: ANTONIO MORENO SILVA, y la compradora: EMERITA PALCUDÍA CÓRDOVA.

2.- Original del recibo de pago del impuesto predial de fecha siete (07) de diciembre del año dos mil cinco (2005), a nombre de ALCUDIA CÓRDOVA EMERITA.

3.- Original del recibo de pago del impuesto predial de fecha dieciocho (18) de enero del año dos mil seis (2006), a nombre de ALCUDIA CÓRDOVA EMERITA.

4.- Original del recibo de pago del impuesto predial de fecha tres (03) de abril de año dos mil siete (2007), a nombre de ALCUDIA CORDOVA EMERITA.

5.- Un piano original del predio rústico, motivo de la presente litis, a favor de la C. ALCUDIA CORDOVA EMERITA.

6.- Original del certificado de información registral con número de volante del predio motivo de la presente litis.

Con tales documentos, se tiene a ALCUDIA CÓRDOVA EMERITA, promoviendo PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, respecto al predio rústico ubicado en la Rancheria El Garcero del Municipio de Huimanguillo, Tabasco, con una superficie de 13-00-00 (trece hectareas), con inas siguientes medidas y colindancias: por el NORTE: (850) con ocnociontos cincuentametros con Meiva Carrillo Córdova; AL SUR: con seiscientos treinta y nueva (639) metros con Armando Mena Mayo y; AL ESTE: con (465) cuatrocientos sesenta y cinco metros con Carretera Antigúa Ogarrio.

SEGUNDO.- De conformidad con los artículos 336, 877, 889, 890, 900, 901, 902, 936, 938, 939, 940, 941, 949, 1303, 1304, 1318, 1320, y demás relativos del Código Civil, en relación con los numerales 16, 28 fracción III, 457 Fracción V, 710, 711, 712, 713, 714 y demás aplicables del Código de Procedimientos Civiles, ambos vigentes en el Estado, se admite la solicitud en la via y forma propuesta; De acuerdo a numeral 57 fracción VI, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Tabasco, en consecuencia, fórmese expediente, registrese en el libro de gobierno pajo el número 34/2017, y dese aviso de su inicio a la H. Superioridad con el oficio 557.

TERCERO.- Hágaseie saber las pretensiones de la promovente de cuenta, al fiscal del Ministerio Público adscrito a este Juzgado, al Registrador Público de la Ciudad de Cárdenas, Tabasco, así como a los colindantes de dicho predio, ciudadanos Melva Carrillo Córdova, y armando Mena Mayo, ampos con domicilio en la Ranchería El Barcero del municipio de Huimanguillo, Tabasco, y; al Director del Instituto Registral de Cárdenas, Tabasco con domicilio ampliamente conocido en la ciudad y municipio de Cardenas, Tabasco. Así para que los antes citados, dentro del término de ginco das hábiles contados a partir del día siguiente al en que sean legalmente note del procedio del partir del día siguiente al en que sean legalmente núficados del presente proveido, manifiesten lo que a sus derecnos convengan; de igual manera, se es nace saber a los mismos que deperán señalar domicilio en esta localidad (La Venta, Huimanguillo, Tapasco), para los efectos de oir y recibir toda clase de ditas y notificaciones, caso contrario las subsecuentes notificaciones le surtirán efectos por lista fijada en los tableros de aviso de este H. Juzgado, de conformidad con el artículo 136 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.

CUARTO. - De conformidad con lo establecido en el artículo 1318 Párrafo Segundo del Cádigo Civil, en relación con el numeral 139 fracción III del Cádigo Procesal Civil ambos vigente en el Estado, publíquese el presente proveido en en enfodico Oficial del Estado y en uno de los periódicos de los de mayor circulación estatal, tales como sugerencia : "Avance", "Tabasco Hoy", "Presente" o "Novedades de Tudosco", o "Tabasco al Día", a elección del promovente, por tras veces de tres en tres días, y fíjense avisos en los lugares públicos más concurridos de costumbre de esta díada, tomo son: El mercado público municipal, (A.D.O. central camionera), Delegación de Tránsito del Estado, Fiscal del Ministerio Público Investigador, Fiscal del Ministerio Público Adscrito al Centro de Procuración de Justicia de ésta localidad, Juagado Mixto de Primera Instancia de este Distrito Judicial, Receptoria de Rentas Secretaria de Finanzas, Delegación Municipal, Subdelegación de Transito Municipal. Centro de Salud y en el Jugar donde se localiza el bien inmueble motivo de este proceso; haciéndose saber al público en general que si alguna persona tiene interés en

el presente procedimiento, comparezca ante este Juzgado a nacerios valer dentro del término de guince días nábiles contados a partir del siguiente de la última publicación que se realice, debiendo la Actuaria adscrita a este Juzgado de Paz, hacer constancia sobre los avisos rijados.

QUINTO. - Advirtiéndose que el domicilio del Director del Instituto Registral de Cárdenas, Tabasco, se encuentra fuera de esta jurisdicción, con los insertos necesarios y con fundamento en lo dispuesto por el numeral 143 y 144 del Cádigo de Proceder en la materia en vigor, se ordena girar atento exhorto al ciudadano Juez de Paz de la ciudad de H. Cárdenas, Tabasco, para que en auxilio y colaboración con las labores de este Juzgado, ordene a quien corresponda notificar el presente áuto, al Director del Instituto Registral de Cárdenas, Tabasco, con domicilio ampliamente conocido en esa ciudad, concediendoles <u>un día más</u> por razón de la distancia, para que comparezcan ante este Juzgado a nacer valer su derecno si a su interés conviniere y hecho que sea la anterior, devuelva el presente exhorto al lugar de su procedencia.

SEXTO.- Gírese atento oficio al Presidente Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de Huimanguillo, Tabasco para que dentro del término de tres dias nables contados a partir del día siquente en que reciba este aficio, en terminos del numeral 123 fracción III del Cádigo de Procedimientos Civiles en Vigor, informe a este Juzgado, si el predio rústico ubicado en la Rancheria El Garcero del Municipio de Huimanguillo, Tabasco, con una superficie de 13-00-00 (trece hectáreas), con las siguientes medidas y colindancias: por el NORTE: (850) con ochocientos cincuenta metros con Meiva Carrillo Córdova: AL SUR: con sescientos treinta y nueve (639) metros con Armando Mena Mayo y; AL ESTE: con (465) cuatrocientos sesenta y cinco metros con Carretera Antiqua Ocarrilo.

SÉPTIMO.- En cuanto a las pruebas ofrecidas, digasele que se reserva para ser comadas en cuenta en su momento procesal oportuno.

CCTAVO. - Téngase a la actora por señalando como domicillo para los efectos de oir y recibir citas y notificaciones el ubicado los Tableros de Aviso de este Juzgado de Paz, autorizando para que en su nombre y representación oigan y reciban, se les entregue todo upo de documentos al Licenciado EMILIO HERNÁNDEZ RAMOS y a CESAR AUGUSTO DOMÍNGUEZ GALÁN, de conformidad con los numeral 136 y 138, del Código de Procedimientos Civiles en vigor, designando como abogado patrono a los mismos, acorde a lo estipulado en los numerales 84 y 35 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.

Atento al punto que antecede, digasele a la actora, que despues de haber realizado una búsqueda en el libro de registro de cedulas profesionales que se llevalen en éste Juzgado, así como en el registro oficial del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Tabasco, se aprecia que no se encuentra inscrita cédula profesional a nombre de los abogados antes nombrados, y toda vez que el artículo 35 en su último parrafo del Código de Procedimientos Civiles en el Estado de Tabasco, cita que para que sutra efectos la designación de abogado patrono, será indispensable que el designado acredite tener Cédula Profesional de Licenciado en Derecho expedida por autoridad competente, debidamente inscrita en el libro de registros que para tal fin lleve el juzgado respectivo o el Tribunal Superior de Justicia.

Hecho que sea lo anterior, se le teridrá por admitida la designación de los profesionistas antes nombrados de los cuales deberá nombrar un representante común.

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.

ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA EL LICENCIADO ERNESTO ZETINA GOVEA, JUEZ DE PAZ DE ESTE DISTRITO JUDICIAL, POR Y ANTE LA CIUDADANA LICENCIADA INGRID CABELLO BARROSA, SECRETARIA: JUDICIAL DE ACUERDOS, CON QUIEN LEGALMENTE ACTUA, QUE CERTIFICA Y DA FE..."

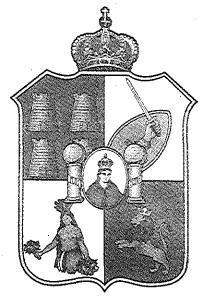
LO ANTERIOR, ES POR SI ALGUNA PERSONA TIENE INTERÉS EN EL PRESENTE PROCEDIMIENTO, COMPAREZCA ANTE ESTE JUZGADO, À HACER VALER LO QUE À SUS DERECHOS CONVENGA, DENTRO DE UN PLAZO QUE NO SERÁ INFERIOR DE OUINCE DÍAS NI EXCEDERÁ DE SESENTA DÍAS. EXPIDO EL PRESENTE EDICTO À LOS VEINTICINCO DÍAS DE ENERO DEL DOS MIL DIECISIETE, EN LA VENTA, HUIMANGUILLO, TABASCO.

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO DE LA PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN DE EN SUE SE EDITAN EN LA CAPITAL DEL ESTADO, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS, ACORDE A LO ESTIPULADO EN EL NUMERAL 139, FRACCIÓN III DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES VIGENTE EN EL ESTADO DE TABASCO.

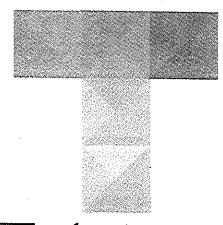
SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS.

INDICE TEMATICO

| | Contenido | Página |
|--------------------|--|----------|
| | | |
| No 7158 | CONVOCATORIA: 001 LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL. COLEGIO DE | |
| 140 1 100 | BACHILLERES DEL ESTADO DE TABASCO. Contratación de Seguro de Vida | 1 |
| No 7156 | LINEAMIENTOS PARA EL REGISTRO DE AUDITORES EXTERNOS ANTE LA | • |
| | SECRETARÍA DE CONTRALORIA DEL GOBIERNO DEL ESTADO | 3 |
| No 7159 | SECRETARÍA DE CONTRALORÍA. EXPEDIENTE D-431/2013 | 13 |
| No 7157 | RESOLUCIÓN MPIO. JALPA DE MÉNDEZ, TABASCO | 15 |
| No 7152 | INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 363/2016 | 23 |
| No 7153 | INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 0052/2017 | 25 |
| No 7154 | INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 0053/2017 | 26 |
| No 7155 | INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 0019/2017 | 27 |
| No 7147 | JUICIO ORD. CIVIL DE ACCIÓN DE USUCAPIÓN EXP. 103/2016 | 28 |
| No 7150 | JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 00849/2011 | - 31 |
| No 7151 | JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO EXP. 181/2014 | 32 |
| No7149 | INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 133/2017 | 34 |
| No 7146 | DIVORCIO NECESARIO EXP. 0919/2015 | 35 |
| No 7148 | JUICIO ORD. CIVIL DE PRESCRIPCIÓN POSITIVA O USUCAPIÓN EXP. 311/2016 | 36 |
| No 7129 | INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 199/2016 | 37 |
| No 7128 | INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 88/2017 | 38 |
| No 7127 | INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 87/2017 | 39 |
| No 7126 | INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 00086/2017 | 41 |
| No 7125 | INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 00085/2017 | 42 |
| No 7131 | JUICIO EN LA VÍA EJECUTIVA MERCANTIL Y EN EJERCICIO DE LA ACCION | |
| NI- 7420 | CAMBIARIA DIRECTA. EXP. 594/2013 | 44 |
| No 7130 | JUICIO ORD. CIVIL ACCIÓN REIVINDICATORIA EXP. 288/2015 | 45 |
| No 7123 No 7120 | INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 00083/2017INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 00079/2017 | 47 49 |
| No 7119 | INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 00079/2017 | 49 50 |
| No 7119 No 7122 | INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 70/2017 | |
| No 7121 | INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 80/2017. | 53 |
| No 7117 | INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 65/2017. | |
| No 7118 | INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 69/2017. | |
| No 7124 | INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 84/2017 | |
| | INDICE | . 59 |
| | | . 55 |
| | ESCUDO | 60 |
| | | 34 |







Tabasco cambia contigo

"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

El Periódico Oficial circula los miércoles y sábados.

Impreso en la Dirección de Talleres Gráficos de la Secretaría de Administración, bajo la Coordinación de la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Gobierno.

Las leyes, decretos y demás disposiciones superiores son obligatorias por el hecho de ser publicadas en este periódico.

Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados en el mismo, favor de dirigirse al inmueble ubicado en la calle Nicolás Bravo Esq. José N. Rovirosa # 359, 1° piso zona Centro o a los teléfonos 131-37-32, 312-72-78 de Villahermosa, Tabasco.